



**FOLLETO INFORMATIVO
ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE ACCIONES DE
AUDAX RENOVABLES, S.A.**

300.287.276 acciones ordinarias

El presente Folleto Informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de mayo de 2019

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005, de 10 de noviembre, el presente Folleto Informativo ha sido redactado de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos I, III y XXII del Reglamento CE N° 809/2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo.

ÍNDICE

I. RESUMEN	12
II. FACTORES DE RIESGO	27
1. Factores de riesgo específicos del Emisor	27
2. Factores de riesgo ligados al Emisor y a su sector de actividad	33
3. Factores de riesgo ligados a los valores a admitir.....	45
III. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....	48
1. PERSONAS RESPONSABLES	48
1.1 Todas las personas responsables de la información que figura en el documento de registro y, según los casos, de ciertas partes del mismo, con en el último caso, una indicación de las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social	48
1.2 Declaración de los responsables del documento de registro que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el documento de registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su caso, declaración de los responsables de determinadas partes del documento de registro que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la parte del documento de registro del que sean responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.....	48
2. AUDITORES DE CUENTAS.....	48
2.1 Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).....	48
2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes.....	49
3. INFORMACIÓN financiera seleccionada.....	49
3.1 Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la	

	información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera. La información financiera histórica seleccionada debe proporcionar las cifras clave que resumen la situación financiera del emisor.....	50
3.2	Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.	55
4.	FACTORES DE RIESGO	57
5.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	57
5.1	Historial y evolución del Emisor	57
5.1.1	<i>Nombre legal y comercial del Emisor.....</i>	57
5.1.2	<i>Lugar de registro del Emisor y número de registro.....</i>	58
5.1.3	<i>Fecha de constitución y periodo de actividad del Emisor, si no son indefinidos.....</i>	58
5.1.4	<i>Domicilio y personalidad jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y números de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social).</i>	58
5.1.5	<i>Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad de Audax Renovables y Audax Energía</i>	66
5.2	Inversiones y desinversiones	74
5.2.1	<i>Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones y desinversiones de Audax Renovables y de Audax Energía por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del Folleto Informativo</i>	74
5.2.2	<i>Descripción de las inversiones y desinversiones principales del Emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo).</i>	76
5.2.3	<i>Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes.....</i>	76
6.	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	76
6.1	Actividades principales	76

i.	<i>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica.</i>	76
ii.	<i>Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra</i>	86
6.2	Mercados principales	86
1.	Mercados del sistema eléctrico	86
2.	Funcionamiento del mercado eléctrico en España	87
6.3	Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho	88
6.4	Información relativa al grado de dependencia del Emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación	89
6.5	Bases para las manifestaciones sobre la posición competitiva del Emisor	89
7	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	90
7.1	Descripción del grupo y de la posición del Emisor en el grupo	90
7.2	Lista de filiales significativas del emisor	91
8	PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPOS	94
8.1	Información relativa al inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto	94
8.2	Seguros	98
8.3	Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material	98
9	ESTUDIO Y PERSPECTIVAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS	100
9.1	Situación financiera	100
9.2	Resultados de explotación consolidados	100
9.2.1	<i>Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos de Audax Renovables por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos.</i>	103

9.2.2	<i>Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.....</i>	103
9.2.3	<i>Información relativa a actuaciones o factores gubernamentales, económicos, fiscales, monetarios o políticos que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del Emisor</i>	104
10	RECURSOS DE CAPITAL.....	104
10.1	Recursos de capital del emisor a corto y largo plazo.....	104
10.2	Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del Emisor.....	106
10.3	Información sobre los requisitos de préstamo y la estructura de financiación de las sociedades	107
10.4	Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.....	110
10.5	Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarias para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1.	113
11	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	114
	En relación con la propiedad industrial e intelectual, Audax Renovables es actualmente titular de:.....	114
12	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	114
12.1	Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha de verificación del Folleto Informativo.....	114
12.2	Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Emisor, por lo menos para el actual ejercicio	114
13	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.....	115
14	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN O DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS.....	115
14.1	Nombre, dirección profesional y cargo en el Emisor de los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión y las actividades principales de importancia respecto del emisor y desarrolladas fuera de la misma	116
14.2	Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos.....	121

15	REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS.....	125
15.1	Importe de la remuneración pagada y prestaciones en especie concedidas por el Emisor o sus filiales por servicios de todo tipo prestados al Emisor y sus filiales.....	125
15.2	Importes totales ahorrados o acumulados por el Emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares	127
16	PRÁCTICAS DE GESTIÓN	127
16.1	Fecha de expiración del actual mandato y periodo durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.....	127
16.2	Información sobre los contratos de miembros del órgano de administración, de gestión o de supervisión con el Emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa	127
16.3	Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del Emisor, incluidos los nombres de los miembros y un resumen de su reglamento interno	128
16.4	Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo .	131
16.5	Otros aspectos relevantes en materia de gobierno corporativo.....	134
17	EMPLEADOS	134
17.1	General.....	134
17.1.1	<i>Planes de Reestructuración</i>	<i>134</i>
17.1.2	<i>Planes de pensiones</i>	<i>134</i>
17.2	Acciones y opciones de compra de acciones de los miembros del órgano de administración, gestión o supervisión y altos directivos mencionados en el apartado 14.1.1 y 14.1.2	134
17.3	Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital de Audax Renovables.....	135
18	ACCIONISTAS PRINCIPALES	135
18.1	Nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.	135
18.2	Distintos derechos de voto de los accionistas principales del Emisor	136
18.3	Control del Emisor y medidas adoptadas para garantizar el no abuso de control	136

18.3.1	<i>Gobierno corporativo de la entidad resultante de la Fusión.....</i>	136
18.3.2	<i>Liquidez del valor y permanencia</i>	136
18.4	Descripción de todo acuerdo, conocido por el Emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del Emisor	137
19	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.....	137
20	Información financiera RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.....	142
20.1	Información financiera histórica	142
20.2	Información financiera proforma	149
20.3	Cuentas anuales consolidadas	150
20.4	Auditoría de la información financiera histórica anual.....	150
20.4.1	<i>Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen calificaciones o negaciones se reproducirán íntegramente el rechazo o las calificaciones o negaciones, explicando los motivos</i>	150
20.4.2	<i>Indicación sobre otra información en el Folleto Informativo que haya sido auditada por los auditores</i>	151
20.4.3	<i>Cuando los datos financieros de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados</i>	151
20.5	Edad de la información financiera más reciente	151
20.6	Información financiera intermedia y demás información financiera	151
20.6.1	<i>Si el Emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, estos deben incluirse en el Folleto Informativo. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo</i>	151
20.6.2	<i>Si la fecha del Folleto Informativo es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo). La información financiera intermedia debe incluir estados comparativos del mismo periodo del ejercicio anterior, salvo que el requisito de la información comparativa del balance pueda satisfacerse presentando el balance de final de año.</i>	155

20.7	Política de dividendos	155
20.7.1	<i>Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.....</i>	155
20.8	Procedimientos judiciales y de arbitraje	155
20.9	Cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor .	155
20.10	Medidas alternativas de rendimiento	156
21	INFORMACIÓN ADICIONAL	161
21.1	Capital social.....	161
21.1.1	<i>Capital emitido y autorizado.....</i>	161
21.1.2	<i>Acciones que no representen capital</i>	162
21.1.3	<i>Número, valor contable y valor nominal de las acciones del Emisor en poder o en nombre del propio Emisor o de sus filiales</i>	162
21.1.4	<i>Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.....</i>	162
21.1.5	<i>Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital.....</i>	162
21.1.6	<i>Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones</i>	162
21.1.7	<i>Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica</i>	163
21.2	Estatutos y escritura de constitución.....	164
21.2.1	<i>Descripción de los objetivos y fines del Emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución</i>	164
21.2.2	<i>Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del Emisor relativa a los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión</i>	165
21.2.3	<i>Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes.....</i>	169
21.2.4	<i>Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley.....</i>	170

21.2.5	<i>Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las Juntas Generales anuales y las Juntas Generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión</i>	170
21.2.6	<i>Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del Emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del Emisor</i>	171
21.2.7	<i>Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista</i>	171
21.2.8	<i>Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley</i>	172
22.	CONTRATOS IMPORTANTES	172
23.	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	173
23.1	Informes de expertos	173
23.2	Información procedente de terceros	174
24.	DOCUMENTOS PARA CONSULTA	174
25.	INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS	175
IV.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A ADMITIR. NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	176
1.	PERSONAS RESPONSABLES	176
1.1	Personas responsables	176
1.2	Declaración de responsabilidad	176
2.	FACTORES DE RIESGO	176
3.	información ESENCIAL	176
3.1	Declaración sobre el capital circulante	176
3.2	Capitalización y endeudamiento	177
3.3	Intereses de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	177
3.4	Motivos y destino de los ingresos	178
4.	INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES	178
4.1	Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....	178
4.2	Legislación según la cual se han creado los valores	179

4.3	Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones.....	179
4.4	Divisa de la emisión de los valores.....	179
4.5	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos	179
4.5.1.	<i>Derecho a participar en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.....</i>	179
4.5.2.	<i>Derechos asistencia y voto.....</i>	180
4.5.3.	<i>Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase</i>	180
4.5.4.	<i>Derecho de participación en los beneficios de Audax Renovables</i>	181
4.5.5.	<i>Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.....</i>	181
4.5.6.	<i>Derecho de información.....</i>	181
4.5.7.	<i>Cláusulas de amortización.....</i>	181
4.5.8.	<i>Cláusulas de conversión</i>	181
4.6	En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos	181
4.7	En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores	182
4.8	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores	182
4.9	Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores	182
4.10	Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe aclararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado	182
4.11	Por lo que se refiere al país del domicilio social del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se solicita la admisión a negociación, información sobre los impuestos de la renta de los valores retenidos en origen, e indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen	182
4.11.1.	<i>Régimen fiscal aplicable a las acciones de Audax Renovables</i>	182

4.11.2.	<i>Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen</i>	196
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	196
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	199
6.1	Indicación de si los valores a admitir son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión	199
6.2	Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	200
6.3	Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren	200
6.4	Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso	200
6.5	Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta	201
6.5.1.	<i>El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no haya ninguna garantía de que se realice y de que pueda detenerse en cualquier momento</i>	201
6.5.2.	<i>Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización</i>	201
6.5.3.	<i>Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación.....</i>	201
6.5.4.	<i>El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo</i>	201
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	201
7.1	Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación	

	importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesoros o personas vinculadas	201
7.2	Número y clase de los valores a admitir por cada uno de los tenedores vendedores de valores	201
7.3	Compromisos de no disposición (<i>lock-up agreements</i>)	201
8.	INGRESOS Y GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA	202
8.1	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta.	202
9.	DILUCIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS.....	202
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL	202
10.1	Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores	202
10.2	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo	203
10.3	Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores	203
10.4	En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información	203

I. RESUMEN

Los elementos de información (los “**Elementos**”) de la presente nota de síntesis (el “**Resumen**”) están divididos en 5 secciones (A-E) y numeradas correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el “**Reglamento 809/2004**”).

Los números omitidos en el Resumen se refieren a elementos previstos en el Reglamento 809/2004 para otros modelos de folleto informativo. Por otra parte, aquellos elementos exigidos para este modelo de folleto informativo pero no aplicables por las características de la operación o del Emisor (según se define en el Elemento A.1), se incluyen con la mención “no procede”.

SECCIÓN A – INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS		
A.1	Advertencia a los inversores	<p>Este Resumen debe leerse como introducción al documento.</p> <p>Antes de adoptar la decisión de realizar una inversión en las acciones de Audax Renovables, S.A. (“Audax Renovables”, “Audax”, el “Emisor” o la “Sociedad”, y conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “Grupo Audax” o “Grupo Audax Renovables”), los accionistas y/o potenciales inversores deberán examinar detenidamente los factores que se enumeran a continuación, así como el resto de información contenida en el presente folleto informativo (el “Folleto Informativo”).</p> <p>Cuando se interponga una demanda ante un tribunal sobre la información contenida en este documento, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (el “EEE”), tener que soportar los gastos de traducción del documento antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>Sólo se exigirá responsabilidad civil a aquellos que hayan presentado este Resumen, incluyendo cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando este Resumen resultase engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del documento o cuando, al ser leído junto con las demás partes del documento, no aporte información fundamental que sirva de ayuda a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. Dada la naturaleza de admisión a cotización de acciones, el Emisor no contratará ningún intermediario financiero para proceder a una venta posterior o colocación final de los valores.

SECCIÓN B – EL EMISOR

B.1	Nombre legal y comercial	La denominación social del Emisor es “Audax Renovables, S.A.”.
------------	---------------------------------	--

SECCIÓN B – EL EMISOR

B.2	Domicilio y forma jurídica, legislación y país de constitución	<p>Audax Renovables es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en 08911 Badalona (Barcelona), Avenida Navarra, 14. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44.933, folio 100, hoja B-222.861. Su código de identificación fiscal es el A-62.338.827 y el número de identificador de entidad legal (“Código LEI”) 959800MAFGMXMGJHCH48.</p> <p>Su actual domicilio social resulta de la escritura pública otorgada el día 10 de enero de 2017 ante el Notario de Barcelona D. Raúl González Fuentes con el número 37 de su protocolo, causante de la inscripción 112ª en el Registro Mercantil de Barcelona.</p> <p>Audax Renovables está sujeta al ordenamiento jurídico y legislación española, en particular, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”) y demás legislación concordante, sin perjuicio de otras que puedan serle de aplicación.</p> <p>Sus acciones se encuentran actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).</p>
B.3	Operaciones en curso / principales actividades y mercados	<p>Con efectos desde el 31 de diciembre de 2018, Audax Renovables (como sociedad absorbente), dedicada a la generación de energía, ha absorbido a la sociedad del grupo Audax Energía, S.A. (como sociedad absorbida), dedicada a la comercialización de energía (“Audax Energía” o la “Sociedad Absorbida”), con extinción de la segunda mediante ampliación de capital en la primera (la “Fusión”) y con la emisión de 300.287.276 nuevas acciones de 0,70€ de valor nominal unitario (las “Nuevas Acciones”).</p> <p>Tras la Fusión, las principales actividades del Emisor consisten en (i) la comercialización de energía eléctrica a consumidores que tengan la condición de cualificados o a otros sujetos del sistema eléctrico mediante cualquier tipo de contratación permitida legalmente (cuya actividad venía desarrollándose por Audax Energía con carácter previo a la Fusión); y (ii) la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables (eólica y solar).</p> <p><u>Actividad de comercialización:</u> El Emisor ocupa la 9ª posición en el ranking de comercializadoras del mercado eléctrico español con una cuota del 1,33%. Las cuatro principales comercializadoras copan un 74,95% del mercado, siendo éstas Endesa, Iberdrola, Gas Natural Fenosa y EDP. La comercialización se desarrolla en un marco de libre competencia. Todos los consumidores finales deben contratar el suministro con una comercializadora de libre mercado, la cual debe tener licencia de comercialización. Las comercializadoras acuden al mercado donde el operador de mercado (responsable de la gestión económica del sistema) realiza la casación entre la oferta y la demanda. El operador de mercado también realiza la facturación y la liquidación de la energía comprada y vendida en los citados mercados, así como la elaboración de las liquidaciones económicas correspondientes.</p> <p>A cierre de 2018, Audax Renovables desarrolla su actividad de comercialización</p>

SECCIÓN B – EL EMISOR

en Holanda (que representa un 13% sobre las ventas consolidadas), Polonia (1%), Italia (8%) y Portugal (11%) y España (67%).

Actividad de generación: Es una compañía independiente dedicada a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía 100% renovables. La actividad de generación actualmente alcanza una cartera de proyectos en operaciones tanto de ámbito nacional como europeo que alcanzan los 185,2 MW, de los cuales 1 MW es fotovoltaico y el resto eólico. Audax posee una cartera de activos operativos de alta calidad tecnológica cuya edad media es de nueve años.

A 31 de diciembre de 2018 Audax está presente en España (78% en términos de cifra de negocios), Francia (7%), Polonia (15%) y Panamá (cuya puesta en marcha se prevé para 2020).

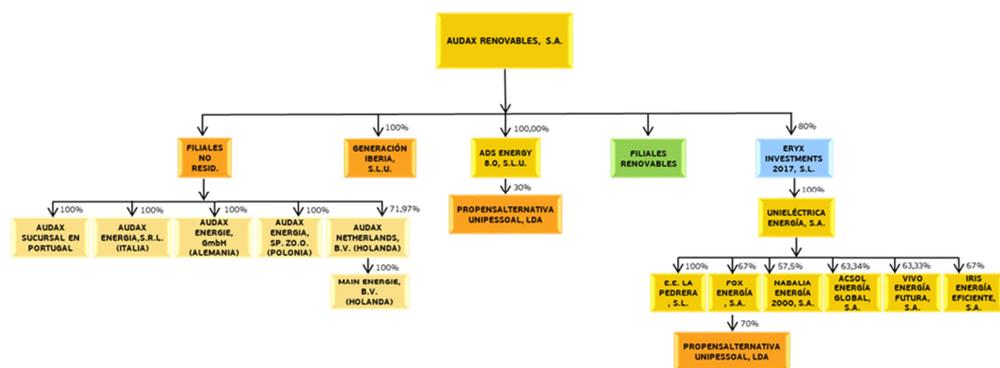
B.4 Tendencias recientes más significativas que afectan al Grupo y a los sectores en los que opera

Sin perjuicio de los factores de riesgo y de las sinergias derivadas de la Fusión que se describen en el presente Resumen, no existen tendencias en relación con la producción y venta de energía por parte de Audax Renovables.

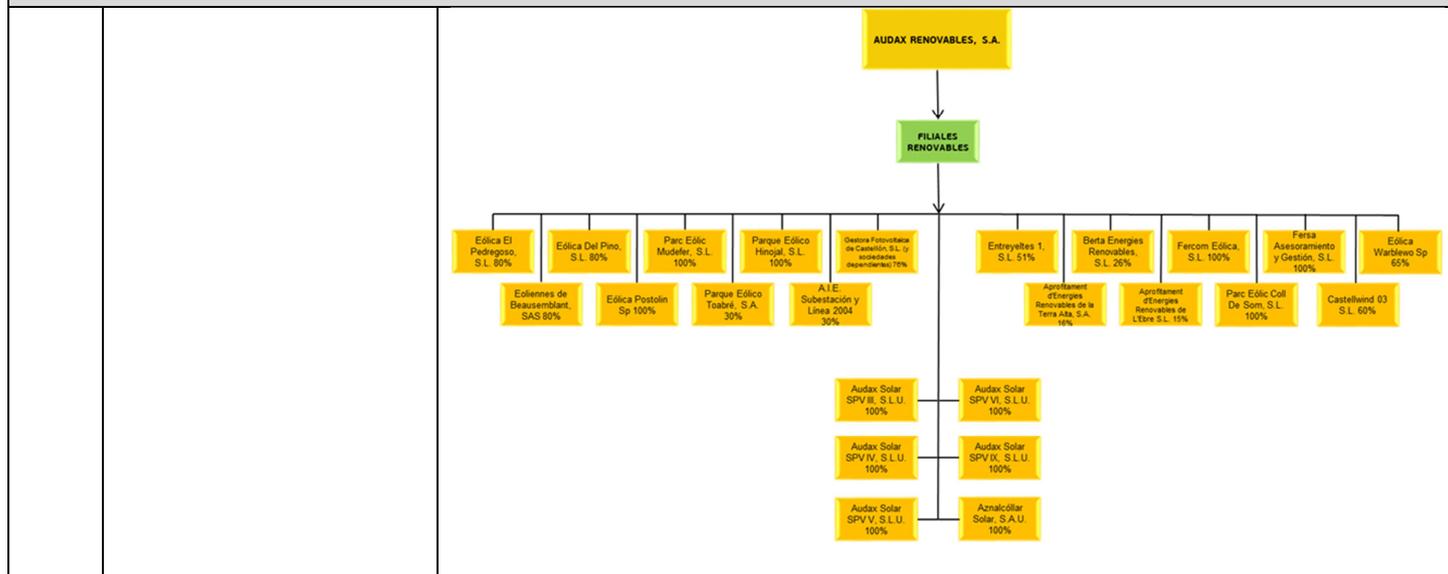
B.5 Estructura del Grupo

Audax Renovables se integra en el grupo de sociedades cuya matriz es la sociedad holding Excelsior Times, S.L.U., socio único de Eléctrica Nuriel, S.L. (“Eléctrica Nuriel”), sociedad que ostenta el 90,70% de las acciones representativas del capital social de Audax Renovables. En última instancia, el accionista mayoritario indirecto es Don Francisco José Elías Navarro, en tanto que es titular del 100% del capital social de Excelsior Times, S.L.U.

Como consecuencia de la Fusión, las sociedades que eran filiales de Audax Energía han pasado a integrarse en el patrimonio del Emisor, tal y como se refleja en el siguiente organigrama del grupo:



SECCIÓN B – EL EMISOR



B.6 Accionistas principales

Como consecuencia de la Fusión, el capital social de Audax Renovables estaba formado por un total de 440.291.054 acciones. D. Francisco José Elías, de forma indirecta, ostentaba una participación del 90,74% del capital social así como de los derechos de voto, equivalente a 399.499.175 acciones, mientras que el resto, es decir, un 9,26%, equivalente a 40.791.879 acciones, correspondían a capital flotante (*free float*).

En todo caso, y aunque no hay un calendario comprometido al respecto, está previsto llevar a cabo operaciones para llegar a tener un capital flotante (*free float*) de aproximadamente el 25% del capital social del Emisor, que se ha materializado ya en la venta de 144.261 Acciones, por lo que actualmente Eléctrica Nuriel tiene 399.354.914 Acciones representativas del 90,70% del capital social de Audax Renovables.

B.7 Información financiera histórica auditada seleccionada e información financiera intermedia sometida a revisión limitada

Como consecuencia de la Fusión, y por la aplicación de los criterios de reconocimiento y valoración aplicables a este tipo de transacciones, bajo las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (“NIIF-UE”), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 y la información financiera del primer trimestre del ejercicio 2019, incluyen como información comparativa, las cifras relativas al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, y al primer trimestre del ejercicio 2018, respectivamente, reexpresados como si la fusión hubiera tenido lugar a 1 de enero de 2017. En este sentido, debido a que la sociedad absorbida (Audax Energía) calificaba como empresa bajo control común con anterioridad al 1 de enero de 2017, la incorporación de los activos netos de Audax Energía en estas cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables se ha realizado aplicando el criterio de agrupación de intereses con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017 al objeto de facilitar la comparabilidad de la información y la consistencia con la información reportada en ejercicios anteriores. En consecuencia, no se presenta proforma en el presente Folleto Informativo.

De acuerdo con lo anterior, en la formulación de las cuentas anuales consolidadas

SECCIÓN B – EL EMISOR

de 2018, a efectos comparativos, se reexpresaron las cuentas anuales consolidadas de 2017 y dicha reexpresión no está auditada, sí estando auditadas las cuentas anuales consolidadas de 2018.

Balance consolidado

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes					
Balance consolidado					
(cifras expresadas en miles de euros)					
Activo	31/03/2019***	31/12/2018	31/12/2017*	01/01/2017*	31/12/2016 **
Fondo de comercio	138.831	138.564	98.468	4.077	1.494
Otros activos intangibles	117.692	111.510	81.784	36.980	32.673
Inmovilizado material	164.820	166.597	167.907	174.573	172.478
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	7.014	6.992	6.931	7.463	7.442
Activos financieros	116.078	99.355	33.022	22.114	5.704
Activos por impuestos diferidos	5.280	5.461	1.103	5.817	5.847
Total activos no corrientes	549.715	528.479	389.215	251.024	225.638
Existencias	5.694	4.513	56	5	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	153.539	136.076	127.213	77.549	5.892
Activos por impuestos corrientes	1.212	1.432	378	260	-
Activos financieros	38.890	44.460	64.918	20.296	3.636
Periodificaciones y otros activos corrientes	22.445	19.626	12.899	11.991	115
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	55.365	98.313	50.258	31.030	15.668
Total activos corrientes	277.145	304.420	255.722	141.131	25.311
Total activo	826.860	832.899	644.937	392.155	250.949
Patrimonio Neto y Pasivo	31/03/2019*	31/12/2018	31/12/2017*	01/01/2017*	31/12/2016 **
Capital	308.204	308.204	98.003	98.003	98.003
Prima de emisión	420.316	420.316	278.948	278.948	278.948
Reservas	(610.208)	(623.212)	(320.128)	(325.032)	(258.472)
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	1.601	8.997	8.250	11.391	(31.608)
Diferencias de conversión	1.644	1.717	(151)	(5)	(6.099)
Otro resultado global	3.251	4.904	7.009	-	(10.115)
Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	124.808	120.926	71.931	63.305	70.657
Participaciones no dominantes	30.535	33.258	13.132	6	502
Total patrimonio neto	155.343	154.184	85.063	63.311	71.159
Provisiones	1.865	2.670	1.762	1.732	1.666
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valores negociables	97.169	96.938	85.128	21.000	-
Pasivos financieros con entidades de crédito	123.883	129.873	162.009	158.974	117.870
Pasivos financieros por arrendamientos financieros	8.742	-	-	-	-
Instrumentos financieros derivados	11.594	11.373	10.633	14.270	14.270
Otros pasivos financieros	27.689	46.283	22.333	4.794	2.600
Subvenciones	5.802	5.869	6.381	6.192	6.192
Pasivo por impuestos diferidos	28.524	29.755	18.391	9.499	9.485
Total pasivos no corrientes	305.268	322.761	306.637	216.461	152.083
Provisiones	1.159	949	324	26	-
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valores negociables	88.736	67.985	28.941	513	-
Pasivos financieros con entidades de crédito	98.445	103.713	69.126	43.169	18.554
Pasivos financieros por arrendamientos financieros	1.706	-	-	-	-
Instrumentos financieros derivados	-	462	-	334	334
Otros pasivos financieros	7.433	16.495	38.333	3.792	154
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	85.160	93.313	68.885	53.954	8.001
Pasivos por impuestos corrientes	1.312	1.994	157	-	-
Otros pasivos corrientes	82.298	71.043	47.471	10.595	664
Total pasivos corrientes	366.249	355.954	253.237	112.383	27.707
Total patrimonio neto y pasivo	826.860	832.899	644.937	392.155	250.949

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

*** Datos no auditados

SECCIÓN B – EL EMISOR

Las modificaciones significativas en el balance de situación se deben principalmente a (i) la operación de Fusión, la cual ha supuesto la integración de la sociedad absorbida (Audax Energía) en la absorbente (Audax Renovables), mediante la transmisión en bloque del patrimonio de la primera en beneficio de la segunda, la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, el aumento de capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 210.201 miles de euros, con una prima de emisión de 141.368 miles de euros, mediante la emisión 300.287.276 acciones, y un impacto negativo en reservas de 354.529 miles de euros; y (i) la adquisición de determinadas sociedades que se han integrado en el grupo, tanto para la rama de comercialización como de generación.

Las modificaciones más relevantes en el balance consolidado durante el primer trimestre del ejercicio son las siguientes:

(i) Reducción del efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes se han visto reducidos como consecuencia de (a) el pago en efectivo de determinados pasivos incluidos en otros pasivos financieros, y (b) por la estacionalidad propia del primer trimestre del ejercicio, que es un trimestre de alta demanda energética, lo que supone mayores disposiciones de efectivo para cubrir esta evolución de circulante. En este sentido, cabe destacar que el epígrafe de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se incrementa en 17.463 miles de euros y los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar se reduce en 8.153 miles de euros.

(ii) Incremento de pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores negociables.

En febrero de 2019, Audax Renovables registró un programa de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”) por un importe de 75.000 de euros.

(iii) Entrada en vigor de la NIIF 16 sobre arrendamientos.

La NIIF obliga a transformar los arrendamientos operativos en arrendamientos financieros y a reconocer los activos y pasivos relativos a los mismos. Lo anterior supone a 31 de marzo de 2019 un incremento de los activos intangibles de 10.410 miles de euros y un incremento de pasivos financieros por arrendamientos de 10.448 miles de euros.

SECCIÓN B – EL EMISOR

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidada

Las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas anuales son las siguientes:

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes			
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas			
(cifras expresadas en miles de euros)			
	31/12/2018	31/12/2017*	31/12/2016 **
Ingresos ordinarios	984.354	670.645	30.168
Aprovisionamientos	(883.246)	(594.185)	-
Otros ingresos de explotación	2.593	4.949	917
Gastos por retribuciones a empleados	(19.360)	(14.340)	(1.795)
Otros gastos de explotación	(39.521)	(29.943)	(12.250)
Amortización del inmovilizado	(25.079)	(18.527)	(12.835)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	8.575	(50)	(30.747)
Resultado de explotación	28.316	18.549	(26.542)
Ingresos financieros	4.124	2.716	25
Gastos financieros	(20.246)	(19.154)	(9.309)
Resultado por enajenaciones y variaciones de valor de instrumentos financieros	(291)	3.522	-
Diferencias de cambio	(94)	286	(101)
Resultado financiero	(16.507)	(12.630)	(9.385)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(48)	(133)	(191)
Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas	11.761	5.786	(36.118)
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(1.772)	494	4.425
Resultado después de impuestos de las actividades continuadas	9.989	6.280	(31.693)
Resultado consolidado del ejercicio	9.989	6.280	(31.693)
Resultado atribuible a la sociedad dominante	8.997	8.250	(31.608)
Resultado atribuible a participaciones no dominantes	992	(1.970)	(85)

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los primeros trimestres de 2019 y 2018 son las siguientes:

SECCIÓN B – EL EMISOR

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas
(cifras expresadas en miles de euros)

	<u>31/03/2019*</u>	<u>31/03/2018*</u>
Ingresos ordinarios	288.414	186.928
Aprovisionamientos	(260.053)	(166.275)
Otros ingresos de explotación	741	120
Gastos por retribuciones a empleados	(5.253)	(4.667)
Otros gastos de explotación	(9.404)	(8.832)
Amortización del inmovilizado	(7.064)	(5.133)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	28	14
Resultado de explotación	7.409	2.155
Ingresos financieros	869	680
Gastos financieros	(4.947)	(4.369)
Resultado por enajenaciones y variaciones de valor de instrumentos financieros	(421)	(21)
Diferencias de cambio	(17)	27
Resultado financiero	(4.516)	(3.683)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(26)	(32)
Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas	2.867	(1.560)
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(340)	(134)
Resultado después de impuestos de las actividades continuadas	2.527	(1.694)
Resultado consolidado del ejercicio	2.527	(1.694)
Resultado atribuible a la sociedad dominante	1.601	(1.782)
Resultado atribuible a participaciones no dominantes	926	88

* Datos no auditados

Las modificaciones significativas en la cuenta de pérdidas y ganancias se deben principalmente a: (i) la Fusión, (ii) la incorporación en los perímetros de consolidación de distintas sociedades; así como a (iii) la evolución del precio de la energía; y (iv) la aprobación en 2018 de nuevas regulaciones en Polonia que afectan al sector de las energías renovables por el que, entre otras cosas, se reducen de forma significativa los gastos por tributos locales, y también como consecuencia del incremento del precio de los *green certificates*.

Las modificaciones más significativas en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el primer trimestre del ejercicio 2019 son las siguientes:

- (i) Incorporación del grupo Unieléctrica Energía, S.A.

SECCIÓN B – EL EMISOR

Esta sociedad se incorpora al Grupo Audax en abril de 2018, por lo que las cifras del primer trimestre de 2018 no incorporan la cuenta de resultados de la misma. Los ingresos ordinarios de Unieléctrica Energía, S.A. durante el primer trimestre del ejercicio 2019 han sido de 76.130 miles de euros.

(ii) Mayor recurso eólico

En relación con el segmento de generación, cabe destacar un mayor recurso eólico acontecido tanto en España como en el resto de Europa, que junto con el mayor precio promedio del trimestre, principalmente, de España y de los *green certificates* en Polonia, ha hecho incrementar los ingresos en 2.004 miles de euros durante el primer trimestre del ejercicio 2019 en relación con primer trimestre del ejercicio anterior. Además, la suspensión durante el primer trimestre del IVPEE (impuesto del 7% sobre la generación) en España causa que los gastos operativos hayan disminuido en España.

El resultado de explotación consolidado anual por segmentos es el siguiente:

(miles de euros)	2018	2017*	2016**
Resultado de explotación			
Comercialización	6.234	4.586	N/A
Generación	22.082	13.963	13.718

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Los resultados de explotación consolidados del primer trimestre del ejercicio 2019 y del primer trimestre del ejercicio 2018 son los siguientes:

(miles de euros)	1er trim 2019*	1er trim 2018*
Resultado de explotación		
Comercialización	1.214	-1.424
Generación	6.195	3.579

* Datos no auditados

SECCIÓN B – EL EMISOR

B.8	Información financiera seleccionada proforma	No procede, tal y como se ha hecho constar en el apartado B.7 anterior.
B.9	Previsiones o estimaciones de beneficios	Audax Renovables ha optado por no incluir provisiones o estimaciones de beneficios en este documento.
B.10	Salvedades en informes de auditoría	Los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios financieros auditados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 de Audax Renovables, emitido por Deloitte, S.L., y a 31 de diciembre de 2017 y 2018, emitido por KPMG Auditores, S.L., han sido emitidos sin salvedades ni párrafos de énfasis y se encuentran depositados en la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.
B.11	Si el capital circulante no es suficiente para los requisitos presentes del emisor, deberá incluirse una explicación	<p>No procede. El Emisor ha valorado que tras la Fusión y la reducción de capital para reestablecer el desequilibrio patrimonial referida en el apartado C.1 siguiente, el capital circulante disponible por el Emisor es suficiente para cubrir sus necesidades actuales y, en particular, para al menos los próximos doce (12) meses desde la fecha de este Folleto Informativo.</p> <p>A 31 de diciembre de 2018, el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo de 51.534 miles de euros. Esta situación es fruto, principalmente, de la evolución normal del negocio así como de la financiación de las inversiones realizadas en los últimos ejercicios. A pesar de dicho fondo de maniobra, el Grupo dispone de capacidad suficiente para atender sus obligaciones a través de su propia generación de caja así como, entre otros factores, sus recursos financieros: (i) el flujo de efectivo de las actividades de explotación del ejercicio 2018 ha sido positivo en 55.891 miles de euros y (ii) en fecha 13 de febrero de 2019, Audax Renovables ha registrado un nuevo programa de pagarés de hasta 75.000 miles de euros con un vencimiento de hasta 24 meses.</p>

SECCIÓN C – VALORES

C.1	Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor	<p>La Agencia Nacional de Codificación de Valores, dependiente de la CNMV, ha asignado a las Nuevas Acciones el código ISIN provisional ES0136463009, el cual será reemplazado por el código ISIN de las acciones de Audax Renovables que ya se encuentran en circulación en el momento de la admisión a cotización.</p> <p>Una vez admitidas a negociación las Nuevas Acciones, todas las Acciones de la Sociedad tendrán asignado idéntico Código ISIN (ES0136463017), por contar con idénticos derechos políticos y económicos.</p>
C.2	Divisa de emisión de los valores	Las Nuevas Acciones están denominadas en euros.
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las	Como consecuencia de la Fusión se han emitido 300.287.276 Nuevas Acciones ordinarias de Audax Renovables de 0,70 euros de valor nominal cada una, todas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, que atribuyen a sus titulares plenos derechos políticos y económicos.

SECCIÓN C – VALORES

	emitidas pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal	<p>Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones existentes junto a las Nuevas Acciones se denominarán, conjuntamente, las “Acciones”.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que en fecha 29 de abril de 2019 la junta general de accionistas de Audax Renovables ha acordado la reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal hasta los 0,10 euros por acción. No obstante, la escritura pública de otorgamiento de dicho acuerdo se encuentra actualmente pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.</p>
C.4	Descripción de los derechos vinculados a los valores	<p>Las Nuevas Acciones son iguales en derechos entre sí a todos los efectos, incluyendo el derecho de voto y cualesquiera derechos a percibir dividendos u otras cuantías a distribuir que se declaren, realicen o paguen, así como en relación con cualesquiera cuantías a distribuir con ocasión de una eventual disolución de Audax Renovables.</p> <p>Las Acciones otorgan a sus titulares los derechos establecidos en los estatutos sociales de Audax Renovables y en la LSC, tales como, entre otros: (i) el derecho de asistir a las juntas generales de Audax Renovables con facultad para intervenir y votar; (ii) el derecho a percibir dividendos en proporción a la participación desembolsada en el capital social; (iii) el derecho preferente a suscribir nuevas acciones emitidas en aumentos de capital con aportaciones dinerarias; y (iv) el derecho a recibir los activos distribuidos que correspondan en proporción a su participación en el capital social en el caso de liquidación.</p>
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.	<p>No existen en los estatutos sociales de Audax Renovables restricciones a la libre transmisibilidad de las Acciones.</p>
C.6	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización en un mercado regulado e indicación de todos los mercados regulados en los que los valores son o serán cotizados.	<p>Se ha solicitado la admisión a negociación de las 300.287.276 Nuevas Acciones emitidas con ocasión de la Fusión en las Bolsas españolas (Madrid y Barcelona) y en el SIBE. No se ha efectuado ni se prevé actualmente que vaya a efectuarse ninguna solicitud para que las Nuevas Acciones coticen o sean admitidas a negociación en ningún otro mercado regulado.</p>
C.7	Descripción de la política de dividendos.	<p>La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de accionistas de la sociedad a propuesta del Consejo de Administración. Actualmente, la sociedad no ha establecido una política de dividendos.</p> <p>El pago de dividendos que, eventualmente, la sociedad acuerde, dependerá de factores como la satisfactoria gestión del negocio y sus resultados operativos,</p>

SECCIÓN C – VALORES

entre otros, y de las limitaciones que, en su caso, puedan contener los contratos de financiación que la sociedad pueda suscribir.

SECCIÓN D – RIESGOS

D.1	Información fundamental sobre los riesgos clave específicos del Emisor o de su sector de actividad	<ol style="list-style-type: none">1. Concentración en la propiedad de Audax Como consecuencia de la Fusión, D. Francisco José Elías Navarro (de forma indirecta) pasó a ser titular de acciones representativas del 90,74% de los derechos de voto de la Sociedad. No obstante lo anterior, está previsto llevar a cabo operaciones adicionales hasta llegar a tener un capital flotante (<i>free float</i>) de aproximadamente el 25% del capital social del Emisor, aunque no hay un calendario comprometido al respecto. Actualmente, tras las operaciones de venta de acciones realizadas por el accionista mayoritario de la Sociedad, Eléctrica Nuriel, S.L.U. (“Eléctrica Nuriel”), D. Francisco José Elías Navarro (de forma indirecta) es titular de acciones representativas del 90,70% del capital social de Audax Renovables.2. Riesgo derivado de operaciones corporativas con partes vinculadas La Sociedad ha llevado a cabo operaciones vinculadas con Excelsior Times, S.L.U. y sus sociedades participadas ajenas al Grupo Audax Renovables consistentes, fundamentalmente, en (i) la financiación de proyectos y (ii) la adquisición de proyectos fotovoltaicos desarrollados inicialmente por las participadas de Excelsior Times, S.L.U. Las operaciones de financiación se llevaron a cabo por parte de Audax Energía con anterioridad a la Fusión – esto es, cuando Audax Energía era 100% propiedad de Excelsior Times, S.L.U.– y Excelsior Times, S.L.U. tiene previsto proceder a su repago en los plazos de vencimiento previstos (2023 y 2025), si bien esta entidad no descarta proceder a su amortización anticipada en caso de que la rentabilidad de los proyectos financiados así lo permita. Las adquisiciones de proyectos de fotovoltaicos se han formalizado en 2018 con la finalidad de integrar en el perímetro de Audax Renovables los proyectos de generación de energía renovables desarrollados por Excelsior Times, S.L.U. y sus participadas.3. Riesgo derivado del endeudamiento de Audax4. Riesgo de producto o de precio de la actividad de comercialización5. Riesgos derivados de la Fusión6. Riesgos financieros (i) <i>Riesgo de precio de venta de electricidad generada</i>
------------	---	---

SECCIÓN D – RIESGOS

En determinados países en los que el Grupo opera en la actividad de generación de energía, la remuneración percibida por la Sociedad cuenta con un componente regulado y un componente vinculado al precio de mercado. En tales países existe el riesgo de que el componente regulado no pueda compensar totalmente las fluctuaciones de los precios de mercado y, por tanto, existe el riesgo de que la remuneración total pueda ser volátil.

Asimismo, no puede asegurarse que los precios del mercado se mantengan en los niveles que permitan al Grupo obtener los márgenes de beneficio y los niveles deseados en la recuperación de las inversiones. Una reducción de los precios por debajo de los referidos niveles podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La sensibilidad del resultado a la variación del precio de venta de electricidad, tomando como referencia de variación de precio de venta de electricidad el precio en el mercado diario de la electricidad y las retribuciones a las inversiones percibidas, es para el grupo consolidado la siguiente:

	Incremento / (descenso) del precio de la energía	Efecto en resultado antes de impuestos (en miles de euros)
2018	10%	-827
	-10%	827
2017	10%	-821
	-10%	821

Para mitigar el riesgo de volatilidad del precio de venta de la energía, el Grupo tiene contratos de compra de energía a largo plazo (PPA) así como contratos de cobertura de derivados.

- (ii) *Riesgo de tipo de interés*
- (iii) *Riesgo de gestión del capital*
- (iv) *Riesgo de liquidez*
- (v) *Riesgo de las condiciones de avales*
- (vi) *Riesgo de tipo de cambio*
- (vii) *Riesgo de financiación*

7. Riesgo de incidencia de la situación global e internacional de los mercados, y

SECCIÓN D – RIESGOS

		<p>de alta correlación entre el crecimiento de la economía y el consumo de energía eléctrica</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Riesgo de concentración de mercado 9. Riesgo regulatorio 10. Riesgo de competencia 11. Riesgos operacionales <ul style="list-style-type: none"> (i) <i>Riesgo de coste de desvío en la demanda de energía</i> (ii) <i>Riesgo por averías</i> 12. Riesgo relacionado con las condiciones meteorológicas 13. Riesgos relacionados con los seguros
D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de las Acciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgo de afectación negativa al precio de cotización por operaciones realizadas con las acciones 2. Riesgo de volatilidad del precio de cotización de las acciones de Audax Renovables 3. Riesgo de futuros aumentos de capital podrían diluir la participación de los accionistas de Audax Renovables 4. Riesgo de liquidez de las Nuevas Acciones en caso de retraso en la admisión a negociación 5. Riesgo de inversión ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de Audax Renovables 6. Riesgo de no garantía de distribución de dividendos futuros

SECCIÓN E – OFERTA

E.1	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión, incluidos los gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o	<p>Dada la naturaleza de la emisión, en la que las Nuevas Acciones emitidas en el marco de la Fusión han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por Eléctrica Nuriel en contraprestación por sus acciones en Audax Energía, Audax Renovables no ha obtenido ingresos en efectivo.</p> <p>En el marco de la emisión y admisión a cotización de las Nuevas Acciones, Audax</p>
------------	---	---

SECCIÓN E – OFERTA

	<p>el oferente.</p>	<p>Renovables estima pagar en concepto de comisiones y otros honorarios y gastos relacionados con la misma aproximadamente 422 miles de euros de conformidad con el siguiente detalle (en miles de euros):</p> <table border="1" data-bbox="616 528 1414 842"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Miles de euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cánones Bolsa (1)</td> <td align="right">49</td> </tr> <tr> <td>Tasas CNMV</td> <td align="right">21</td> </tr> <tr> <td>Tasa Iberclear</td> <td align="right">20</td> </tr> <tr> <td>Impuestos, notarías, Registro Mercantil y otros</td> <td align="right">103</td> </tr> <tr> <td>Otros (2)</td> <td align="right">229</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">422</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Calculado tomando en cuenta el precio de cotización de las acciones de la Sociedad a 6 de mayo de 2019. (2) Incluye gastos de publicidad legal, asesoramiento jurídico y financiero, entidad agente, etc.</p>	Concepto	Miles de euros	Cánones Bolsa (1)	49	Tasas CNMV	21	Tasa Iberclear	20	Impuestos, notarías, Registro Mercantil y otros	103	Otros (2)	229	TOTAL	422
Concepto	Miles de euros															
Cánones Bolsa (1)	49															
Tasas CNMV	21															
Tasa Iberclear	20															
Impuestos, notarías, Registro Mercantil y otros	103															
Otros (2)	229															
TOTAL	422															
<p>E.2</p>	<p>Motivos de la oferta, destino de los ingresos, previsión del importe neto de los ingresos</p>	<p>Las Nuevas Acciones objeto de admisión a cotización han sido emitidas como contraprestación de la totalidad del patrimonio de Audax Energía, sociedad absorbida, que ha sido transmitido por sucesión universal al Emisor, sociedad absorbente en el marco de la Fusión.</p>														
<p>E.3</p>	<p>Descripción de las condiciones de la oferta</p>	<p>No procede. Dada la naturaleza de la emisión, las Nuevas Acciones han sido íntegramente suscritas y desembolsadas en el marco de la Fusión por Eléctrica Nuriel en contraprestación por sus acciones en Audax Energía y, por tanto, la admisión a cotización de las Nuevas Acciones no conlleva una oferta de adquisición de Nuevas Acciones al público.</p>														
<p>E.4</p>	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos</p>	<p>No procede. No existen intereses que sean importantes para la emisión al margen de la admisión a cotización de las Nuevas Acciones suscritas y desembolsadas por Eléctrica Nuriel en contraprestación por sus acciones en Audax Energía en el marco de la Fusión.</p>														
<p>E.5</p>	<p>Nombre de la persona o de la entidad que se ofrece a vender el valor. Acuerdos de no enajenación: partes implicadas; e indicación del período de bloqueo.</p>	<p>No procede. La admisión a cotización de las Nuevas Acciones no conlleva una oferta de adquisición de Nuevas Acciones al público y, por tanto, no existe ninguna persona o entidad que se ofrezca a vender las Nuevas Acciones. Tampoco existen acuerdos de no enajenación.</p>														
<p>E.6</p>	<p>Dilución.</p>	<p>Como consecuencia de la ampliación de capital inherente a la Fusión, y la suscripción de la totalidad de las Nuevas Acciones por Eléctrica Nuriel, el porcentaje de dilución de todos los antiguos accionistas de Audax Renovables ha sido del 68,20%.</p>														
<p>E.7</p>	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente.</p>	<p>Con independencia de cualquier gasto, comisión de agencia o de otro tipo que pueda ser aplicada por las entidades que participan en Iberclear de conformidad con sus correspondientes comisiones (y que sean ajenas a Audax Renovables), a efectos de la transmisión de las Nuevas Acciones, Audax Renovables no cargará a los inversores finales gasto alguno.</p>														

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar la decisión de realizar una inversión en las acciones de Audax Renovables, S.A. (“**Audax Renovables**”, “**Audax**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, y conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo Audax**” o “**Grupo Audax Renovables**”) los accionistas y/o potenciales inversores deberán examinar detenidamente los factores que se enumeran a continuación, así como el resto de información contenida en el presente folleto informativo (el “**Folleto Informativo**”). Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a la situación financiera y a la cuenta de resultados del Emisor. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían afectar al precio de las acciones del Emisor, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Cualquiera de estos riesgos, si se materializase, podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Audax, así como en el precio de cotización de las acciones de Audax Renovables.

En el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Audax Renovables en el momento actual también podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Audax, así como en el precio de cotización de las acciones de Audax Renovables (las “**Acciones**”, las cuales incluyen las Nuevas Acciones, según este término se define más adelante). La materialización de cualquiera de estos riesgos podría conllevar, asimismo, una pérdida total o parcial de la inversión realizada por los accionistas y/o potenciales inversores.

El orden en el que se presentan los riesgos expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen realmente, ni de la importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Audax, así como para el precio de cotización de las Acciones.

Los factores de riesgo principales a los que está expuesto el Emisor se describen a continuación:

1. Factores de riesgo específicos del Emisor

a. Concentración en la propiedad de Audax

Como consecuencia de la Fusión, D. Francisco José Elías Navarro (de forma indirecta) pasó a ser titular de acciones representativas del 90,74% de los derechos de voto de la Sociedad.

Actualmente, tras las operaciones de venta de acciones realizadas por el accionista mayoritario de la Sociedad, Eléctrica Nuriel, S.L.U. (“**Eléctrica Nuriel**”), desde la fecha de efectos de la Fusión hasta la fecha del presente Folleto Informativo, D. Francisco José Elías Navarro (de forma indirecta) es titular de acciones representativas del 90,70% del capital social de Audax Renovables.

No obstante lo anterior, tal y como se indica en el riesgo “concentración en la propiedad de Audax”, está previsto llevar a cabo operaciones adicionales hasta llegar a tener un capital flotante (*free float*) de aproximadamente el 25% del capital social del Emisor. A los efectos oportunos, se deja constancia de que no hay un calendario comprometido al respecto.

La concentración de la propiedad en un accionista mayoritario podría conllevar riesgos de diferente índole, los cuales deben ser adecuadamente ponderados en la toma de decisiones de inversión.

b. Riesgo derivado de operaciones con partes vinculadas

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo Audax Renovables registra créditos frente a la sociedad dominante del Grupo, Excelsior Times, S.L.U., por importe total de 80.009 miles de euros, por razón de los préstamos concedidos a esta sociedad por Audax Energía y sus participadas con anterioridad a la Fusión –esto es, cuando Audax Energía era 100% propiedad de Excelsior Times, S.L.U.– con la finalidad de financiar distintos proyectos desarrollados por Excelsior Times, S.L.U. y sus sociedades participadas ajenas al Grupo Audax Renovables. Dichos proyectos consisten, entre otros, en la generación de energía a partir de plantas de tratamiento de purines, cogeneración o instalaciones fotovoltaicas y fueron desarrollados fuera del perímetro de Audax Energía y Audax Renovables con la finalidad de evaluar su viabilidad y desarrollo con anterioridad a su integración, en el caso de los proyectos de generación de energía renovable, en el Grupo Audax Renovables, evitando así cualquier tipo de impacto negativo de estas actividades en los consolidados negocios de comercialización de energía y generación de energía renovable llevados a cabo en sede del Grupo Audax Renovables.

Los principales préstamos fueron concedidos por Audax Energía en fechas 1 de octubre de 2015, que actualmente tiene un saldo vivo de 47.614 miles de euros, y 15 de noviembre de 2018, por un importe de 21.382 miles de euros, y sus condiciones están descritas en el apartado III.19.(iii). Tal y como se indica en citado apartado, su vencimiento está previsto para 2023, por lo que respecta al primer préstamo, y 2025, por lo que respecta al préstamo suscrito el 15 de noviembre de 2018, y Excelsior Times, S.L.U. tiene previsto proceder a su repago dentro de dichos plazos, si bien esta entidad no descarta proceder a su amortización anticipada en caso de que la rentabilidad de los proyectos financiados así lo permita.

En relación con estas operaciones de financiación se hace constar expresamente que, tras la formalización de la Fusión, el Grupo Audax Renovables tiene previsto desarrollar directamente todos aquellos proyectos de generación de energía renovable que el consejo de la Sociedad valore positivamente y no financiar el desarrollo de proyectos que no cumplan los parámetros de desarrollo y fiabilidad que exige el Consejo de la Sociedad por otras partes vinculadas, por lo que no está previsto volver a financiar las inversiones a realizar por partes vinculadas.

En línea con lo anterior cabe destacar que, tal y como se detalla en el apartado III.8., en fecha 8 de mayo de 2019 la Sociedad ha adquirido varios proyectos fotovoltaicos (a través de la adquisición de las participaciones sociales y acciones de las sociedades que son titulares de los mismos) propiedad de Audax Green, S.L.U., sociedad íntegramente participada por Excelsior Times, S.L.U., con la finalidad de integrar en su perímetro proyectos de generación de energía fotovoltaica iniciados por Audax Green, S.L.U. Dicha adquisición representa la incorporación a Audax Renovables de los de proyectos de generación de energía renovable desarrollados por participadas de Excelsior Times, S.L.U. que cumplen con los parámetros de desarrollo, cumplimiento regulatorio y fiabilidad exigidos por el Consejo de Administración de Audax Renovables. El resto de proyectos de generación de energía renovable desarrollados por participadas de Excelsior Times, S.L.U., consistentes en proyectos fotovoltaicos y descritos en la tabla que se adjunta a continuación, serían incorporados, en su caso, al Grupo Audax Renovables en caso de que los mismos alcanzasen el nivel de desarrollo, cumplimiento regulatorio y

proyección exigido por el Consejo de la Sociedad, lo que podría producirse a lo largo de los cuatro (4) años siguientes.

Código Planta	Localización	MW	Estado
AND-VER-I	Andalucía	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
AND-TUR-I	Andalucía	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
ARG-MER-I	Aragón	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
ARG-SAR-I	Aragón	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
ARG-BAR-I	Aragón	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CLM-REC-II	Castilla la Mancha	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CYL-MUD-I	Castilla y León	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CYL-MUD-II	Castilla y León	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CYL-MUD-III	Castilla y León	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CYL-MUD-IV	Castilla y León	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CMV-JAT-I	Comunidad Valenciana	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CMV-VER-I	Comunidad Valenciana	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CMV-VIN-I	Comunidad Valenciana	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
CMV-VIL-I	Comunidad Valenciana	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
EXT-VDM-I	Extremadura	50	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.*
MUR-JUM-I	Murcia	50	Pendiente confirmación de Pto.

			Conexión.*
POR-EVO-III	Portugal	120	Pendiente Subasta
POR-EVO-I	Portugal	40	Pendiente Subasta
POR-EVO-II	Portugal	48	Pendiente Subasta
POR-MTS-I	Portugal	45	Pendiente Subasta
POR-AGU-I	Portugal	40	Pendiente Subasta
POR-LOU-I	Portugal	35	Pendiente Subasta
ITA-LAB-I	Italia	80	Solicitado Pto. de Conexión
		1.208	

* Obtenido: Acuerdo sobre los terrenos, solicitud de punto de acceso y conexión y depósito de los avales correspondientes.

c. Riesgo derivado del endeudamiento de Audax

Para el desarrollo de sus actividades, Audax ha recibido financiación externa por parte de entidades de crédito, así como de tres emisiones de bonos realizadas durante los ejercicios 2014, 2017 y 2018 e incorporadas en el MARF, y de pagarés emitidos en el marco de tres programas de pagarés registrados en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 e igualmente incorporados en el MARF. Por tanto, Audax se encuentra expuesta al riesgo de incumplimiento de las obligaciones derivadas de su endeudamiento.

En particular, de acuerdo con los compromisos asumidos con motivo de las emisiones de bonos realizadas en 2014, 2017 y 2018, Audax actualmente está sujeta al cumplimiento de una serie de compromisos (entre otros, limitación del endeudamiento por parte del Emisor y restricciones a la realización de distribuciones a los socios, etc.), los cuales se describen en los respectivos documentos informativos de incorporación de valores a largo plazo en MARF. Audax realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de los citados compromisos financieros con el objeto de anticipar el eventual riesgo de incumplimiento de los mismos y tomar medidas correctivas.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que las referidas emisiones en el MARF fueron realizadas por Audax Energía pero, en virtud de la Fusión, han sido traspasadas por sucesión universal a Audax Renovables, salvo por el programa de pagarés de 2019 que ha sido realizado con carácter posterior a la Fusión.

Asimismo, en relación con los préstamos para la financiación de los parques de generación bajo la modalidad *project finance*, existen condiciones que limitan la distribución de dividendos y exigen el cumplimiento de determinados ratios mínimos, como el Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda o el Ratio de Apalancamiento.

A 31 de diciembre de 2017 y de 2018 no hay incumplimientos de los requisitos descritos en dichos contratos o, en su caso, se han obtenido las dispensas de cumplimiento por parte de las entidades financieras (*waivers*) y no se prevén incumplimientos al cierre del próximo ejercicio de las obligaciones financieras de ninguna sociedad del Grupo.

El detalle consolidado de endeudamiento del Grupo Audax Renovables es como sigue:

	31.12.2018	31.12.2017*
Deudas por emisión de obligaciones y otros valores negociables	96.938	85.128
Deudas con entidades de crédito	129.873	162.009
Pasivos por derivados financieros	11.373	10.633
Otros pasivos financieros no corrientes	46.283	22.333
Total pasivos financieros no corrientes	284.467	280.103
Deudas por emisión de obligaciones y otros valores negociables	67.985	28.941
Deudas con entidades de crédito	103.713	69.126
Pasivos por derivados financieros	462	-
Otros pasivos financieros corrientes	16.495	38.333
Total pasivos financieros corrientes	188.655	136.400

* Cifras reexpresadas y no auditadas

El detalle de las deudas con entidades de crédito consolidado por naturaleza es como sigue:

Miles de euros	31.12.2018	31.12.2017*
Project finance	102.711	106.810
Préstamos	27.162	55.030
Pólizas de crédito	-	169
Confirmings y similares	-	-
Total no corriente	129.873	162.009
Project finance	13.541	14.437
Préstamos	26.402	28.064
Pólizas de crédito	21.684	5.305
Confirmings y similares	42.086	21.320
Total corriente	103.713	69.126

* Cifras reexpresadas y no auditadas

En los apartados III.10 y III.20.1 se incluye información adicional en relación a los bonos emitidos y a las deudas por *project finance*.

d. Riesgo de producto o de precio de la actividad de comercialización

Tal y como se describe en el apartado 6.1 del presente documento en el que se detalla la actividad del Emisor, en relación con la actividad de comercialización Audax ofrece tres

(3) productos a sus clientes que se diferencian entre ellos en el proceso de formación del precio de venta de la energía.

Para la formulación de estos precios siempre se tendrá en cuenta la componente regulada y la componente de mercado. Estos conceptos son más ampliamente desarrollados en el apartado 6.1 del presente documento.

El Gobierno es quien decide la componente regulada y lo fija para todos por igual, por lo que esta parte del precio no depende de Audax ni tampoco de sus competidoras, existiendo un riesgo regulatorio genérico para todo el sector, tal y como se desarrolla en el “riesgo regulatorio” desarrollado posteriormente. Ahora bien, la manera de transmitir al cliente el componente de mercado sí supone un riesgo mayor o menor dependiendo del producto:

- Tarifa Indexada: El cliente es quien asume el riesgo ya que el precio está directamente relacionado con la evolución de los precios de mercado. Audax establece el margen comercial que aplica sobre el coste de la energía.
- Tarifa Plana: En tanto que permite a los consumidores pagar la misma cuantía todos los meses, en caso de que se produjera una alteración de las circunstancias del mercado, podría suponer la reducción de los beneficios del Emisor. Esta tarifa se establece de forma personalizada en función de las necesidades de consumo de cada cliente, e incluye un margen comercial para cubrir los costes.
- Tarifa Fija: El producto con tarifa de Precio Fijo incorpora un margen comercial considerable y una prima por asumir el riesgo de mercado.

El mix de negocio de Audax con un alto peso de Producto Indexado reduce sustancialmente el riesgo de precio del Emisor. Sin embargo, si este mix de negocio variase en el futuro, el riesgo de precio podría resultar relevante en el contexto de la totalidad de riesgos del Emisor.

e. Factores de riesgo ligados a la Fusión

Con efectos desde el 31 de diciembre de 2018, Audax Renovables (como sociedad absorbente) ha absorbido a la sociedad del grupo Audax Energía (como sociedad absorbida) (la “**Fusión**”), con extinción de la segunda y mediante ampliación de capital en la primera con la emisión de 300.287.276 nuevas acciones de 0,70€ de valor nominal unitario (las “**Nuevas Acciones**”).

Como consecuencia de dicha fusión por absorción, Audax Renovables ha adquirido en bloque todo el patrimonio de Audax Energía mediante sucesión universal, subrogándose por tanto Audax Renovables en la posición que ocupaba Audax Energía.

La Fusión podría tener como resultado la pérdida de algunos empleados clave, proveedores, distribuidores, socios comerciales y clientes de Audax Renovables y Audax Energía. La demanda de recursos y tiempo de dedicación de la dirección para la implantación del plan de integración podría afectar a la atención del día a día de las operaciones. Como resultado, las operaciones de Audax Renovables y su cuenta de resultados podrían verse afectadas de forma negativa hasta que la integración sea definitiva en todos los ámbitos como consecuencia de la Fusión.

2. Factores de riesgo ligados al Emisor y a su sector de actividad

a. Riesgos financieros

El Grupo se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países y mercados en los que opera, y que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito. Es por ello que el Emisor, consciente de su importancia, impulsa la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes se encuentren adecuadamente identificados, gestionados y controlados. El Emisor, consciente de la importancia de lo mencionado anteriormente, ha continuado tomando las medidas oportunas sobre los principales riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio) y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

i. Riesgo de precio de venta de electricidad generada

El Grupo Audax Renovables se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de venta de electricidad puesto que sus ventas están vinculadas a dicho precio.

En determinados países en los que el Grupo opera en la actividad de generación de energía, la remuneración percibida por la Sociedad cuenta con un componente regulado y un componente vinculado al precio de mercado. En tales países existe el riesgo de que el componente regulado no pueda compensar totalmente las fluctuaciones de los precios de mercado y, por tanto, existe el riesgo de que la remuneración total pueda ser volátil.

Asimismo, no puede asegurarse que los precios del mercado se mantengan en los niveles que permitan al Grupo obtener los márgenes de beneficio y los niveles deseados en la recuperación de las inversiones. Una reducción de los precios por debajo de los referidos niveles podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad.

La sensibilidad del resultado a la variación del precio de venta de electricidad, tomando como referencia de variación de precio de venta de electricidad el precio en el mercado diario de la electricidad y las retribuciones a las inversiones percibidas, es para el grupo consolidado la siguiente:

	Incremento / (descenso) del precio de la energía	Efecto en resultado antes de impuestos (en miles de euros)
2018	10%	-827
	-10%	827
2017	10%	-821
	-10%	821

Para mitigar el riesgo de volatilidad del precio de venta de la energía, el Grupo tiene contratos de compra de energía a largo plazo (PPA) así como contratos de cobertura de derivados. Para mayor referencia sobre los PPAs y los contratos de cobertura de derivados ver los apartados III.22 y III.19 del Folleto Informativo, respectivamente.

ii. Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado respectivamente.

Cualquier subida de tipos de interés incrementaría los gastos financieros del Grupo en relación con la parte de su endeudamiento a tipo variable, que se vería mitigado por la política de cobertura de tipo de interés.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es mantener el equilibrio entre la deuda variable y fija que permita reducir los costes de la deuda financiera dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

La estructura de deuda financiera consolidada a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente (importes en miles de euros):

	A 31.12.18	A 31.12.17*
Tipo de interés fijo	332.473	301.770
Tipo de interés variable	66.036	43.434
Total	398.509	345.204

* Cifras reexpresadas y no auditadas

La tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del *European Interbank Offered Rate* (Euribor). La sensibilidad del resultado consolidado a la variación de los tipos de interés es la siguiente (importes en miles de euros):

	Incremento /(descenso del tipo de interes)	Efecto en resultado antes de impuestos
2018	10%	(547)
	(10%)	498
2017	10%	(217)
	(10%)	197

iii. Riesgo de gestión del capital

El objetivo de la gestión del riesgo de capital es mantener un ratio adecuado entre obtención de financiación interna y externa (deuda financiera).

En este sentido, el ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 es el siguiente (en miles de euros):

	31.12.18	31.12.17*
Pasivos financieros no corrientes		
Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores negociables	96.938	85.128
Pasivos financieros con entidades de crédito	129.873	162.009
Otros pasivos financieros	46.283	22.333
Pasivos financieros corrientes		
Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores negociables	67.985	28.941
Pasivos financieros con entidades de crédito	103.713	69.126
Otros pasivos financieros	16.495	38.333
Derivados	(863)	2.195
Efectivo y otros activos financieros equivalentes		
Otros activos financieros corrientes	(16.327)	(48.526)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(98.313)	(50.258)
Deuda financiera neta:	345.784	309.281
De la Sociedad Dominante	120.926	47.988
De intereses minoritarios	33.258	37.075
Patrimonio neto:	154.184	85.063
Ratio de Apalancamiento: (Deuda financiera neta / (Deuda financiera neta + Patrimonio neto))	69,2%	78,4%

* Cifras reexpresadas y no auditadas

El Emisor considera que un ratio de apalancamiento del 70% sería el adecuado para la dimensión del actual Grupo.

iv. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito consiste en que la contrapartida de un contrato incumpla sus obligaciones contractuales, ocasionando una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales o proveedores, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios.

La Sociedad, si bien no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito en la actividad de comercialización de energía, cuenta con políticas para asegurar que las ventas de energía se efectúen a clientes con un historial de crédito adecuado, entre ellas, las realizadas mediante un análisis de *scoring* de los clientes previo a la firma de los contratos.

La calificación de riesgo del crédito existente como moroso se establece en base a los principios contables establecidos. A partir de 1 de enero de 2018, de acuerdo con la NIIF-UE 9, las cuentas a cobrar se deterioran en función de las posibles pérdidas esperadas en base a la evolución del riesgo crediticio específico del

cliente, sector y país. En particular, y de forma adicional, se realiza un análisis específico de los créditos impagados con mayor antigüedad, de aquellos que se encuentren en concurso, así como de aquellos clientes sobre los que se hayan iniciado los trámites procesales correspondientes.

Para mitigar el riesgo de crédito derivado de posiciones comerciales, el Emisor tiene contratadas pólizas de seguros de morosidad. Asimismo, para mitigar el riesgo de créditos por posiciones financieras el grupo contrata derivados y la colocación de excedentes de tesorería se realiza en bancos e instituciones financieras de alta solvencia limitando tanto el horizonte temporal de las posiciones abiertas como la calidad crediticia de las contrapartes en operaciones financieras.

A 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017, el detalle de deudores y otras cuentas a cobrar consolidado, incluyendo las correcciones valorativas como consecuencia del riesgo de morosidad, es el siguiente (en miles de euros):

	31/12/2018	31/12/2017*
Clientes	147.579	129.810
Clientes, empresas del Grupo	436	619
Otros deudores	4.553	6.850
Correcciones valorativas por incobrabilidad	-16.492	-10.066
TOTAL	136.076	127.213

* Cifras reexpresadas y no auditadas

Las correcciones valorativas registradas corresponden, fundamentalmente a clientes del segmento de la comercialización, calculado en función de la pérdida esperada de acuerdo a la NIIF-UE 9. A este respecto el Grupo Audax ha establecido un procedimiento por el que las cuentas a cobrar no sólo se deterioran cuando ya no son recuperables (pérdidas incurridas) sino que considera las posibles pérdidas esperadas en base a la evolución del riesgo crediticio específico del cliente, su sector y país.

El Grupo Audax determina las pérdidas esperadas de los deudores comerciales, agrupando por diferentes colectivos en función de sus vencimientos, asignándose un porcentaje de impago a cada uno de ellos.

Los porcentajes de impago se calculan de acuerdo con la probabilidad de que una cuenta a cobrar vaya avanzando a los siguientes estadios de impago hasta la baja definitiva. Los porcentajes se calculan separadamente para cada uno de los colectivos, se basan en la experiencia actual de impago durante los últimos años y se ajustan por las diferencias entre las condiciones económicas actuales e históricas y considerando información proyectada.

Las causas del incremento de las correcciones valorativas por incobrabilidad en el ejercicio 2018 respecto al ejercicio 2017 se indican en el apartado III.20.1.

En este sentido, cabe destacar que a 31 de diciembre de 2018, el Emisor no tenía concentraciones significativas de riesgo de crédito.

v. Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez viene derivado de las necesidades de financiación de la actividad del Emisor por los desfases temporales entre necesidades y generación de fondos, y se fundamenta en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas así como capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

El Emisor realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez del Grupo (que comprende las disponibilidades de crédito y el efectivo y equivalentes al efectivo) en función de los flujos de efectivo esperados.

A 31 de diciembre de 2018, las disponibilidades de liquidez alcanzan los 98.313 miles de euros, y corresponden íntegramente al efectivo y otros medios líquidos equivalentes, mientras que alcanzaron los 50.258 miles de euros a 31 de diciembre de 2017.

vi. Riesgo de las condiciones de avales

Para que el Emisor pueda desarrollar su actividad tiene que aportar al sistema las garantías ligadas a las compras de energía eléctrica que efectúa. Dichas garantías son aportadas en forma de avales bancarios y/o caución.

Las condiciones que enmarcan el requerimiento de avales son diferentes en función del país y del ente (operador de sistema, operador de mercado y operador de distribución).

En el caso de que las entidades financieras que le conceden los avales decidiesen cancelar los mismos, la actividad comercializadora del Grupo se vería restringida, pudiendo ello afectar en cierta medida a su viabilidad. Igualmente, en el caso de que estas entidades financieras modificasen de forma sustancial las condiciones de los avales concedidos (coste, plazos o garantías, entre otras), tal modificación podría afectar a la rentabilidad del Emisor.

A 31 de diciembre de 2018 el Grupo ha sido avalado por entidades financieras ante terceros por importe de 75.041 miles de euros, mientras que a 31 de diciembre de 2017 era de 39.001 miles de euros. Dichos avales han sido presentados para garantizar las operaciones de compra en el mercado eléctrico.

A cierre de 2018, el Grupo no tiene comprometido este riesgo, por lo que opera con total normalidad en sus operaciones diarias.

vii. Riesgo de tipo de cambio

Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar al valor razonable de las inversiones y de la deuda denominada en monedas distintas a la moneda local o funcional y a las operaciones e inversiones en monedas que no sean el euro, por lo que respecta al contravalor del patrimonio neto resultado.

Las principales divisas diferentes al euro en las que opera el Emisor durante el ejercicio 2018 y 2017 son el zloty y el dólar.

El Grupo se encuentra expuesto al riesgo de tipo de cambio debido a las inversiones que ha realizado en Polonia a través de sus sociedades dependientes Audax Energía SP Z.o.o. (sociedad comercializadora de energía) y de Eólica Postolin SP Z.o.o. (sociedad generadora de energía), así como por la inversión realizada en Panamá, a través de la sociedad panameña Parque Eólico Toabré S.A. (sociedad generadora de energía con un proyecto eólico en construcción).

Para mejor referencia, se apunta que la cifra de negocios de Eólica Postolin SP Z.o.o y Audax Poland SP Z.o.o. en zloty polaco y su correspondiente conversión en euros es como sigue:

	2018	2017	2016 *
Cifra de negocios (miles de PLN)	61.150	35.672	13.807
Cifra de negocios (miles de euros)	14.006	8.382	3.240
% s/ facturación total	1,4%	1,2%	10,7%

* En 2016 no se incluyen datos de Audax Poland SP Z.o.o por no estar incorporada en el Grupo Audax

A 31 de diciembre de 2018, la principal deuda en moneda extranjera se refiere al préstamo en modalidad *project finance* de la sociedad Eólica Postolin SP Z.o.o., por un importe de 23.223 miles de euros.

Por su parte, la exposición al riesgo de tipo de cambio en USD se debe a la inversión neta que el Grupo ha realizado en Panamá por su participación del 30% en Parque Eólico Toabré, que a 31 de diciembre de 2018 asciende a 16.854 miles de euros (aproximadamente 19.300 miles de USD). Dicha inversión se corresponde con (i) el importe de la inversión realizada (de 11.160 miles de euros, aproximadamente 12.540 miles de dólares); y (ii) con el valor histórico de la compra de la participación de la Sociedad en Parque Eólico Toabré (5.694 miles de euros, aproximadamente 6.760 miles de dólares).

viii. Riesgo de financiación

En la división de generación de energía, el desarrollo de las instalaciones en fase de promoción titularidad del Grupo, las condiciones de la financiación y el importe de los recursos propios que deba aportar el mismo, dependerá de la disponibilidad de financiación y de la situación de existencia de crédito en el mercado de crédito para la financiación de proyectos de energías renovables.

La financiación con deuda financiera de los distintos proyectos de energías renovables puede implicar, como garantía para las entidades financieras, la pignoración de la totalidad o parte de las acciones o participaciones de las compañías participadas por el Grupo, normalmente bajo la modalidad denominada *project finance*.

A 31 de diciembre de 2018, la deuda bajo esta modalidad ha alcanzado el importe de 116.252 miles de euros, mientras que era de 121.247 miles de euros a 31 de diciembre de 2017.

b. Riesgo de incidencia de la situación global e internacional de los mercados, y de alta correlación entre el crecimiento de la economía y el consumo de energía eléctrica

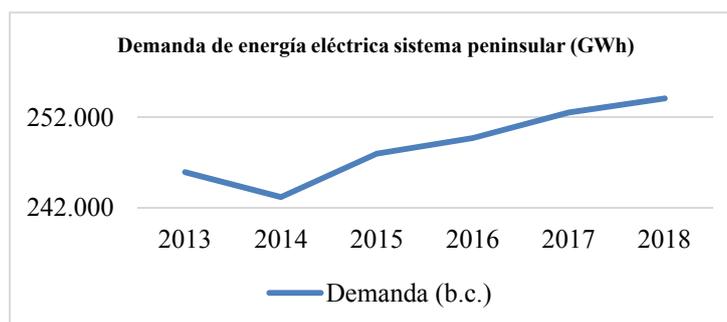
El Emisor desarrolla su actividad de comercialización y de generación de energía

focalizada en Europa, siendo España el principal mercado. Algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal, o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años. La situación económica de España y de la Unión Europea, si bien ha mejorado en los últimos años, sigue siendo incierta y el periodo de recuperación puede ser largo y costoso, con fluctuaciones a lo largo de su proceso que podrían afectar negativamente al negocio, a la situación financiera y a los resultados del Emisor.

La situación económico-financiera global y la incertidumbre de los mercados podrían afectar negativamente al volumen de demanda de los clientes del Emisor tanto actuales como potenciales. Existen otros factores con influencia en la demanda de energía, algunos de los cuales podrían ser complicaciones en el acceso a la financiación, los déficits fiscales y otros factores macro-económicos que perjudicarían la capacidad de los clientes de demandar energía.

Remarcar que, a pesar de que el Emisor está en un proceso de internacionalización en otras áreas geográficas como es el caso de Portugal, Francia, Italia, Alemania, Polonia, Holanda y Panamá, actualmente la mayor parte de su negocio se sitúa en España, por lo que cualquier cambio en la situación económica nacional podría tener un impacto directo en la evolución del negocio.

Destacar el alto grado de correlación entre el crecimiento de la economía y el consumo de energía eléctrica. Así, la caída del crecimiento del Producto Interior Bruto a finales de la década pasada, así como la ralentización del crecimiento en la presente década, ha tenido un fiel reflejo en la demanda de energía eléctrica en España. La demanda de energía eléctrica peninsular del 2018, con datos estimados a cierre de año, se sitúa en 254,1 TWh, con un crecimiento del 0,6% con respecto al año anterior. Corregidos los efectos de la laboralidad y la temperatura, la demanda ha aumentado un 0,5% respecto al 2017. De esta forma, la demanda peninsular ha continuado con la tendencia de crecimiento iniciada en el 2015.



Fuente: Preparado internamente por Audax Renovables a través de información remitida por Red Eléctrica de España (REE) a los operadores

Por último, aunque las recientes medidas implementadas por parte del Gobierno español han ayudado a la disminución de la incertidumbre en el mercado de capitales a fecha del presente Folleto Informativo existe cierta incertidumbre sobre las futuras decisiones en Cataluña y su eventual impacto en los mercados de capitales y condiciones financieras en España, así como su potencial efecto en el entorno de los negocios, inversiones y economía española en general.

c. Riesgo de concentración de mercado

Actividad de comercialización

Por lo que respecta a la actividad de comercialización, a 31 de diciembre de 2018 el Emisor ocupa la 9ª posición en el ranking de comercializadoras del mercado eléctrico español, con una cuota de este mercado del 1,33%. Las cuatro principales comercializadoras copan un 74,95% del mercado, siendo las principales Endesa, Iberdrola, Gas Natural Fenosa y EDP. (*Fuente: Preparado internamente por Audax Renovables a través de información remitida por Red Eléctrica de España (REE) a los operadores. Datos a 31 de diciembre de 2018*)

Se trata, por tanto, de un mercado altamente concentrado y, en consecuencia, el Emisor se enfrenta a un riesgo de concentración de mercado. De todas maneras, estas grandes compañías podrían no considerarse directamente competidoras del Emisor en tanto que la tipología de producto ofertado es diferente y el servicio ofrecido es menos personalizado que el que puede ofrecer las pequeñas comercializadoras como el Emisor.

En conclusión, y aunque la tendencia parece ser que la liberalización del mercado eléctrico comporte un reequilibrio de los agentes que en él intervienen, la concentración de la cuota de mercado de comercialización en manos de grandes grupos energéticos, así como su capacidad financiera, supone un riesgo para todas las comercializadoras independientes y también para el Emisor.

Actividad de generación

En relación con la actividad de generación de energía, el Emisor desarrolla su actividad en España, Francia y Polonia, teniendo actualmente la mayor parte de su negocio en España. A 31 de diciembre de 2017, en términos de cifra de negocios, el 80% corresponde a España, el 8% a Francia y el 12% a Polonia. A 31 de diciembre de 2018, en términos de cifra de negocios, el 78% corresponde a España, el 7% a Francia y el 15% a Polonia.

La concentración del negocio en estos países trae consigo una mayor exposición a las variaciones significativas que puedan tener lugar en el marco regulatorio aplicable o a otras modificaciones importantes de las circunstancias económicas de estos mercados (tales como incrementos de costes o descensos de la demanda), lo que podría dificultar de forma significativa la obtención de ingresos por el Emisor.

d. Riesgo regulatorio

Las actividades de Audax Renovables están sujetas al cumplimiento de la normativa tanto específica sectorial como de carácter general de las distintas jurisdicciones en las que está presente (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos o fiscal, entre otras).

Actividad de comercialización

Con el actual marco jurídico, gran parte de los consumidores domésticos han dejado de tener una factura con un marco tarifario fijo para acceder a un mercado donde el coste de la factura se establece en base al precio diario de la electricidad (mercado diario *spot*). Igualmente, los consumidores tienen la opción de seleccionar el tipo de tarifa que mejor se adapta a sus necesidades mediante tarifas planas, indexadas, etc.

El precio de la energía eléctrica en España viene definido por un sistema regulado donde los principales factores son (i) la oferta general de energía eléctrica; (ii) la demanda de los consumidores; y (iii) la producción de energías renovables.

El sistema diseñado tiene por objeto conseguir una adecuada formación de precios, evitando situaciones de abuso de mercado por parte de los agentes participantes. Por ello debe presumirse que ninguno de los agentes participantes está en condiciones de influir en la formación de precios. En este sentido, Audax, al igual que los otros participantes, no tiene capacidad para influir en los precios de la energía eléctrica.

El riesgo de esta imposibilidad de negociar precios con proveedores incrementaría en el caso de que se produjese un cambio del mix de contratos del Emisor, aumentando notablemente los contratos a precio fijo y reduciéndose los indexados, paralelamente a un aumento del precio de la energía eléctrica. No obstante, el Emisor posee los medios para reducir este riesgo en la medida en que es igualmente generador de energía.

La mayor parte de los clientes de la actividad comercializadora de Audax dispone de tarifas indexadas, por lo que se traspaasa el riesgo de la variación del precio de mercado directamente al cliente final. Por esta razón, previsiblemente, un posible cambio normativo que afectara a la formación del precio de la factura de electricidad debería tener un bajo impacto económico en la estructura de ingresos de Audax. Sin embargo, podría generarse un impacto relevante en el caso de que los clientes buscasen acomodo en un marco de tarifa fija, lo que podría ocasionar una significativa variación de ingresos para el Emisor.

En este sentido, a la fecha de este Folleto Informativo, el Emisor tiene formalizados contratos de compra de energía (*Power Purchase Agreements*, “PPA”). A medida que se sucedan los próximos ejercicios, el Emisor aumentará su abastecimiento hasta llegar al límite acordado, por lo que tendrá cubierto un volumen muy similar al suministrado en 2018 que ha sido de 2.784.339 MWh. Dichos contratos han propiciado un volumen cubierto inferior al 1% suministrado por el Emisor en el ejercicio 2018. Para mayor información sobre la tipología de contratos y los PPA suscritos por el Emisor, ver apartado III.22 siguiente del Folleto Informativo.

Como en todos los sectores regulados, los cambios normativos podrían afectar negativamente al negocio de Audax y, como se ha apuntado, el riesgo más evidente que podría experimentar Audax ante un cambio normativo sobre la formación del precio de la electricidad sería el efecto directo sobre el precio de la energía y, en consecuencia, sobre el comportamiento de los agentes del mercado, esto es, no sólo de los consumidores en cuanto a elección del servicio menos costoso sino también por parte de los restantes agentes en busca del precio más competitivo para así ganar mayor cuota de mercado.

Actividad de generación

En cuanto a la actividad de generación cabe destacar que la industria de generación de energía a través de fuentes renovables opera en un entorno altamente regulado, son objeto de continuo control regulatorio y están sujetas a normativa sectorial específica que puede modificarse en el futuro en todas las jurisdicciones en las que el Grupo Audax tiene presencia.

En concreto la industria eólica y fotovoltaica dependen, en buena medida, de la disponibilidad de niveles atractivos de incentivos. En este sentido los cambios políticos

y/o la impugnación de la legislación y régimen de incentivos para la generación de energías renovables pueden no mantenerse en los niveles actuales, reducirse o suspenderse.

Por esta razón, previsiblemente, un posible cambio normativo que afectara a la regulación de incentivos a la que están sujetas las plantas de generación de Audax podría ocasionar una significativa variación de ingresos para el Emisor. Para mejor entendimiento del régimen regulatorio de precios (Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico), ver apartado III.5.1.4 siguiente.

En este sentido, el Emisor no puede garantizar que no vayan a producirse modificaciones en la actual regulación que afectase a las actividades de comercialización y/o generación de energía, tanto en lo que respecta a los ingresos como a los costes que, en caso de ser relevantes, podrían tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones.

e. Riesgo de competencia

Actividad de generación

En el corto-medio plazo no se espera que sea un riesgo significativo en la actividad de generación de energía.

Actividad de comercialización

Sin embargo, en la actividad comercializadora pudiera llegar a tener un impacto relevante. En este sentido, para acceder al mercado eléctrico español es necesario obtener la habilitación por parte del operador del sistema (Red Eléctrica de España, REE) y el operador del mercado (Operador del Mercado Ibérico de Electricidad, OMIE) y realizar una comunicación al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El operador del sistema (REE) obliga a pasar un curso de habilitación técnica en el que se realizan diferentes pruebas de envío y recepción de ficheros, y además solicita, al igual que el operador del mercado (OMIE), una serie de garantías antes de recibir la habilitación.

Este sistema es bastante similar en el resto de Europa, por lo que no existen fuertes barreras de entrada para nuevas comercializadoras o comercializadoras comunitarias dado que en España deberían hacer los mismos trámites que cualquier otra empresa, exceptuando el caso de Portugal por estar incluido dentro del Mercado Ibérico de Electricidad (MIBEL).

A pesar de no existir fuertes barreras de entrada, el conocimiento del sector, la capacidad financiera para poder realizar órdenes de compra en el mercado (ya que toda compra de energía realizada en el mercado exige aval por el importe de compra realizado), los costes asociados a los desvíos de la demanda (en tanto que si la desviación entre demanda y consumo real es elevada se genera un coste adicional a Audax, ver “riesgo de coste de desvío en la demanda de energía”), así como la tipología de productos ofertada pueden limitar el margen comercial.

En cualquier caso, existe un riesgo de competencia que podría materializarse en una reducción del precio ofertado y, en menor medida, en las características del servicio de

atención al cliente, lo que podría impactar negativamente en los ingresos de Audax.

f. Riesgos operacionales

(i) Riesgo de coste de desvío en la demanda de energía

Este riesgo tiene especial significancia en la actividad comercializadora.

El sistema eléctrico engloba tanto a los agentes del mercado como a los órganos de gestión. Las empresas comercializadoras de electricidad se sitúan en el primer grupo, desarrollando la función de comprar energía eléctrica a las empresas generadoras y venderla a los consumidores finales (empresas y particulares).

Es precisamente esta compra y venta de energía lo que provoca un desvío en la demanda de energía. Las comercializadoras deben estimar *a priori* cual será el consumo de sus clientes y demandar/comprar de acuerdo a la cantidad prevista para poder después proveerlos. La estimación conlleva ajustes posteriores.

La desviación entre el consumo real y la estimación realizada se considera corta cuando la previsión es menor al consumo real y larga cuando es superior. El coste del desvío no se imputa directamente al cliente, pero está implícito en el margen del precio de venta.

Cuando la comercializadora se sitúa corta, es decir, la previsión ha sido inferior al consumo real, se pide al sistema más energía. El sistema debe producir más energía reactivando el proceso o bien utilizando un posible exceso de energía producido por otro agente con una posición larga. En el primer caso (el sistema debe producir más energía) puede existir un coste adicional que surgirá de multiplicar el déficit de energía por la diferencia entre el coste de la energía en el mercado de desvíos y el precio del mercado diario. En el segundo caso (utilizar el exceso de energía del sistema) no existirá un coste adicional al comprarse este déficit de energía al precio del mercado diario.

Por tanto, si Audax tiene posición corta y el sistema eléctrico tiene posición corta, ésta deberá comprar la parte de la energía no incluida en la demanda por el precio de mercado más el posible coste adicional. Por otro lado, si Audax tiene posición corta y el sistema eléctrico tiene posición larga, ésta deberá comprar la parte de energía no incluida en la demanda por el precio del mercado diario sin coste adicional.

Por el contrario, cuando el Emisor se sitúa en posición larga, es decir, la previsión ha sido mayor al consumo real, hay un sobrante de energía. El sistema debe producir menos energía disminuyendo el proceso o bien utilizando un posible defecto de energía producido por otro agente con una posición corta. En el primer caso (el sistema debe producir menos energía) puede existir un coste adicional que surgirá de multiplicar el exceso de energía por la diferencia entre el coste de la energía en el mercado de desvíos y el precio del mercado diario. En el segundo caso (utilizar el defecto de energía del sistema) no existirá un coste adicional al venderse este exceso de energía al precio del mercado diario.

Como consecuencia de lo anteriormente comentado, la correcta estimación de la demanda de energía eléctrica de los clientes se convierte en un factor clave para optimizar la estructura financiera de las empresas comercializadoras. Una estimación certera reduce sustancialmente las garantías exigidas por los reguladores del mercado comportando también una menor necesidad de recursos de capital y una reducción de los gastos financieros.

Audax ha modelizado la demanda de energía eléctrica de sus clientes mediante un algoritmo de elaboración propia que, en base a una multitud de parámetros con diferenciación geográfica (festividades, climatología, estacionalidad, demanda en t-1, etc.), le permite realizar una previsión de la demanda con el objetivo de reducir los desvíos, esto es, minimizar las diferencias entre la cantidad de energía eléctrica consumida y la comprada. Asimismo, realiza un estudio de la situación del mercado (largo/corto) para situarse del lado correcto y evitar una posible penalización.

En este contexto existe el riesgo de que por diferentes circunstancias (cambios en la pauta de conducta de los clientes, errores propios de modelización, etc.) las estimaciones de consumo de Audax resulten menos certeras, lo que podría conllevar un aumento de las garantías requeridas por el regulador del mercado. Tal circunstancia incrementaría los costes financieros de Audax, reduciendo su rentabilidad.

(ii) *Riesgo por averías*

Por lo que respecta a la actividad de generación, los resultados de Audax dependen, en parte, del nivel de operatividad de los parques eólicos, por lo que una avería técnica u operativa en las máquinas utilizadas para la generación de energía de los parques podría tener un efecto negativo en los resultados de explotación.

Con el objeto de mitigar el efecto negativo que produciría una incidencia que no permitiera la operatividad de los parques eólicos al nivel de exigencia óptimo esperado, Audax cuenta con contratos de operación y mantenimiento (O&M) con los fabricantes de los aerogeneradores instalados en los parques que prevén que, en el caso de avería, se compensaría a la sociedad promotora correspondiente por la producción perdida y por los importes pactados en el contrato de conformidad con los límites previstos en los mismos.

Asimismo, Audax cuenta con contratos de seguro que cubren todas las instalaciones a todo riesgo de daños materiales y pérdida de beneficios cuyas coberturas son, principalmente, las averías en maquinaria y pérdidas de beneficios por las pérdidas de producción perdida cuando las máquinas están paradas durante un periodo de reparación, que pudieran acontecer en las plantas generadoras no cubiertas por los contratos de O&M mencionados anteriormente.

A los efectos oportunos se deja constancia de que a la fecha no se han producido averías significativas, ni averías que hayan producido pérdidas significativas no compensadas.

g. *Riesgo relacionado con las condiciones meteorológicas*

La actividad de generación de energía tiene por objeto la producción de energía eléctrica a través de fuentes renovables, constituyendo la energía eólica la principal fuente de generación de energía para la Sociedad.

La generación de electricidad a través de energía eólica está sujeta a las condiciones meteorológicas del emplazamiento en que se encuentren las instalaciones generadoras de

energía y, particularmente, a las condiciones del viento. Dado que la energía eólica es la principal fuente de generación de electricidad del Emisor, la rentabilidad del Emisor está sujeta sobre todo a las condiciones del viento observadas en el emplazamiento de los equipos, inherentemente variables. Asimismo, en la medida en que los aerogeneradores sólo funcionan si la velocidad del viento alcanza ciertos rangos específicos, los cuales varían en función del tipo de aerogenerador y del fabricante, si no se alcanzaran los rangos referidos cabría esperar que disminuyese la producción de energía del Emisor.

Durante la fase de promoción y desarrollo de proyectos eólicos y, como paso previo a realizar una inversión en un parque, Audax evalúa las condiciones meteorológicas que presenta el emplazamiento a través de instrumentos de medición del viento, a fin de valorar la capacidad energética y el nivel de producción que puede alcanzar el eventual parque eólico.

Por otro lado, pueden producirse condiciones climáticas excepcionales o desastres naturales, lo que podría ocasionar graves daños materiales a las instalaciones de los parques eólicos y en el caso de afectar a un número elevado de las instalaciones del Emisor, un impacto negativo significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de Audax.

h. Riesgos relacionados con los seguros

La actividad de generación de energía de Audax está expuesta a los riesgos inherentes a la construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía eléctrica tales como averías, desastres naturales, ataques terroristas y actos de sabotaje. El Emisor también está expuesto, aunque en menor medida, a riesgos medioambientales. Audax, en línea con la práctica seguida habitualmente por las compañías del sector en el que opera, ha asegurado los siniestros más significativos con algunas limitaciones en lo que concierne a pérdidas resultantes de eventos de fuerza mayor, como desastres naturales y ataques terroristas.

No obstante lo anterior, si se produjese algún siniestro no asegurado, el Emisor debería hacer frente a los mismos además de la pérdida relacionada con la inversión realizada y los ingresos previstos, con el consiguiente impacto en la situación financiera, resultados o valoración del Emisor.

Asimismo, de acuerdo con la práctica aseguradora generalizada, las pólizas de seguros están sujetas a una revisión anual por las aseguradoras, sin que pueda garantizarse la renovación de las pólizas o su renovación en términos similares, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones del Emisor.

3. Factores de riesgo ligados a los valores a admitir

a. Riesgo de afectación negativa al precio de cotización por operaciones realizadas con las acciones

La venta de un número sustancial de acciones de Audax Renovables en el mercado o la percepción por el “mercado” de que tales ventas podrían ocurrir, podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Audax Renovables.

Asimismo, ventas futuras de carácter significativo de acciones de Audax Renovables pueden afectar a la capacidad de Audax Renovables para obtener capital adicional mediante futuras emisiones de valores participativos.

A estos efectos, se hace constar que Eléctrica Nuriel, como accionista mayoritario y de referencia de Audax Renovables, tiene previsto incrementar, a la mayor brevedad posible, la difusión de las acciones de Audax Renovables entre el público de forma que el capital flotante (*free float*) de Audax Renovables represente aproximadamente el 25% del capital social, bien mediante operaciones de venta ordenada de acciones, bien mediante nuevas emisiones de capital y siempre que las condiciones del mercado permitan a dichos accionistas acometer tales operaciones de venta ordenada o ampliación de capital. A los efectos oportunos, se deja constancia de que no hay un calendario comprometido al respecto.

b. Riesgo de volatilidad del precio de cotización de las acciones de Audax Renovables

Audax Renovables no puede asegurar que las Nuevas Acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital derivada de la Fusión y objeto de admisión en virtud del presente documento, vayan a cotizar en un futuro a un precio igual o superior al precio al que fueron emitidas, puesto que el precio de mercado de las Acciones de Audax Renovables puede ser volátil.

Factores como (i) la percepción sobre el éxito o el impacto de la Fusión, (ii) los resultados de explotación de Audax Renovables o su situación financiera real o prevista, (iii) cualquier publicidad negativa, y (iv) los cambios en las recomendaciones de analistas financieros sobre Audax Renovables, el sector en el que opera y la situación de los mercados financieros, podrían tener un impacto negativo en el precio de cotización de las Acciones de Audax Renovables.

c. Riesgo de futuros aumentos de capital podrían diluir la participación de los accionistas de Audax Renovables

Al margen de la ampliación de capital inherente a la Fusión, Audax Renovables podría llevar a cabo en un futuro aumentos de capital adicionales. En el supuesto de que se llevaran a cabo aumentos de capital, los accionistas de Audax Renovables podrían ver diluida nuevamente su participación en el capital en aquellos casos en los que no ejerciten el derecho de preferencia o éste se excluya, total o parcialmente, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”).

d. Riesgo de liquidez de las Nuevas Acciones en caso de retraso en la admisión a negociación

Tras la verificación del presente Folleto Informativo por parte de la CNMV, está previsto que las Nuevas Acciones emitidas como consecuencia de la Fusión sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) antes del 20 de mayo de 2019.

Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Nuevas Acciones priva de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

No obstante lo anterior, en un primer momento tras la efectividad de la Fusión, las Nuevas Acciones han sido asumidas íntegramente por Eléctrica Nuriel, por lo que esta circunstancia no afectará a los actuales titulares de acciones de Audax Renovables.

e. Riesgo de no garantía de distribución de dividendos futuros

En la actualidad, Audax Renovables no ha establecido una política de distribución de dividendos. En cualquier caso, la política de distribución de dividendos y su importe son fijados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta de su Consejo de Administración.

El pago de dividendos que, eventualmente, la Sociedad acuerde dependerá de factores como la satisfactoria gestión del negocio y sus resultados operativos, entre otros, y de las limitaciones que, en su caso, puedan contener los contratos de financiación que la sociedad pueda suscribir. En este sentido, cabe destacar, tal y como se recoge en el apartado III.10.4, que las emisiones de bonos de 2014, 2017 y 2018 tienen limitaciones a la distribución de dividendos.

Por tanto, la Sociedad no puede garantizar que en el futuro vaya a distribuir dividendos o que, en el caso de hacerlo, los dividendos, por ejemplo, aumenten progresivamente con el tiempo.

III. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Todas las personas responsables de la información que figura en el documento de registro y, según los casos, de ciertas partes del mismo, con en el último caso, una indicación de las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social

D. Francisco José Elías Navarro, mayor de edad, de nacionalidad española, en su condición de presidente del consejo de administración de Audax Renovables, sociedad domiciliada en 08911 Badalona (Barcelona), Avenida Navarra, 14 y con CIF A-62.338.827, asume la responsabilidad de la información contenida en el presente documento de registro (el “**Documento de Registro**”) que forma parte integrante del Folleto Informativo, en su condición de presidente del consejo de administración y, en particular, al amparo de las facultades delegadas a su favor en virtud de los acuerdos adoptados por la sesión del Consejo de Administración de Audax Renovables celebrada el 6 de mayo de 2019.

1.2 Declaración de los responsables del documento de registro que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el documento de registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su caso, declaración de los responsables de determinadas partes del documento de registro que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la parte del documento de registro del que sean responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

D. Francisco José Elías Navarro asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)

Audax Renovables

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Audax Renovables correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2016 fueron auditadas por Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1; con C.I.F. B-79104469 y con el número S0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.).

A su vez, las cuentas anuales individuales y consolidadas de dicha sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 y 2018 han sido auditadas por KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana

259 C; con C.I.F. B-78510153 y con el número S0702 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.).

Los informes de auditoría de las cuentas anuales de Audax Renovables correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 no presentan salvedades ni párrafos de énfasis y se encuentran depositados en la CNMV.

Audax Energía

A los efectos oportunos, se deja constancia de que las cuentas anuales individuales y consolidadas de Audax Energía correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2017 fueron auditadas por KPMG Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259 C; con C.I.F. B-78510153 y con el número S0702 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.).

Los informes de auditoría de las cuentas anuales de Audax Energía correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 no presentan salvedades ni párrafos de énfasis.

2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes

Deloitte, S.L. ha sido el auditor de Audax Renovables durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Tras la finalización del plazo de ejercicio del cargo de auditor para el que fue nombrado, la Junta General de Audax Renovables optó por nombrar a KPMG Auditores, S.L. como nuevo auditor de cuentas de la Sociedad, quien ha auditado las cuentas anuales de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017 y el 2018.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

En el presente Folleto Informativo se muestran las magnitudes financieras más relevantes extraídas de las cuentas anuales consolidadas auditadas de Audax Renovables correspondientes a los ejercicios contables cerrados a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018; teniendo en cuenta que en las cuentas anuales consolidadas de 2018 se incluyen a efectos comparativos, las cuentas anuales consolidadas re-expresadas y no auditadas de Audax Renovables correspondientes a los ejercicios contables cerrados a 31 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2017. Como consecuencia de esta re-expresión, los datos comparativos de 31 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2017, corresponden a información financiera como si la fusión hubiera tenido efectos de 1 de enero de 2017, y en consecuencia el perímetro de consolidación ha tenido en cuenta la totalidad de las sociedades filiales de Audax Energía, y Audax Renovables.

En este sentido, debido a que la sociedad absorbida (Audax Energía) calificaba como empresa bajo control común con anterioridad al 1 de enero de 2017, la incorporación de los activos netos de Audax Energía en estas cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables se ha realizado aplicando el criterio de agrupación de intereses con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017 al objeto de facilitar la comparabilidad de la información y la consistencia con la información reportada en ejercicios anteriores. En consecuencia, no se presenta proforma en el presente Folleto Informativo.

De acuerdo con lo anterior, en la formulación de las cuentas anuales consolidadas de 2018, a efectos comparativos, se re-expresaron las cuentas anuales consolidadas de 2017 y dicha re-expresión no está auditada, si estando auditadas las cuentas consolidadas de 2018.

Todas las cuentas anuales consolidadas han sido elaboradas de conformidad con las NIIF-UE.

Por lo que respecta a la información financiera consolidada correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, se deja expresa constancia de que las mismas corresponden a las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables (en dicho momento Fersa Energías Renovables, S.A.) y de sus filiales, debidamente auditadas, por lo que no tiene en cuenta el impacto de la Fusión, y en consecuencia el perímetro de consolidación ha tenido en cuenta exclusivamente las sociedades filiales de Audax Renovables, o sea sin considerar Audax Energía ni sus filiales.

3.1 Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera. La información financiera histórica seleccionada debe proporcionar las cifras clave que resumen la situación financiera del emisor.

(A) Balance consolidado

A los efectos oportunos, se deja constancia de que para la comparativa con el ejercicio contable cerrado a 31 de diciembre de 2016, se toma como referencia los datos del balance consolidado cerrado a 1 de enero de 2017.

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes

Balance consolidado

(cifras expresadas en miles de euros)

<u>Activo</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017*</u>	<u>01/01/2017*</u>	<u>31/12/2016 **</u>
Fondo de comercio	138.564	98.468	4.077	1.494
Otros activos intangibles	111.510	81.784	36.980	32.673
Inmovilizado material	166.597	167.907	174.573	172.478
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	6.992	6.931	7.463	7.442
Activos financieros	99.355	33.022	22.114	5.704
Activos por impuestos diferidos	5.461	1.103	5.817	5.847
Total activos no corrientes	528.479	389.215	251.024	225.638
Existencias	4.513	56	5	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	136.076	127.213	77.549	5.892
Activos por impuestos corrientes	1.432	378	260	-
Activos financieros	44.460	64.918	20.296	3.636
Periodificaciones y otros activos corrientes	19.626	12.899	11.991	115
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	98.313	50.258	31.030	15.668
Total activos corrientes	304.420	255.722	141.131	25.311
Total activo	832.899	644.937	392.155	250.949
Patrimonio Neto y Pasivo	31/12/2018	31/12/2017*	01/01/2017*	31/12/2016 **
Capital	308.204	98.003	98.003	98.003
Prima de emisión	420.316	278.948	278.948	278.948
Reservas	(623.212)	(320.128)	(325.032)	(258.472)
dominante	8.997	8.250	11.391	(31.608)
Diferencias de conversión	1.717	(151)	(5)	(6.099)
Otro resultado global	4.904	7.009	-	(10.115)
Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	120.926	71.931	63.305	70.657
Participaciones no dominantes	33.258	13.132	6	502
Total patrimonio neto	154.184	85.063	63.311	71.159
Provisiones	2.670	1.762	1.732	1.666
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valor	96.938	85.128	21.000	-
Pasivos financieros con entidades de crédito	129.873	162.009	158.974	117.870
Instrumentos financieros derivados	11.373	10.633	14.270	14.270
Otros pasivos financieros	46.283	22.333	4.794	2.600
Subvenciones	5.869	6.381	6.192	6.192
Pasivo por impuestos diferidos	29.755	18.391	9.499	9.485
Total pasivos no corrientes	322.761	306.637	216.461	152.083
Provisiones	949	324	26	-
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valor	67.985	28.941	513	-
Pasivos financieros con entidades de crédito	103.713	69.126	43.169	18.554
Instrumentos financieros derivados	462	-	334	334
Otros pasivos financieros	16.495	38.333	3.792	154
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	93.313	68.885	53.954	8.001
Pasivos por impuestos corrientes	1.994	157	-	-
Otros pasivos corrientes	71.043	47.471	10.595	664
Total pasivos corrientes	355.954	253.237	112.383	27.707
Total patrimonio neto y pasivo	832.899	644.937	392.155	250.949

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

(B) Cuentas de pérdidas y ganancias

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas
(cifras expresadas en miles de euros)

	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017*</u>	<u>31/12/2016 **</u>
Ingresos ordinarios	984.354	670.645	30.168
Aprovisionamientos	(883.246)	(594.185)	-
Otros ingresos de explotación	2.593	4.949	917
Gastos por retribuciones a empleados	(19.360)	(14.340)	(1.795)
Otros gastos de explotación	(39.521)	(29.943)	(12.250)
Amortización del inmovilizado	(25.079)	(18.527)	(12.835)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	8.575	(50)	(30.747)
Resultado de explotación	28.316	18.549	(26.542)
Ingresos financieros	4.124	2.716	25
Gastos financieros	(20.246)	(19.154)	(9.309)
Resultado por enajenaciones y variaciones de valor de instrumentos financieros	(291)	3.522	-
Diferencias de cambio	(94)	286	(101)
Resultado financiero	(16.507)	(12.630)	(9.385)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(48)	(133)	(191)
Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas	11.761	5.786	(36.118)
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(1.772)	494	4.425
Resultado después de impuestos de las actividades continuadas	9.989	6.280	(31.693)
Resultado consolidado del ejercicio	9.989	6.280	(31.693)
Resultado atribuible a la sociedad dominante	8.997	8.250	(31.608)
Resultado atribuible a participaciones no dominantes	992	(1.970)	(85)

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

(C) Estructura financiera

A los efectos oportunos, se deja constancia de que para la comparativa con el ejercicio contable cerrado a 31 de diciembre de 2016, se toma como referencia los datos a 1 de enero de 2017 que han sido re-expresados.

Estructura financiera (miles de euros)	2018	2017*	01.01.17*	2016**
Resultado de explotación	28.316	18.549	N/A	-26.542
Patrimonio neto	154.184	85.063	63.311	71.159
Pasivo no corriente	322.761	306.637	216.461	152.083
Pasivo corriente	355.954	253.237	112.383	27.707
Deuda financiera neta	346.647	309.281	199.843	135.359
DFN/Patrimonio neto	69,2%	78,4%	75,9%	65,5%

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente, Audax Renovables, S.A.) auditadas

Para la definición de Deuda Financiera Neta y su cálculo, remitirse al apartado III.20.10 del Folleto, en relación con las medidas alternativas de rendimiento (MAR).

(D) Estados de Flujos de Efectivo

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado
(cifras expresadas en miles de euros)

	2018	2017*	2016**
<i>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</i>			
Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.761	5.786	(36.118)
Ajustes del resultado	37.935	33.091	52.147
Amortización del inmovilizado	25.079	18.527	12.835
Correcciones valorativas por deterioro	6.426	(125)	30.747
Variación de provisiones	(6.993)	1.876	(658)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	-	50	-
Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros	(61)	133	-
Ingresos financieros	(4.124)	(2.716)	(25)
Gastos financieros	20.246	19.154	9.309
Diferencias de cambio	932	(286)	101
Variación del valor razonable de instrumentos financieros	(3.058)	(3.522)	-
Otros ingresos y gastos	(512)	-	(162)
Cambios en el capital corriente	23.371	(108.867)	2.106
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(17.176)	(14.853)	(9.225)
Pagos de intereses	(20.246)	(17.569)	(8.890)
Cobros de intereses	4.124	2.716	-
Pagos por impuesto sobre beneficios	(1.054)	-	(335)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	55.891	(84.843)	8.910
<i>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</i>			
Pagos por inversiones	(79.189)	(14.402)	(1.212)
Inmovilizado intangible	(2.522)	(2.088)	-
Inmovilizado material	(590)	(2.224)	(830)
Otros activos financieros	(10.647)	-	(382)
Otros activos	(65.430)	(10.090)	-
Cobros por desinversiones	35.266	84	2.051
Empresas del grupo y asociadas	-	-	-
Inmovilizado intangible	297	59	-
Inmovilizado material	119	25	-
Otros activos financieros	34.850	-	2.051
Unidad de negocio	9.973	6.900	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(33.950)	(7.418)	839
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	27.254	112.676	(9.883)
Emisión			
Obligaciones y otros valores negociables	60.817	-	-
Deudas con entidades de crédito	141.534	137.918	1.961
Devolución			
Deudas con entidades de crédito	(175.097)	(25.242)	(11.844)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros pasivos financieros	(1.140)	(1.187)	(135)
Dividendos	-	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	26.114	111.489	(10.018)
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	48.055	19.228	(320)
Efectivo o equivalentes al comienzo de ejercicio	50.258	31.030	15.988
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	98.313	50.258	15.668

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

- 3.2 Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.**

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes

Balance consolidado

(cifras expresadas en miles de euros)

<u>Activo</u>	<u>31/03/2019*</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>Var % 19/18</u>
Fondo de comercio	138.831	138.564	0,19%
Otros activos intangibles	117.692	111.510	5,54%
Inmovilizado material	164.820	166.597	-1,07%
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	7.014	6.992	0,31%
Activos financieros	116.078	99.355	16,83%
Activos por impuestos diferidos	5.280	5.461	-3,31%
Total activos no corrientes	549.715	528.479	4,02%
Existencias	5.694	4.513	26,17%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	153.539	136.076	12,83%
Activos por impuestos corrientes	1.212	1.432	-15,36%
Activos financieros	38.890	44.460	-12,53%
Periodificaciones y otros activos corrientes	22.445	19.626	14,36%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	55.365	98.313	-43,68%
Total activos corrientes	277.145	304.420	-8,96%
Total activo	826.860	832.899	-0,73%
<u>Patrimonio Neto y Pasivo</u>	<u>31/03/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>Var % 19/18</u>
Capital	308.204	308.204	0,00%
Prima de emisión	420.316	420.316	0,00%
Reservas	(610.208)	(623.212)	-2,09%
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	1.601	8.997	-82,21%
Diferencias de conversión	1.644	1.717	-4,25%
Otro resultado global	3.251	4.904	-33,71%
Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	124.808	120.926	3,21%
Participaciones no dominantes	30.535	33.258	-8,19%
Total patrimonio neto	155.343	154.184	0,75%
Provisiones	1.865	2.670	-30,15%
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valores negociables	97.169	96.938	0,24%
Pasivos financieros con entidades de crédito	123.883	129.873	-4,61%
Pasivos financieros por arrendamientos financieros	8.742	-	-
Instrumentos financieros derivados	11.594	11.373	1,94%
Otros pasivos financieros	27.689	46.283	-40,17%
Subvenciones	5.802	5.869	-1,14%
Pasivo por impuestos diferidos	28.524	29.755	-4,14%
Total pasivos no corrientes	305.268	322.761	-5,42%
Provisiones	1.159	949	22,13%
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valores negociables	88.736	67.985	30,52%
Pasivos financieros con entidades de crédito	98.445	103.713	-5,08%
Pasivos financieros por arrendamientos financieros	1.706	-	-
Instrumentos financieros derivados	-	462	-
Otros pasivos financieros	7.433	16.495	-54,94%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	85.160	93.313	-8,74%
Pasivos por impuestos corrientes	1.312	1.994	-34,20%
Otros pasivos corrientes	82.298	71.043	15,84%
Total pasivos corrientes	366.249	355.954	2,89%
Total patrimonio neto y pasivo	826.860	832.899	-0,73%

* Datos no auditados

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas
(cifras expresadas en miles de euros)

	31/03/2019*	31/03/2018*	Var % 19/18
Ingresos ordinarios	288.414	186.928	54,3%
Aprovisionamientos	(260.053)	(166.275)	56,4%
Otros ingresos de explotación	741	120	517,5%
Gastos por retribuciones a empleados	(5.253)	(4.667)	12,6%
Otros gastos de explotación	(9.404)	(8.832)	6,5%
Amortización del inmovilizado	(7.064)	(5.133)	37,6%
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	28	14	100,0%
Resultado de explotación	7.409	2.155	243,8%
Ingresos financieros	869	680	27,8%
Gastos financieros	(4.947)	(4.369)	13,2%
Resultado por enajenaciones y variaciones de valor de instrumentos financieros	(421)	(21)	1904,8%
Diferencias de cambio	(17)	27	-163,0%
Resultado financiero	(4.516)	(3.683)	22,6%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(26)	(32)	-18,8%
Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas	2.867	(1.560)	-283,8%
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(340)	(134)	153,7%
Resultado después de impuestos de las actividades continuadas	2.527	(1.694)	-249,2%
Resultado consolidado del ejercicio	2.527	(1.694)	-249,2%
Resultado atribuible a la sociedad dominante	1.601	(1.782)	-189,8%
Resultado atribuible a participaciones no dominantes	926	88	952,3%

* Datos no auditados

4. FACTORES DE RIESGO

La información relativa a los riesgos que afectan al Emisor figura en la Sección II anterior titulada “factores de riesgo” del presente Folleto Informativo.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1 Historial y evolución del Emisor

5.1.1 *Nombre legal y comercial del Emisor*

La denominación social del Emisor es “Audax Renovables, S.A.”.

Se deja constancia de que se ha mantenido la denominación social de “Audax Renovables, S.A.”, esto es, la denominación social que tenía la sociedad absorbente.

La página web del Emisor es www.audaxrenovables.com.

5.1.2 Lugar de registro del Emisor y número de registro

El domicilio social del Emisor se encuentra en Avenida Navarra, 14, 08911 Badalona (Barcelona), y se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44.933, folio 100, hoja B-222.861. Su código de identificación fiscal es el A-62.338.827 y el número de identificador de entidad legal (“Código LEI”) 959800MAFGMXMGJHCH48.

5.1.3 Fecha de constitución y periodo de actividad del Emisor, si no son indefinidos

Audax Renovables fue constituida, por tiempo indefinido, bajo la denominación de “Fibanc Energías Renovables, S.A.”, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart el día 10 de julio de 2000, número 4.003 de protocolo.

Posteriormente se modificó su denominación por la de “Fersa Energías Renovables, S.A.”, en virtud de escritura pública autorizada por el mencionado Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart, el día 20 de junio de 2003, número 3.036 de su protocolo.

Finalmente adoptó su actual denominación, “Audax Renovables, S.A.”, el día 1 de agosto de 2017, según resulta de otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Raúl González Fuentes bajo el número 2.658 de su protocolo.

5.1.4 Domicilio y personalidad jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y números de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social).

Audax Renovables es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en 08911 Badalona (Barcelona), Avenida Navarra, 14. Su actual domicilio social resulta en virtud de la escritura pública otorgada el día 10 de enero de 2017 ante el Notario de Barcelona D. Raúl González Fuentes con el número 37 de su protocolo, causante de la inscripción 112ª en el Registro Mercantil de Barcelona.

El teléfono de contacto de Audax Renovables destinado a la atención de accionistas e inversores es (+34) 93 240 53 06.

La Sociedad está regida por la legislación española, en particular, por la LSC y demás legislación concordante. Las actividades de Audax están sujetas al cumplimiento de la normativa tanto específica sectorial como de carácter general de las distintas jurisdicciones en las que está presente (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos o fiscal, entre otras).

A continuación se describen las principales características de la regulación aplicable a la que está sujeta la actividad desarrollada por Audax Renovables en los principales países en donde opera.

a) Actividad de comercialización de energía

España

La regulación del sector eléctrico está recogida básicamente en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (la “Ley 24/2013”), que derogó y sustituyó la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que recogía hasta entonces la regulación básica de dicho sector.

Los aspectos más significativos que regula la Ley 24/2013 y la normativa de desarrollo posterior son los siguientes:

- La producción de energía eléctrica se desarrolla en un régimen de libre competencia.
- El transporte, la distribución y la gestión económica y técnica del sistema tienen carácter de actividades reguladas.
- El suministro de energía eléctrica está completamente liberalizado y todos los consumidores deben contratar el suministro de electricidad con una comercializadora. Desde el 1 de julio de 2009, aquellos consumidores que reúnan unas determinadas características pueden optar por contratar la electricidad con una Comercializadora de último recurso (“CUR”) siéndoles de aplicación la Tarifa de Último Recurso (“TUR”). Con la Ley 24/2013, el concepto de TUR quedó sustituido por el de “Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor” (“PVPC”), y el de CUR por el de “Comercializador de Referencia”, quedando el término TUR reservado para la tarifa reducida a aplicar a los consumidores vulnerables o a la tarifa desincentivadora para los consumidores que transitoriamente carezcan de comercializador. Mediante el Real Decreto-Ley 17/2013 desaparecen también las subastas “CESUR” como mecanismo de fijación del componente del precio de la energía para las tarifas de último recurso (actual PVPC).
- Los peajes de acceso a la red son un cánón por el uso de las redes del Operador de Distribución (las distribuidoras, para mayor detalle de su función en el Sistema Eléctrico Español ver definición en el apartado III.6.2.2 “Los Distribuidores”). El peaje de acceso consta de dos términos: potencia y energía. El primero es un cánón fijo en concepto de potencia contratada. El segundo es variable, en función del volumen de energía que ha circulado por la red del distribuidor para el consumo.

Asimismo, por lo que respecta a la tarifa eléctrica para 2018, la Orden ETU/1282/2017, de 27 de diciembre, establece los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2018.

Por otra parte cabe indicar que con fecha 25 de septiembre de 2010 se publicó el Real Decreto 1202/2010, de 24 de septiembre, por el que se establecen los plazos de revisión de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. De acuerdo con este Real Decreto, la revisión de los peajes de acceso será anual, si bien el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio podrá revisarlos con una periodicidad máxima trimestral en ciertos supuestos:

- Eventuales desfases temporales por desajustes en las liquidaciones de las actividades reguladas en el sector eléctrico.
- Cambios regulatorios en los costes regulados.
- Excepcionalmente, cuando se produzcan circunstancias especiales que afecten a los costes regulados o los parámetros utilizados para su cálculo.

El pasado 6 de octubre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (el “**RDL 15/2018**”). El RDL 15/2018 contiene medidas de protección de los consumidores, agrupadas en dos capítulos: (i) un primer capítulo dedicado a los consumidores vulnerables y la lucha contra la pobreza energética; y (ii) un segundo capítulo, que contiene medidas tendentes a aumentar la información, protección y racionalización de los mecanismos de contratación, aumentando la protección del conjunto de los consumidores de electricidad.

De acuerdo con lo anterior, se expone a continuación a modo de resumen los diferentes componentes del precio de la electricidad:

- Peajes de acceso: Ver explicación detallada en un párrafo anterior en este apartado III.5.1.4.
- Coste de la energía: Coste de adquisición de la materia prima.
- Pagos por capacidad: Coste por la garantía de suministro.
- Coste del operador de sistema: Costes que cobra Red Eléctrica de España para mantener el equilibrio entre generación y demanda.
- Margen de comercialización.
- Impuestos: Tasa Municipal.
- Pérdidas de red: Ajustes del Operador de Sistema por las mermas en el transporte y distribución de la electricidad.

Italia

El origen de la reforma del sistema eléctrico italiano se inició en el año 1999, en el que se publicó el Decreto Legislativo nº79/1999 (“**La ley Bersani**”), cuyo objetivo era la implantación de la directiva Europea 96/92/CE sobre la creación de un mercado interno de la energía. Para ello se constituyó el “Gestore dei Mercati Energetici S.p.A.” (GME), sociedad controlada por el “Gestore dei Servizi Energetici S.p.A.” (GSE), responsable de la organización y de la gestión del mercado eléctrico y del gas natural (Ley nº 99/2009).

A partir del 1 de abril 2004 se puso en marcha el IPEX (*Italian Power Exchange*) en el que se calcula para los consumidores italianos un precio único ponderado, aunque las remuneraciones para los generadores son con precios zonales. El texto integrado de la Disciplina del Mercato Elettrico y los anexos conexos se actualizaron mediante el decreto ministerial del 21 septiembre 2016 y prevén que:

- La distribución, medida y venta de gas y electricidad están sujetas a las disposiciones de las leyes vigentes y a la regulación por la “Autorità di Regolazione per Energia Reti e Ambiente” (ARERA) (Ley nº481, 14/11/1995 y modificaciones).
- La transmisión y el equilibrio de los flujos energéticos son actividades reguladas por Terna Spa (Decreto Legislativo del 20/04/2005, modificado por el DL del 15/12/2010).

El proceso de liberación del mercado finalizó en julio de 2007, donde todo tipo de cliente, tanto doméstico como no doméstico, podía elegir libremente su propio proveedor. La nueva ley del 4 de agosto de 2017, nº 124, “Legge annuale per il mercato e la concorrenza” establece a partir del 1 de julio de 2019 el fin de la protección de precios proporcionada por la ARERA. A partir de esa fecha, la Autoridad dejará de definir y actualizar trimestralmente las condiciones económicas para el suministro de electricidad y gas natural para clientes domésticos y pequeñas empresas a causa de la desaparición del “Servizio di Maggior Tutela”.

Holanda

La regulación del sector eléctrico en los Países Bajos se refleja principalmente en la Ley de Electricidad de 1998 y la Ley del Gas. Los principales aspectos que rigen esta ley son los siguientes:

- Reglas relativas a la producción, el transporte, el comercio y el suministro de electricidad y gas:

El 1 de julio de 2018 entró en vigor la Ley de 9 de abril de 2018 que modifica la Ley de Electricidad de 1998 y la Ley del Gas (progreso de la transición energética). El objetivo de esta ley es eliminar los obstáculos existentes a la transición energética y, por lo tanto, hacer que la Ley de Electricidad de 1998 y la Ley del Gas sean factibles a futuro.

Desde el 1 de julio de 2004, el mercado de la energía se ha liberalizado. El gobierno holandés ha liberalizado el mercado de la energía para promover la competencia entre proveedores y dar a los consumidores la libertad de elegir su propio proveedor de energía. El mercado holandés de electricidad al por mayor es también un mercado liberalizado en el que todos los clientes son libres de elegir su proveedor.

El suministro de electricidad o gas en el mercado minorista (incluidos los consumidores) con una conexión eléctrica de hasta 3x80A y una conexión de gas con una capacidad máxima de 40m³(n)/hora está sólo permitido con una licencia energética de la Autoridad de Consumidores y Mercados (ACM). No se requiere licencia para la entrega al por mayor.

- Las reglas principales para los titulares de licencias de energía son la obligación de entrega, entrega confiable, tarifas y condiciones razonables, obligación de información con ACM, contrato de modelo de oferta, procedimiento de reclamos y etiqueta de electricidad.

b) Actividad de generación de energía

España

El sector eólico es un sector regulado que debido a los cambios fundamentales que ha ido sufriendo en los últimos tiempos ha motivado la necesidad de dotar al mismo de un nuevo marco normativo.

El 13 de julio de 2013 se publicó el Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico (el “**RDL 9/2013**”), el cual deroga, entre otros, el RD 661/2007, de 25 de mayo, vigente hasta la fecha. El RDL 9/2013 establece los principios de un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de generación de energía renovable y se remite al Gobierno para que mediante Real Decreto apruebe el nuevo régimen de retribución.

Bajo este nuevo marco regulatorio, los ingresos de las instalaciones de régimen especial estarán constituidos por:

- Los ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica en el mercado.
- Los ingresos procedentes de régimen retributivo específico, en el caso de que aplique. El régimen retributivo específico estará compuesto por la suma de dos términos: la retribución a la inversión y la retribución a la operación, que se irán revisando periódicamente.

En virtud de dicho criterio, la retribución específica se compone, según tecnologías, de:

- Un término por unidad de potencia instalada (retribución a la inversión) que cubra los costes de inversión de una instalación tipo que no puedan ser recuperados por la venta de energía en el mercado y
- Un término a la operación (retribución a la operación) que cubra la diferencia negativa entre los costes de explotación y los ingresos por la participación en el mercado.

La retribución se calcula sobre una instalación tipo a lo largo de su vida útil regulatoria, teniendo en cuenta:

- Los ingresos estándar por la venta de la energía generada, valorada al precio (estimado) de mercado,
- Los costes estándar de explotación y
- El valor estándar de la inversión inicial

La disposición adicional primera del RDL 9/2013 fija la rentabilidad razonable de aquellas instalaciones que tuvieran derecho a régimen económico primado a la entrada en vigor del mismo como el rendimiento medio en el mercado secundario de los diez años anteriores a la entrada en vigor del RDL 9/2013 de las Obligaciones del Estado a diez años, incrementada en 300 puntos básicos (equivalente al 7,398% para el primer periodo regulatorio).

Por otro lado, cabe destacar que la ley precisa los criterios de prioridad de acceso y despacho para la electricidad de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia, de acuerdo con lo establecido en las directivas comunitarias.

Posteriormente, como se ha mencionado anteriormente, en diciembre de 2013 se publicó la Ley 24/2013, que recoge lo dispuesto en el RDL 9/2013 y entre otras cosas incluye los criterios de revisión de los parámetros retributivos:

- Cada seis (6) años se pueden revisar todos los parámetros (tasa de rentabilidad razonable por ley).
- Cada tres (3) años las estimaciones de ingresos por la venta de la energía generada, valorada al precio del mercado de producción.
- Anualmente, los valores de retribución a la operación para aquellas tecnologías cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible.
- En ningún caso, una vez reconocida la vida útil regulatoria o el valor estándar de la inversión inicial de una instalación, se podrán revisar dichos valores.
- Determina el inicio y el fin del primer periodo regulatorio: desde la entrada en vigor del RDL 9/2013 (el 14 de julio de 2013) al 31 de diciembre de 2019 (seis (6) años), siendo el primer semi-periodo hasta 31 de diciembre de 2016 (tres (3) años).

En junio de 2014 se publicó (i) el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos (el “**Real Decreto 413/2014**”), así como (ii) la Orden Ministerial IET 1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (la “**Orden Ministerial IET 1045/2014**”), que establecen los nuevos parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de

producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

En dicho Real Decreto 413/2014 y en la Orden Ministerial IET 1045/2014 se recogen explícitamente los importes en euros de dichas retribuciones específicas para cada tecnología y tipo de instalación de energía renovable.

Con fecha 2 de diciembre de 2016, se publicó un borrador de la actualización de los parámetros retributivos de dichas instalaciones para el segundo semiperiodo retributivo (desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2019) y fijó, en su caso, los valores de la retribución a la operación que serán de aplicación durante el primer semestre de 2017, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 13/2014, de 6 de junio, y en el artículo 3 de la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio.

Asimismo, recordar que entre las normas vigentes en este sector, destaca también la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Mediante la citada Ley, se reguló, entre otros, un nuevo impuesto, el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica que grava la realización de actividades de producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica a un tipo de gravamen del 7%.

En relación a la citada Ley 15/2012, el pasado 6 de octubre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. En dicho Real Decreto-Ley se adoptan una serie de medidas relacionadas con la normativa fiscal, con el objetivo principal de moderar la evolución de los precios en el mercado mayorista de electricidad, y, ese sentido, se procede a suspender temporalmente el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (IVPEE, impuesto del 7%) durante seis (6) meses, coincidentes con los meses de mayor demanda y mayores precios en los mercados mayoristas de electricidad, en consonancia con el fin último perseguido por la presente norma.

Los productores de energía eléctrica además están sujetos al pago de los peajes de acceso a redes de transporte y distribución según el Real Decreto 1544/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución que deben satisfacer los productores de energía eléctrica y demás normativa aplicable que lo sustituya en cada momento.

Igual que los comercializadores de energía, los generadores también están sujetos al pago de los peajes de acceso; pero en este caso en vez de ser pagaderos a las distribuidoras, son pagaderos a Red Eléctrica de España la cual se encarga del transporte de la energía eléctrica. Los peajes de acceso son un canon por el uso de las redes del sistema de transporte operado por Red Eléctrica de España. El Real Decreto 1544/2011 establece que coste del peaje de acceso a pagar al Operador de Sistema asciende a 0,50€ por MWh vertido a la red de transporte.

Francia

En Francia las instalaciones de producción de energía eléctrica deben ser titulares de una autorización de explotación con arreglo a las siguientes leyes:

- Ley nº 2000-108 de 10 de febrero del año 2000, relativa a la modernización y desarrollo del servicio público de electricidad.
- Decreto nº 2000-877 de 7 de septiembre del mismo año, relativo a la autorización de explotar las instalaciones de producción de electricidad.

Una vez obtenida la autorización, los productores de energía eléctrica aplicarán el régimen retributivo contenido en el decreto de 10 de julio de 2006.

La remuneración de las instalaciones productoras de energía eólica terrestre queda fijada durante los primeros diez (10) años, indexada a la inflación el 1 de noviembre de cada año. En 2018, la tarifa aplicada a la sociedad del Grupo Audax Renovables en Francia era de 9,247 céntimos de euro por KWh hasta el 1 de noviembre y, a partir de esa fecha, de 9,421 céntimos de euro por KWh.

El 9 de diciembre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) de Francia emitió un dictamen sobre un nuevo proyecto de decreto relativo a la remuneración adicional mencionada en el artículo L.314-18 del Código de la energía.

En este dictamen se prevé que los productores de energía eléctrica a través de fuentes renovables, una vez terminado su contrato de venta de energía, tendrán derecho a la percepción de una compensación adicional. Esta compensación adicional, tomará forma de prima, que tendrá en cuenta tanto la capacidad instalada como la electricidad producida.

Con fecha 30 de diciembre de 2017 se aprueba una nueva ley de finanzas para 2018 y posteriores años que contempla, entre otros, la modificación del tipo impositivo del impuesto de sociedades. En dicha ley llamada “LOI n° 2017-1837 du 30 décembre 2017 de finances pour 2018” se pueden encontrar en el artículo 84, los cambios impositivos que afectan a la citada sociedad francesa que se reflejan en el siguiente cuadro, pasando del actual tipo impositivo general del 33% a aplicar los siguientes:

2017	2018	2019	2020	2021	A partir de 2022
PME communautaires B ≤ 75.000€ : 28% B > 75.000€ : 33 ^{1/3} %	B ≤ 500.000€: 28% B > 500.000€: 33 ^{1/3} %	B ≤ 500.000€: 28% B > 500.000€: 31%	28%	26,5%	25%
Autres 33 ^{1/3} %					

*PME communautaires: son las empresas cuyo socio mayoritario tiene una facturación anual menor a 50M€
B: Beneficio antes de impuestos*

Polonia

Las fuentes de energía renovable están reguladas en Polonia bajo la ley de 10 de abril de 1997 (“**Energy Law**”) complementada con las disposiciones transitorias de 20 de febrero de 2015 (“**2015 RES Law**”) y modificaciones publicadas en diciembre de 2015 y enero de 2016.

Bajo esta regulación los productores de energía renovable tienen derecho a percibir los siguientes incentivos:

- Precio de mercado por la venta de energía en el mercado regulado (precio promedio del último trimestre).
- Precio por los certificados de origen negociables (*green certificates*) durante los quince (15) años siguientes desde la primera confirmación de generación.

Un *green certificate* o certificado verde es un activo negociable en mercado que prueba que la electricidad ha sido generada por una fuente de energía renovable. Un certificado verde se emite típicamente por 1 MWh de energía renovable, si bien el número de certificados verdes por MWh depende de la fuente que lo obtenga, ya que tecnologías más verdes o más innovadoras pueden obtener más certificados que otras tecnologías por MWh de energía producida como es el caso de la eólica. Los *green certificates* son un incentivo a la generación de energía renovable establecido por la regulación polaca.

Este sistema de incentivos opera con el precio de los certificados de origen limitados al “*substitution fee*” que actualmente se sitúa en 300,03 PLN/MWh. El precio de estos certificados de origen (*green certificates* en el caso de Eólica Postolin SP Z.o.o.) en el mercado TGE (Towarowa Gielda Energii S.A.) a fecha de cierre del presente ejercicio es de 45,29 PLN/MWh.

Según la “2015 RES Law” aprobada en febrero de 2015, este esquema de incentivos sigue aplicable para los generadores con entrada en operación antes del 1 de julio de 2016, mientras que para los que se comisionen más tarde de esta fecha se beneficiaran de un nuevo sistema de subastas. Las plantas con entrada en operación con anterioridad a 1 de julio de 2016 pueden escoger adherirse al nuevo sistema de subasta y dejar el esquema de incentivos.

El nuevo sistema de subastas, tiene como características principales:

- El establecimiento de subastas de energía anuales separadas para los diferentes tipos de generación, con criterios de pre-calificación a la participación.
- Cada subasta anual tendrá un volumen y precio de referencia máximo que será publicado por el ministerio antes de cada una de ellas.
- El criterio de adjudicación es únicamente el precio: los ofertantes de menor precio son elegidos hasta cubrir el volumen máximo de la subasta.
- Los adjudicatarios firman contratos de 15 años al precio ofertado. Dicho precio se indexa anualmente.

Las regulaciones recogidas en el “2015 RES Law” fueron modificadas en la ley de 22 de junio de 2016 para promover las subastas así como las instalaciones de producción de energía renovable con un perfil de generación estable.

En estas modificaciones se establece que el derecho bajo el esquema de incentivos a vender toda la energía producida al precio promedio del último trimestre de mercado de 2017 (situado en 162,50 PLN/MWh), queda limitado hasta el 1 de enero de 2018. A partir de esta fecha los proveedores últimos podrán renegociar e incluso concluir con los contratos suscritos con los generadores.

Por último, es importante señalar que el marco regulatorio relativo al impuesto sobre bienes inmuebles liquidable a los municipios, también sufrió un cambio en la publicación del 20 de mayo de 2016 que afecta concretamente, entre otros, a las inversiones en parques eólicos en Polonia. En base a esta regulación, el impuesto sobre bienes inmuebles gravaba en un 2% el total de la inversión en la construcción del parque eólico. Dicha regulación ha quedado modificada con la publicación el 29 de junio de 2018 de una enmienda de la Ley del 7 de julio de 1994 (Ley de Construcción) y de la Ley del 20 de mayo de 2016 sobre inversiones en parques eólicos (que a su vez enmienda la Ley de 20 de febrero de 2015 sobre fuentes de energía renovable), reestableciendo desde 1 de enero de 2018 que el impuesto sobre bienes inmuebles grave un 2% únicamente sobre la inversión en la construcción de aquellos elementos considerados como costes directos sobre los terrenos, como cimentaciones y subestación.

Panamá

El sector eléctrico de Panamá está regulado mediante la Ley 6 del año 1995. Con la Ley 26 de 1996 se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Agua, Electricidad y Telecomunicaciones y con la Ley 6 de 1997 se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.

El mercado eléctrico es un mercado de oferta y demanda donde los generadores pueden competir para ganarse un contrato de compraventa de energía y/o potencia en actos públicos (licitaciones públicas) o bien pueden vender energía a grandes consumidores o al mercado ocasional.

El mercado de generación eléctrica lo componen los generadores provenientes de fuentes de energías renovables o termoeléctricas, que están interconectados al Sistema Interconectado Nacional (SIN) principalmente a través del sistema de transmisión de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), e inyectan energía en KWh y potencia en KW.

5.1.5 Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad de Audax Renovables y Audax Energía

A continuación se detallan de forma resumida los acontecimientos más importantes para el desarrollo de la actividad de Audax Renovables y Audax Energía.

(i) Principales hitos de Audax Renovables:

- **2000** | La Sociedad fue constituida el 10 de julio de 2000 con el nombre de “Fibanc Energías Renovables, S.A.” y con un capital inicial de 1,8 millones de euros.
- **2001** | Tuvo lugar una primera ampliación de capital por importe de 6,7 millones de euros.
- **2002** | Tuvo lugar otra ampliación de capital de 5,5 millones de euros orientada a cubrir el plan de crecimiento de la Sociedad, que se concretaría con la toma de participaciones, entre otras, de las sociedades Eólica el Pedregoso, S.L. (29,71MW) y Eólica del Pino, S.L. (14,85 MW), titulares en total de tres parques eólicos en Tarifa (Cádiz).
- **2003** | El 23 de abril de 2003 las acciones de Fibanc Energías Renovables, S.A. fueron admitidas a negociación en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Ese mismo año tuvo lugar una nueva ampliación de capital por 10,6 millones de euros para financiar las nuevas adquisiciones de parques eólicos, entre otros, Parque Eólico Hinojal (36 MW).

El 3 de junio de 2003, la junta general de accionistas de la Sociedad acordó el cambio de denominación social de “Fibanc Energías Renovables, S.A.” por el de “Fersa Energías Renovables, S.A.”

- **2005** | Tuvo lugar una nueva ampliación de capital de la Sociedad, por un importe de 15 millones de euros con el objetivo de financiar nuevas adquisiciones.

- **2006** | En julio de 2006 la Sociedad adquirió una participación directa del 15,65% de la sociedad Catalana d'Energies Renovables, S.L. (CATER, actualmente denominada "Parc Eòlic Mudéfer, S.L."). De esta manera, tras dicha adquisición la participación directa e indirecta de la Sociedad en CATER ascendía al 32,32% del capital social.

Adicionalmente, en el tercer trimestre de 2006, la Sociedad adquirió una participación del 76% en Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L., un proyecto de explotación de energía solar fotovoltaica de 1,1 MW.

Asimismo, el 15 de diciembre de 2006, Fersa Energías Renovables, S.A. comunicó a la CNMV su decisión de iniciar los trámites para la admisión a negociación de sus acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, previa admisión a cotización en el Primer Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona y de Madrid.

- **2007** | El 2 de mayo de 2007 la Sociedad se integra en el Sistema de Interconexión Bursátil Español ("**SIBE**") en la modalidad de mercado abierto.

El 9 de julio de 2007 Fersa Energías Renovables, S.A. declaró totalmente suscrita y desembolsada la ampliación del capital social por importe de 151.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 37.755.975 nuevas acciones.

En octubre de 2007 el consejo de administración de Fersa Energías Renovables, S.A. aprobó proponer a la Junta General de Accionistas una ampliación de capital no dineraria cuyo contravalor consistiría en la aportación de distintas sociedades con parques eólicos en distintas fases de tramitación por una potencia total de 570 MW.

A finales de 2007 entran en funcionamiento los parques eólicos Hinojal I, Hinojal II y Zarzuela II, sociedades vehiculares de Parque Eólico Hinojal, S.L., con una potencia de 36 MW en su conjunto.

- **2008** | El 16 de enero de 2008 el consejo de administración de Fersa Energías Renovables, S.A. aprobó una modificación de la propuesta de ampliación no dineraria realizada en el mes de octubre de 2007 por el propio consejo de administración de la Sociedad cuya aportación final fue de 562,7 MW en diferentes estados (operación y promoción), valorados en 274.874 miles de euros. Esta operación incluyó tanto parques eólicos en España como fuera de España, concretamente en India, Francia y Polonia.

El 20 de febrero de 2008, la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad acordó una ampliación de capital no dineraria en virtud de la cual diversos grupos empresariales aportaron a la Sociedad varias sociedades con parques eólicos en explotación y sociedades que ostentaban los permisos y autorizaciones para la construcción de nuevos parques eólicos. Asimismo, se estableció la integración de Fomento de Inversiones y Capital, S.L. en el patrimonio de la Sociedad.

El 3 de junio de ese mismo año, la CNMV procedió al registro del folleto informativo de admisión a negociación de las 64.491.828 acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una, emitidas en virtud de la ampliación de capital no dineraria acordada por la citada junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad de 20 de febrero de 2008. Dichas acciones fueron admitidas a

negociación en las Bolsas de Barcelona y Madrid, y empezaron a contratar en el SIBE el 5 junio de 2008.

El 3 de octubre de 2008, Fersa Energías Renovables, S.A. obtuvo la autorización definitiva para la instalación del primer parque eólico en Panamá por 225 MW.

- **2009** | El 22 de diciembre de 2009 Fersa Energías Renovables, S.A. inició la explotación del Parque Eólico de Mudéfer I (12,6 MW), situado en la provincia de Tarragona.
- **2010** | El 31 de mayo de 2010 se puso en marcha el Parque Eólico de Mudéfer II (45 MW).
- **2011** | En India se pone en funcionamiento el Parque Hanumanhatti (50,4 MW).
- **2012** | El 1 de febrero de 2012 Fersa Energías Renovables, S.A. acordó llevar a cabo una operación de reestructuración de la deuda corporativa por importe de 24,7 millones de euros.
- **2014** | En enero de 2014, Fersa Panamá S.A., sociedad participada de Fersa Energías Renovables, S.A., con domicilio en Panamá, fue adjudicataria de un contrato de venta de energía para 15 años por parte de la Empresa Estatal de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para su parque eólico en Panamá.

Puesta en marcha de Bhakrani (20MW) en India.

En octubre de 2014 se inician los trabajos de construcción del parque eólico de Postolin sito en Polonia (34 MW).

- **2015** | El 30 de enero de 2015 Fersa Energías Renovables, S.A. comunicó la novación del contrato de financiación de su deuda financiera corporativa.

El 7 de octubre de 2015, la Sociedad vendió su participación del 100% del capital social de sus cuatro filiales indias adquiridas en virtud de la ampliación de capital no dineraria acordada en 2008.

El 13 de octubre de 2015 adquirió el 16% de las participaciones de Parc Eólic Mudéfer, S.L., tras lo cual la Sociedad pasó a ser titular del 100% de las mismas.

El 28 de diciembre de 2015 Fersa Energías Renovables, S.A comunicó a la CNMV la amortización anticipada del importe correspondiente al tramo A de la deuda corporativa, por importe de 8,8 millones de euros de principal más los intereses devengados.

- **2016** | El 9 de mayo de 2016 se comunicó, mediante hecho relevante publicado en la CNMV, estar en un proceso de reconfiguración de la estructura accionarial de la Sociedad con potenciales inversores interesados en participar en dicho proceso en aras a consolidar y potenciar el crecimiento continuado de la Sociedad y del grupo.

Audax Energía presentó el 19 de mayo de 2016 ante la CNMV el anuncio previo de la oferta pública de adquisición voluntaria sobre las acciones representativas de la totalidad del capital social de Fersa Energías Renovables, S.A. (esto es, el Emisor) (la “**Oferta**”) de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real

Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y el 8 de junio de 2016 presentó la solicitud de autorización de la Oferta.

En fecha 8 de agosto de 2016, la CNMV comunicó el resultado de la Oferta Pública de Adquisición voluntaria formulada por Audax Energía sobre el 100% de las acciones de Fersa Energías Renovables, S.A., siendo ésta aceptada por un número de accionistas titular de 99.211.899 acciones representativas del 70,86% de su capital social.

- **2017** | El 30 de enero de 2017, la Sociedad acordó una novación modificativa y no extintiva del contrato de financiación suscrito en 2012 por importe de 4,6 millones de euros.

El 29 de junio de 2017, la junta general de accionistas aprobó, entre otros, el cambio de denominación de la Sociedad Fersa Energías Renovables, S.A. por la actual “Audax Renovables, S.A.” como parte del proceso de integración en dicho grupo.

- **2018** | El 31 de enero de 2018 la Sociedad acordó la novación del acuerdo de reestructuración de la deuda corporativa suscrito en febrero de 2012 (préstamo sindicado) por importe de 3,4 millones de euros, la cual fue cancelada completamente el 10 de abril de 2018. Así pues, con fecha 10 de abril de 2018, la Sociedad procedió a optimizar su deuda *project finance* cancelando el préstamo sindicado existente y suscribiendo uno nuevo con Banco Santander, S.A. como banco agente y un sindicato de bancos formado por Bankinter, S.A. y Abanca Corporación Bancaria, S.A. por un importe de 23.000.000 de euros y vencimiento 30 junio de 2026. Dicha operación se enmarcó como parte de una nueva operación de deuda bajo la modalidad de *project finance*, del Parque Eólico Hinojal.

Con fecha 9 de mayo de 2018 Audax Renovables comunicó mediante hecho relevante el inicio de la construcción del proyecto del parque eólico Toabré en Panamá en el que participa en un 30% junto con Recursos Eólicos, S.A. (sociedad panameña) que participa en un 70%.

Los 66 MW de potencia instalada del parque eólico tiene una inversión total de 152,2 millones de dólares (135,8 millones de euros aproximadamente). El proyecto ubicado en los municipios de Penonomé y Antón, se construirá bajo la modalidad de contrato llave en mano a cargo de Elecnor, S.A. y contará con la instalación de 20 turbinas modelo Vestas V117, con una producción estimada de 240 GWh/año.

A 31 de diciembre de 2018, Audax Renovables y el resto de socios ya habían realizado las principales aportaciones necesarias al proyecto por valor de 41,8 millones de dólares (37,2 millones de euros aproximadamente) en proporción a su respectiva participación (esto es, en el caso de Audax Renovables 12.540 miles de dólares, aproximadamente 11.600 miles de euros, que deben adicionarse al valor histórico de compra de esta participación tal y como se detalla en el apartado II.2.a.vii). En marzo de 2019 Audax Renovables y el resto de socios aportaron los restantes 6,4 millones de dólares (5,6 millones de euros aproximadamente) en proporción a su respectiva proporción, finalizando así las aportaciones por parte de los socios estimadas para la construcción de los 66 MW mencionados. Para asegurar el resto de fondos necesarios del proyecto, Parque Eólico Toabré, S.A. firmó un contrato de financiación en modalidad *project finance* por doce (12) años,

por un importe total de 104 millones de dólares (93 millones de euros aproximadamente), en la que participan un sindicato de bancos de Panamá y la región centroamericana, actuando como banco agente Banco Prival, S.A.

A finales del segundo trimestre de 2019 está previsto obtener las primeras disposiciones del contrato de financiación, y durante el segundo semestre de 2020 está prevista la entrada en funcionamiento comercial del parque eólico.

Igualmente cabe apuntar que los 66MW podrían ser ampliados hasta 150 MW más, no obstante éstos no cuentan con el contrato de venta de energía (PPA) que fue adjudicado por licitación pública en 2014 tal y como se anunció mediante el referido hecho relevante. La entrega de la energía es a las tres distribuidoras del país tal y como se estableció en la licitación pública adjudicada.

Con fecha 11 de julio de 2018, Audax Renovables formalizó un programa privado de pagarés (no en serie) por un importe máximo de 5 millones de euros, el cual fue estructurado, coordinado y suscrito por parte de Toro Finance, S.L.U.

Con fecha 29 de junio de 2018, el consejo de administración de Audax suscribió el proyecto de fusión por absorción de Audax Energía (o la “**Sociedad Absorbida**”) por parte de la Sociedad (o la “**Sociedad Absorbente**”) (el “**Proyecto de Fusión**”).

Con fecha 23 de noviembre de 2018, la junta general de accionistas de Audax aprobó la Fusión y, como consecuencia, acordó ampliar su capital social en un importe de 210.201.093,20 euros, mediante la emisión de 300.287.276 nuevas acciones de 0,70 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las que estaban en circulación, las cuales fueron atribuidas en su totalidad al accionista único de la Sociedad Absorbida, esto es, Eléctrica Nuriel, S.L.U.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, se procedió al otorgamiento de la escritura pública que formaliza los acuerdos sociales de la Fusión ante Notario. La escritura pública de fusión se presentó en el Registro Mercantil de Barcelona el 31 de diciembre de 2018, por lo que los efectos de la fusión se retrotraen a dicha fecha.

Tal y como consta en los acuerdos de la junta general de accionistas de la Sociedad que fueron publicados el 23 de noviembre de 2018 mediante hecho relevante en la CNMV, por aplicación de la norma de valoración 21ª del Plan General de Contabilidad relativa a “Operaciones entre empresas del grupo”, la ampliación de capital formalizada en el marco de la Fusión se realizó por referencia al valor de mercado de los activos y pasivos integrados, si bien el registro contable de los elementos de activo y pasivo de la Sociedad Absorbida que se integraron en el balance de la Sociedad Absorbente se llevó a cabo por referencia a su valor contable. En consecuencia, se ha generado una diferencia entre el incremento del patrimonio neto de la Sociedad Absorbida y el incremento de las correspondientes partidas de activo y pasivo, que se ha imputado a reservas.

Por lo tanto, y sin perjuicio de que el importe de la ampliación de capital por razón de la Fusión está plenamente respaldado por el valor de los activos y pasivos que se integran en el patrimonio de la Sociedad Absorbente, la Sociedad Absorbente ha tenido que registrar una reserva con signo negativo en su balance de situación por importe equivalente a la diferencia entre el valor de mercado del patrimonio integrado y su valor contable, esto, conjuntamente con los costes relacionados con la operación, ha alcanzado la cifra de 308,069 millones de euros.

Como consecuencia del registro contable de dicha reserva negativa en el patrimonio de la Sociedad Absorbente, el mismo pasó a la mitad del capital social, motivo por el cual supone un desequilibrio patrimonial de conformidad con lo previsto en el artículo 363 LSC.

A estos efectos, y toda vez que la situación patrimonial de la Sociedad Absorbente se deriva de la Fusión, en el mismo acuerdo de Fusión se acordó instruir al consejo de administración de la Sociedad Absorbente para que lleve a cabo los trámites necesarios para que la junta general de accionistas de la Sociedad pueda proceder a acordar la reducción de capital necesaria para compensar las partidas negativas registradas en su balance en base a las cuentas anuales de la Sociedad Absorbente cerradas a 31 de diciembre de 2018. Dicha reducción de capital se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones emitidas por la Sociedad Absorbente. A los efectos oportunos, se deja constancia de que está previsto que se lleve a cabo este ajuste durante el primer semestre de 2019.

Asimismo, se deja constancia de que entre los acuerdos relativos a la Fusión, se acordó igualmente solicitar la admisión a cotización de las acciones nuevas de la Sociedad Absorbente que se emitieron en virtud del acuerdo de aumento de capital social referido en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación a través del SIBE (Mercado Continuo). Se deja constancia de que está previsto que se lleve a cabo esta incorporación de las acciones en el mercado durante el primer semestre de 2019.

- **2019** | Asimismo, la Sociedad formalizó en enero de 2019 un acuerdo de intenciones con BAS FV Italia para la compraventa a largo plazo (PPA) del 100% de la energía eléctrica que producirán dos plantas solares fotovoltaicas de 10 MW de capacidad cada una durante 10 años.

Según la compañía BAS FV Italia, sociedad gestionada por el fondo de inversión NGC Partners, especializada en el desarrollo y construcción de activos renovables en Europa y América, está completando el desarrollo de estos dos proyectos en el sur de Italia y está previsto que se puedan comercializar a finales del año 2019.

El Emisor anunció el 4 de febrero de 2019 que comenzó a actuar como representante para la venta de energía eléctrica en el mercado portugués de la instalación fotovoltaica Ourika, titularidad de la sociedad Morningchapter S.A., controlada por Allianz Insurance Companies, en virtud de un contrato de compraventa de energía eléctrica (PPA) a precio fijo durante 20 años, formalizado con Morningchapter S.A.

Adicionalmente, el pasado 7 de febrero de 2019 la Sociedad formalizó un contrato de representación para la venta de energía eléctrica en el mercado portugués de la instalación fotovoltaica Solara4, en virtud del acuerdo marco de compraventa de energía eléctrica (PPA) a precio fijo durante 20 años, formalizado con WELink Investment Holdings (Ireland) Ltd., por el que Audax Renovables adquirirá la energía producida por Solara4 y por otros nuevos proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas desarrollados por WELink Group, tanto en España como en Portugal, con opción de alcanzar un total de 708 MW.

Los 218,8 MWp de capacidad de la planta fotovoltaica Solara4, desarrollada por WELink Group, junto con los 46 MWp de la planta fotovoltaica de Ourika, también

desarrollada por WELink Group y representados igualmente por Audax Renovables, contribuirán a consolidar la posición de liderazgo de la Sociedad en el mercado eléctrico Portugués, en el que la compañía se destaca como el sexto suministrador de los pequeños negocios y el séptimo suministrador de clientes industriales, según el Informe de Mercado Liberalizado de Eletricidad de diciembre de 2018 publicado por ERSE, Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos.

Con fecha 13 de febrero de 2019 Audax Renovables incorporó un programa de pagarés en el MARF por un importe máximo de 75.000.000 de euros con una vigencia de un año.

Por último, el Emisor formalizó el pasado 19 de marzo de 2019 un acuerdo marco que regula la compraventa de energía eléctrica a largo plazo de diferentes instalaciones fotovoltaicas de la compañía Trina Solar (Spain) Systems S.L.U. en el mercado eléctrico español.

Audax Renovables adquirirá durante 20 años, mediante contratos PPA, toda la energía eléctrica producida por dichas instalaciones, con una capacidad de hasta 300 MWp. En base a este acuerdo marco, la Compañía adquirirá la compra de energía de múltiples instalaciones de diferentes regiones de zonas de alta radiación solar de Castilla La Mancha, Levante y Andalucía, que generarán suficiente energía para abastecer a más de 200.000 hogares.

Con fecha 29 de abril de 2019 la junta general de accionistas de la Sociedad acordó reducir el capital social de la Sociedad mediante reducción del valor nominal de las acciones, pasando de 0,70 euros a 0,10 euros por acción. Dichos acuerdos están en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Esta reducción de capital responde a la obligación de reducción del capital social para compensar las partidas negativas registradas en su balance con motivo de la Fusión, tal y como se ha hecho constar en los hitos de Audax Renovables relativos al 2018.

(ii) Principales hitos de Audax Energía:

- **2007** | La Sociedad fue constituida el 30 de octubre de 2007 con el nombre de “Audax Aplicaciones, S.L.”.
- **2010** | El 17 de mayo de 2010, la junta general extraordinaria y universal aprobó, entre otros, el cambio de denominación social de “Audax Aplicaciones, S.L.” por la de “Audax Energía, S.L.”.
- **2012** | Con fecha 6 de marzo de 2012, tuvo lugar una aportación no dineraria mediante las participaciones de la sociedad Lublin Develops, S.L.

Con fecha 14 de agosto de 2012 se formalizó la compraventa de participaciones a favor de Orus Energía, S.L.

- **2013** | Con fecha 8 de marzo de 2013 se formalizó la venta de participaciones de la Sociedad por parte de Orus Energía, S.L. a favor de Banana Phone, S.L.

Con fecha 29 de abril de 2013 tuvo lugar una ampliación de capital suscrita íntegramente con aportaciones dineraria por un importe de 1.200.000 euros de valor nominal realizada por las sociedades Banana Phone, S.L. y Eléctrica Nuriel, S.L.

Con fecha 2 de mayo de 2013, mediante acuerdo de la junta general extraordinaria y universal, los accionistas de Audax Energía aprobaron la creación de su sucursal en Portugal.

- **2014** | Con fecha 28 de abril de 2014, la junta general extraordinaria y universal de socios aprobó la transformación de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima, la cual pasó a denominarse “Audax Energía, S.A.”.

Con fecha 29 de julio de 2014 Audax Energía realizó su primera emisión de bonos senior no garantizados por importe de 21.000.000 de euros, incorporándose a cotización en el MARF, con vencimiento el 29 de julio de 2019.

- **2015** | Con fecha 25 de enero de 2015, Audax Energía formalizó la constitución de una nueva sociedad de comercialización energética en Alemania bajo el nombre de Audax Energie GmbH.

Con fecha 27 de julio de 2015 Audax Energía S.r.l., adquirió la cartera de clientes de la comercializadora de energía italiana Compagnia Energetica Italiana S.p.A.

- **2016** | Audax Energía presentó, el 19 de mayo de 2016 ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores (la “CNMV”), el anuncio previo de la oferta pública de adquisición voluntaria sobre las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad (la “Oferta”) de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y el 8 de junio de 2016 presentó la solicitud de autorización de la Oferta.

Con fecha 8 de agosto de 2016, la CNMV comunicó el resultado de la Oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Audax Energía sobre el 100% de las acciones de Fersa Energías Renovables, S.A., siendo ésta aceptada por un número de accionistas titulares de 99.211.899 acciones representativas del 70,86% de su capital social.

Con fecha 15 de julio de 2016, Audax Energía adquirió el 51% de la comercializadora energética polaca Deltis Sp. Z.o.o. (actualmente “Audax Energia Sp. Z.o.o.”).

- **2017** | Con fecha 18 de enero de 2017 Audax Energía incorporó un programa de pagarés en el MARF por un importe máximo de 50.000.000 de euros y con una vigencia de un año.

El 21 de febrero de 2017, Audax Energía constituyó la sociedad holandesa Audax Netherlands B.V. de la que posee el 71,97% mediante la aportación de 38.500 miles de euros. Con fecha 29 de marzo de 2017 esta sociedad adquirió el 100% de la sociedad comercializadora de energía Main Energie B.V. por un importe de 85.853 miles de euros. No existen pagos pendientes referentes a la constitución o adquisición de estas sociedades.

En ese mismo año, Audax Energía adquirió el 49% restante de la comercializadora de energía polaca Audax Energia Sp. Z.o.o.

En mayo de 2017 Audax Energía registra un programa de renta fija por importe

máximo de 100 millones de euros y emite, al amparo del referido programa, con fecha 2 de junio de 2017, 65 millones de euros en bonos senior garantizados admitidos a cotización en el MARF a un tipo de interés nominal anual fijo del 4,2% y con vencimiento el 5 de junio de 2022. Las garantías de dicha emisión consistieron en un aval abstracto a primer requerimiento otorgado por Audax Energía SRL, A-Dos Energía, S.L. y ADS Energy 8.0, S.L.

- **2018** | Con fecha 18 de enero de 2018 Audax Energía renovó el programa de pagarés en el MARF por un importe máximo de 50.000.000 de euros con una vigencia de un año.

En fecha 28 de junio, se aprobó la fusión por absorción de Audax Energía, como sociedad absorbente, con A-Dos Energía, S.L. y Orus Energía, S.L., como sociedades absorbidas. Esta operación es una fusión entre sociedades hermanas, pues eran participadas al 100% por el mismo socio único.

También con fecha 28 de junio de 2018, se aprobó la fusión por absorción de Banana Phone, S.L.U. y Eléctrica Nuriel, S.L.U. Fruto de esta fusión, Eléctrica Nuriel, S.L.U. se convierte en socio único de Audax Energía, S.A.

Con fecha 29 de octubre de 2018, mediante una ampliación de capital con aportación no dineraria, se incorpora al grupo el 80% de la sociedad Eryx Investments 2017, S.L.U., que desde abril de 2018 es a su vez propietaria del 100% de las acciones de Unieléctrica Energía, S.A. En la misma operación de ampliación de capital con aportación no dineraria de octubre de 2018, se adquiere la sociedad ADS Energía 8.0, S.L.U. que ya estaba bajo el control de su Grupo.

Con fecha 10 de octubre de 2018 Audax Energía realizó su tercera emisión de bonos senior no garantizados por importe de 35.000.000 de euros, incorporándose a cotización en el MARF, con vencimiento el 10 de octubre de 2019. En el marco de la emisión se canjearon bonos de la nueva emisión por bonos de la emisión de bonos de Audax Energía llevada a cabo en 2014, por lo que dicha emisión de bonos de 2014 se canceló parcialmente. En concreto se canceló un total de 87 bonos por un importe total de 8.700.000 euros, y el saldo vivo remanente quedó en 123 bonos representativos de 12.300.000 euros con vencimiento a 29 de julio de 2019.

5.2 Inversiones y desinversiones

5.2.1 Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones y desinversiones de Audax Renovables y de Audax Energía por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del Folleto Informativo

A continuación se destacan las inversiones y desinversiones más significativas llevadas a cabo por Audax Renovables y Audax Energía durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018:

(i) Principales inversiones y desinversiones de Audax Renovables:

- **2018** | Con fecha 9 de mayo de 2018 Audax Renovables comunicó mediante hecho relevante el inicio de la construcción del proyecto del parque eólico Toabré en Panamá en el que participa en un 30% junto con Recursos Eólicos, S.A. (sociedad panameña) que participa en un 70%.

Los 66 MW de potencia instalada del parque eólico tiene una inversión total de 155 millones de dólares (138 millones de euros aproximadamente). El proyecto ubicado en los municipios de Penonomé y Antón, se construirá bajo la modalidad de contrato llave en mano a cargo de Elecnor, S.A. y contará con la instalación de 20 turbinas modelo Vestas V117, con una producción estimada de 240 GWh/año.

A 31 de diciembre de 2018, Audax Renovables y el resto de socios ya habían realizado las principales aportaciones necesarias al proyecto por valor de 41,8 millones de dólares (37,2 millones de euros aproximadamente) en proporción a su respectiva participación (esto es, en el caso de Audax Renovables 12.540 miles de dólares, aproximadamente 11.600 miles de euros, que deben adicionarse al valor histórico de compra de esta participación tal y como se detalla en el apartado II.2.a.vii).

En marzo de 2019 Audax Renovables y el resto de socios aportaron 6,4 millones de dólares (5,6 millones de euros aproximadamente) en proporción a su respectiva proporción, finalizando así las aportaciones por parte de los socios estimadas para la construcción de los 66 MW mencionados.

Para asegurar el resto de fondos necesarios del proyecto, Parque Eólico Toabré, S.A. firmó un contrato de financiación en modalidad *project finance* por doce (12) años, por un importe total de 104 millones de dólares (93 millones de euros aproximadamente), en la que participan un sindicato de bancos de Panamá y la región centroamericana, actuando como banco agente Banco Prival, S.A.

A finales del segundo trimestre de 2019 está previsto obtener las primeras disposiciones del contrato de financiación, y durante el segundo semestre de 2020 está prevista la entrada en funcionamiento comercial del parque eólico.

(ii) Principales inversiones y desinversiones de Audax Energía:

- **2016** | Con fecha 15 de julio de 2016, Audax Energía adquirió el 51% de la comercializadora energética polaca Deltis Sp. Z.o.o. (actualmente “Audax Energía Sp. Z.o.o.”), por un importe de 1.514 miles de euros. En 2018 Audax Energía SP, Z.o.o. ha alcanzado un volumen de facturación de 9.837 miles de euros para un total de 6.922 puntos de suministro. Actualmente no hay pagos pendientes en relación con dicha adquisición.

El 14 de agosto de 2016, Audax Energía culmina la adquisición del 70,86% del capital social de la sociedad Fersa Energías Renovables, S.A. (ahora Audax Renovables), por un importe de 49.610 miles de euros. Actualmente no hay pagos pendientes en relación con dicha adquisición.

- **2017** | El 21 de febrero de 2017, Audax Energía constituyó la sociedad holandesa Audax Netherlands B.V. de la que posee el 71,97%. Con fecha 29 de marzo de 2017 esta sociedad adquirió el 100% de la sociedad comercializadora de energía Main Energie B.V. por un importe de 85.853 miles de euros. No existen pagos pendientes referentes a la constitución o adquisición de estas sociedades. En 2018, Audax Netherlands B.V. y sus sociedades dependientes han alcanzado un volumen de facturación de 127.594 euros para un total de 72.399 puntos de suministro.
- **2018** | Con fecha 29 de octubre de 2018, mediante una ampliación de capital con aportación no dineraria, se incorpora al grupo el 80% de la sociedad Eryx

Investments 2017, S.L.U., que desde abril de 2018 es a su vez propietaria del 100% de las acciones de Unieléctrica Energía, S.A. por un importe de 77.262 miles de euros. A 31 de diciembre de 2018 hay 16.000 miles de euros pendientes de pago relativos a la operación de adquisición de Unieléctrica Energía, S.A., que deberán ser satisfechos entre 2019 y 2022.

Unieléctrica Energía, S.A, es una sociedad dedicada a la comercialización de energía eléctrica en España, siendo asimismo cabecera de un grupo de sociedades que desarrollan la misma actividad. En 2018, Unieléctrica Energía, S.A. y sus sociedades dependientes han alcanzado una facturación de 296.761 euros para un total de 72.399 puntos de suministro. La cifra de negocios aportado al grupo Audax Renovables se ha considerado desde su integración al Grupo (en abril de 18), y ha alcanzado un importe de 232.809 miles de euros.

En la misma operación de ampliación de capital con aportación no dineraria de octubre de 2018, se adquiere la sociedad ADS Energía 8.0, S.L.U. que ya estaba bajo el control de su grupo.

En ese mismo año, Audax Energía ejecuta la opción de compra del 49% restante de la comercializadora de energía polaca Audax Energia Sp. Z.o.o. por un importe de 1.577 miles de euros. Actualmente no hay pagos pendientes en relación con dicha adquisición.

5.2.2 Descripción de las inversiones y desinversiones principales del Emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo).

Ver información relativa a la construcción del parque eólico Toabré en Panamá en el que la Sociedad participa en un 30% en los apartados III.5.1.5(i) y III.5.2.1 anteriores.

5.2.3 Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes.

Tal y como se detalla en el apartado III.19(iii)(e), en fecha 8 de mayo de 2019 Audax Renovables ha adquirido proyectos fotovoltaicos con una capacidad máxima de 320 MW en distintas fases de desarrollo por valor de 19.848.000 euros. La inversión media a realizar por Audax Renovables para la completa puesta en funcionamiento de dichos proyectos se sitúa entre 600.000 y 790.000 €/MW en función, entre otros, del tipo de tecnología empleada, de los cuales, a fecha de hoy, tan sólo se ha comprometido una inversión de aproximadamente 15 millones de euros.

6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

6.1 Actividades principales

i. Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica.

Tras la Fusión, las principales actividades del Emisor consisten en (i) la comercialización de energía eléctrica a consumidores que tengan la condición de cualificados o a otros sujetos del sistema eléctrico mediante cualquier tipo de contratación permitida legalmente (cuya actividad

venía desarrollándose por Audax Energía con carácter previo a la Fusión); y (ii) la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables (eólica y solar).

Para mejor referencia, el objeto social de la Sociedad, correspondiente al artículo 2 de los estatutos sociales, consiste en:

“La sociedad tiene por objeto: 1. la promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables; 2. la comercialización de energía, compraventa de electricidad, incluida la importación y exportación, comercialización de combustibles para la producción de energía; 3. la comercialización de gas natural, de derechos de emisión de CO2 y comercialización de telecomunicaciones; y 4. todas aquellas actividades accesorias a las anteriores y que sean necesarias para su desarrollo.”

1. Descripción del negocio del Emisor

Audax desarrolla su actividad en el sector eléctrico, centrándose principalmente en la comercialización y generación de energía a través de fuentes renovables, así como en aquellas actividades accesorias que resulten necesarias para el desarrollo de las mismas. Cuenta con probada experiencia en el sector y está reconocida por el Ministerio de Industria como empresa comercializadora de energía eléctrica.

Por lo que al ámbito geográfico se refiere, las actividades de Audax y sus sociedades participadas se concentran en España (Península, Baleares y Canarias), Francia, Italia, Portugal, Alemania, Polonia, Holanda y Panamá.

La actividad de generación de energía eléctrica del Grupo se centra en la producción de electricidad a partir de fuentes renovables, en concreto el Grupo genera energía eólica y solar.

- La generación eólica consiste en la transformación de energía mediante el aprovechamiento del recurso eólico. En este proceso de transformación, el aerogenerador convierte la energía eólica en energía eléctrica, la cual es vertida a la red para su distribución.
- En el caso de la energía solar el proceso de generación de energía consiste en la transformación directa de la energía luminosa en energía eléctrica. Se utilizan para ello unas placas solares formadas por células fotovoltaicas, produciéndose en consecuencia energía eléctrica que es vertida a la red para su distribución.

En España, la actividad de comercialización de energía eléctrica y gas se desarrolla en un marco de libre competencia. Todos los consumidores finales deben contratar el suministro con una comercializadora de libre mercado, la cual debe tener licencia de comercialización y debe estar reconocida por el Ministerio de Industria como tal.

Para desarrollar la actividad de comercialización, las comercializadoras acuden al mercado donde el operador de mercado (responsable de la gestión económica del sistema) realiza la casación entre la oferta y la demanda.

La participación en el mercado se realiza a través de una plataforma electrónica que

posibilita la participación simultánea de agentes y la gestión de una elevada cantidad de ofertas de compra y venta en un lapso reducido de tiempo.

El operador de mercado también realiza la facturación y la liquidación de la energía comprada y vendida en los citados mercados, así como la elaboración de las liquidaciones económicas correspondientes.

La comercialización de gas se desarrolla de la misma forma que la comercialización de electricidad. No obstante, a diferencia de la comercialización de energía eléctrica, las comercializadoras de gas realizan las adquisiciones “OTC” (*Over The Counter*). Dichas adquisiciones OTC se realizan mediante contratos privados sin acudir al operador de mercado.

En términos de volumen suministrado la actividad de comercialización de gas representa el 30% del volumen suministrado por el Grupo Audax en el ejercicio 2018, siendo el 70% correspondiente a la comercialización de electricidad.

En términos de volumen facturación la actividad de comercialización de gas representa el 8% del total del volumen de facturación por comercialización del Grupo Audax Renovables.

2. Visión general del negocio del Emisor en relación con la actividad de comercialización de energía

Audax es una compañía de comercialización de electricidad y gas que opera principalmente en España. En 2009 se produjo la liberalización de la comercialización eléctrica en España, que hasta la fecha era un servicio que sólo era prestado por las comercializadoras tradicionales (Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa e Hidrocanábico). La liberalización del sector propició la entrada de nuevos competidores en el ámbito de la comercialización eléctrica.

Tras esta liberalización se ha producido un lento pero progresivo incremento en las cuotas de mercado de las comercializadoras independientes en detrimento de las comercializadoras tradicionales, reflejando un paulatino trasvase de la demanda. Dicha cuota de mercado está basada, principalmente, en el segmento de Pymes y, en menor medida, en la captación de clientes finales (economías domésticas).

La facturación del Grupo Audax referida a la actividad de comercialización ha ido experimentando crecimientos significativos desde 2012, ascendiendo sus ingresos ordinarios hasta los 633.242 miles de euros registrados en 2017 y 948.719 miles de euros en 2018. Actualmente la actividad de comercialización se desarrolla en España, Portugal, Italia, Alemania, Polonia y Holanda.

Actualmente Audax, en relación a la actividad de comercialización de energía eléctrica, ofrece las siguientes tarifas: (i) tarifa fija, (ii) tarifa indexada, y (iii) tarifa plana. Para mayor información en relación a las tarifas ver subapartado 7 siguiente.

Para que el Emisor pueda desarrollar su actividad tiene que aportar al sistema las garantías ligadas a las compras de energía eléctrica que efectúa. Dichas garantías son aportadas en forma de avales bancarios y/o caución. Las condiciones que enmarcan el requerimiento de avales son diferentes en función del país y del ente (Operador de Sistema, Operador de Mercado y Operador de Distribución).

A 31 de diciembre de 2018 el Grupo ha sido avalado por entidades financieras ante terceros por importe de 75.041 miles de euros, mientras que a 31 de diciembre de 2017 era de 39.001 miles de euros. Dichos avales han sido presentados para garantizar las operaciones de compra en el mercado eléctrico.

3. Visión general del negocio del Emisor en relación con la actividad de generación de energía.

Audax además es una compañía independiente dedicada a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía 100% renovables y, especialmente, la energía eólica. En este segmento está presente en España, Polonia, Francia y Panamá. Cuenta con una trayectoria que le habilita para el desarrollo de sus operaciones en el sector nacional e internacional de las energías renovables.

La actividad de generación de energía actualmente alcanza una cartera de proyectos en operaciones tanto de ámbito nacional como europeo que alcanzan los 185,2 MW, de los cuales 1 MW es fotovoltaico y el resto eólico. Audax posee una cartera de activos operativos de alta calidad tecnológica cuya edad media es de nueve (9) años.

Las principales características de las diferentes plantas de generación se encuentran expuestas en el apartado III.8.1 siguiente.

4. Fortalezas

a) Naturaleza de mercado con demanda asegurada.

La energía eléctrica constituye un bien de primera necesidad para los sectores residentes (empresas, hogares y administraciones públicas). Aun estando su demanda muy ligada a la evolución de la economía, ésta no sufre fluctuaciones determinantes como puede ocurrir con otro tipo de bienes ligados al consumo privado. Por ello, la estrategia de las empresas del sector se centra más en la actividad comercial (captación de nuevos clientes) que en la generación de una demanda que viene, en gran medida, dada.

b) Buen posicionamiento en el segmento de Pymes.

Se trata de un segmento muy atractivo como consecuencia de su rentabilidad y accesibilidad. La fortaleza de su crecimiento, sustentado en un potente modelo comercial, le permitirá ganar cuota de mercado en los próximos años.

c) Modelo de comercialización y fuerza comercial.

Audax cuenta con un modelo de comercialización sustentado en una red comercial externa formada por 353 canales comerciales (empresas, no profesionales autónomos), si bien no mantienen ningún tipo de exclusividad con Audax.

El modelo comercial implantado por el Emisor (i) prima tanto la captación como el mantenimiento, consiguiendo así una cartera de clientes más estable que la de sus rivales; (ii) segmenta los clientes para focalizarse en el nicho de mercado que mejor rentabilidad proporciona al Emisor; (iii) filtra los nuevos contratos para reducir al máximo la mora; e (iv) interacciona en tiempo real con sus comerciales, transmitiéndoles oportunidades de negocio y rápidas respuestas. Ello le permite ser más ágil que sus rivales y abordar las oportunidades de forma más eficiente. El

volumen de su fuerza comercial le permite llegar a un gran número de clientes, propiciando un crecimiento sostenido.

d) Alta diversificación de la cartera de clientes.

Según la información de gestión no auditada manejada por Audax, a continuación se establecen los diferentes puntos de suministro de Audax en las diferentes jurisdicciones en las que opera. Cada punto de suministro se entiende como un cliente.

Puntos de Suministro	2018	2017	% Var.
España	174.844	71.424	n.a.
Electricidad *	156.019	60.060	n.a.
Gas	18.825	11.364	65,7
			-
Portugal	6.616	9.938	33,4
			-
Electricidad	6.453	9.705	33,5
			-
Gas	163	233	30,0
			-
Italia	46.873	54.970	14,7
			-
Electricidad	26.721	31.955	16,4
			-
Gas	20.152	23.015	12,4
			-
Alemania	4.114	1.043	n.a.
Electricidad	3.752	958	n.a.
Gas	362	85	n.a.
			-
Polonia	6.922	6.610	4,7
Electricidad	6.538	6.105	7,1
			-
Gas	384	505	24,0
			-
Holanda	66.220	62.692	5,6
Electricidad	40.758	37.292	9,3
Gas	25.462	25.400	0,2
TOTAL PUNTOS DE SUMINISTRO	305.589	206.677	47,9
Total Electricidad	240.241	146.075	64,5
Total Gas	65.348	60.602	7,8

* En 2018 se incluye la incorporación de UniEléctrica con 72.399 puntos de suministro de electricidad desde el 06/04/2018 al grupo Audax España.

Al cierre de diciembre de 2018 el Emisor tenía una cartera de 174.844 puntos de suministro en el mercado ibérico y 71.424 en 2017.

El peso de los primeros cinco (5) clientes tanto por ingresos como por volumen suministrado es el siguiente:

Clientes por ingresos	% relativo (ingresos)
1	0,46%
2	0,42%
3	0,37%
4	0,34%
5	0,28%
TOTAL	1,87%

Clientes por volumen suministrado	% relativo (MWh)
1	1,02%
2	0,79%
3	0,62%
4	0,60%
5	0,53%
TOTAL	3,56%

De acuerdo con lo anterior, hay una reducida concentración de los clientes. Cabe apuntar que la alta concentración de clientes en torno a Pymes podría comportar un riesgo para los ingresos del Emisor en entornos de caídas de demanda de energía eléctrica de este tipo de empresas.

El resultado consolidado por segmentos de comercialización y generación de los periodos anuales terminados el 31 de diciembre de 2018, de 2017 y de 2016 son los siguientes (cifras en miles de euros):

31 de diciembre 2018	COMERCIALIZACIÓN			GENERACIÓN				TOTAL
	España y Portugal	Resto de Europa ⁽¹⁾	Total	España	Resto de Europa ⁽²⁾	Latam ⁽³⁾	Total	Total
Cifra de negocios por segmentos	723.365	225.354	948.719	28.203	7.432	-	35.635	984.354
EBITDA	22.244	(2.512)	19.732	21.635	12.028	-	33.663	53.395
Dotación a la amortización	(5.385)	(8.113)	(13.498)	(9.457)	(2.124)	-	(11.581)	(25.079)
Resultado de explotación	16.859	(10.625)	6.234	12.178	9.904	-	22.082	28.316
Resultado financiero neto	(5.311)	(4.481)	(9.792)	(5.014)	(1.701)	-	(6.715)	(16.507)
Participación en el resultado en empresas asociadas	-	-	-	-	-	(48)	(48)	(48)
Resultado antes de impuesto	11.548	(15.106)	(3.558)	7.164	8.203	(48)	15.319	11.761
Impuesto de sociedades	(2.263)	1.455	(808)	(392)	(572)	-	(964)	(1.772)
Resultado consolidado del periodo	9.285	(13.651)	(4.366)	6.772	7.631	(48)	14.355	9.989
a) Resultado atribuido a la entidad dominante								8.997
b) Resultado atribuido a los intereses minoritarios								992

Resto de Europa ⁽¹⁾ de Comercialización incluye Italia, Polonia, Alemania y Holanda
Resto de Europa ⁽²⁾ de Generación incluye Francia y Polonia
Latam ⁽³⁾ de Generación incluye Panamá

31 de diciembre 2017	COMERCIALIZACIÓN			GENERACIÓN				TOTAL	
	España y Portugal	Resto de Europa ⁽¹⁾	Total	España	Resto de Europa ⁽²⁾		Latam ⁽³⁾	Total	Total
					Europa ⁽²⁾	Latam ⁽³⁾			
Cifra de negocios por segmentos	481.903	151.339	633.242	30.573	6.830	-	37.403	670.645	
EBITDA	12.702	(1.180)	11.522	21.309	4.245	-	25.554	37.076	
Dotación a la amortización	(613)	(6.323)	(6.936)	(11.591)	-	-	(11.591)	(18.527)	
Resultado de explotación	12.089	(7.503)	4.586	9.718	4.245	-	13.963	18.549	
Resultado financiero neto	(2.049)	(6.700)	(8.749)	(2.077)	(1.804)	-	(3.881)	(12.630)	
Participación en el resultado en empresas asociadas	-	-	-	-	-	(133)	(133)	(133)	
Resultado antes de impuesto	10.040	(14.203)	(4.163)	7.641	2.441	(133)	9.949	5.786	
Impuesto de sociedades	(3.041)	2.729	(312)	1.681	(875)	-	806	494	
Resultado consolidado del periodo	6.999	(11.474)	(4.475)	9.322	1.566	(133)	10.755	6.280	
a) Resultado atribuido a la entidad dominante								8.250	
b) Resultado atribuido a los intereses minoritarios								(1.970)	
Resto de Europa ⁽¹⁾ de Comercialización incluye Italia, Polonia, Alemania y Holanda									
Resto de Europa ⁽²⁾ de Generación incluye Francia y Polonia									
Latam ⁽³⁾ de Generación incluye Panamá									

31 de diciembre 2016	COMERCIALIZACIÓN			GENERACIÓN				TOTAL	
	España y Portugal	Resto de Europa ⁽¹⁾	Total	España	Resto de Europa ⁽²⁾		Latam y Asia ⁽³⁾	Total	Total
					Europa ⁽²⁾	Latam y Asia ⁽³⁾			
Cifra de negocios por segmentos	-	-	-	24.607	5.561	-	30.168	30.168	
EBITDA	-	-	-	13.600	(28.067)	102	(14.365)	(14.365)	
Dotación a la amortización	-	-	-	(9.406)	(3.429)	-	(12.835)	(12.835)	
Exceso provisiones	-	-	-	658	-	-	658	658	
Resultado de explotación	-	-	-	4.852	(31.496)	102	(26.542)	(26.542)	
Resultado financiero neto	-	-	-	(7.195)	(2.182)	(8)	(9.385)	(9.385)	
Participación en el resultado en empresas asociadas	-	-	-	(112)	-	(79)	(191)	(191)	
Resultado antes de impuesto	-	-	-	(2.455)	(33.678)	15	(36.118)	(36.118)	
Impuesto de sociedades	-	-	-	-	-	-	4.425	4.425	
Resultado consolidado del periodo	-	-	-	-	-	-	(31.693)	(31.693)	
a) Resultado atribuido a la entidad dominante								(31.608)	
b) Resultado atribuido a los intereses minoritarios								(85)	
Resto de Europa ⁽¹⁾ de Comercialización incluye Italia, Polonia, Alemania y Holanda									
Resto de Europa ⁽²⁾ de Generación incluye Francia y Polonia									
Latam ⁽³⁾ de Generación incluye Panamá e India									

Las anteriores tablas muestran el resultado consolidado repartido por segmento teniendo en cuenta los ajustes de consolidación, así como los impactos de provisión o reversión de deterioro. Para mejor referencia se apunta que en el apartado III.8.1 siguiente, se incluyen las ventas y el beneficio de las sociedades del segmento de generación de forma individual, sin considerar ajustes de consolidación ni ajustes por deterioro.

El detalle de ingresos ordinarios consolidados de 2018 por país para el segmento de la comercialización es el siguiente:

	Miles de euros
España	612.613
Portugal	110.752
Holanda	127.594
Italia	78.410

Alemania	9.513
Polonia	9.837
<u>TOTAL</u>	<u>948.719</u>

El detalle de la cifra de negocios de 2018 por país para el segmento de la generación es el siguiente:

	Miles de euros
España	28.203
Francia	2.613
Polonia	4.819
<u>TOTAL</u>	<u>35.635</u>

5. Estrategia

- Incremento de cuota en España para explotar las economías de escala.

Cabe esperar que Audax aspire a superiores cuotas de mercado en el segmento de Pymes, sustentando este incremento tanto orgánica como inorgánicamente, debido al esfuerzo en contratos con nuevos canales comercializadores.

- Internacionalización como mecanismo de diversificación y consolidación del crecimiento.

Actividad de comercialización

Paralelamente a la consolidación de la posición en España, Audax ya ha iniciado su posicionamiento en mercados internacionales. La presencia en Portugal, mercado integrado en el sistema ibérico de electricidad, era el lógico primer paso en la internacionalización. Asimismo, Audax incrementó su posición en Italia mediante la compra de una unidad de negocio (la división doméstica) de la comercializadora CEI, que servirá de base para su crecimiento en la zona; así como en Polonia a través de la adquisición de una compañía polaca en julio de 2016, que servirá de punto de partida para el crecimiento en Europa Oriental. Actualmente, el Emisor se ha implantado en Alemania, así como en Holanda.

A cierre de 2018, Holanda (que representa un 13% sobre las ventas consolidadas), Polonia (un 1% sobre las ventas consolidadas), Italia (un 8% sobre las ventas consolidadas) y Portugal (un 11% sobre las ventas consolidadas) ya tenían un peso significativo agregado dentro de la actividad del grupo del 33% sobre las ventas consolidadas.

Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2018 y principios del 2019, el Grupo Audax ha formalizado contratos PPA (*Power Purchase Agreements*), los cuales permiten a las comercializadoras, abastecerse a precio fijo, reduciendo su dependencia del mercado y por ende de la volatilidad del precio. Ver apartado III.22 del Folleto Informativo para mayor información al respecto.

Actividad de generación

En la actividad de generación de energía, a 31 de diciembre de 2018 Audax está presente en España, Francia, Polonia y Panamá (cuya puesta en marcha se prevé para 2020).

Para mayor información sobre los parques de generación de energía de Audax Renovables, ver apartado III.8.1 siguiente del Folleto.

Audax inició en 2007 un proceso de internacionalización con la finalidad de diversificar los mercados en los que opera como generadora de energía, situándose en mercados estratégicos en la generación de energía a través de fuentes renovables y siendo un operador reconocido a nivel internacional y de referencia en estos mercados.

La presencia internacional de Audax en sus dos actividades, comercialización y generación de energía, y sus previsiones de expansión permiten prever unos volúmenes de ingresos derivados de los mercados internacionales lo suficientemente diversificados que eviten la concentración de los mismos en un solo mercado.

- Potenciación de los servicios a la red comercial.

En un mercado de demanda dada, la actividad de comercialización cobra una especial relevancia. Con el objeto de fortalecer su posición entre los comercializadores independientes, Audax viene desarrollando un sistema informático que ha supuesto una clara ventaja competitiva respecto a éstos.

Así, al ya contrastado sistema de apoyo a la comercialización con el que cuenta Audax se le han unido nuevos servicios como (i) geolocalización del comercial e indicación de clientes potenciales en su entorno; (ii) “*scoring on line*” de estos clientes potenciales; y (iii) preparación automática de la totalidad de documentación contractual, entre otros, y (iv) un sistema de pago de las comisiones comerciales único en el sector. Estos nuevos servicios han ampliado la capacidad comercial de la red y han contribuido a su fidelización.

6. Aspectos relevantes de la actividad reciente

A escala internacional, en 2017 se mantuvo la expansión en Portugal, se incrementó la expansión en Italia y se abrió mercado en Alemania, Polonia y entrando además en Holanda.

A nivel nacional, en 2018 Audax Renovables y Audax Energía formalizan la Fusión con la finalidad de crear un grupo energético que integre los negocios de generación y comercialización de energía permitiendo así potenciar el crecimiento.

7. Productos ofertados por Audax

Audax asume el papel de Agente Comercializador y, por lo tanto, para la formulación de los precios que dirige a sus clientes (Consumidores Finales) tendrá que cumplir con la componente de mercado y la componente regulada (conceptos desarrollados en el apartado III.5.1.4 del presente Folleto Informativo). Además, su línea de negocio se

fundamenta en esta formación de precios, ofreciendo un tipo diferente según la facturación que realice de los costes.

Así, respecto a los costes por el acceso a las redes, por la parte de la componente regulada están los “Peajes de Acceso” y los “Pagos por Capacidad”; y por parte de la componente de mercado los “Precios de Mercado Libre”, el “Saldo PO 14.6” y los ajustes del sistema, incluyendo la parte correspondiente al desvío que dependa de cada comercializadora.

El precio final asumido por el Cliente Final (según este término se define ulteriormente) depende de cómo se facturen los costes, pudiendo diferenciarse dos tipos principales:

- (a) Por un lado, un precio fijo se compone de unos costes asociados al precio de la energía, un margen comercial y una prima de riesgo.
- (b) Mientras que un precio indexado contará con unos costes del precio de la energía y un margen comercial. Estos últimos se dividen en dos subcategorías:
 - (i) Precio Indexado *Pass-Pool*, donde el coste del sistema (la parte de la componente regulada) es fijo. Implica que las compañías cobran al Cliente Final un sobrecoste para cubrirse de posibles pérdidas, el cual normalmente es menor que el precio fijo.
 - (ii) Precio Indexado *Pass-Through*, donde la volatilidad de los costes regidos por el régimen de mercado libre se traspasa al Cliente Final íntegramente, por lo que éste no paga ninguna prima de sobrecoste.

Volviendo a los tipos de productos que Audax ofrece, se distinguen los tres tipos de precios que se detallan a continuación:

- (a) Precio Fijo o Tarifa Fija (Tf). En este tipo de tarifa se facturan a un coste fijo tanto la potencia como el volumen suministrado al consumidor; independientemente de que la comercializadora adquiera la energía eléctrica a precio variable. Por ende, en este tipo de tarifas, las comercializadoras asumen un riesgo adicional ligado a la volatilidad del precio de adquisición de la energía. Esta tarifa no discrimina horariamente el consumo de la electricidad y factura a precio fijo todos los costes que se detallan a continuación:
 - (i) Costes de la energía, incluyendo “Peajes de Acceso”, “Precio de Mercado Diario”, “Pagos por Capacidad”, “Saldo PO 14.6” y ajustes del sistema.
 - (ii) Costes de gestión, es decir, el margen de la comercializadora, que depende de la competencia del sector.
 - (iii) Prima de riesgo o el sobrecoste que el cliente paga por el riesgo de error que asume la comercializadora en su estimación de los costes regulados en régimen de mercado libre.
- (b) Precio Indexado o Tarifa Indexada (Ti): Permite pagar la energía a precio real del mercado, es decir, a precio de coste. Al acceder al mercado libre se paga la energía cada hora al precio que en realidad se está vendiendo en el mercado eléctrico, superando así la discriminación horaria. En cuanto a los dos tipos de este precio mencionados anteriormente, Audax utiliza el Precio Indexado *Pass-Through*, siendo el precio asumido por el Cliente Final la suma de los siguientes conceptos:

- (i) Coste fijo: los costes regulados por el Gobierno, tales como “Peajes de Acceso” y “Pagos por Capacidad” de precio.
 - (ii) Coste variable: los costes en régimen de mercado libre, es decir, el “Precio de Mercado Diario”, “Saldo PO 14.6” y servicios de ajustes del sistema.
 - (iii) Costes de gestión: el margen de la comercializadora que depende de la competencia del sector.
- (c) Tarifa Plana (Tp): Permite a los consumidores finales pagar todos los meses el mismo importe evitando los picos en los meses de mayor consumo y las lecturas estimadas erróneas. El importe se calcula de forma personalizada según las necesidades de consumo (kWh anuales) de cada cliente. Este producto está diseñado principalmente para los clientes domésticos.

ii. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra

Audax está trabajando en la presentación de nuevos productos que le permitan diferenciarse de sus competidores y satisfacer mejor las necesidades de los clientes.

6.2 Mercados principales

1. Mercados del sistema eléctrico

Dentro del sistema eléctrico, en España se diferencian dos grandes clases de mercados: el mayorista y el minorista. Dentro de éstos, podemos encontrar otros mercados de muy diversas características y que a continuación se describen brevemente.

- (a) Los mercados mayoristas. Se subdividen en los siguientes:
- Los mercados no organizados. Se trata de mercados bilaterales cuyos precios y cantidades son estables y que son acordados por un productor y un consumidor, de *motu proprio*, para un período de tiempo determinado.
 - El Mercado Ibérico. Dentro de este ámbito se encuentra, por un lado, el Mercado de Futuros (organizado por el polo portugués) donde se subastan contratos estables a largo plazo. Muchas comercializadoras que pactan tarifa fija acuden a este mercado para cubrir el riesgo mediante la compra futura a tipo fijo. Por otro lado, el Mercado Spot se compone de mercados de producción diarios e intradiarios que organiza el polo español. Son mercados horarios donde se deciden precios y cantidades.
 - Otros mercados. Son mercados que gestiona Red Eléctrica de España (REE) orientados a organizar los ajustes de última hora para asegurar el mencionado equilibrio instantáneo entre generación y consumo. Los mercados de servicios complementarios, por ejemplo, conceden soluciones a las restricciones técnicas, la gestión de desvíos, etc.
- (b) El mercado minorista se compone de dos integrantes: por un lado las comercializadoras que ofrecen la Tarifa de Último Recurso (las Comercializadoras de Último Recurso) para los consumidores que cumplan unos determinados

requisitos y que al finalizar el plazo legal establecido no habían realizado el cambio de tarifa; y por otro lado las comercializadoras independientes.

- Las Comercializadoras de Último Recurso: Los consumidores tuvieron un tiempo de adaptación para abandonar las antiguas tarifas establecidas por la administración en el antiguo Marco Legal Estable y pasarse a una comercializadora. El plazo para dicho traspaso concluyó el 1 de julio de 2009, día en el que desaparecieron las viejas tarifas. Para aquellos consumidores (la gran mayoría) que no habían contratado comercializadoras se les diseñó lo que se conoce como la Tarifa de Último Recurso (TUR) cuyo precio se basa en la subasta CESUR. Con la Ley 24/2013, el concepto de TUR quedó sustituido por el de “Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor” (“PVPC”). Mediante el Real Decreto-Ley 17/2013 desaparecen también las subastas “CESUR” como mecanismo de fijación del componente del precio de la energía para las tarifas de último recurso (actual PVPC). Para mayor información al respecto, ver subapartado (a) del apartado III.5.1.4 anterior.
- Las comercializadoras independientes: Son mercados entre las comercializadoras y los pequeños consumidores (con un consumo inferior a 10 Kw) y cuyo precio se basa en el mercado libre.

2. Funcionamiento del mercado eléctrico en España

Los mecanismos del sector eléctrico consisten en una serie de procedimientos de intercambio de información entre productores y consumidores, de manera que aquellos productores dispuestos a generar al menor precio abastezcan a aquellos consumidores dispuestos a pagarlo. Este proceso se lleva a cabo a través de la consecución de diferentes actividades que se producen dentro de diferentes divisiones del sector, gracias a los agentes participantes.

A continuación se presenta un esquema descriptivo de la división del sector eléctrico, junto con el tipo de regulación al que cada segmento está sometido, seguido de una pequeña descripción de los agentes que las llevan a cabo.



Los “**Generadores**” son los encargados de producir la energía. Se dividen en dos grupos, los ligados a un régimen ordinario, por un lado, y los de régimen especial, por otro. La actividad de los primeros se dirige a las fuentes de energías tradicionales y la de los segundos a las energías renovables, posición que ocupa Audax.

Los “**Transportadores**” se encargan de confeccionar la red que lleva la energía eléctrica desde las centrales de producción hasta las áreas de distribución. Su actividad engloba el transporte de la energía eléctrica, pero también la construcción, manutención y maniobra de las instalaciones de transporte.

Los “**Distribuidores**” se encargan de trasladar la energía desde los centros de distribución hasta el consumidor final. De forma similar a los anteriores, cubren la distribución de energía eléctrica, así como la construcción, manutención y operación de

instalaciones de distribución.

Los “**Comercializadores**” es una de las posiciones ocupadas por Audax en el sistema eléctrico. Tienen la función de vender la energía eléctrica a los Clientes Finales.

Por último, los “**Clientes Finales**” son aquellas personas físicas o jurídicas que adquieren la energía para su consumo propio y pueden escoger la comercializadora que les ofrezca el mejor precio.

Junto a estos agentes, en el mercado eléctrico actúan otras figuras dirigidas a la gestión del mismo y que son denominadas Órganos de Gestión. Se dividen en los siguientes operadores:

El “**Operador del Sistema**” es el responsable de garantizar la correcta coordinación del sistema de producción y transporte de electricidad con el objetivo de asegurar la continuidad y seguridad del suministro de energía. Para ello, mantiene el equilibrio instantáneo entre la generación de la electricidad y su demanda y neutraliza así el desvío.

El “**Operador del Mercado**” se encarga de la casación entre las ofertas de compra (demanda) y las ofertas de venta (generación). Debido a la gran influencia que puede tener en el buen funcionamiento del mercado, se limita la participación de sus accionistas hasta el 5% del capital social y de esta forma se garantiza su neutralidad e independencia en el desarrollo de su actividad.

El mercado eléctrico comienza su actividad cuando los generadores y comercializadores o consumidores directos acuden al *pool* eléctrico. Los primeros, en su intención de vender la energía producida, realizan una oferta y los segundos la demandan. El Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE) se encarga de casar estas dos posiciones fijando el precio en un ambiente de libre mercado, formando así la componente de mercado en la formación del precio de la energía. La segunda componente en esta formación es la regulada, es decir, aquella que el Estado establece orientada a cubrir los costes necesarios para el funcionamiento del sistema eléctrico. Adicionalmente, también está orientada a sufragar la propia generación de electricidad, basado en los conceptos de Transporte y Distribución, así como sufragar otros incentivos como la disponibilidad, las primas al régimen especial, los incentivos al carbón autóctono o los Costes de Transición a la Competencia.

El Transporte de la energía es realizado por Red Eléctrica Española (REE), cuyos costes se repercuten en la componente regulada. Lo mismo ocurre para las Distribuidoras, cuyos márgenes están establecidos por regulación estatal y, por lo tanto, los costes también se repercuten en esta componente de la formación del precio de la energía.

Las Comercializadoras y consumidores directos han de pagar al Estado la parte correspondiente a la componente regulada en la que se incluye el acceso a las redes. Esta componente conformará entre el 50% y el 60% de la factura del Cliente Final.

6.3 Cuando la información dada de conformidad con los puntos 6.1 y 6.2 se haya visto influenciada por factores excepcionales, debe mencionarse este hecho

La actividad de Audax Renovables y de Audax Energía no se ha visto influenciada por factores excepcionales.

6.4 Información relativa al grado de dependencia del Emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación

Para la actividad de generación de energía, para el suministro y montaje de numerosos componentes técnicos, tales como aerogeneradores para las instalaciones de producción de energía eólica, Audax Renovables cuenta con contratos firmados con algunos de los principales proveedores a nivel mundial, lo que puede suponer un riesgo para el Emisor puesto que solamente un número limitado de proveedores cualificados puede proporcionar dichos servicios.

La presencia reducida de fabricantes de aerogeneradores en el mercado nacional e internacional limita la capacidad del Emisor en la elección de proveedores y su poder de negociación. Si bien el Emisor mantiene relaciones estables con proveedores de máximo nivel, no puede garantizarse la estabilidad de las relaciones comerciales en el futuro.

Cualquier interrupción importante en el suministro de productos y servicios por cualquiera de estos proveedores y que no les permita cumplir con sus obligaciones o garantías, podría afectar al Emisor que tendría que acudir al mercado para encontrar otros proveedores que les sustituyan. No obstante, si fuera necesario, podría recurrir a otros proveedores cualificados negociando y obteniendo condiciones económicas similares a las actualmente vigentes.

6.5 Bases para las manifestaciones sobre la posición competitiva del Emisor

El ranking de comercializadoras del mercado eléctrico español proviene de Red Eléctrica de España (REE), que es el transportista único y operador (TSO) del sistema eléctrico español.

El Emisor ocupa la 9ª posición en el ranking de comercializadoras del mercado eléctrico español con una cuota del 1,33%. Las cuatro principales comercializadoras copan un 74,95% del mercado, siendo éstas Endesa, Iberdrola, Gas Natural Fenosa y EDP.

No obstante, cabe destacar que estas cuatro principales comercializadoras podrían no considerarse directamente competidoras del Emisor en tanto que (i) la tipología de producto ofertado por el Emisor ofrece una mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades del cliente, y (ii) el servicio ofrecido por dichas grandes comercializadoras es menos personalizado que el que pueden ofrecer las pequeñas comercializadoras como el Emisor, que cuenta con un servicio de atención al cliente propio.

POSICIÓN	COMERCIALIZADORA	TOTAL (MWh)	CUOTA (%)
1	ENDESA	6.444.524	31,03%
2	IBERDROLA	5.245.461	25,26%
3	GAS NATURAL FENOSA	2.853.368	13,74%
4	EDP	1.021.170	4,92%
5	FENIE ENERGÍA	453.264	2,18%
6	VIESGO	436.224	2,10%
7	ACCIONA GREEN ENERGY	387.884	1,87%
8	VILLAR MIR	328.150	1,58%
9	AUDAX	276.523	1,33%
10	AXPO	216.159	1,04%
11	ALDRO ENERGÍA	216.131	1,04%
12	NEXUS	186.614	0,90%

13	ELECTRABEL	162.057	0,78%
14	CHC	139.721	0,67%
15	HOLALUZ	92.625	0,45%
16	FACTOR ENERGÍA	91.682	0,44%
17	CEPSA	87.317	0,42%
18	ENERGÍA DLR	84.661	0,41%
19	AURA ENERGÍA	71.845	0,35%
20	WATIUM	63.006	0,30%
21	GESTERNOVA	51.737	0,25%
22	ON DEMAND	45.495	0,22%
23	ALCANZIA ENERGÍA	42.355	0,20%
24	INTEGRA ENERGÍA	41.128	0,20%
25	INSERIMOS ENERGÍA	39.895	0,19%
26	FOENER COMERCIALIZACIÓN	32.531	0,16%
27	ESTABANELL Y PAHISA	30.898	0,15%
28	SOM ENERGÍA	30.717	0,15%
29	SWAP ENERGÍA	29.118	0,14%
30	BASSOLS	26.496	0,13%
31	LIGHT UP	24.199	0,12%
32	PETRONIEVES	23.447	0,11%
33	TOTAL GAS	23.301	0,11%
34	ATLAS ENERGÍA	22.392	0,11%
35	RESPIRA ENERGÍA	21.940	0,11%
36	GALP	21.474	0,10%
37	CÁDIZ	20.104	0,10%
38	WIND TO MARKET	17.903	0,09%
39	ESTRATEGIAS ELÉCTRICAS INTEGRALES	17.806	0,09%
40	FORTULUZ	16.896	0,08%

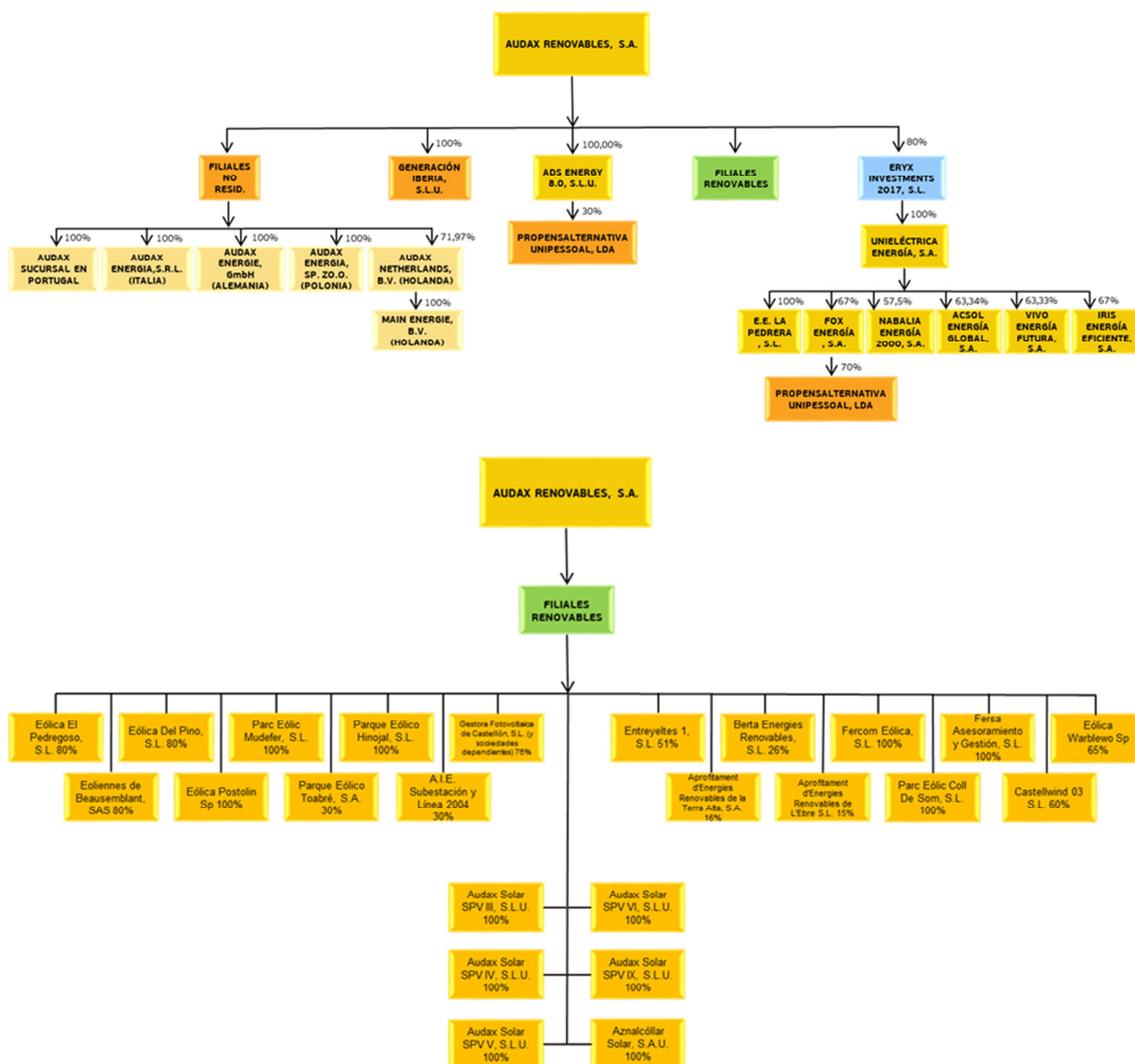
Fuente: Preparado internamente por Audax Renovables a través de información remitida por Red Eléctrica de España (REE) a los operadores. Datos a 31 de diciembre de 2018

7 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1 Descripción del grupo y de la posición del Emisor en el grupo

A la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, Audax Renovables se integra en el grupo de sociedades cuya matriz es la sociedad holding Excelsior Times, S.L.U., socio único de Eléctrica Nuriel, sociedad que ostenta el 90,70% de las acciones representativas del capital social de Audax Renovables. En última instancia, el accionista mayoritario indirecto es Don Francisco José Elías Navarro, en tanto que es titular del 100% del capital social de Excelsior Times, S.L.U.

Como consecuencia de la Fusión, las sociedades que eran filiales de Audax Energía han pasado a integrarse en el patrimonio del Emisor, tal y como se refleja en el siguiente organigrama del grupo:



7.2 Lista de filiales significativas del emisor

La siguiente tabla recoge las sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2018 incluidas en el perímetro de consolidación del Grupo Audax, las cuales se han consolidado por el método de integración global, integrándose en las cuentas anuales consolidadas la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo, una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intragrupo a 31 de diciembre de 2018, indicándose asimismo el órgano de administración nombrado para cada una de las entidades.

Empresa del Grupo	% Participación (Directa o Indirecta)	Domicilio	País	Actividad	Órgano de Administración
Eólica El Pedregoso, S.L.	80%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Eólica Del Pino, S.L.	80%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Parc Eòlic Mudefer, S.L.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único

Parque Eólico Hinojal , S.L.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Holding	Administradores Mancomunados
Fotovoltaica Fer, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Weinsberg Ecotec, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Fotovoltaica Ecotec, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Joso Fotovoltaica, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Fotovoltaica Padua, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Fotovoltaica Vergos, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Fotovoltaica La Mola, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Inversions Trautt, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Fotovoltaica de Castelló, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Fotovoltaica de les Coves, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Inversions Vinroma, S.L.	76%	Avenida Diagonal 459, P.2 PTA.2, 08036 Barcelona (Barcelona)	España	Generación	Administradores Mancomunados
Fercom Eólica, S.L.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Fersa Asesoramiento y Gestión, S.L.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Parc Eòlic Coll De Som, S.L.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Castellwind 03 S.L.	60%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Consejo de Administración
Entreyeltes 1, S.L.	51%	Calle Farmacéutico Obdulio Fernandez 11, Bajo, Burgos 09 (Burgos)	España	Generación	Administrador Único
Eoliennes de Beausemblant, SAS	80%	1 Chemin Lavigne 64800 Mirepeix (Francia)	Francia	Generación	Consejo de Administración
Eólica Postolin Sp Z O.O.	100%	ul. Libelta 2/ 1, 85-080 Bydgoszcz (Polonia)	Polonia	Generación	Administrador Único
Eólica Warblewo Sp Z O.O.	65%	ul. Libelta 2/ 1, 85-080 Bydgoszcz (Polonia)	Polonia	Generación	Administrador Único
Generación Iberia, S.L.	100%	Calle Adolfo Pérez Esquivel 3, P1 PT12, 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid)	España	Representación	Administrador Único
ADS Energy 8.0., S.L.U.	100%	Calle Ramón Rubial 6-8, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Comercialización	Administrador Único
Eryx Investments, S.L.U.	80%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Comercialización	Consejo de Administración
Unieléctrica Energía, S.A.	80%	Avda. Brillante 114, Córdoba	España	Comercialización	Administrador Único
Explotación Eólica La Pedrera, S.L.U.	80%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Fox Energía, S.A.	54%	Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell 18, local, Alicante	España	Comercialización	Consejo de Administración
Nabalia Energía 2.000, S.A.	46%	Plaça Urquinaona 7, Barcelona (Barcelona)	España	Comercialización	Consejo de Administración
Acsol Energía Global, S.A.	50%	Rd de Europa 60 (edificio Eurocentre), Vilanova i la Geltrú (Barcelona)	España	Comercialización	Consejo de Administración
Vivo Energía Futura, S.A.	50%	Avda. San Salvador 18, local, Badalona (Barcelona)	España	Comercialización	Consejo de Administración

Iris Energía Eficiente, S.A.	54%	Avda. Miguel de Cervantes 23, Murcia	España	Comercialización	Consejo de Administración
Propensalternativa Unipessoal, LDA	100%	Avda. das Nações Unidas, 23, Escritorio C, Telheiras, 1600531 Lisboa (Portugal)	Portugal	Comercialización	Administrador Único
Audax Energia, S.R.L.	100%	Via Candiolo, 2, 10048 Vinovo (Torino) Italia	Italia	Comercialización	Administrador Único
Audax Energie, GmbH	100%	Otto Franke Strabe, 97, 12489 Berlin, Alemania	Alemania	Comercialización	Administrador Único
Audax Energia, SP. Z O.O.	100%	Ul. Żurawia 6/ 12, 00-503 Warsaw (Polonia)	Polonia	Comercialización	Consejo de Administración
Audax Netherlands B.V.	72%	Stammer kamp 1. 1112 Ve Diemen (The Netherlands)	Holanda	Comercialización	Consejo de Administración
Main Energie, B.V.	72%	Stammer kamp 1. 1112 Ve Diemen (The Netherlands)	Holanda	Holding	Administrador Único

Asimismo, mediante compraventa de fecha 8 de mayo de 2019, se han incorporado al Grupo Audax las siguientes sociedades participadas, indicándose asimismo el órgano de administración nombrado para cada una de las entidades.

Empresa del Grupo	% Participación (Directa o Indirecta)	Domicilio	País	Actividad	Órgano de Administración
Audax Solar SPV III, S.L.U.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Audax Solar SPV VI, S.L.U.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Aznalcóllar Solar, S.A.U.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Audax Solar SPV IV, S.L.U.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Audax Solar SPV V, S.L.U.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único
Audax Solar SPV IX, S.L.U.	100%	Avenida Navarra 14, 08911 Badalona (Barcelona)	España	Generación	Administrador Único

La siguiente tabla recoge las sociedades asociadas, considerando como tales, aquellas en cuyo capital social la participación directa e indirecta del Grupo se encuentra, generalmente, entre el 20% y el 50%, o en las que sin alcanzar estos porcentajes de participación, se posee una influencia significativa en la gestión. Dichas sociedades asociadas están incluidas en el perímetro de consolidación del Grupo Audax, las cuales se han consolidado por el método de la participación o puesta en equivalencia.

Empresa del Grupo	% Participación (Directa o Indirecta)	Domicilio	País	Actividad	Órgano de Administración
Berta Energies Renovables, S.L.	26%	Travessera de Gràcia, 56 entresuelo (Barcelona)	España	Generación	Consejo de Administración
Parque Eólico Toabré, S.A.	30%	Cincuenta, edificio 2000, 5a planta (Ciudad de Panamá)	Panamá	Generación	Junta Directiva
A.I.E. Subestación y Línea 2004	30%	Doctor Romagosa 1, planta 3 46002 (Valencia)	España	Generación	Consejo de Administración

Por otro lado, las siguientes sociedades del grupo, distintas al Emisor, auditan sus cuentas anuales:

Empresa del Grupo	Auditoría	Auditor
Eólica El Pedregoso, S.L	Voluntaria	KPMG Auditores, S.L.
Eólica Del Pino, S.L	Voluntaria	KPMG Auditores, S.L.
Parc Eòlic Mudefer, S.L.	Obligatoria	KPMG Auditores, S.L.
Parque Eólico Hinojal , S.L	Obligatoria	KPMG Auditores, S.L.
Gestora Fotovoltaica y sociedades dependientes (consolidado)	Voluntaria	KPMG Auditores, S.L.
Unieléctrica Energía, S.A.	Obligatoria	KPMG Auditores, S.L
Fox Energía, SA	Obligatoria	KPMG Auditores, S.L
Nabalía Energía 2.000, S.A.	Obligatoria	KPMG Auditores, S.L
Eoliennes de Beausemlant, SAS	Obligatoria	KPMG S.A.
Eólica Postolin SP. Z O.O.	Obligatoria	HLB M2 SP. Z.oo
Eólica Warblewo SP. Z o.o.	Obligatoria	HLB M2 SP. Z.oo
Parque Eólico Toabré, S.A.	Voluntaria	Deloitte Latco
Audax Energía, S.R.L.	Obligatoria	KPMG Auditores, S.L
Audax Netherlands B.V.	Obligatoria	KPMG N.V.
Main Energie, B.V.	Obligatoria	KPMG N.V.

8 PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPOS

8.1 Información relativa al inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto

Audax Renovables desarrolla su actividad administrativa y comercial desde su sede central, sita en Avenida Navarra, 14, 08911 Badalona (Barcelona). Las oficinas donde Audax Renovables tiene su sede central no son propiedad de Audax Renovables. Actualmente el coste anual de alquiler de estas oficinas es de 161 mil euros.

El detalle de inmovilizado tangible consolidado diferenciado por segmento sectorial de Audax Renovables es el siguiente:

Miles de euros	31/12/2018	31/12/2017*	31/12/2016**
Generación de energía eólica			
España	117.575	123.096	130.648
Francia	7.449	7.999	8.492
Polonia	37.765	33.584	33.236
Otros	101	100	102
Comercialización de energía			
España	2.791	1.885	-
Italia	30	28	-
Alemania	9	7	-
Polonia	17	18	-
Holanda	860	1.190	-
TOTAL	166.597	167.907	172.478

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Los activos relacionados con la generación de energía corresponden, principalmente, a las instalaciones técnicas correspondientes a las diferentes plantas de generación.

A la fecha del presente Folleto Informativo, la capacidad instalada de generación de energía renovable de Audax Renovables es de 185 MW que se distribuye a nivel geográfico de la siguiente forma:

- Audax Renovables tiene en España actualmente 139 MW en operación, repartidos como sigue: 138 MW en eólico y 1 MW en fotovoltaico. Las plantas en explotación se reparten en el territorio nacional entre las provincias de Tarragona, Castellón y Cádiz, diversificando así el porfolio en todo el territorio nacional. Las principales características de las mencionadas instalaciones de generación (tanto eólica como solar fotovoltaica) son:

INFORMACIÓN GENERAL	EÓLICA			SOLAR
	PEDREGOSO y PINO	HINOJAL	MUDEFER	GESTORA FOTOVOLTAICA
Nombre de la instalación	España (Cádiz)	España (Cádiz)	España (Tarragona)	España (Castellón)
Localización	España (Cádiz)	España (Cádiz)	España (Tarragona)	España (Castellón)
Puesta en Marcha	Oct-2006	Oct-2007	Dic-2009/ May-2010	Mar-2008
Nº turbinas / plantas solares	27	19	32	11
Modelo turbina	Vestas V90-1,65 MW	Vestas V90-1,8/2,0 MW	Vestas V90-1,8/2,0 MW	n/a
Capacidad Instalada (MW brutos)	44,6 MW	36,0 MW	57,6 MW	1,0 MW
% Participación	80%	100%	100%	76%
Horas equivalentes	1.634 h/año	2.477 h/año	2.135 h/año	1.609 h/año
Código Retribución Especifica (RD413/2014)	IT-00656	IT-00657	IT-00660 / IT-00659	IT-00057
Total inversión	56.679.000 €	49.051.608 €	102.500.000 €	8.465.000 €
Banco agente	Banco Sabadell	Banco Santander	Banco Sabadell	Banco Sabadell

- En Europa, Audax Renovables tiene actualmente un parque eólico en Francia de 12 MW en operación en el departamento de Drôme (en el sureste del país) y en Polonia cuenta con el parque eólico Postolin, de 34 MW en funcionamiento desde diciembre de 2015, el cual está situado al norte del país cerca de la ciudad de Sztum. Las principales características de estas instalaciones son:

INFORMACIÓN GENERAL	EÓLICA	
Nombre de la instalación	BEAUSEMBLANT	POSTOLIN
Localización	Francia (Drôme)	Polonia (Sztum)
Puesta en Marcha	May-2007	Dic-2015
Nº turbinas	6	17
Modelo turbina	Vestas V90-2,0 MW	Vestas V100-2,0 MW
Capacidad Instalada (MW brutos)	12,0 MW	34,0 MW
% Participación	80%	100%
Horas equivalentes	2.388 h/año	2.285 h/año
Tarifa aplicable	PPA con EDF hasta 2023	"Energy Law (1997)" + "2015 RES Law"
Total inversión	16.709.000 €	47.441.860 €
Banco agente	Banco Santander	BosBank

Respecto a las instalaciones anteriormente referidas, señalar que Audax Renovables posee una cartera de activos operativos con alta calidad tecnológica con todas las autorizaciones y licencias debidamente aprobadas y cuya edad media es de nueve (9) años.

- Finalmente, Audax Renovables mantiene una participación del 30% en Parque Eólico Toabré, S.A., sociedad titular de un parque eólico en construcción situado en Panamá y que contará en una primera fase con 66MW, cuya puesta en marcha está prevista para 2020. Las principales características de este parque actualmente en construcción son, junto con la información indicada en los apartados III.5.1.5(i) y III.5.2.1 anteriores, las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	EÓLICA
Nombre de la instalación	TOABRÉ
Localización	Panamá (Coclé)
Puesta en Marcha Prevista	2Q 2020
Nº turbinas	20
Modelo turbina	Vestas V117-3,3 MW
Capacidad Instalada (MW brutos)	66,0 MW
% Participación	30%
Horas equivalentes estimadas	3.636 h/año
Tarifa aplicable	PPA con EDEMET, EDECHI i ENSA hasta 2035
Total inversión	150.000.000 €
Banco agente	Banco Prival

Actualmente, las sociedades que explotan los parques de Pedregoso, Pino, Mudefer, Hinojal, Gestora Fotovoltaica, Beausemblant y Postolin tienen contratados con entidades de crédito préstamos en la modalidad *project finance* por los cuales se pignoran la totalidad de sus acciones (ver apartado III.10.4.b para mayor información al respecto).

Asimismo, las principales magnitudes financieras de los proyectos de generación de energía a 31 de diciembre de 2018 son las siguientes:

(miles de euros)	Pedregoso y Pino	Mudefer	Hinojal	Gestora Fotovoltaica	Beausembiant	Postolin
Importe neto de la cifra de negocios	6.337	12.939	7.207	821	2.613	4.819
Beneficio neto	(284)	1.079	1.224	169	892	284
Fondos Propios	879	8.180	8.192	1.643	2.405	16.711
Deudas con entidades de crédito	11.320	54.262	21.118	2.288	3.601	23.223

Los resultados y beneficios incluidos en la tabla anterior corresponden a los resultados individuales de cada sociedad, sin considerar los ajustes de consolidación o deterioros de activos (que sí aparecen incluidos en el apartado III.6.1.i).4.d) para mejor referencia).

Los ajustes de consolidación o deterioro realizados sobre los resultados individuales de cada sociedad indicados en la tabla anterior para determinar el resultado consolidado del ejercicio 2018 para el segmento de generación son los siguientes:

Beneficio agregado de los parques	3.364,00
Reversión deterioro operación Pedrera	1.963,00
Reversión deterioro Postolin	6.564,00
Otros resultados y ajustes de consolidación	2.464,00
Beneficio indicado en el epígrafe de segmentos	14.355

En este sentido, la actividad de generación de energía de Audax Renovables está expuesta a los riesgos inherentes a la construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía eléctrica tales como averías, desastres naturales, ataques terroristas y actos de sabotaje. El Emisor también está expuesto, aunque en menor medida, a riesgos medioambientales. Audax Renovables, en línea con la práctica seguida habitualmente por las compañías del sector en el que opera, ha asegurado los siniestros más significativos. Para mayor información sobre los seguros contratados por Audax Renovables, ver apartado III.8.2 siguiente.

El suelo donde están instalados las diferentes plantas de generación de energía son en su totalidad alquilados a sus propietarios por la sociedad explotadora de la planta mediante contratos de alquiler, cuyo vencimiento es normalmente igual o superior a la vida útil del parque eólico, esto es, entre 25 y 40 años.

Las sociedades explotadoras de las diferentes plantas generadoras tienen, generalmente, la obligación de desmantelar los parques al final de su vida útil o del contrato de alquiler. El coste neto de desmantelamiento medio para un parque eólico se ha estimado en 21 miles de euros el MW. A 31 de diciembre de 2018, el Grupo tiene constituida una provisión de 1.843 miles de euros (1.762 miles de euros a 31 de diciembre de 2017) para cubrir los costes de desmantelamiento de los parques eólicos que se encuentran actualmente en explotación.

En la medida en que el Grupo participa en un 30% en la sociedad Parque Eólico Toabre S.A., esta sociedad se integra y valora en el grupo mediante el método de la puesta en equivalencia, con lo que no se integran sus activos ni pasivos en los estados financieros del Grupo. En este sentido los compromisos de inversión de esta sociedad no se han considerado como compromisos de compra de inmovilizado del Grupo.

En relación con los activos tangibles consolidados correspondientes a la actividad de comercialización, corresponden principalmente a activos relacionados con distintas oficinas del Grupo, tales como equipos informáticos, instalaciones y mobiliario.

Por último, se deja constancia de que no existen compromisos actuales de inversión o desinversión futura suscritos por Audax Renovables.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que, tal y como se ha comunicado al mercado mediante hecho relevante, en fecha 8 de mayo de 2019 se ha firmado una compraventa de varios proyectos fotovoltaicos que suponen para Audax Renovables la incorporación de 320 MW a su cartera.

Audax Renovables incorpora estos nuevos proyectos respondiendo a su estrategia de integración vertical, aumentando la cuota de energía generada de origen renovable. Los proyectos cubren un volumen total de 320 MW de potencia instalada, 60 MW de los cuales se encuentran en una fase muy avanzada ubicados en Andalucía, Castilla la Mancha y Murcia. La compañía prevé desarrollar y poner en marcha los 320 MW en los próximos meses.

En este sentido, y tal y como ya se ha hecho constar en el organigrama del apartado III.7.1, se han incorporado al grupo las siguientes sociedades de las que Audax Renovables tiene el 100% de su capital social: (i) Audax Solar SPV III, S.L.U.; (ii) Audax Solar SPV VI, S.L.U.; (iii) Aznalcóllar Solar, S.A.U.; (iv) Audax Solar SPV IV, S.L.U.; (v) Audax Solar SPV V, S.L.U.; y (vi) Audax Solar SPV IX, S.L.U.

8.2 Seguros

A la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, Audax Renovables cuenta con las siguientes pólizas de seguro de cobertura de las propiedades, instalaciones y equipos, las cuales se describen a continuación:

- Póliza de daños materiales: El Emisor tiene contratada una póliza a todo riesgo de daños materiales y pérdida de beneficios cuyas coberturas son, principalmente, las averías en maquinaria y pérdidas de beneficios que pudieran acontecer en las plantas generadoras.
- Póliza de responsabilidad civil: El Emisor tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil cuya actividad asegurada es la actividad de promoción, explotación y desarrollo de energía eólica, solar y biodiesel.
- Póliza de responsabilidad civil oficinas: Las coberturas de dicha póliza cubren, principalmente, daños materiales, robo o hurto, daños estéticos, avería de la maquinaria, como por ejemplo ordenadores, responsabilidad civil o accidentes personales.
- Póliza de seguro de caución: Esta póliza responde a un requerimiento legal para poder operar en el mercado. El capital asegurado es fijado por MEF (Mercado Español de Futuros Financieros) en base a los desvíos máximos históricos durante los anteriores doce (12) meses.

8.3 Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material

La generación de electricidad a través de energía eólica está sujeta a las condiciones meteorológicas del emplazamiento en que se encuentren las instalaciones generadoras de energía y, particularmente, a las condiciones del viento. Dado que la energía eólica es la

principal fuente de generación de electricidad del Emisor, la rentabilidad del Emisor está sujeta sobre todo a las condiciones del viento observadas en el emplazamiento de los equipos, inherentemente variables. Asimismo, en la medida en que los aerogeneradores sólo funcionan si la velocidad del viento alcanza ciertos rangos específicos, los cuales varían en función del tipo de aerogenerador y del fabricante, si no se alcanzaran los rangos referidos cabría esperar que disminuyese la producción de energía del Emisor.

Durante la fase de promoción y desarrollo de proyectos eólicos y, como paso previo a realizar una inversión en un parque, Audax Renovables evalúa las condiciones meteorológicas que presenta el emplazamiento a través de instrumentos de medición del viento, a fin de valorar la capacidad energética y el nivel de producción que puede alcanzar el eventual parque eólico.

Asimismo, pueden producirse condiciones climáticas excepcionales o desastres naturales, lo que podría ocasionar graves daños materiales a las instalaciones de los parques eólicos y en el caso de afectar a un número elevado de las instalaciones del Emisor, un impacto negativo significativo sobre el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones de Audax Renovables.

Por otro lado, el modelo de gestión y negocio de Audax Renovables es responsable y sostenible desde los inicios, dedicándose exclusivamente al desarrollo de energías empleando fuentes 100% renovables. Así, la misión corporativa de Audax Renovables tiene como objeto principal incorporar y equilibrar los aspectos económicos, sociales y medioambientales en las operaciones de negocio, posibilitando de este modo el desarrollo sostenible. En este sentido, desarrolla progresivamente su compromiso en el ámbito de la responsabilidad social a los efectos de potenciar los comportamientos responsables y éticos en toda la cadena de valor.

El objetivo de negocio principal es tanto la promoción de actividades para la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, como el fomento de iniciativas que promuevan mayor responsabilidad ambiental, demostrando el potencial de las energías limpias. De este modo, conjuga tanto los intereses y beneficios de sus accionistas como los del entorno en el que trabaja.

Todo ello queda constatado con la condición de socio que Audax Renovables tiene, desde hace varios años, en la Red Española del Pacto Mundial. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (*UN Global Compact*) es una iniciativa de compromiso ético destinada a que las entidades de todos los países implanten, como parte integral de sus operaciones y estrategia, diez principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra corrupción.

Durante el ejercicio 2018 y en relación con las instalaciones que se encuentran en explotación el Grupo ha incurrido en gastos medioambientales por importe de 129 miles de euros, básicamente, en concepto de preservación de la fauna (120 miles de euros durante el 2017).

Por otra parte, el 27 de agosto de 2004 se aprobó el Real Decreto Ley 5/2004, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que tiene como objetivo ayudar a cumplir con las obligaciones derivadas de la Convención y el Protocolo de Kyoto. A estos efectos, el parque eólico de la sociedad filial polaca Eólica Postolin Sp Z.o.o. ha sido acreditado para la obtención de los llamados *green certificates*. Para mayor detalle e información sobre los *green certificates*, ver el apartado III.5.1.4.b) anterior. El volumen de *green certificates* generado por dicha sociedad ha alcanzado los 503 miles de euros en 2016, 813 miles de euros en 2017 y 2.143 miles de euros en 2018.

9 ESTUDIO Y PERSPECTIVAS OPERATIVAS Y FINANCIERAS

9.1 Situación financiera

La descripción de la situación financiera de Audax Renovables durante el periodo cubierto por la información financiera histórica se desarrolla en los apartados III.3.1, III.10 y III.20 del presente Folleto Informativo, así como en el apartado III.9.2 siguiente en relación con los resultados de explotación.

9.2 Resultados de explotación consolidados

Se incluye a continuación detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas consolidadas de Audax Renovables para los segmentos de comercialización y generación para los ejercicios 2016 a 2018:

31 de diciembre 2018	COMERCIALIZACIÓN			GENERACIÓN				TOTAL
	España y Portugal	Resto de Europa ⁽¹⁾	Total	España	Resto de Europa		Total	Total
					Europa ⁽²⁾	Latam ⁽³⁾		
Cifra de negocios por segmentos	723.365	225.354	948.719	28.203	7.432	-	35.635	984.354
EBITDA	22.244	(2.512)	19.732	21.635	12.028	-	33.663	53.395
Dotación a la amortización	(5.385)	(8.113)	(13.498)	(9.457)	(2.124)	-	(11.581)	(25.079)
Resultado de explotación	16.859	(10.625)	6.234	12.178	9.904	-	22.082	28.316
Resultado financiero neto	(5.311)	(4.481)	(9.792)	(5.014)	(1.701)	-	(6.715)	(16.507)
Participación en el resultado en empresas asociadas	-	-	-	-	-	(48)	(48)	(48)
Resultado antes de impuesto	11.548	(15.106)	(3.558)	7.164	8.203	(48)	15.319	11.761
Impuesto de sociedades	(2.263)	1.455	(808)	(392)	(572)	-	(964)	(1.772)
Resultado consolidado del periodo	9.285	(13.651)	(4.366)	6.772	7.631	(48)	14.355	9.989
a) Resultado atribuido a la entidad dominante								8.997
b) Resultado atribuido a los intereses minoritarios								992
Resto de Europa ⁽¹⁾ de Comercialización incluye Italia, Polonia, Alemania y Holanda								
Resto de Europa ⁽²⁾ de Generación incluye Francia y Polonia								
Latam ⁽³⁾ de Generación incluye Panamá								

31 de diciembre 2017	COMERCIALIZACIÓN			GENERACIÓN				TOTAL
	España y Portugal	Resto de Europa ⁽¹⁾	Total	España	Resto de Europa		Total	Total
					Europa ⁽²⁾	Latam ⁽³⁾		
Cifra de negocios por segmentos	481.903	151.339	633.242	30.573	6.830	-	37.403	670.645
EBITDA	12.702	(1.180)	11.522	21.309	4.245	-	25.554	37.076
Dotación a la amortización	(613)	(6.323)	(6.936)	(11.591)	-	-	(11.591)	(18.527)
Resultado de explotación	12.089	(7.503)	4.586	9.718	4.245	-	13.963	18.549
Resultado financiero neto	(2.049)	(6.700)	(8.749)	(2.077)	(1.804)	-	(3.881)	(12.630)
Participación en el resultado en empresas asociadas	-	-	-	-	-	(133)	(133)	(133)
Resultado antes de impuesto	10.040	(14.203)	(4.163)	7.641	2.441	(133)	9.949	5.786
Impuesto de sociedades	(3.041)	2.729	(312)	1.681	(875)	-	806	494
Resultado consolidado del periodo	6.999	(11.474)	(4.475)	9.322	1.566	(133)	10.755	6.280
a) Resultado atribuido a la entidad dominante								8.250
b) Resultado atribuido a los intereses minoritarios								(1.970)
Resto de Europa ⁽¹⁾ de Comercialización incluye Italia, Polonia, Alemania y Holanda								
Resto de Europa ⁽²⁾ de Generación incluye Francia y Polonia								
Latam ⁽³⁾ de Generación incluye Panamá								

31 de diciembre 2016	COMERCIALIZACIÓN			GENERACIÓN				TOTAL
	España y Portugal	Resto de Europa ⁽¹⁾	Total	España	Resto de Europa ⁽²⁾	Latam y Asia ⁽³⁾	Total	Total
Cifra de negocios por segmentos	-	-	-	24.607	5.561	-	30.168	30.168
EBITDA	-	-	-	13.600	(28.067)	102	(14.365)	(14.365)
Dotación a la amortización	-	-	-	(9.406)	(3.429)	-	(12.835)	(12.835)
Exceso provisiones	-	-	-	658	-	-	658	658
Resultado de explotación	-	-	-	4.852	(31.496)	102	(26.542)	(26.542)
Resultado financiero neto	-	-	-	(7.195)	(2.182)	(8)	(9.385)	(9.385)
Participación en el resultado en empresas asociadas	-	-	-	(112)	-	(79)	(191)	(191)
Resultado antes de impuesto	-	-	-	(2.455)	(33.678)	15	(36.118)	(36.118)
Impuesto de sociedades	-	-	-	-	-	-	-	4.425
Resultado consolidado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	(31.693)
a) Resultado atribuido a la entidad dominante	-	-	-	-	-	-	-	(31.608)
b) Resultado atribuido a los intereses minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	(85)

Resto de Europa ⁽¹⁾ de Comercialización incluye Italia, Polonia, Alemania y Holanda
Resto de Europa ⁽²⁾ de Generación incluye Francia y Polonia
Latam ⁽³⁾ de Generación incluye Panamá e India

Actividad de comercialización

En relación con lo anterior, y a los efectos de entender los resultados en los diferentes países de Europa diferentes a España, cabe apuntar que: (i) Holanda aporta los mejores resultados; (ii) Portugal está a nivel de cuenta de explotación integrado en la sociedad española; (iii) Italia está en fase de crecimiento y a la espera de la próxima liberalización de clientes por parte de las comercializadoras tradicionales; y (iv) Alemania y Polonia son consideradas aún empresas en fase inicial.

La sociedad de comercialización de energía alemana fue constituida en 2015, iniciando su actividad en 2016 coincidiendo con la adquisición de la sociedad de comercialización de energía polaca Deltis Sp. Z.o.o. Ambas sociedades se encuentran en una fase inicial de crecimiento y aprendizaje, donde se adquiere experiencia y conocimiento mientras se gana el volumen de clientes adecuado para soportar los costes fijos. Por lo tanto la falta de volumen sería la causa de las pérdidas en estos países.

En particular, para el caso de Alemania y Polonia, las pérdidas se propiciaron por los precios alcistas en el segundo semestre de 2018, junto con un porcentaje elevado de la cartera con contratos de tarifa fija (que han caracterizado el portfolio de contratos de Alemania y Polonia) en el ejercicio 2018.

La evolución del resultado de explotación consolidado en estos ejercicios se debe, principalmente, a la incorporación en los perímetros de consolidación de distintas sociedades (para mayor información sobre las inversiones realizadas y, en particular, la incorporación de nuevas sociedades en el Grupo, ver apartado III.5.2.1 del Folleto Informativo):

- En marzo de 2017, se incorpora al Grupo la sociedad de nacionalidad holandesa Main Energy B.V. Esta incorporación supone una variación significativa en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo, pues la facturación de esta sociedad aportada al grupo ha sido de 80.000 miles de euros en 2017 (desde abril) y 127.597 miles de euros en 2018.

- En abril de 2018 se incorpora al Grupo la sociedad española Unieléctrica Energía, S.A. y sus sociedades dependientes. Esta incorporación supone una variación significativa en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo, pues la facturación de esta sociedad aportada al grupo desde la fecha de integración ha sido de 232.809 miles de euros.

La incorporación de estas sociedades al perímetro de consolidación suponen variaciones significativas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del Grupo. Además, estas combinaciones de negocio han supuesto incrementos significativos de fondos de comercio e inmovilizados intangibles como consecuencia de la valoración a valor razonable de los activos integrados de acuerdo con la NIIF-UE 3.

Por su parte, la amortización de estos inmovilizados intangibles consolidados ha supuesto un incremento de la dotación a la amortización, que en los ejercicios 2018, 2017 y 2016 han alcanzado unos importes de 25.079 miles de euros, 18.527 miles de euros y 5.396 miles de euros, respectivamente.

Además de los impactos que supone la incorporación al Grupo, fruto de las diferentes adquisiciones realizadas, cabe destacar los siguientes aspectos que han supuesto una afectación significativa en el resultado de explotación del Grupo:

- o Evolución del precio de la energía: La evolución de los precios promedios anuales de la energía indicados en los principales mercados donde opera Audax son los siguientes:

ELECTRICIDAD	ESPAÑA	PORTUGAL	ITALIA	ALEMANIA	HOLANDA	POLONIA
AÑO	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh
2016	39,65	39,38	42,74	28,95	32,20	36,54
2017	52,22	52,45	53,94	34,12	39,33	37,16
2018	57,27	57,44	61,37	44,44	52,48	52,45

GAS	ESPAÑA	ITALIA	ALEMANIA	HOLANDA	POLONIA
AÑO	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh
2016	17,03	42,74	14,19	14,04	22,75
2017	20,89	19,95	17,62	17,35	18,76
2018	24,31	24,55	23,10	22,91	18,74

Fuente: elaboración propia de Audax Renovables.

- o El volumen de energía suministrada por el segmento de comercialización del Grupo se ha situado en el ejercicio 2018 en 10.083 GWh, frente a los 7.911 GWh de 2017, como consecuencia, principalmente, a la incorporación de nuevas sociedades al Grupo.

Actividad de generación

La evolución de la producción de las distintas instalaciones de generación ha sido el siguiente:

	2018	2017	2016
Producción (GWh)	386,2	465,5	389,4

Como consecuencia de la aprobación durante el ejercicio 2018 de nuevas regulaciones en Polonia que afectan al sector de las energías renovables por el que, entre otras cosas, se reducen de forma significativa los gastos por tributos locales, y también como consecuencia del incremento del precio de los *green certificates*, el Grupo ha realizado una reversión de la provisión de inmovilizado material por 6.564 miles de euros referentes al parque eólico Postolin en Polonia.

Cabe destacar que el resultado antes de impuestos consolidado del ejercicio 2016 registra unas pérdidas excepcionales de 36.118 millones de euros debido a (i) que la rama de generación registra correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado del parque eólico Postolin, como consecuencia de la aprobación de nuevas regulaciones en Polonia que afectan al sector de las energías renovables y por las que se incrementan los gastos por tributos locales; y por otro lado (ii) la caída del precio de los *green certificates*. En 2016, como consecuencia del cambio normativo en Polonia se provisionaron 30.462 miles de euros como resultado de las pruebas de deterioro. Durante el ejercicio 2017, no se produjeron impactos significativos por deterioro o reversión de la provisión, por no existir variaciones en las hipótesis básicas de valoración de los activos. Tal y como se ha comentado anteriormente, durante 2018 se produjo una reversión de la provisión en relación a Postolin.

9.2.1 Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos de Audax Renovables por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos.

La Fusión entre Audax Renovables y Audax Energía ha supuesto un impacto significativo en los resultados de la Sociedad. Sin embargo, como se ha indicado en el apartado III.3.1 anterior, en la medida en que las cifras consolidadas se presentan comparadas con cifras de ejercicios anteriores que han sido re-expresados como si la operación de Fusión se hubiera realizado en 1 de enero de 2017.

9.2.2 Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.

Los cambios significativos en los ingresos ordinarios consolidados de las operaciones de 2018 respecto a las de 2017, se deben principalmente a las incorporaciones de sociedades en el perímetro comentadas en la introducción del presente apartado III.9.2.

Se presentan a continuación las principales magnitudes de los ingresos ordinarios consolidados para los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 de Audax Renovables, diferenciado por segmento de negocio.

(miles de euros)	2018	2017*	2016**
Cifra de negocios			
Comercialización	948.719	633.242	N/A
Generación	35.635	37.403	36.891

* Cifras reexpresadas y no auditadas

** Cifras de las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y

sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Se presentan a continuación las principales magnitudes de los ingresos ordinarios consolidados para los trimestres cerrados el 31 de marzo de 2019 y 2018, diferenciado por segmento de negocio.

(miles de euros)	31/03/2019*	31/03/2018*
Cifra de negocios		
Comercialización	277.199	177.587
Generación	11.215	9.341

* Cifras no auditadas y reexpresadas en el caso de 2018.

9.2.3 Información relativa a actuaciones o factores gubernamentales, económicos, fiscales, monetarios o políticos que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del Emisor

Los principales factores que podrían tener una incidencia en las perspectivas de Audax Renovables son aquellos detallados en la Sección II Factores de Riesgo del presente Folleto Informativo. En este sentido, cabe destacar que no se ha producido ninguna modificación legislativa dentro del marco en el que opera Audax que haya afectado o pueda afectar de forma relevante a las operaciones del Emisor.

10 RECURSOS DE CAPITAL

10.1 Recursos de capital del emisor a corto y largo plazo

A continuación se incluye un resumen de la situación patrimonial del Grupo Audax Renovables a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, incluyéndose las principales magnitudes:

Recursos de capital (miles de euros)	31/03/2019***	31/12/2018	31/12/2017*	1/1/2017*	31/12/16**
Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	124.808	120.926	71.931	63.305	70.657
Participaciones no dominantes	30.535	33.258	13.132	6	502
Total patrimonio neto	155.343	154.184	85.063	63.311	71.159
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valores negociables no comientes y comientes	185.905	164.923	114.069	21.513	-
Pasivos financieros con entidades de crédito no comientes y comientes	222.328	233.586	231.135	202.143	136.424
Pasivos financieros por instrumentos derivados comientes y no comientes	11.594	11.835	10.633	14.604	14.604
Otros pasivos financieros no comientes y comientes	45.570	62.778	60.666	8.586	2.754
Total pasivos financieros	465.397	473.122	416.503	246.846	153.782

* Datos post.fusión, reexpresados y no auditadas.

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas.

*** Datos no auditadas.

Tal y como se indica en apartado III.3, la información financiera consolidada comparativa de los ejercicios de 31 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2017 se presenta re-expresada como si la operación de Fusión se hubiera realizado a 1 de enero de 2017, de acuerdo con la información presentada en las cuentas anuales consolidadas de 31 de diciembre de 2018.

La información financiera comparativa consolidada correspondiente al ejercicio 2016 corresponde al de las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables (en dicho momento

Fersa Energías Renovables, S.A.) debidamente auditadas, por lo que no tienen en cuenta la operación de Fusión.

Para mayor entendimiento de la tabla anterior, se expone a continuación una descripción de cada una de las anteriores partidas:

Patrimonio atribuido a la sociedad dominante

En relación a la Fusión entre Audax Energía y Audax Renovables, y por aplicación de los criterios de reconocimiento y valoración aplicables a transacciones calificadas como empresas bajo control común, la incorporación de los activos netos de Audax Energía en las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables se ha realizado aplicando un criterio de agrupación de intereses con efecto retroactivo, por lo que el patrimonio de la sociedad dominante a 1 de enero de 2017 ya incluye los efectos de esta Fusión. Como consecuencia de la Fusión y en el marco de consolidación, la integración de los activos y pasivos de Audax Energía a 1 de enero de 2017 produce una reducción del patrimonio en 7.848 miles de euros. El impacto de la operación de Fusión ha supuesto una minoración de reservas de 354.529 miles de euros, pero a su vez un incremento de la cifra de capital social en 210.201 miles de euros, situándose en 308.204 miles de euros, y un incremento de la prima de emisión de 141.368 miles de euros, situándose en 420.316 miles de euros.

El principal incremento en el patrimonio atribuido a la sociedad dominante durante el ejercicio 2018 se debe, principalmente, a la incorporación de activos y pasivos de Unieléctrica Energía, S.A., y sus sociedades dependientes mediante una ampliación de capital con aportación no dineraria realizada en octubre de 2018, y que ha supuesto un incremento en este epígrafe de 46.711 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2018, Audax Renovables tiene constituido un importe de reserva legal de 17.029 miles de euros (16.266 miles de euros a 31 de diciembre de 2017), cuyo incremento corresponde a la aplicación del resultado de 2017. El resto del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 se aplicó a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta estas operaciones, el patrimonio neto consolidado ha pasado de 85.063 miles de euros a cierre de 31 de diciembre de 2017 a 154.184 miles de euros a 31 de diciembre de 2018.

En el apartado III.20.1 siguiente se incluye el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado con explicaciones de los principales movimientos habidos.

Participaciones no dominantes

Como consecuencia de las combinaciones de negocio realizadas en los ejercicios 2017 y 2018 por las que se incorporan al Grupo las sociedades Audax Netherlands B.V. (participada en un 71,97%) y Eryx Investments, S.L. (participada en un 80%), se incrementa en estos ejercicios la participación no dominante.

Obligaciones y otros valores negociables

Ver apartado III.10.3 y III.10.4 siguientes.

Deudas con entidades de crédito

Ver apartado III.10.3 y III.10.4 siguientes.

Instrumentos financieros derivados

El Grupo tiene contratados coberturas sobre variación del tipo de interés del Euribor y del Wibor (*Warsaw Interbank Offer Rate*), encaminados a asegurar un tipo máximo de interés sobre la deuda con entidades financieras. Asimismo, el Grupo tiene contratos de cobertura sobre la variación del precio de la energía para cubrir parcialmente el riesgo de volatilidad del precio de electricidad.

Otros pasivos financieros consolidados

El detalle de otros pasivos financieros consolidados es como sigue:

(miles de euros)	31.12.2018	31.12.2017*	31.12.2016**
Deudas con entidades vinculadas	15.038	480	2.546
Otras deudas	31.045	21.853	54
Total no corriente	46.083	22.333	2.600
Deudas con entidades vinculadas	11.307	37.766	-
Otras deudas	5.188	567	154
Total corriente	16.495	38.333	154

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la Fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

En otras deudas se incluye un conjunto de pagos aplazados por la compra de la sociedad Unieléctrica Energía, S.A. por un importe de 15.196 miles de euros, de los cuales 3.971 miles de euros se consideran corrientes.

Adicionalmente en “otras deudas no corrientes” se incluye una deuda de la sociedad holandesa Audax Netherlands B.V. por un importe de 19.371 miles de euros correspondiente a un crédito subordinado con la entidad Kartesia.

10.2 Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del Emisor

A continuación se incluye un resumen de los flujos de efectivo consolidados de Audax Renovables durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, incluyéndose las principales magnitudes reflejadas en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2018:

Estado De Flujos De Efectivo Consolidado	2018	2017 *	2016 **
Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.761	5.786	-36.118
Flujo de efectivo de las actividades de explotación	55.891	-84.843	8.910
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	-33.950	-7.418	839
Flujo de efectivo de las entidades de financiación	26.114	111.489	-10.018
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	48.055	19.228	-320
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	50.258	31.030	15.988

Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	98.313	50.258	15.668
---	--------	--------	--------

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

En la tabla anterior se detallan de forma agrupada los diferentes flujos de efectivo del grupo. Cabe destacar que los ejercicios 2018 y 2017 no son comparables con el ejercicio 2016 debido a que los dos últimos ejercicios incluyen la rama de actividad de comercialización de energía, como consecuencia de la re-expresión de sus cuentas anuales consolidadas como si la Fusión ya se hubiera producido.

En relación al Flujo de Efectivo de las actividades de explotación, se destaca el resultado del ejercicio 2017 que arroja un resultado negativo de -84.843 miles de euros debido al impacto por Combinación de Negocios que afecta principalmente al *working capital* por la adquisición de la comercializadora de energía holandesa Main Energie B.V.

En relación al Flujo de Efectivo de las actividades de inversión el grupo registra una salida de caja de 33.950 miles de euros principalmente por la adquisición de Unieléctrica Energía, S.A. y el grupo de sociedades al que pertenece. El “grupo Unieléctrica” es un grupo de sociedades, con sede en Córdoba, pertenecientes al Grupo Audax Renovables desde 2018, cuya actividad es la comercialización de energía.

En relación a los Flujos de Efectivo de las actividades de financiación, el ejercicio 2016 únicamente recoge el repago de la deuda en modalidad *project finance* (los cuales pignoran la totalidad de las acciones que ostentan la propiedad de los parques de generación).

En los ejercicios 2017 y 2018, se incorporan al balance consolidado, por un lado, la deuda con entidades financieras y, por otro lado, la partida de Obligaciones y Otros Valores Negociables, la cual incluye las emisiones de bonos y pagarés realizados por el Emisor para financiar su crecimiento inorgánico.

Las diferentes incorporaciones de sociedades al Grupo, entre las que destaca la Fusión por absorción de Audax Energía, tienen un impacto significativo en los diferentes epígrafes de los Estados de Flujo de Efectivo consolidados, especialmente en las actividades de explotación e inversión.

Los flujos positivos en la actividad de financiación corresponden, principalmente, a los diferentes programas de bonos y pagarés emitidos por Audax Energía, así como los movimientos de las deudas con entidades de crédito explicadas en el apartado III.10.1 anterior.

10.3 Información sobre los requisitos de préstamo y la estructura de financiación de las sociedades

Emisiones de deuda

A 31 de diciembre de 2018 hay tres emisiones vivas de bonos admitidos en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), cuya emisión se ha realizado en los ejercicios 2014, 2017 y 2018, por unos importes pendientes, a fecha de cierre, de 12.300 miles de euros, 65.000 miles de euros y 35.000 miles de euros, respectivamente, y cuyos vencimientos son 2019, 2022 y 2023, respectivamente. Durante el ejercicio 2018, se ha procedido a cancelar anticipadamente 8.700 miles de euros, correspondientes al bono de 2014, que inicialmente era de 21.000 miles de euros.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2018, Audax Renovables tiene registrado un programa de pagarés en el MARF por un importe máximo de 50.000 miles de euros, y que tienen vencimiento en 2019, de los cuales el saldo vivo a 31 de diciembre de 2018 y 2017 ha sido de 49.898 y 27.329 miles de euros respectivamente. En febrero de 2019 Audax Renovables ha registrado otro programa de pagarés con las mismas condiciones que el suscrito en 2018 pero ampliado hasta 75.000 miles de euros con un vencimiento de hasta 24 meses.

Deudas con entidades de crédito

El detalle de deudas con entidades de crédito consolidadas es el siguiente (en miles de euros):

Miles de euros	31.12.2018	31.12.2017*	31.12.2016**	Evolución 18/17*	Evolución 17*/16**
Project finance	102.711	106.810	117.870	-3,8%	-9,4%
Préstamos	27.162	55.030	-	-50,6%	N/A
Pólizas de crédito	-	169	-	-100,0%	N/A
Confirmings y similares	-	-	-	N/A	N/A
Total no corriente	129.873	162.009	117.870	-19,8%	37,4%
Project finance	13.541	14.437	13.964	-6,2%	3,4%
Préstamos	26.402	28.064	4.590	-5,9%	N/A
Pólizas de crédito	21.684	5.305	-	308,7%	N/A
Confirmings y similares	42.086	21.320	-	97,4%	N/A
Total corriente	103.713	69.126	18.554	50,0%	272,6%
Total corriente y no corriente	233.586	231.135	136.424	1,1%	69,4%

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Los principales deudas con entidades de crédito consolidadas son las siguientes:

- En 2016 con el objetivo de financiar la adquisición de Audax Renovables, Audax Energía suscribió un crédito con la entidad CaixaBank S.A. y Banc de Sabadell, S.A., con vencimiento el 8 de junio de 2019 y por un importe de 29.850 miles de euros, que devenga un tipo de interés de mercado referenciado a Euribor más un margen anual. Durante el ejercicio 2018 se ha procedido a una cancelación total anticipada de este préstamo.
- Los principales préstamos de la sociedad dominante con entidades de crédito corresponden a dos créditos con las entidades Bankia, S.A. y Toro Finance, S.L.U. cuyos saldos pendientes a 31 de diciembre de 2018 son de 7.000 miles de euros y 6.667 miles de euros respectivamente. Ambos préstamos vencen en 2019.
- Como consecuencia de la incorporación de Audax Netherlands B.V. y sus sociedades dependientes al Grupo en 2017, se incrementó la deuda financiera consolidada. A 31 de diciembre de 2018 las deudas con entidades de crédito relacionadas con este sub-consolidado alcanzan un importe de 20.650 miles de euros, de los cuales 3.250 miles de euros se consideran corrientes (34.500 miles de euros en total a 31 de diciembre de 2017), y correspondientes, principalmente, a dos créditos con ING Bank y Rabobank.

Las principales variaciones en este epígrafe son las siguientes:

- Las deudas con entidades de crédito consolidadas en 2016, teniendo en cuenta que son datos no re-expresados, o sea, sin considerar la Fusión con Audax Energía, correspondían, principalmente a las deudas bajo la modalidad *project finance* de los distintos parques eólicos. La deuda correspondiente a *project finance* se ha ido reduciendo durante los ejercicios 2017 y 2018, como consecuencia de la amortización de sus cuotas.

El detalle de las principales características de los préstamos en modalidad *project finance* es el siguiente:

RESUMEN PROJECT FINANCE	Pedregoso y Pino	Hinojal	Mudefer	Gestora Fotovoltaica	Beausemant	Postolin
Project Finance						
Fecha firma financiación	21/04/2005	21/03/2006	28/07/2009	28/09/2006	25/07/2006	06/05/2015
Refinanciación	27/03/2015	10/04/2018	No	No	No	No
Años financiación total	18,5 (11,5+7)	18,3 (13,9+4,4)	16,5	14,5	14,0	14,0
Primera amortización	23/04/2007	26/02/2008	28/07/2011	28/03/2008	15/12/2007	30/06/2016
Última amortización	21/10/2025	30/06/2026	28/01/2028	28/09/2022	15/12/2021	30/06/2030
Financiación inicial	31.764	41.500	82.000	6.772	14.200	28.160
Saldo deuda 31-12-18 (principal)	11.458	21.705	54.132	2.255	3.600	24.197
SWAP						
Fecha firma contrato swap	12/12/2005	21/03/2006	28/07/2009	28/09/2006	25/07/2006	06/05/2015
Fecha vencimiento del swap	21/10/2022	30/06/2026	29/01/2024	28/09/2022	15/06/2018	30/06/2025
Cobertura del swap	80%	90%	75%	100%	75%	75%
Covenants						
RCSD* mínimo	1,05	1,05	1,10	1,05	1,10	1,20
RCSD* para cuenta restringida	1,10	1,15	1,15	1,15	1,10	1,20
RCSD* para reparto de dividendos	1,10	1,15	1,15	1,15	1,15	1,20
RCSD* a 31 de diciembre de 2018	1,31 / 1,15	2,23	1,15	**	1,71	**

(importes en miles de euros)

* RCSD = Ratio de Cobertura para el Servicio de la Deuda. Se define, generalmente, como el ratio entre el cash flow generado y el servicio de la deuda de un periodo.

** Para el cumplimiento del RCSD a 31 de diciembre de 2018 se ha obtenido la dispensa de la entidad bancaria para el cumplimiento de dicho covenant.

Cabe apuntar que la modalidad *project finance* pignora las participaciones o acciones de la sociedad prestataria, con lo que se limita la garantía y riesgo del Grupo.

- Las cifras correspondientes a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018, ya incorporan el endeudamiento bancario de Audax Energía y sus filiales.

Existen tanto deudas financieras como deudas por bonos que obligan al cumplimiento de determinados ratios. Ver apartados III.10.4 y III.20.1 siguientes para mayor información al respecto de la deuda financiera del Grupo.

La estructura de deuda financiera consolidada a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente (importes en miles de euros):

	A 31.12.18	A 31.12.17*
Tipo de interés fijo	332.473	301.770
Tipo de interés variable	66.036	43.434
Total	398.509	345.204

* Cifras reexpresadas y no auditadas

A 31 de diciembre de 2018, el tipo de interés efectivo medio de las deudas con entidades de crédito consolidadas alcanza 4,01% (4,18% a 31 de diciembre de 2017).

Las siguientes tablas describen la deuda financiera consolidada bruta a 31 de diciembre de 2018 y 2017 y su calendario de vencimientos, considerando el impacto de los instrumentos financieros derivados y los otros pasivos financieros (importes en miles de euros):

	31/12/2018	31/12/2017*
Hasta un año	188.655	136.400
De uno a dos años	57.368	58.135
de tres a cinco años	178.575	162.514
más de cinco años	48.524	59.454
Total pasivos financieros	473.122	416.503

* Cifras reexpresadas y no auditadas

Se desglosa a continuación el detalle de los pasivos financieros de 31 de diciembre de 2018 con vencimiento a un año:

	31.12.2018
Deudas por emisión de obligaciones y otros valores negociables	67.985
Deudas con entidades de crédito	103.713
Pasivos por derivados financieros	462
Otros pasivos financieros corrientes	16.495
Total pasivos financieros corrientes	188.655

Por lo que respecta a las deudas por emisión de obligaciones y otros valores negociables, apuntar que dicho importe incluye el programa de pagarés de empresa en el MARF, por un importe máximo de 50.000 euros, de los cuales el saldo vivo a 31 de diciembre de 2018 es de 49.898 miles de euros. Asimismo, en febrero de 2019 se ha registrado un nuevo programa de pagarés en el MARF por importe de 75.000 miles de euros con vencimiento de hasta 24 meses.

Adicionalmente dentro de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2018, se incluyen líneas de *confirmings* y similares por 42.086 miles de euros.

Y respecto de las deudas con entidades de crédito se estima que se podrán renovar en función de sus necesidades.

10.4 Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

Cabe destacar que en los distintos contratos de financiación y en las emisiones de bonos y pagarés referidas en el apartado III.10.3 anterior se incluyeron ciertas obligaciones para el Emisor que pueden limitar su operativa.

a) Restricciones por emisiones de obligaciones y otros valores negociables

En especial, respecto a la emisión de bonos realizada en julio de 2014, el Emisor se ha comprometido a (i) mantener en los bonos al menos el mismo rango (*pari passu*) que los

derechos de crédito presentes y futuros que puedan tener otros acreedores en virtud de contratos celebrados o que celebre en el futuro de carácter no garantizado y no subordinado, excepto aquellos derechos de crédito que por imperativo legal tengan carácter privilegiado, (ii) mantener, por parte de D. Francisco José Elías Navarro, el control directo o indirecto del Emisor, (iii) no realizar repartos de dividendos a los accionistas superiores al 20% del beneficio neto del Emisor cuando el ratio de Deuda Financiera Neta/EBITDA consolidado sea superior a 1,5x. o, cuando dicho ratio sea inferior a 1,5x, no realizar repartos de dividendos superiores al 50%, y (iv) no incurrir en endeudamiento adicional cuando el referido ratio sea superior a 3x.

Por otro lado, respecto a las emisiones de bonos de mayo de 2017 y octubre de 2018, el Emisor adquirió los siguientes compromisos:

- (i) No crear o permitir la creación de cualquier garantía para garantizar cualquier tipo de endeudamiento, sobre todo o parte de sus obligaciones presentes o futuras, activos o beneficios (incluyendo dividendos pasivos), sin que (a) simultáneamente o con anterioridad, los bonos se hayan garantizado en igualdad de rango y sobre el mismo valor garantizado, o (b) se otorgue cualquier otra garantía en cobertura de los bonos que haya sido aprobada por acuerdo extraordinario de los bonistas, salvo que la mencionada garantía sea una garantía permitida bajo el correspondiente Documento Base Informativo de incorporación de Valores de Medio y Largo Plazo en el MARF (“**DIIM**”), para garantizar cualquier endeudamiento o para asegurar las garantías del mismo.
- (ii) Ofrecer a los tenedores de bonos la posibilidad de amortizar anticipadamente la totalidad de los bonos de los que cada tenedor sea titular por su valor nominal en el supuesto de cambio de control del Emisor.
- (iii) No incurrir en endeudamiento adicional distinto al de los bonos, si en la fecha de cálculo (según definida en el correspondiente DIIM) y teniendo en cuenta dicho endeudamiento adicional con carácter agregado, el Ratio de Endeudamiento exceda de 3,5x.
- (iv) No llevar a cabo la venta, arrendamiento, transmisión o cualquier otra disposición de cualquier activo del Emisor (“**Venta de Activos**”) salvo que; (i) la transacción se realice en condiciones de mercado (*arm's length basis*), y (ii) al menos, el 75% del precio se abone en efectivo o en efectivo equivalente a la fecha de ejecución de la Venta de Activos, debiendo reinvertir cualquier producto obtenido de dicha Venta de Activos en el negocio ordinario del Emisor o garantes dentro de los 365 días siguientes al cierre de la correspondiente Venta de Activo.
- (v) No acordar, distribuir o abonar ningún dividendo o cualquier tipo de distribución mientras que el ratio de endeudamiento correspondiente al último ejercicio financiero auditado a 31 de diciembre, sea superior a 3.50.
- (vi) No acordar su liquidación, disolución, reconstrucción, fusión, integración, agrupación, reorganización, segregación en o con otro individuo u entidad vinculada o no, al Emisor o a las sociedades garantes (según definidas en el correspondiente DIIM) o cualquier Filial, salvo que la operación sea consecuencia de una obligación, no suponga el descenso de la calificación crediticia del Emisor y no constituya un incumplimiento del mismo respecto al ratio de endeudamiento anteriormente mencionado.

- (vii) Realizar cualquier pago o vender, arrendar, transferir o disponer de cualquier forma de cualquiera de sus propiedades o activos, o adquirir cualquier propiedad o activos de, o celebrar o modificar operaciones, contratos, acuerdos, memoranda de entendimiento, empréstitos, anticipos, garantías personales o reales con o para el beneficio de alguna filial del Emisor o las sociedades garantes (según definidas en el correspondiente DIIM), siempre y cuando dichas operaciones no excedan de tres (3) millones de euros, y siempre y cuando la misma sea (i) en términos que no sean menos favorables para el Emisor o la sociedad garante de los que estos hubieran obtenido en una operación comparable celebrada con una Persona no relacionada y; (ii) y que cumpla los requerimientos de la legislación española.

Adicionalmente, respecto a la emisión de 2018, el Emisor únicamente podrá realizar, directa o indirectamente, inversiones en negocios permitidos (según definidos en el DIIM) siempre que en el momento de llevar a cabo la correspondiente inversión (a) no se haya producido un supuesto de incumplimiento que implique la obligación de amortizar completamente los bonos, o fuera inminente o continuara produciéndose o se fuera a ocurrir como consecuencia de la correspondiente inversión y (b) el ratio de endeudamiento fuera inferior a 3.5 sobre 1.0.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que el ratio de endeudamiento para la emisión de bonos de los ejercicios 2017 y 2018 es el mismo que en el de la emisión del 2014, es decir, Deuda Financiera Neta/EBITDA. La única excepción es que el ratio de endeudamiento de la emisión de bonos del ejercicio 2017 es el resultado del cociente entre: 1) el agregado de la DFN y el agregado del EBITDA tanto del emisor como de las sociedades garantes (que a fecha de emisión del Folleto Informativo son Audax Energía SRL y ADS Energy 8.0 S.L.U.).

Para mejor referencia, se deja constancia de que a 31 de diciembre de 2018 y conforme el cálculo que se determina en cada uno de los Documentos Informativos de Incorporación en el Mercado publicados en MARF, el ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA de Audax Renovables es 2,02x, mientras que, en la misma fecha, el ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA de Audax Renovables y de las sociedades garantes asciende de forma agregada a 1,86x.

A los efectos del cálculo de los ratios indicados:

- (i) Se entiende como deuda financiera neta la diferencia entre la deuda financiera del Emisor (préstamos bancarios, instrumentos de deuda y otros valores negociables, tanto a largo como a corto plazo) y el efectivo y Equivalentes de Efectivo del Emisor tal y como las define el correspondiente DIIM. Así como en el caso del agregado, incluyendo la deuda financiera y el efectivo de las sociedades garantes.
- (ii) Se entiende como EBITDA los beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones del Emisor, de conformidad con lo establecido en el DIIM.

Para el cálculo de los ratios correspondientes a las emisiones de bonos de los ejercicios 2014 y 2018, de conformidad con lo previsto en los DIIM correspondientes se tiene en cuenta exclusivamente el Emisor.

Para el cálculo de los ratios correspondientes a la emisión de bonos del ejercicio 2017, conformidad con lo previsto en el DIIM correspondiente el perímetro de sociedades afectadas comprende el Emisor y las sociedades garantes: ADS Energy 8.0, S.L.U. y Audax Energia S.R.L (Italia).

El cálculo de los referidos ratios ha sido auditado por KPMG Auditores, S.L.

Para un entendimiento detallado y concreto de las limitaciones anteriores, y sus eventuales excepciones, se requiere una lectura completa de los DIIM de cada una de las referidas emisiones, los cuales constan publicados en la página web del MARF.

b) Restricciones por deudas con entidades de crédito.

Los activos de generación asociados a los parques que tienen contratados préstamos con entidades de crédito en la modalidad de *project finance* están presentados como garantía de los citados préstamos. La modalidad *project finance* pignora las participaciones o acciones de la sociedad prestataria, con lo que se limita la garantía y riesgo del Grupo.

Las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación Eólica del Pino S.L., Eólica el Pedregoso S.L., SAS Eoliennes de Beausemblant, Parque Eólico Hinojal S.L., Parc Eòlic Mudéfer S.L., Gestora Fotovoltaica de Castellón S.L. y Eólica Postolin Sp, z.o.o. tienen contratados, con entidades de crédito, préstamos en la modalidad de *project finance* por los cuales pignoran la totalidad de sus propias acciones. Estos préstamos incluyen condiciones que limitan la distribución de dividendos y exigen el cumplimiento de determinados ratios mínimos, como el Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda o el Ratio de Apalancamiento.

En relación con los préstamos para la financiación de los parques con existencia de obligaciones sobre cumplimiento de ratios, a 31 de diciembre de 2018, no existen incumplimientos de los requisitos descritos en dichos contratos o en su caso se han obtenido las dispensas de cumplimiento por parte de las entidades financieras (*waivers*) (ver apartado III.10.3 donde se indican los ratios obtenidos durante el ejercicio 2018 en relación con los distintos préstamos). No se prevén incumplimientos al cierre del próximo ejercicio de las obligaciones financieras de ninguna sociedad del Emisor.

Asimismo, dichos préstamos obligan a dotar un Fondo de Reserva del Servicio de la Deuda (FRSD) mediante sus cuentas bancarias que constituye una garantía adicional para el sindicato bancario.

Audax Renovables realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de los citados compromisos financieros con el objeto de anticipar el riesgo de incumplimiento de los mismos y tomar medidas correctivas.

10.5 Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarias para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3 y 8.1.

Tal y como se ha hecho constar en el apartado III.5.2.3 y III.8.1, a la fecha no existen compromisos de inversión futura del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes.

11 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

En los casos en que sea importante, proporcionar una descripción de las políticas de investigación y desarrollo del Emisor para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, incluida la cantidad dedicada a actividades de investigación y desarrollo emprendidas por el Emisor

En relación con la propiedad industrial e intelectual, Audax Renovables es actualmente titular de:

Marcas registradas:

- AUDAX: La marca “Audax” está registrada a nivel europeo, lo que incluye un total de 28 países europeos entre los que están España y Portugal.
- ELEC ENERGY: Esta marca también está registrada a nivel europeo, lo que incluye España y Portugal.
- ORUS ENERGÍA: Está registrada a nivel nacional, es decir, sólo para España.
- ADOS: se registró como marca nacional, es decir, sólo para España.

Dominios:

- www.a2energia.com
- www.a2energia.pt
- www.areaclienti-energia.it
- www.audaxenergia.com
- www.audaxenergia.pt
- www.audaxrenovables.com
- www.audaxrenovables.es
- www.grupoaudax.net
- www.inserircontratoaudax.pt

12 INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

12.1 Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha de verificación del Folleto Informativo

No existen tendencias en relación con la producción y venta de energía por parte de Audax energía ni Audax Renovables.

12.2 Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Emisor, por lo menos para el actual ejercicio

No existen tendencias conocidas, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran tener una incidencia importante en las perspectivas de Audax Renovables, aparte de lo descrito en la sección II del Folleto, relativa a Factores de Riesgo y de las sinergias derivadas de la Fusión.

13 PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

Audax Renovables ha optado por no incluir previsiones o estimaciones de beneficios.

14 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN O DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS

Según consta en el Proyecto de Fusión aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de Audax Renovables y el accionista único de Audax Energía, tras la Fusión, se mantienen los miembros del órgano de administración, gestión o supervisión, y los altos directivos de Audax Renovables. Para mejor referencia ver el documento publicado en la página web de Audax Renovables con motivo de la junta general que aprobó la Fusión:

https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2018/10/Identidad_administradores_Audax_Energia_y_sociedad_resultante_de_la_fusion.pdf

No obstante lo anterior, con carácter posterior, se ha modificado la composición y el número de miembros del consejo de administración de Audax Renovables pasando de ser seis miembros a cinco miembros. En concreto, el consejo de administración de 25 de marzo de 2019 adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Toma de conocimiento de las renuncias a sus cargos como miembros del consejo de administración de la Sociedad (y, en lo menester, a sus cargos en las comisiones delegadas) presentadas mediante carta de la misma fecha por D. Pedro Luis Fernández Pérez y D. Rafael Garcés Beramendi y D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle, como consecuencia de la Fusión y debido a la incompatibilidad de agenda profesional de los Sres. Fernández y Garcés para desempeñar el referido cargo dada la redimensión que la Fusión ha supuesto para la Sociedad y, en el caso del Sr. Martínez-Pardo, a los efectos de facilitar su nombramiento como consejero independiente.
- (ii) Nombramiento por cooptación, como nuevos consejeros independientes de la Sociedad, de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle y D. Rubén Clavijo Lumbreras.
- (iii) Nombramiento de D. Eduard Romeu Barceló como vicepresidente del consejo de administración de la Sociedad.
- (iv) Nombramiento de D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como consejero coordinador.
- (v) Toma de conocimiento de la calificación de D. Francisco José Elías Navarro y D. Eduard Romeu Barceló como consejeros ejecutivos como consecuencia de la Fusión.
- (vi) Designación de D. Rubén Clavijo Lumbreras y D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle como miembros de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, designación del Sr. Martínez-Pardo como presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

14.1 Nombre, dirección profesional y cargo en el Emisor de los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión y las actividades principales de importancia respecto del emisor y desarrolladas fuera de la misma

14.1.1. Miembros del órgano de administración de Audax Renovables

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales de Audax Renovables, el consejo de administración de la Sociedad estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

Los Sres. Francisco José Elías Navarro, Eduard Romeu Barceló y Josep María Echarri fueron inicialmente nombrados miembros del consejo de administración de Audax Renovables por el consejo de administración, de 16 de agosto de 2016 los dos primeros y el 14 de noviembre de 2016 el tercero, mediante cooptación y los cuales fueron ratificados mediante acuerdo de la siguiente junta general de accionistas celebrada el 29 de junio de 2017.

Por su parte, tal y como se ha comentado anteriormente, los Sres. Ramiro Martínez-Pardo del Valle y Rubén Clavijo Lumbreras fueron nombrados miembros del consejo de administración por el sistema de cooptación en la sesión del consejo de administración de Audax Renovables de 25 de marzo de 2019 y cuyos cargos han sido ratificados por la junta general de accionistas de 29 de abril de 2019.

Igualmente, en la referida sesión del consejo de administración de 25 de marzo de 2019: (i) se nombró al Sr. Eduard Romeu como vicepresidente del consejo de administración; (ii) se nombró al Sr. Ramiro Martínez-Pardo como consejero coordinador; y (iii) se tomó conocimiento del cambio de calificación de consejero dominical a consejero ejecutivo de los Sres. José Elías y Eduard Romeu como consecuencia de la Fusión.

En consecuencia, se hace constar que el consejo de administración de la Sociedad está integrado por los siguientes cinco miembros, cargos y categorías:

Nombre	Cargo	Fecha del primer nombramiento	Finalización plazo de nombramiento
D. Francisco José Elías Navarro	presidente y consejero ejecutivo *	16/08/2016	27/06/2021
D. Eduard Romeu Barceló	vicepresidente y consejero ejecutivo *	16/08/2016	27/06/2021
D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle	consejero coordinador y consejero independiente	16/08/2016 **	29/04/2023
D. Josep Maria Echarri Torres	consejero independiente	14/11/2016	27/06/2021
D. Rubén Clavijo Lumbreras	consejero independiente	25/03/2019	29/04/2023
Dña. Naiara Bueno Aybar	Secretaria no consejera	16/08/2016	27/06/2021

* Como consecuencia de la Fusión, se modifica su categoría de consejeros dominicales y pasan a ser consejeros ejecutivos puesto que han pasado a desempeñar en la Sociedad la funciones de dirección que tenían hasta la fecha en Audax Energía.

** Se le nombró inicialmente el 16 de agosto de 2016 como consejero dominical y en fecha 25 de marzo de 2019 se le nombra como consejero independiente.

14.1.2. Altos directivos

A la fecha del presente Folleto Informativo, no se ha formado un Comité de Dirección, sin embargo, Audax Renovables considera alto directivo a Doña Ana Isabel López Porta (Directora General de Generación) y a Doña Rosa González Sans (Directora Corporativa de Comercialización).

14.1.3. Relaciones familiares entre los miembros del consejo de administración y los altos directivos de Audax Renovables

Entre los consejeros de Audax Renovables y los altos directivos no existen relaciones familiares.

14.1.4. Formación y experiencia de los miembros del consejo de administración y altos directivos de Audax Renovables

Miembros del consejo de administración

A continuación se incluyen los datos más relevantes sobre la formación y experiencia de las personas físicas que componen el consejo de administración de Audax Renovables:

- **Don Francisco José Elías Navarro:** Ingeniero Técnico Industrial, especialidad eléctrica, por la Universidad Politécnica de Cataluña. Fundador de diversas empresas del sector energético y pionero en mercado eléctrico liberalizado.

Alma máter del grupo Audax al que gracias a una estrategia de crecimiento sostenido tanto orgánico como inorgánico e internacionalización. Ocupa el cargo de Presidente del consejo de administración de Audax Renovables, siendo asimismo administrador de diversas sociedades del grupo Audax y máximo accionista del grupo.

- **Don Eduard Romeu Barceló:** Licenciado en Ciencias Económicas. Ha desarrollado su carrera profesional en Banco Santander durante 20 años, como responsable de la división de empresas en su mayor parte. Posteriormente se incorporó al nuevo equipo gestor de Bankia como responsable de Empresas hasta la finalización del saneamiento de la entidad en junio del 2015.

Desde julio de 2015 ocupa la dirección corporativa del grupo Audax. Junto al Presidente del grupo Audax ha contribuido al crecimiento y consolidación del grupo hasta llevarlo a cotizar en el mercado de valores.

Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente del consejo de administración.

- **Don Ramiro Martínez-Pardo del Valle:** Licenciado en Ciencias Económicas y en Derecho. Ha ocupado diversos cargos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Actualmente es Presidente de Solventis SGIIC.

Ha sido Director de Gomarq Consulting, Presidente de Nordkapp Gestión y Secretario general y miembro del Consejo de Administración en Fortis Bank y Beta Capital MeesPierson. Actualmente es también consejero de la sociedad cotizada Laboratorio Reig

Jofre, S.A.

- **Don Josep Maria Echarri Torres:** Licenciado en Economía y Ciencias Actuariales y Financieras, ambas por la Universidad de Barcelona, y máster en Dirección Financiera por ESADE. Ha sido Director Financiero de Oryzon de 2003 a 2007, previamente fue el responsable del primer programa integral de creación de empresas tecnológicas desarrollado por una administración española.

Actualmente es Consejero Delegado de Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A. y Presidente del Grupo Financiero Inveready, compañías de las que ha sido socio fundador, siendo actualmente su máximo accionista. Participa como miembro del consejo de administración en diversas compañías entre las que destacan Mas Móvil Ibercom, S.A., Agile Contents, S.A., Atrys Health, S.A. o Oryzon Genomics, S.A.

Es miembro de Instituto de Consejeros-Administradores (ICA) y ostenta el diploma en buen gobierno corporativo para consejeros profesionales.

- **Don Rubén Clavijo Lumbreras:** Técnico Superior Industrial por el Instituto ICSC de Logroño.

Socio y fundador de Enercapital, Enercapital Power, Petricor, Lumbreras e Hijos, Industrias Clavijo y RammingWorks. Cuenta con más de tres décadas de experiencia en el diseño, fabricación y montaje de maquinaria industrial, con especial dedicación al sector de las energías renovables.

En la actualidad, es Director de Desarrollo de Negocio del Grupo Clavijo / Nclave, habiendo sido previamente Director de operaciones, Director de producción y responsable de planta del Grupo Clavijo.

Se indican a continuación las principales actividades que desempeñan los miembros del consejo de administración referidos anteriormente, fuera de Audax Renovables, cuando estas actividades sean significativas en relación con Audax Renovables, así como las entidades relacionadas con Audax Renovables en que son miembros del órgano de administración o socios, todo ello hasta donde Audax Renovables tiene conocimiento:

Nombre	Entidad	Sector	Cargo / Relación	Cargo actual
Francisco José Elías Navarro	Eléctrica Nuriel, S.L.	Energía	Administrador único / Socio indirecto	Sí
	Orus Renovables, S.L.	Energía	Administrador único / Socio indirecto	Sí
	Orus Properties, S.L.	Energía	Administrador único / Socio indirecto	Sí
	Aspy Global Services, S.L.	Prevención Riesgos Laborales	Administrador único / Socio indirecto	Sí
	Aspy Prevención, S.L.U.	Prevención Riesgos Laborales	Representante 143 RRM de Consejero Delegado / Socio indirecto	Sí
	Aspy Formación, S.L.U.	Prevención Riesgos Laborales	Representante 143 RRM de Administrador único / Socio indirecto	Sí
	Aspy Salud Global, S.L.U.	Prevención Riesgos Laborales	Representante 143 RRM de Administrador único / Socio indirecto	Sí
	Spay Seguridad y Salud, S.L.U.	Prevención Riesgos	Representante 143 RRM de Administrador único / Socio	Sí

		Laborales	indirecto	
	Excelsior Times, S.L.	Holding	Administrador único / Socio indirecto	Sí
	Audax Green, S.L.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Fotovoltaica, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Svendborg PV VII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Eos Energía, S.L.	Energía	Representante 143 RRM de Administrador solidario / Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV I, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV II, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV VII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV VIII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV X, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XI, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XIII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XIV, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XV, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XVI, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XVII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XVIII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XIX, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XX, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XXI, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XXII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XXIII, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XXIV, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Audax Solar SPV XXV, S.L.U.	Energía	Socio indirecto	Sí
	Obras i Serveis del Cadí, S.L.	Energía	Socio indirecto	Sí
	The Energy House Group, S.L.	Energía	Socio indirecto	Sí
Eduard Barceló	Romeu Aspy Prevención, S.L.U.	Prevención Riesgos Laborales	Consejero	Sí
	Audax Solar SPV I, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV II, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV VII, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV VIII, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV X, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XI, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XII, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XIII, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XIV, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XV, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XVI, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XVII, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XVIII, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XIX, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XX, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XXI, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XXII, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XXIII, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XXIV, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Solar SPV XXV, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Fotovoltaica, S.L.U.	Energía	Administrador único	Sí
	Audax Green, S.L.	Energía	Administrador único	Sí
	Svendborg PV VII, S.L.	Energía	Administrador único	Sí
	Eryx Investments 2017, S.L.	Energía	Consejero	Sí

Ramiro Martínez-Pardo del Valle	Solventis SGIIC	Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	Presidente del consejo	Sí
	Laboratorio Reig Jofre, S.A. (sociedad cotizada)	Farmacéutico	Consejero	Sí
	Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A.	Construcción	Consejero	Sí
Josep Maria Echarri Torres	Másmóvil Ibercom, S.A.	Telefonía	Vicepresidente del consejo	Sí
	Oryzon Genomics, S.A.	Biotecnología	Consejero	Sí
	Agile Content, S.A.	Tecnología	Consejero	Sí
	Atrys Health, S.A.	Biomedicina	Consejero	Sí
	AB Biotics, S.A.	Biotecnología	Consejero	Sí
Rubén Clavijo Lumbreras	Grupo Clavijo / Nclave	Energía	Director de Desarrollo de Negocio	Sí

Altos Directivos

A continuación se incluyen los datos más relevantes sobre la formación y experiencia de las personas físicas que componen los altos directivos de Audax Renovables:

- **Doña Ana Isabel López Porta:** Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona y PDG (Programa de Dirección General) por IESE Business School. Inició su carrera profesional en GRUPO GODÓ en 1995, en los departamentos de ventas y finanzas y finalmente *controlling*.

Se incorpora en 2004 a Audax Renovables, participando directamente en las ampliaciones de capital así como en la admisión a negociación de las acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil Español en mayo de 2007. Durante toda su trayectoria en Audax Renovables ha participado en el desarrollo de la cartera de proyectos de generación de energía en sus distintas fases: promoción, financiación, construcción y operación de los mismos.

Asimismo, ha participado directamente en todas las operaciones corporativas de la sociedad y asumió la gestión integral de la operación de venta que culminó con un proceso de OPA por parte de Audax Energía, S.A. Posteriormente, en 2019 ha participado directamente en la operación de fusión inversa entre Audax Energía y Audax Renovables.

Desde enero de 2011 y hasta julio de 2015 fue Directora de Operaciones y en julio de 2015, fue nombrada Directora General del Grupo. En la actualidad, es Directora General de Generación.

- **Doña Rosa González Sans:** Fue socia fundadora de una central de compras publicitaria durante once años.

Se incorporó al grupo energético Audax Energía desde sus inicios. Durante toda su trayectoria en el grupo Audax Renovables ha participado activamente en las labores de administración, contabilidad, tesorería y estructura, lo que la ha dotado de una visión transversal del negocio. Asimismo, ha participado directamente en diversas operaciones corporativas de la sociedad.

En 2016 fue nombrada Directora Financiera del grupo Audax respecto de la rama de comercialización. Asimismo, actualmente es miembro del consejo de administración en diversas sociedades filiales extranjeras del grupo Audax Renovables.

En la actualidad y con motivo de la Fusión entre Audax Renovables y Audax Energía es la Directora Corporativa de Comercialización de Audax Renovables.

Las personas que conforman la alta dirección de Audax Renovables no desarrollan actividades fuera de Audax Renovables y sus filiales que sean significativas o puedan tener conflicto de interés en relación con Audax Renovables.

De acuerdo con la información proporcionada por los miembros del consejo de administración y altos directivos, las personas señaladas en este apartado (i) no han sido condenados en relación con delitos de fraude en los cinco años anteriores, (ii) no han estado relacionados, como miembros del órgano de administración, comisión ejecutiva o comité de dirección, en ninguna quiebra, suspensión de pagos o liquidación en los últimos cinco años, y (iii) no han sido incriminados públicamente, no han recibido sanciones por entidades estatutarias o reguladoras (incluidos los organismos profesionales designados), no han sido descalificados por ningún tribunal por su actuación como miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante los últimos cinco (5) años.

14.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos

No existen conflictos de intereses, tal y como están éstos definidos en los artículos 227, 228, 229 y 231 LSC, entre los deberes de cualquiera de los miembros del consejo de administración indicados en el apartado anterior y Audax Renovables.

Con ocasión de la formulación y auditoría de las cuentas anuales de Audax Renovables para el ejercicio contable cerrado a 31 de diciembre de 2018, los consejeros comunicaron a los auditores de Audax Renovables la ausencia de las situaciones de conflicto de interés que podrían afectarles de conformidad con lo establecido en Audax Renovables, información que quedó reflejada en la correspondiente memoria de las cuentas anuales de Audax Renovables para dicho ejercicio.

A este respecto, los artículos 16.1 a 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración de Audax Renovables regulan las situaciones de conflicto de interés, el deber de lealtad, el régimen de dispensa así como las distintas obligaciones de comunicar situaciones que puedan implicar un potencial conflicto de interés, estableciendo expresamente lo siguiente:

16.1. Deber de Lealtad

Los consejeros deberán desempeñar el cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. En particular, el deber de lealtad obliga al consejero a:

- (i) *No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquellos para los que le han sido concedidas.*
- (ii) *Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la ley lo permita o requiera.*

- (iii) *Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de esta obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.*
- (iv) *Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.*
- (v) *Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.*

16.2. Deber de evitar situaciones de conflicto de interés

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere el artículo 16.1.(v) anterior obliga al consejero a abstenerse de:

- (i) *Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.*
- (ii) *Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.*
- (iii) *Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados. Se incluye en esta obligación el deber de todo consejero de no utilizar información no pública de la Sociedad en su propio beneficio, ni directamente ni facilitándola a terceros, debiendo abstenerse de realizar, o de sugerir la realización a cualquier persona, una operación sobre valores de la Sociedad o de las sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información no pública, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a los consejeros en virtud de la normativa del Mercado de Valores y de las normas de conducta contenidas en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.*
- (iv) *Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad. En consecuencia, el consejero no podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o ésta tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del consejero y que la realización sea autorizada por el Consejo de Administración.*

A estos efectos, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya

descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

- (v) *Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.*
- (vi) *Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. De esta obligación de abstención quedan excluidos los cargos que los consejeros puedan ejercer en filiales o entidades participadas por la Sociedad.*

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero, en los términos del artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

16.3. Régimen de Dispensa

La Sociedad podrá dispensar las prohibiciones contenidas en el artículo 16.2 anterior en casos singulares autorizando la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.

La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento (10%) de los activos sociales.

En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado. Además, será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

Excepcionalmente, podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer contraprestación por el uso de ciertos activos sociales, pero, en ese caso, en el marco de las previsiones estatutarias al respecto, la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por la Junta General, descontándose de la retribución directa que haya de percibir el consejero.

La obligación de no competir con la Sociedad sólo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea

compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General. En todo caso, a instancia de cualquier accionista, la Junta General resolverá sobre el cese del consejero que desarrolle actividades competitivas cuando el riesgo de perjuicio para la Sociedad haya devenido relevante.

16.4. Otros deberes de información

El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación de control. Asimismo, deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de personas a él vinculadas.

El consejero deberá informar, además, de cualquier cambio significativo en su situación profesional que afecte al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado consejero.

Asimismo, el consejero deberá informar de cualquier circunstancia que le afecte y pueda afectar al crédito o reputación de la Sociedad, en especial de las causas penales en que aparezca como imputado y de sus vicisitudes procesales de importancia. El Consejo podrá exigir al consejero, después de examinar la situación que éste presente, su dimisión y esta decisión deberá ser acatada por el consejero.

Sin perjuicio de lo previsto en el presente Folleto Informativo no existen acuerdos o entendimientos de Audax Renovables con accionistas importantes, clientes o proveedores en virtud de los cuales cualquiera de tales personas haya sido designada miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión o alto directivo de Audax Renovables.

De acuerdo con la información proporcionada por los miembros del consejo de administración y altos directivos, no existe restricción alguna acordada por las personas y entidades indicadas en el apartado anterior sobre la disposición en determinado periodo de tiempo de su participación en Audax Renovables.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que los cargos y funciones que desempeñan los Sres. Elías, Romeu y Clavijo en otras entidades relacionadas con el sector de la energía, según se ha hecho constar en la tabla 14.1.4 anterior, no entrañan competencia efectiva en la Sociedad que les sitúen en conflicto de interés con Audax Renovables.

Al respecto, y según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de Audax Renovables, el consejo de administración, directamente o a través de la Comisión de Auditoría, velará por que las transacciones entre la Sociedad o compañías de su grupo con accionistas significativos se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

A tal efecto, el consejo de administración deberá aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas, absteniéndose

de la votación los accionistas afectados directamente o representantes de los accionistas vinculados.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad incluirá información sobre dichas transacciones. No será necesaria la aprobación del consejo de administración cuando las operaciones que se pretendan llevar a cabo reúnan simultáneamente las tres características siguientes: (i) “que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.”

Asimismo, ver artículos 16.2 y 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración que se han transcrito en el apartado III.14.2 anterior, en relación con el deber de evitar situaciones de conflictos de interés y su régimen de dispensa.

15 REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

15.1 Importe de la remuneración pagada y prestaciones en especie concedidas por el Emisor o sus filiales por servicios de todo tipo prestados al Emisor y sus filiales

A la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, Audax Renovables, como entidad resultante de la Fusión no ha pagado ninguna remuneración a los miembros de su órgano de administración ni de gestión o supervisión por servicios prestados al Emisor y sus filiales.

No obstante lo anterior, en el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la política de remuneraciones de Audax Renovables y conforme al artículo 18 de sus estatutos sociales, los miembros del consejo de administración han percibido, en su condición de tales, un total de 103 miles de euros en concepto de retribución fija por su asistencia presencial a las reuniones del Consejo de Administración de la sociedad por un importe de 4.500 euros por sesión, con un límite por consejero de 31.500 euros al año.

El desglose percibido por los consejeros durante el ejercicio social 2018 es el que sigue:

Nombre del consejero	Concepto	Importe (en euros)
Francisco José Elías Navarro	-	**
Eduard Romeu Barceló	-	**
Ramiro Martínez-Pardo del Valle	Remuneración fija	46.000 ***
Josep Maria Echarri Torres	Remuneración fija	30.000
Pedro Luis Fernández Pérez *	Remuneración fija	18.000
Emilio Moraleda Martínez *	Remuneración fija	9.000
Rafael Garcés Beramendi *	-	**
Total		103.000

* Ya no es consejero.

** El consejero ha renunciado a su remuneración.

*** Este importe corresponde a la remuneración percibida por dicho consejero en su cargo de tal en Audax Energía (23.500 euros) y Audax Renovables (22.500 euros).

Como se ha hecho constar en la tabla anterior, los Sres. Pedro Luis Fernández Pérez, Emilio Moraleda Martínez y Rafael Garcés Beramendi presentaron su dimisión a su cargo de

consejeros en fecha 25 de marzo de 2019, 10 de mayo de 2018 y 25 de marzo de 2019, respectivamente.

Se deja expresa constancia de que los consejeros dominicales de Audax Renovables renunciaron a percibir su correspondiente remuneración durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

Por último, se deja expresa constancia de que la junta general de accionistas de la Sociedad de 29 de abril de 2019 ha acordado modificar la Política de Remuneraciones de la Sociedad, en virtud de la propuesta presentada por el Consejo de Administración y acompañada del pertinente informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, a los efectos de ajustar la misma a la política de remuneraciones de la Sociedad al desempeño efectivo de los consejeros como miembros del Consejo de Administración y, en su caso, como miembros de las comisiones correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, la junta general de accionistas de la Sociedad ha acordado modificar la redacción del artículo 18º de los estatutos sociales para que tenga el siguiente tenor literal:

*“**ARTICULO 18º.-** El cargo de consejero de la Sociedad, en su condición de tal, será retribuido.*

El sistema de remuneración de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, será el de dietas de asistencias para el que el consejo de administración, dentro de los límites establecidos por la junta general, deberá efectuar la determinación concreta de las mismas.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo de éstos que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

Adicionalmente, el desempeño de funciones ejecutivas por parte de los consejeros, por ley o por delegación del consejo de administración, será remunerado mediante una cantidad dineraria fija.

A la remuneración de los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas les será de aplicación el resto de normas imperativas previstas, particularmente, sin carácter limitativo, las relativas a la competencia de la junta general para fijar el importe y los conceptos de su remuneración y las relativas a la formalización del contrato regulador del desempeño de las funciones ejecutivas y su retribución.”

En este sentido, de acuerdo con la nueva Política de Remuneraciones de la Sociedad y la nueva redacción del artículo 18 de los estatutos sociales, el importe máximo de la remuneración anual (dietas de asistencia) a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales es de 300.000 euros y de 250.000 euros para retribuir a los consejeros con facultades ejecutivas para el ejercicio 2019.

La retribución de los consejeros se determinará sobre la base de su asistencia (ya sea presencial o por vía telemática) a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad y ascenderá al importe de (i) 4.500 euros por sesión en caso de asistir de forma presencial, o (ii) 2.700 euros

por sesión en caso de asistencia por cualesquiera medios telemáticos; y en cualquiera de los casos con un límite por consejero de 31.500 euros al año.

Asimismo, aquellos consejeros que a su vez sean miembros de la Comisión de Auditoría y/o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad percibirán una retribución que ascenderá a un importe de (i) 3.000 euros por sesión, en caso de asistir de forma presencial, o (ii) 1.800 euros por sesión, en caso de asistencia por cualesquiera medios telemáticos.

En aquellos casos en que en el mismo día se celebren dos o más sesiones del Consejo de Administración y/o de la Comisión de Auditoría y/o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (esto es, bien sean sesiones del mismo órgano o bien diferentes), los consejeros serán retribuidos únicamente por la asistencia a una única sesión y, en particular, por la sesión que retribuya su asistencia con un mayor importe.

Asimismo, el consejero que desempeñe funciones de coordinación recibirá una remuneración fija anual extra que será determinada por el Consejo de Administración dentro del máximo fijado por la Junta General de Accionistas para la retribución de la actividad de los consejeros en su condición de tales. Al respecto, la junta general de accionistas celebrada el 29 de abril de 2019 ha establecido el importe máximo para todos los consejeros en su condición de tales en 300.000 euros, pero a la fecha no se ha concretado por el consejo de administración la remuneración fija anual extra del consejero coordinador que le corresponderá dentro de este máximo.

Adicionalmente, los consejeros de la Sociedad que desempeñan funciones ejecutivas recibirán una retribución dineraria fija anual. Tal y como se indica en el artículo 18 de los estatutos sociales, a la remuneración de los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas les será de aplicación el resto de normas imperativas previstas, particularmente, sin carácter limitativo, las relativas a la competencia de la junta general para fijar el importe y los conceptos de su remuneración y las relativas a la formalización del contrato regulador del desempeño de las funciones ejecutivas y su retribución. A la fecha no se ha concretado la remuneración.

15.2 Importes totales ahorrados o acumulados por el Emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares

No existen obligaciones contraídas por Audax Renovables o sus filiales en materia de pensiones, seguros de vida ni cualquier otro sistema de ahorro a largo plazo.

16 PRÁCTICAS DE GESTIÓN

16.1 Fecha de expiración del actual mandato y periodo durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo

El detalle de los consejeros de Audax Renovables se recoge en el apartado III.14.1 del presente Folleto Informativo.

16.2 Información sobre los contratos de miembros del órgano de administración, de gestión o de supervisión con el Emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa

Audax Renovables no ha celebrado contratos con miembros de sus órganos de administración, de gestión o de supervisión que prevean beneficios a la terminación de sus funciones ni se prevé

que se vayan a llevar a cabo en el futuro. Audax Renovables tampoco ha celebrado con los miembros de sus órganos de administración, de gestión o de supervisión contratos de blindaje.

16.3 Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del Emisor, incluidos los nombres de los miembros y un resumen de su reglamento interno

(i) Comisión de Auditoría

El Consejo de Administración de Audax Renovables nombró, como miembros de la Comisión de Auditoría de dicha sociedad, a los siguientes consejeros:

Nombre	Cargo	Fecha de Nombramiento
D. Josep Maria Echarri Torres	Presidente	14/11/2016
D. Rubén Clavijo Lumbreras	Vocal	25/03/2019
D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle	Vocal	25/03/2019
Dña. Naiara Bueno Aybar	Secretaria no consejera	25/10/2016

A continuación, se transcribe la redacción del artículo 22º de los estatutos sociales de Audax Renovables relativo a la Comisión de Auditoría:

“ARTÍCULO 22º.- El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría, que se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. El Consejo de Administración elegirá el Presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que integren dicha Comisión. Al menos dos de los miembros de la Comisión de Auditoría serán independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Los miembros de la Comisión de Auditoría ejercerán su cargo durante un plazo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de 4 años, precisándose para su reelección como tal el transcurso de al menos un año desde que cesare, sin perjuicio de su reelección como miembro de la Comisión. El cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración. Serán competencia de la Comisión de Auditoría, en todo caso, las siguientes funciones:

- (i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- (ii) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas de la sociedad, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de ellos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- (iii) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*
- (iv) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera*

preceptiva.

- (v) *Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores de cuentas, o por las personas o entidades vinculadas a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.*
- (vi) *Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre: (a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y (c) las operaciones con partes vinculadas.*
- (vii) *Velar por el cumplimiento de los códigos de conducta y de buen gobierno de la sociedad y, en especial, de las disposiciones legales relativas a tales materias.*
- (viii) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese la opinión sobre la independencia de los auditores externos o sociedades de auditoría.*

La Comisión de Auditoría se reunirá un mínimo de 4 veces al año, una por trimestre, y, en todo caso, cuantas veces lo estime preciso el Presidente o lo solicite la mitad de sus miembros.

Quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Auditoría someterá a aprobación del Consejo de Administración una memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, para su posterior puesta a disposición de accionistas e inversores.

El Consejo de Administración podrá desarrollar el conjunto de las anteriores normas en el respectivo Reglamento de la Comisión de Auditoría, favoreciendo en todo caso la independencia de funcionamiento de la misma.”

Se deja constancia de que la Comisión de Auditoría de la Sociedad está formada por mayoría de independientes, tal y como se establece en el artículo 529. quaterdecies LSC. A estos efectos, el referido artículo de los estatutos sociales será objeto de modificación en la próxima junta general de accionistas para ajustarlo a la vigente redacción de la LSC.

Adicionalmente, el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración constituya con carácter permanente una Comisión de Auditoría que se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros,

designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. Como mínimo dos de los miembros de la Comisión de Auditoría serán independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será elegido por el Consejo de Administración de la Sociedad de entre los consejeros independientes que integren dicha Comisión.

La Comisión de Auditoría tendrá un Secretario, y en su caso un Vicesecretario. El cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de cuatro años, precisándose para su reelección como tal el transcurso de al menos un año desde que cesare, sin perjuicio de su reelección como miembro de la Comisión.

(ii) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. Al menos dos de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán consejeros independientes y se designarán procurando que tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión y el cargo de Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Audax Renovables nombró, como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de dicha sociedad, a los siguientes consejeros:

Nombre	Cargo	Fecha de Nombramiento
D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle	Presidente	25/03/2019
D. Rubén Clavijo Lumbreras	Vocal	25/03/2019
D. Josep Maria Echarri Torres	Vocal	14/11/2016
Dña. Naiara Bueno Aybar	Secretaria No consejera	25/10/2016

El artículo 23º de los Estatutos Sociales de Audax Renovables regula la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“Artículo 23º. El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos.

Al menos dos de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán consejeros independientes y se designarán procurando que tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión. El cargo de Secretario de la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

Los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

- (i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*
- (ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*
- (iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.*
- (iv) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.*
- (v) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*
- (vi) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
- (vii) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regirá conforme a las normas que determine el Consejo de Administración en su correspondiente Reglamento.”

16.4 Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo

Audax Renovables, en su condición de sociedad cotizada, cumple con carácter general con la normativa española vigente de gobierno corporativo. La información relativa a este apartado se incluye en el apartado G “Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno

Corporativo” del informe anual de gobierno corporativo de Audax Renovables del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 que ha sido depositado en la CNMV.

Al amparo de lo establecido en el artículo quinto de la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**Orden EHA/3537/2005**”), se incorpora por referencia al presente Folleto Informativo dicha información, que puede consultarse en la página web de Audax Renovables (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2019/03/IGC_A62338827_2018.pdf) y en la web de CNMV (www.cnmv.es).

No obstante lo anterior, para mejor referencia se incluye a continuación detalle resumido de las recomendaciones que la Sociedad no cumple o cumple parcialmente. Sin embargo, para una explicación completa, remítanse por favor al documento de referencia.

nº	Recomendación	Cumplimiento	Explicación
6	Que se publiquen en la web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque no sea obligatorio: a) informe sobre la independencia del auditor; b) informes de funcionamiento de las comisiones; c) informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas; y d) informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.	Parcialmente	No se han publicado con antelación suficiente a la celebración de la junta general el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones y el informe sobre operaciones vinculadas.
7	Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.	No	Por el tamaño de la sociedad y el perfil de la mayoría de sus accionistas no se considera necesaria la transmisión en directo, a través de la página web, de la celebración de las juntas generales de accionistas. Tampoco ninguno de ellos lo ha solicitado.
14	Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que: a) Sea concreta y verificable. b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración. c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género. Y que la política de selección de consejeros promueva el nombramiento de consejeras que representen, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.	Parcialmente	Aunque en los casos de selección y nombramiento de consejeros se atiende a los criterios y objetivos apuntados, el análisis de la situación y necesidades de la Sociedad se hacen con relación al momento concreto en que haya que proceder a un nombramiento o reelección y no con carácter abstracto y genérico.
18	Que las sociedades hagan pública en la web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros: a) Perfil profesional y biográfico. b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza. c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos. d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones. e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.	Parcialmente	En la página web de la Sociedad se informa de los puntos c, d y e anteriores.
37	Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.	Parcialmente	La comisión ejecutiva de la Sociedad está compuesta por D. Francisco José Elias Navarro, D. Eduard Romeu Barceló y D. Rafael Garcés Beramendi (en ese momento consejeros dominicales), y la secretaria la del Consejo de Administración, Dña. Naiara Bueno Aybar. No obstante, se deja constancia de que esta comisión ejecutiva ha sido extinguida por acuerdo del consejo de administración de 25 de marzo de 2019.
46	Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad.	Parcialmente	Dichas funciones son, por el momento, asumidas y realizadas por el Departamento de Auditoría Interna del Grupo Audax Renovables y puestas en conocimiento de la Comisión de Auditoría cuando es oportuno.

16.5 Otros aspectos relevantes en materia de gobierno corporativo

No procede.

17 EMPLEADOS

17.1 General

El número de empleados en plantilla del Grupo Audax Renovables, desglosados por categoría principal de actividad al cierre de los ejercicios 2016 a 2018, fueron los siguientes:

Tipo	2018	2017*	1 de enero de 2017*	2016**
Directivos	3	3	3	2
Profesionales y Técnicos	105	93	20	10
Personal administrativo	355	221	157	-
Resto de personal asalariado	70	76	1	-
Total	533	393	181	12

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

A 31 de marzo de 2019, el número de empleados del Grupo Audax Renovables asciende a 548 empleados.

17.1.1 Planes de Reestructuración

De conformidad con el Proyecto de Fusión, la Fusión no causará ningún tipo de impacto sobre el empleo y, a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, no existen, ni se prevén, planes de reestructuración.

A los efectos oportunos, se hace constar que la Fusión ha implicado el traspaso de todos los trabajadores de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia, la Sociedad Absorbente se ha subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Absorbida, cuando corresponda, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido esta última.

17.1.2 Planes de pensiones

Ni Audax Renovables ofrece (ni Audax Energía ofrecía) a los empleados un plan de pensiones.

17.2 Acciones y opciones de compra de acciones de los miembros del órgano de administración, gestión o supervisión y altos directivos mencionados en el apartado 14.1.1 y 14.1.2

D. Francisco José Elías Navarro, miembro del consejo de administración de Audax Renovables es titular de forma indirecta del 90,70% de los derechos de voto de las acciones de Audax

Renovables, a través del control del 100% de Excelsior Times, S.L.U., socio único de Eléctrica Nuriel, principal accionista de Audax Renovables.

No existen opciones sobre acciones entregadas a consejeros o altos directivos de Audax Renovables a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo.

17.3 Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital de Audax Renovables

Ni Eléctrica Nuriel, ni Audax Renovables, ni Audax Energía han celebrado acuerdos de participación con empleados en el capital de Audax Renovables.

18 ACCIONISTAS PRINCIPALES

18.1 Nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.

No existe ninguna persona ajena a los órganos administrativo, de gestión o supervisión, que ostente un interés declarable en el capital o derechos de voto.

Previamente a la Fusión, el capital social de Audax Renovables estaba formado por un total de 140.003.778 acciones. D. Francisco José Elías Navarro, de forma indirecta, ostentaba una participación del 70,86% del capital social así como de los derechos de voto, equivalente a 99.206.678 acciones, adquiridas mediante la oferta pública de adquisición lanzada por Audax Energía en 2016 sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad, mientras que el resto, es decir, un 29,14%, equivalente a 40.797.100 acciones, correspondían a capital flotante (*free float*).

Por su parte, Audax Energía antes de la Fusión era una sociedad unipersonal, cuyo accionista único era Eléctrica Nuriel, participado a su vez al 100% por D. Francisco José Elías Navarro a través de Excelsior Times, S.L.U.

Tras la Fusión, las participaciones significativas en Audax Renovables de las que el Emisor tiene conocimiento son las siguientes:

Como consecuencia de la Fusión, el capital social de Audax Renovables estaba formado por un total de 440.291.054 acciones. D. Francisco José Elías, de forma indirecta, ostentaba una participación del 90,74% del capital social así como de los derechos de voto, equivalente a 399.499.175 acciones, mientras que el resto, es decir, un 9,26%, equivalente a 40.791.879 acciones, correspondían a capital flotante (*free float*).

En todo caso, y aunque no hay un calendario comprometido al respecto, está previsto llevar a cabo operaciones para llegar a tener un capital flotante (*free float*) de aproximadamente el 25% del capital social del Emisor, que se ha materializado ya en la venta de 144.261 Acciones, por lo que actualmente Eléctrica Nuriel tiene 399.354.914 Acciones representativas del 90,70% del capital social de Audax Renovables.

A fecha del presente documento, el detalle del accionariado significativo de Audax Renovables, S.A. es el siguiente:

Accionista	Participación directa	Participación indirecta	Participación total		
	Nº acciones	Nº acciones	Nº acciones	% del capital	% de los derechos de voto
D. Francisco José Elías Navarro (a través de Eléctrica Nuriel)	0	399.354.914	399.354.914	90,70%	90,70%
<i>Free Float</i>	40.936.140	0	40.936.140	9,30%	9,30%
TOTAL	40.936.140	399.354.914	440.291.054	100,00%	100,00%

18.2 Distintos derechos de voto de los accionistas principales del Emisor

Todas las acciones de Audax Renovables otorgan los mismos derechos de voto a su titular, por lo que todos los accionistas tienen unos derechos de voto proporcionales a su participación en el capital social de Audax Renovables.

18.3 Control del Emisor y medidas adoptadas para garantizar el no abuso de control

Tal y como se ha indicado, Audax Renovables tiene por socio mayoritario a Eléctrica Nuriel, titular de un 90,70% del capital social de Audax Renovables y que está participada por D. Francisco José Elías Navarro a través de Excelsior Times, S.L.U., sociedad de la que es titular del 100% de las participaciones representativas de su capital social.

Por lo tanto se puede afirmar que D. Francisco José Elías Navarro tiene el control sobre Audax Renovables.

No obstante, las medidas adoptadas para garantizar el no-abuso de control son las siguientes:

18.3.1 Gobierno corporativo de la entidad resultante de la Fusión

Los órganos de administración de Audax Renovables y Audax Energía acordaron en el Proyecto de Fusión que la composición del consejo de administración de Audax Renovables, una vez concluida la Fusión, mantendría la composición que tenía hasta la fecha, siguiendo las mismas reglas de funcionamiento y composición fijadas en Audax Renovables con anterioridad a la Fusión.

De todas maneras, con carácter posterior y sin traer causa de la Fusión, el órgano de administración se ha visto modificado. La composición final del Consejo de Administración de Audax Renovables ha quedado incorporada en el apartado III.14 del presente Folleto Informativo.

18.3.2 Liquidez del valor y permanencia

Eléctrica Nuriel, como accionista mayoritario y de referencia de Audax Renovables, tiene la intención de incrementar la difusión de las acciones de Audax Renovables entre el público de forma que el capital flotante (*free float*) de Audax Renovables represente aproximadamente el 25% del capital social, aunque no hay un calendario comprometido a estos efectos.

Está previsto que dicho aumento del capital flotante (*free float*) se lleve a cabo mediante operaciones de venta ordenada de acciones o mediante nuevas emisiones de capital y siempre que las condiciones del mercado permitan acometer tales operaciones de venta ordenada o ampliación de capital.

No hay suscrito en la actualidad ningún contrato de liquidez sobre las acciones de Audax Renovables.

18.4 Descripción de todo acuerdo, conocido por el Emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del Emisor

Audax Renovables no tiene conocimiento de la existencia de algún acuerdo cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control de Audax Renovables.

19 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A continuación se acompaña un detalle de las operaciones vinculadas de Audax Renovables durante el periodo de información histórica, realizadas todas ellas en condiciones de mercado y aprobadas por acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad con el preceptivo informe favorable por parte de la Comisión de Auditoría.

(i) Operaciones con accionistas significativos:

En fecha 6 de octubre de 2016, la Sociedad, a través de sus sociedades filiales eólicas en España, esto es, Parque Eólico Hinojal, S.L.U., Eólica El Pedregoso, S.L., Eólica Del Pino, S.L. y Parc Eòlic Mudéfer, S.L.U., solicitó a Generación Iberia, S.L. (sociedad del grupo Audax Energía) condiciones de cobertura de precio de carga base (MW) para los siguientes periodos del 2016 con el objetivo de reducir los riesgos de fluctuación de los precios de venta de energía de sus plantas de generación:

- Semana 41: del 10 al 16 de octubre de 2016
- Semana 42: del 17 al 23 de octubre de 2016
- Semana 43: del 24 al 30 de octubre de 2016
- Noviembre: del 1 al 30 de noviembre de 2016
- Diciembre: del 1 al 31 de diciembre de 2016

A los efectos oportunos, carga base es una parte de la energía generada (MW). Dichas coberturas tienen por objeto regular las operaciones de *swaps* de energía y materias primas energéticas entre ambas partes, permitiendo así reducir los riesgos de fluctuación de los precios de compraventa de energía y materias primas energéticas en los mercados, mediante la liquidación por diferencias.

El contrato cumple a la vez con dos finalidades, por un lado la planta generadora se garantiza un precio fijo de venta de la energía generada evitando las fluctuaciones de precio y por otro lado la comercializadora adquiere energía a un precio fijo evitando del mismo modo las fluctuaciones de precio, en este caso de compra de energía.

Todas las operaciones vinculadas se contrataron en el período que media entre el 6 y el 13 de octubre de 2016 mediante un contrato denominado “*Contrato de swaps de energía y materias primas energéticas*” con cada una de las filiales de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2017, Audax Renovables (como prestamista) suscribió distintos acuerdos de financiación con Audax Energía (como prestataria) por importe de 2.150 miles de euros.

Por último, durante el ejercicio 2018 Audax Renovables ha llevado a cabo operaciones de prestación de servicios por los que ha facturado a su accionista mayoritario Eléctrica Nuriel por importe total de 385.000 euros.

(ii) Operaciones con administradores y directivos de la Sociedad:

Desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2016 el Sr. Guillermo Mora Griso prestó asesoramiento al Consejo de Administración de la Sociedad y a su equipo directivo en el ámbito de la administración, dirección y gestión de las operaciones de la compañía y de su grupo.

Los honorarios devengados por todos los conceptos durante el ejercicio 2016 ascendieron a 344 miles de euros (23 miles de euros durante el ejercicio 2015). El Sr. Guillermo Mora Griso era el representante persona física de Grupo Empresarial Enhol, S.L., que a su vez fue miembro y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad hasta el 16 de agosto de 2016.

Finalmente, durante los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2017 y 2018 no se realizaron operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia entre la Sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la Sociedad.

Para mayor información sobre la política sobre conflictos de interés con los administradores y directivos de la Sociedad, ver apartado III.14.2 anterior.

(iii) Operaciones significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo que no forman parte del tráfico habitual de la misma en cuanto a su objeto y condiciones:

Durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2016 no se realizaron operaciones significativas por su cuantía o relevante por su materia entre la Sociedad y entidades de su grupo que no forman parte del tráfico habitual de la misma en cuanto a su objeto y condiciones.

Respecto al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2017, las sociedades filiales de generación en España suscribieron distintos acuerdos de cobertura de precios de energía con A-Dos Energía, S.A. y Generación Iberia, S.L., por importe de 757 miles de euros y 486 miles de euros, respectivamente.

Asimismo, las operaciones más significativas realizadas durante el ejercicio 2018 y hasta la fecha de este Folleto Informativo son las siguientes:

- (a) Audax Renovables, así como otras sociedades del Grupo, tienen concedidos, a 31 de diciembre de 2018, préstamos a la sociedad dominante del Grupo, Excelsior Times, S.L.U., por un importe total de 80.009 miles de euros.

Estos préstamos principalmente corresponden a dos préstamos no corrientes concedidos por Audax Energía por unos importes de 47.614 miles de euros y 21.382 miles de euros, con unos vencimientos en 2023 y 2025 respectivamente y devengan un tipo de interés de 4%, y 3,5% respectivamente. Los intereses correspondientes a estos créditos han alcanzado para el 2018 un importe de 2.012 miles de euros. Adicionalmente, se incluyen otros préstamos concedidos por el Grupo y el conjunto de intereses devengados hasta 31 de diciembre de 2018 por un importe de 11.013 miles de euros.

Estos préstamos se han concedido, principalmente, con la finalidad de financiar distintas inversiones que Excelsior Times, S.L.U. ha acometido.

Excelsior Times, S.L.U. tiene previsto proceder al repago de los préstamos descritos dentro de los plazos indicados, si bien esta entidad no descarta proceder a su amortización anticipada en caso de que la rentabilidad de los proyectos financiados así lo permita.

- (b) La sociedad italiana Audax Energia SRL ha recibido un préstamo de Excelsior Times, S.L.U. por importe total de 14.000 miles de euros.
- (c) Audax Renovables prestó a Audax Green, S.L.U. (sociedad participada 100% por Excelsior Times, S.L.U.) servicios de representación en el mercado, entre otros, por importe de 1.839 miles de euros.
- (d) Audax Renovables adquirió energía de Audax Green, S.L.U. (sociedad participada 100% por Excelsior Times, S.L.U.) por importe de 7.272 miles de euros.
- (e) Tal y como se ha comunicado al mercado mediante hecho relevante, en fecha 8 de mayo de 2019 se ha firmado una compraventa de varios proyectos fotovoltaicos que supondrán para Audax Renovables la incorporación de 320 MW a su cartera, conforme al siguiente detalle:

	Código Planta	Localización	MW	Estado	Fecha estimada Puesta en Operación
1	AND-CAL-I	Andalucía	4	RTB*	4Q 2019
2	CLM-ZAR-I	Castilla la Mancha	5	RTB*	1Q 2020
3	CLM-ZAR-II	Castilla la Mancha	5	RTB*	1Q 2020
4	CLM-ZAR-III	Castilla la Mancha	5	RTB*	1Q 2020
5	CLM-ZAR-IV	Castilla la Mancha	5	RTB*	1Q 2020
6	CLM-ALB-I	Castilla la Mancha	5	RTB*	4Q 2019
7	CLM-ALB-II	Castilla la Mancha	5	RTB*	4Q 2019
8	CLM-ALB-III	Castilla la Mancha	5	RTB*	4Q 2019
9	CLM-ALB-IV	Castilla la Mancha	5	RTB*	4Q 2019
10	CLM-CAR-I	Castilla la Mancha	5	RTB*	1Q 2020
11	CLM-CAR-II	Castilla la Mancha	5	RTB*	1Q 2020
12	CLM-CAN-I	Castilla la Mancha	5	RTB*	4Q 2019
13	MUR-MUR-I	Murcia	50	Punto de conexión**	3Q 2020
14	MUR-MUR-II	Mucia	50	Punto de conexión ***	4Q 2020
15	AND-AZN-I	Andalucía	21	Punto de conexión**	3Q 2020
16	CLM-REC-I	Castilla la Mancha	50	Punto de conexión ***	2 Q2021
17	CLM-VDC-I	Castilla la Mancha	50	Punto de conexión ***	2 Q2021
18	AND-LER-I	Andalucía	40	Pendiente confirmación de Pto. Conexión.****	2 Q2021
			320		

* RTB: Ready to build- listo para construir

** Punto de conexión confirmado por REE a la espera de emisión de autorización administrativa

*** Punto de conexión confirmado por la distribuidora, pendiente de confirmación por REE

**** Acuerdo sobre los terrenos, solicitud de punto de acceso y conexión y depósito de los avales correspondientes

Dicha inversión se realiza en el marco de las líneas de actuación presentadas en la junta general ordinaria de accionistas de 29 de abril de 2019 y con el objetivo de aumentar los proyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica en cartera de la Sociedad para incrementar la integración vertical del grupo Audax Renovables y el ratio de energía generada sobre el total de energía comercializada, sin que ello suponga o imposibilite que la Sociedad renuncie totalmente a una estrategia de rotación de activos.

Los proyectos cubrirán un volumen total de 320 MW de potencia instalada, 60 MW de los cuales se encuentran en una fase muy avanzada ubicados en Andalucía, Castilla la Mancha y Murcia. Los 320 MW de potencia instalada incorporados por estos proyectos fotovoltaicos suministrarán, una vez se inicie su puesta en marcha en los próximos meses, unos 600 GWh al año de energía verde, que equivale al consumo anual de más de 175.000 hogares.

En este sentido, y tal y como ya se ha hecho constar en el organigrama del apartado III.7.1, se han incorporado al grupo las siguientes sociedades de las que Audax Renovables tiene ahora el 100% de su capital social: (i) Audax Solar SPV III, S.L.U.; (ii) Audax Solar SPV VI, S.L.U.; (iii) Aznalcóllar Solar, S.A.U.; (iv) Audax Solar SPV IV, S.L.U.; (v) Audax Solar SPV V, S.L.U.; y (vi) Audax Solar SPV IX, S.L.U.

El precio de adquisición de estos proyectos ha sido de 19.848.000 euros, que serán pagaderos en varios plazos, siendo el último plazo como tarde el 30 de diciembre de 2019, y serán financiados directamente por la Sociedad, sin necesidad de recurrir a deuda externa. Igualmente se deja constancia de que la adquisición de estas sociedades no conlleva la adquisición de ningún tipo de deuda asociada. Para la completa puesta en funcionamiento de los proyectos adquiridos Audax Renovables deberá realizar en su caso una inversión media de 600.000 y 790.000 €/MW en función, entre otros, del tipo de tecnología empleada, de los cuales, a fecha de hoy, tan sólo se ha comprometido una inversión de aproximadamente 15 millones de euros.

Dichos proyectos se financiarán, previsiblemente, mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos de financiación de proyectos (*project finance*).

Para la fijación del precio de estas operaciones se ha contado con un informe de valoración de experto independiente emitido por Ernst & Young. Asimismo, la operación ha sido previamente aprobada por la Comisión de Auditoría en sesión de 6 de mayo de 2019, por unanimidad de sus miembros, y por el Consejo de Administración en sesión de la misma fecha por unanimidad de los consejeros, a excepción de D. Francisco José Elías Navarro, que no participó en la deliberación ni en la votación de los acuerdos correspondientes por estar encontrarse en situación de conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, tal y como se ha expuesto en el apartado III.14.2 anterior.

Por último, se incluye a continuación un cuadro de las sociedades filiales directas e indirectas de Excelsior Times, S.L.U. (pero distintas de Audax Renovables y sus filiales) con indicación del sector de actividad:

Entidad	Sector
Excelsior Times, S.L.	Holding
Eléctrica Nuriel, S.L.	Holding
The Energy House Group, S.L.U.	Consultoría de energía
Audax Green, S.L.	Energía (generación)
Orus Renovables, S.L.	Energía (generación)
Eos Energía, S.L.	Energía (generación)
Orus Properties, S.L.	Inversiones inmobiliarias
Aspy Global Services, S.L.	Prevención Riesgos Laborales
Aspy Prevención, S.L.U.	Prevención Riesgos Laborales
Svendbord PV VII, S.L.	Energía (generación)
Aspy Formación, S.L.U.	Prevención Riesgos Laborales
Aspy Salud Global, S.L.U.	Prevención Riesgos Laborales
Spay Seguridad y Salud, S.L.U.	Prevención Riesgos Laborales
Obres i Serveis del Cadí, S.L. (40%)	Construcción
Audax Fotovoltaica, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV I, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV II, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV VII, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV VIII, S.L.U.	Energía (generación)

Entidad	Sector
Audax Solar SPV X, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XI, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XII, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XIII, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XIV, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XV, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XVI, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XVII, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XVIII, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XIX, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XX, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XXI, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XXII, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XXIII, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XXIV, S.L.U.	Energía (generación)
Audax Solar SPV XXV, S.L.U.	Energía (generación)

A los efectos oportunos se deja constancia de que las sociedades del grupo cuyo objeto social es la comercialización de energía se integraron todas en el grupo Audax Renovables. Las sociedades que no se integraron fueron las sociedades generadoras de energía, que se dedican a la generación de energía no renovable (purines, biomasa, etc.), y por lo tanto, no son afines al objeto social de Audax Renovables y aquellas sociedades que desarrollan proyectos de generación de energía renovable que se encuentran aún en una fase muy incipiente y, por lo tanto, no cumplen con los requisitos para incorporarse al perímetro de Audax Renovables. Dichos proyectos son los que se han detallado en este apartado.

La política que se sigue desde el grupo Excelsior Times, S.L.U. es que todas las operaciones cuya actividad sea de comercialización o de generación de energía renovable siempre son llevadas a cabo por parte de Audax Renovables, puesto que el foco de la inversión se centra en el crecimiento de Audax Renovables y sus filiales. Por este motivo, se han transmitido a Audax Renovables los proyectos fotovoltaicos detallados en el apartado (v) anterior.

Actualmente no existen otros proyectos desarrollados por Excelsior Times, S.L.U. o sus participadas ajenas al grupo Audax Renovables que deban ser integrados en el Grupo Audax Renovables de conformidad con la política antes indicada.

20 INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

20.1 Información financiera histórica

En el apartado III.3.1 se muestran las magnitudes financieras más relevantes extraídas de las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016, así como las del 2018 (que incluyen las cuentas anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 reexpresadas y no auditadas), elaboradas todas ellas de conformidad con las NIIF-UE y debidamente auditadas.

Tal y como se indica en apartado III.3, se deja constancia de que, como consecuencia de la Fusión de Audax Energía (sociedad absorbida) por Audax Renovables (sociedad absorbente), y por la aplicación de los criterios de reconocimiento y valoración aplicables a este tipo de transacciones, bajo las NIIF-UE las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, son

comparadas con la información relativa al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, como si la fusión hubiera tenido lugar a 1 de enero de 2017. En este sentido, debido a que la sociedad absorbida (Audax Energía) calificaba como empresa bajo control común con anterioridad al 1 de enero de 2017, la incorporación de los activos netos de Audax Energía en estas cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables se ha realizado aplicando el criterio de agrupación de intereses con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017 al objeto de facilitar la comparabilidad de la información y la consistencia con la información reportada en ejercicios anteriores.

Adicionalmente, se incluye información consolidada comparativa del ejercicio 2016 referente al grupo Fersa (actualmente Audax Renovables).

Exponemos a continuación, las principales partidas no comentadas con anterioridad:

(A) Balance consolidado

Los balances consolidados resumidos con variaciones porcentuales son los siguientes:

(miles de euros)	31/12/2018	31/12/2017*	01/01/2017*	31/12/2016 **	Var %18/17	Var % 17/ene17	Var % 17/16**
Fondo de comercio	138.564	98.468	4.077	1.494	40,72%	2315,21%	6490,90%
Otro inmovilizado intangible	111.510	81.784	36.980	32.673	36,35%	121,16%	150,31%
Inmovilizado material	166.597	167.907	174.573	172.478	-0,78%	-3,82%	-2,65%
Otros activos no corrientes	111.808	41.056	35.394	18.993	172,33%	16,00%	116,16%
Total activos no corrientes	528.479	389.215	251.024	225.638	35,78%	55,05%	72,50%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	136.076	127.213	77.549	5.892	6,97%	64,04%	2059,08%
Otros activos corrientes	70.031	78.251	32.552	3.751	-10,50%	140,39%	1986,14%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	98.313	50.258	31.030	15.668	95,62%	61,97%	220,77%
Total activos corrientes	304.420	255.722	141.131	25.311	19,04%	81,19%	910,32%
Total activo	832.899	644.937	392.155	250.949	29,14%	64,46%	157,00%
Total patrimonio neto	154.184	85.063	63.311	71.159	81,26%	34,36%	19,54%
Pasivos financieros no corrientes	284.467	280.103	199.038	134.740	1,56%	40,73%	107,88%
Otros pasivos no corrientes	38.294	26.534	17.423	17.343	44,32%	52,29%	53,00%
Total pasivos no corrientes	322.761	306.637	216.461	152.083	5,26%	41,66%	101,62%
Pasivos financieros corrientes	188.655	136.400	47.808	19.042	38,31%	185,31%	616,31%
Otros pasivos corrientes	167.299	116.837	64.575	8.665	43,19%	80,93%	1248,38%
Total pasivos corrientes	355.954	253.237	112.383	27.707	40,56%	125,33%	813,98%
Total patrimonio neto y pasivo	832.899	644.937	392.155	250.949	29,14%	64,46%	157,00%

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Recursos de capital

Ver el apartado III.10 anterior.

Inmovilizado intangible consolidado

El incremento en fondo de comercio consolidado y otros activos intangibles consolidados durante los ejercicios 2017 y 2018 se produce como consecuencia de distintas combinaciones de negocio, principalmente por la adquisición de Main Energie B.V. (Holanda) en el ejercicio 2017 y por la adquisición de Unieléctrica Energía, S.A. (España) en 2018.

El desglose del fondo de comercio consolidado por país y por segmento es el siguiente (en miles de euros):

Miles de euros	31/12/2018	31/12/2017*	31/12/2016**
Generación de energía eólica			
España	634	634	634
Francia	860	860	860
Comercialización de energía			
España	40.072	70	-
Holanda	94.391	94.391	-
Polonia	2.599	2.513	-
Otros	8	-	-
TOTAL	138.564	98.468	1.494

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

El desglose del inmovilizado intangible consolidado por país y por segmento es el siguiente (en miles de euros):

Miles de euros	31/12/2018	31/12/2017*	31/12/2016**
Generación de energía eólica			
España	26.002	27.726	29.486
Francia	2.778	2.982	3.187
Comercialización de energía			
España	40.427	1.864	-
Italia	3.144	3.209	-
Alemania	182	22	-
Polonia	138	72	-
Holanda	38.827	45.909	-
Potugal	12	-	-
TOTAL	111.510	81.784	32.673

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Inmovilizado consolidado material

La mayor parte del inmovilizado material consolidado corresponde a las instalaciones relacionadas con las plantas de generación, la reducción de valor durante los ejercicios 2018 y 2017 se corresponde a su amortización, el desglose del inmovilizado material consolidado por país y por segmento es el siguiente (en miles de euros):

Miles de euros	31/12/2018	31/12/2017*	31/12/2016**
Generación de energía eólica			
España	117.575	123.096	130.648
Francia	7.449	7.999	8.492
Polonia	37.765	33.584	33.236
Otros	101	100	102
Comercialización de energía			
España	2.791	1.885	-
Italia	30	28	-
Alemania	9	7	-
Polonia	17	18	-
Holanda	860	1.190	-
TOTAL	166.597	167.907	172.478

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Activos financieros corrientes y no corrientes consolidados

El detalle de los activos financieros consolidados es el siguiente:

	2018			2017			2016		
	Corriente	No corriente	Total	Corriente	No corriente	Total	Corriente	No corriente	Total
Activos designados a valor razonable con cambios en resultados									
Instrumentos de patrimonio									
No cotizados									
	-	313	313	-	311	311	-	340	340
Total	-	313	313	-	311	311	-	340	340
Activos financieros a coste amortizado									
Créditos no garantizados									
Tipo variable									
	-	1.238	1.238	-	309	309	-	-	-
Total	-	1.238	1.238	-	309	309	-	-	-
Créditos a empresas del grupo (Nota 22)									
	2.715	90.720	93.435	3.411	27.066	30.477	-	3.613	3.613
Total	2.715	90.720	93.435	3.411	27.066	30.477	-	3.613	3.613
Depósitos y fianzas entregados									
	455	4.509	4.964	1.179	2.586	3.765	-	176	176
Imposiciones a plazo									
	12.640	2.200	14.840	6.115	-	6.115	3.628	-	3.628
Otros activos financieros									
	10.161	-	10.161	43.592	-	43.592	8	1.575	1.583
Total	23.256	6.709	29.965	50.886	2.586	53.472	3.636	1.751	5.387
Total	25.971	98.667	124.638	54.297	29.961	84.258	3.636	5.364	9.000
Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global									
Cotizados									
	6.166	-	6.166	4.933	-	4.933	-	-	-
Derivados de cobertura									
Contratados en mercado organizados (Nota 9)									
	12.323	375	12.698	5.688	2.750	8.438	-	-	-
Total	18.489	375	18.864	10.621	2.750	13.371	-	-	-
Total activos financieros	44.460	99.355	143.815	64.918	33.022	97.940	3.636	5.704	9.340

2017 y 2018: Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

2016: Datos previos a la Fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Los créditos a empresas del grupo corresponden principalmente a préstamos concedidos por parte de Audax Renovables y sus filiales a Excelsior Times, S.L.U., incluyendo el importe de principal e intereses. Para mayor información ver el apartado III.19(iii) anterior.

Los depósitos y fianzas entregados corresponden a importes entregados a arrendadores como garantía por los contratos de arrendamiento mantenidos y a importes entregados como aval a los efectos de operar en el mercado eléctrico.

Las imposiciones a plazo recogen principalmente imposiciones realizadas con varias entidades financieras que devengan tipos de interés de mercado.

Los otros activos financieros corrientes corresponden principalmente a Fondos de Reserva del Servicio de la Deuda (FRSD) que constituyen una garantía adicional para el sindicato bancario, sobre los cuales existen restricciones a la disposición. En el ejercicio 2017 se incluye también una imposición cancelada en 2018.

El importe de instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global corresponde, principalmente, a fondos de inversión cotizados.

Los derivados de cobertura corresponden a contratos de cobertura sobre la variación del precio de venta de la energía para cubrir parcialmente el riesgo de volatilidad del precio de venta de electricidad y a contratos de cobertura sobre variación de tipos de interés dado que el Grupo Audax se encuentra expuesto a fluctuaciones de los mismos al mantener su deuda con entidades financieras a tipo de interés variable.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar consolidadas

Como consecuencia del incremento en los ingresos ordinarios consolidados del Grupo, se incrementa también los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar consolidados. Este epígrafe corresponde, principalmente, a las cuentas de clientes del Grupo por la facturación realizada en los dos últimos meses del ejercicio. La composición de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar consolidados es la siguiente (en miles de euros):

(miles de euros)	31.12.2018	31.12.2017*	31.12.2016**
Clientes	147.579	129.810	5.678
Clientes, empresas del Grupo	436	619	-
Otros deudores	4.553	6.850	214
Correcciones valorativas por incobrabilidad	-16.492	-10.066	-
TOTAL	136.076	127.213	5.892

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

El incremento respecto del ejercicio precedente de las correcciones valorativas por incobrabilidad, que se sitúa en el 0,44% del volumen de facturación, se debe principalmente a la primera aplicación de la NIIF-UE 9 por Audax Renovables, y el detalle de la composición de esta partida se incluye más adelante.

Las correcciones valorativas registradas corresponden, fundamentalmente a clientes del segmento de la comercialización, calculado en función de la pérdida esperada de acuerdo a la NIIF-UE 9. A este respecto el Grupo Audax ha establecido un procedimiento por el que las cuentas a cobrar no sólo se deterioran cuando ya no son recuperables (pérdidas incurridas) sino que considera las posibles pérdidas esperadas en base a la evolución del riesgo crediticio específico del cliente, su sector y país.

El Grupo Audax determina las pérdidas esperadas de los deudores comerciales, agrupando por diferentes colectivos en función de sus vencimientos, asignándose un porcentaje de impago a cada uno de ellos.

Los porcentajes de impago se calculan de acuerdo con la probabilidad de que una cuenta a cobrar vaya avanzando a los siguientes estadios de impago hasta la baja definitiva. Los porcentajes se calculan separadamente para cada uno de los colectivos, se basan en la experiencia actual de impago durante los últimos años y se ajustan por las diferencias entre las condiciones económicas actuales e históricas y considerando información proyectada.

El detalle del impacto en cuenta de resultados de las correcciones valorativas de los ejercicios 2018 y 2017 y su porcentaje sobre los ingresos ordinarios es el siguiente:

	31.12.2018	31.12.2017
Dotaciones y reversiones (miles de euros)	4.287	1.585
% dotaciones y reversiones sobre ingresos ordinarios	0,44%	0,24%

El movimiento de las correcciones valorativas durante el ejercicio 2018, el cual es el primer ejercicio de aplicación de la NIIF-UE 9, es el siguiente (en miles de euros):

Saldo al inicio del ejercicio 31-12-2017	(10.066)
Primera aplicación NIIF-UE 9	(1.607)
Variación del perímetro	(532)
Dotaciones	(4.817)
Reversiones	530
Aplicaciones	-
Saldo al cierre del ejercicio 31-12-2018	(16.492)

Las dotaciones netas del ejercicio 2018 (por importe de 4.817 miles de euros) se han visto incrementadas situándose en el 0,44% el volumen de actividad del ejercicio por los siguientes motivos:

- (i) Implementación de la NIIF-UE 9. A partir de 1 de enero de 2018 se incorpora este nuevo criterio de valoración que obliga a dotar todos los clientes en un porcentaje de pérdida esperada, lo que ha supuesto un incremento en las dotaciones del ejercicio.
- (ii) El aumento de sociedades en el Grupo Audax como consecuencia de la Fusión comporta un incremento tanto de la provisión acumulada que se incorpora en el momento de la compra de las sociedades, por importe de 532 miles de euros, como de la propia dotación.
- (iii) Audax Energia S.R.L (Italia), ha realizado un análisis específico de la cartera durante el ejercicio 2018 que ha supuesto una dotación de 1,5 millones de euros.

Acreeedores y otras cuentas a pagar consolidados

La mayoría de cuentas a pagar no devengan interés y tienen establecido un vencimiento contractual entre 30 y 90 días, el detalle a 31 de diciembre de 2017 y 2018 es el siguiente (en miles de euros):

(miles de euros)	31.12.2018	31.12.2017*	31.12.2016**
Proveedores	75.365	48.828	6.632
Proveedores, empresas del grupo	803	2.815	-
Otros acreedores	16.396	16.485	1369
Personal	749	757	-
TOTAL	93.313	68.885	8.001

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

(B) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas resumida es la siguiente:

(miles de euros)	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017*</u>	<u>31/12/2016 **</u>	<u>Var % 18/17</u>	<u>Var % 17/16**</u>
Ingresos ordinarios	984.354	670.645	30.168	46,78%	2123,03%
Gastos de la explotación	(956.038)	(652.096)	(56.710)	46,61%	1049,88%
Resultado de explotación	28.316	18.549	(26.542)	52,66%	-169,89%
Resultado financiero	(16.507)	(12.630)	(9.385)	30,70%	34,58%
Resultado antes de impuestos	11.761	5.786	(36.118)	103,27%	-116,02%
Resultado atribuible a la sociedad dominante	8.997	8.250	(31.608)	9,05%	-126,10%

*Cifras reexpresadas y no auditadas

** Cifras de las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

Resultados de explotación y cifra de negocios

Ver el apartado III.9.2 anterior.

(C) Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado

El estado de cambios en el patrimonio neto consolidado es el siguiente:

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes
Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado
(cifras expresadas en miles de euros)

<i>En euros</i>	Capital	Prima de asunción	Reservas	Resultado atribuible a la sociedad Dominante	Diferencias de conversión	Otro Resultado Global	Patrimonio atribuido a la Sociedad Dominante	Participaciones no dominantes	Patrimonio neto
Saldo al 31 de diciembre de 2016	98.003	278.948	(258.472)	(31.608)	(10.115)	(6.099)	70.657	502	71.159
Efecto fusión inversa	-	-	(69.324)	42.999	10.110	6.099	(10.116)	(496)	(10.612)
Otros movimientos	-	-	2.764	-	-	-	2.764	-	2.764
Saldo al 1 de enero de 2017	98.003	278.948	(325.032)	11.391	(5)	-	63.305	6	63.311
Resultado del ejercicio	-	-	-	8.250	(146)	7.009	15.113	(1.970)	13.143
Dividendos	-	-	-	(1.187)	-	-	(1.187)	-	(1.187)
Combinaciones de negocio	-	-	-	-	-	-	-	15.096	15.096
Reservas	-	-	10.204	(10.204)	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	(5.300)	-	-	-	(5.300)	-	(5.300)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	98.003	278.948	(320.128)	8.250	(151)	7.009	71.931	13.132	85.063
Primera aplicación niif	-	-	(2.543)	-	-	-	(2.543)	-	(2.543)
Resultado del ejercicio	-	-	-	8.997	1.868	(2.105)	8.760	992	9.752
Dividendos	-	-	(973)	-	-	-	(973)	(167)	(1.140)
Ampliación de capital por fusión	210.201	141.368	(354.529)	-	-	-	(2.960)	(49)	(3.009)
Combinaciones de negocio	-	-	46.711	-	-	-	46.711	19.350	66.061
Reservas	-	-	8.250	(8.250)	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2018	308.204	420.316	(623.212)	8.997	1.717	4.904	120.926	33.258	154.184

La operación de Fusión ha supuesto la integración de la sociedad absorbida (Audax Energía) en la sociedad absorbente (Audax Renovables), mediante la transmisión en bloque del patrimonio de la primera en beneficio de la segunda, la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, el aumento de capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 210.201 miles de euros, con una prima de emisión de 141.368 miles de euros, mediante la emisión 300.287.276 acciones. Como consecuencia de este proceso de Fusión y de los criterios de reconocimiento y valoración aplicados a esta transacción, el impacto negativo en reservas ha sido de 354.529 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2018, el capital social de Audax Renovables se divide en 440.291.054 acciones de 0,70 euros de valor nominal cada una, mientras que a 31 de diciembre de 2017, el capital social de la Sociedad se dividía en 140.003.778 acciones de 0,70 euros de valor nominal cada una.

(D) Estado de flujos de efectivo consolidados

Para la explicación de la evolución de los estados de flujo de efectivo consolidados, ver apartado III.10.2 anterior.

Estado De Flujos De Efectivo	2018	2017 *	2016 **	Var % 18/17*	Var % 17/16**
Resultado del ejercicio antes de impuestos	11.761	5.786	-36.118	103%	-116%
Flujo de efectivo de las actividades de explotación	55.891	-84.843	8.910	-166%	-1052%
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	-33.950	-7.418	839	358%	-984%
Flujo de efectivo de las entidades de financiación	26.114	111.489	-10.018	-77%	-1213%
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	48.055	19.228	-320	150%	-6109%
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	50.258	31.030	15.988	62%	94%
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	98.313	50.258	15.668	96%	221%

* Datos Post Fusión, reexpresados y no auditados

** Datos previos a la fusión correspondientes a las Cuentas Anuales Consolidadas de Fersa Energías Renovables, S.A. y sociedades dependientes (actualmente Audax Renovables, S.A.) auditadas

20.2 Información financiera proforma

No procede tal y como se ha hecho constar en el apartado III.3.

20.3 Cuentas anuales consolidadas

Las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables para los ejercicios contables cerrados a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 se incorporan por referencia tal y como consta en el apartado III.24 del presente Folleto Informativo.

A los efectos oportunos se deja constancia de que las cuentas anuales consolidadas de 2018 incluyen, a efectos comparativos, los datos de 2017 re-expresados y no auditados correspondientes a los ejercicios contables cerrados a 31 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2017 (sí estando auditados los estados financieros de 2018). Como consecuencia de esta re-expresión, los datos comparativos de 31 de diciembre de 2017 y 1 de enero de 2017, corresponden a información financiera como si la Fusión hubiera tenido efectos de 1 de enero de 2017.

Por lo que respecta a la información financiera consolidada correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, se deja expresa constancia de que las mismas corresponden a las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables (en dicho momento Fersa Energías Renovables, S.A.) y de sus filiales, debidamente auditadas, por lo que no tiene en cuenta el impacto de la Fusión, y en consecuencia el perímetro de consolidación ha tenido en cuenta exclusivamente las sociedades filiales de Audax Renovables, o sea sin considerar Audax Energía ni sus filiales.

En los apartados III.3.1 y 20.1 del presente Folleto Informativo se recogen los balances consolidados, cuentas de resultados consolidadas, estados de cambios en el patrimonio neto consolidado y estados de flujos de efectivo consolidado de la sociedad Audax Renovables, para los ejercicios contables cerrados a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018.

Todas las cuentas anuales han sido elaboradas de conformidad con las NIIF-UE.

Los interesados pueden consultar dicha información de conformidad con lo dispuesto en el apartado III.24 del presente Folleto Informativo.

20.4 Auditoría de la información financiera histórica anual

20.4.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen calificaciones o negaciones se reproducirán íntegramente el rechazo o las calificaciones o negaciones, explicando los motivos

Audax Renovables

Las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016 fueron auditadas por Deloitte, S.L., y las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018 fueron auditadas por KPMG Auditores, S.L.

Todos los informes de auditoría para dichos ejercicios fueron emitidos con opinión favorable y sin salvedades, confirmando los auditores en sus informes de todos los años que las cuentas anuales presentadas expresaban en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Audax Renovables.

Los informes de auditoría de Audax Renovables se pueden consultar en la CNMV, en el Registro Mercantil de Barcelona, y en las páginas web de Audax Renovables y de la CNMV.

Audax Energía

Las cuentas anuales consolidadas de Audax Energía correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017 fueron auditadas por KPMG Auditores, S.L.

Todos los informes de auditoría para dichos ejercicios fueron emitidos con opinión favorable y sin salvedades, confirmando los auditores en sus informes de todos los años que las cuentas anuales consolidadas presentadas expresaban en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Audax Renovables.

Los informes de auditoría de Audax Energía se pueden consultar en el Registro Mercantil de Barcelona.

20.4.2 Indicación sobre otra información en el Folleto Informativo que haya sido auditada por los auditores

A excepción de las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, no existe otra información en el presente Folleto Informativo que haya sido auditada por los auditores.

20.4.3 Cuando los datos financieros de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados

Con excepción de los datos extraídos de las cuentas anuales consolidadas, objeto de los informes de auditoría citados, así como aquellos otros en los que se cita expresamente la fuente, el resto de los datos e información sobre el Emisor contenida en el presente Folleto Informativo han sido extraídos de la contabilidad interna y de gestión con la que cuenta Audax Renovables.

20.5 Edad de la información financiera más reciente

La información financiera más reciente contenida en este Folleto Informativo corresponde a 31 de marzo de 2019.

20.6 Información financiera intermedia y demás información financiera

20.6.1 Si el Emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, estos deben incluirse en el Folleto Informativo. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo

El balance consolidado no auditado a 31 de marzo de 2019, comparado con el balance consolidado a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes

Balance consolidado

(cifras expresadas en miles de euros)

<u>Activo</u>	<u>31/03/2019*</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>Var % 19/18</u>
Fondo de comercio	138.831	138.564	0,19%
Otros activos intangibles	117.692	111.510	5,54%
Inmovilizado material	164.820	166.597	-1,07%
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	7.014	6.992	0,31%
Activos financieros	116.078	99.355	16,83%
Activos por impuestos diferidos	5.280	5.461	-3,31%
Total activos no corrientes	549.715	528.479	4,02%
Existencias	5.694	4.513	26,17%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	153.539	136.076	12,83%
Activos por impuestos corrientes	1.212	1.432	-15,36%
Activos financieros	38.890	44.460	-12,53%
Periodificaciones y otros activos corrientes	22.445	19.626	14,36%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	55.365	98.313	-43,68%
Total activos corrientes	277.145	304.420	-8,96%
Total activo	826.860	832.899	-0,73%
<u>Patrimonio Neto y Pasivo</u>	<u>31/03/2019</u>	<u>31/12/2018</u>	<u>Var % 19/18</u>
Capital	308.204	308.204	0,00%
Prima de emisión	420.316	420.316	0,00%
Reservas	(610.208)	(623.212)	-2,09%
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	1.601	8.997	-82,21%
Diferencias de conversión	1.644	1.717	-4,25%
Otro resultado global	3.251	4.904	-33,71%
Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	124.808	120.926	3,21%
Participaciones no dominantes	30.535	33.258	-8,19%
Total patrimonio neto	155.343	154.184	0,75%
Provisiones	1.865	2.670	-30,15%
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valores negociables	97.169	96.938	0,24%
Pasivos financieros con entidades de crédito	123.883	129.873	-4,61%
Pasivos financieros por arrendamientos financieros	8.742	-	-
Instrumentos financieros derivados	11.594	11.373	1,94%
Otros pasivos financieros	27.689	46.283	-40,17%
Subvenciones	5.802	5.869	-1,14%
Pasivo por impuestos diferidos	28.524	29.755	-4,14%
Total pasivos no corrientes	305.268	322.761	-5,42%
Provisiones	1.159	949	22,13%
Pasivos fin. por emisión de obligaciones y otros valores negociables	88.736	67.985	30,52%
Pasivos financieros con entidades de crédito	98.445	103.713	-5,08%
Pasivos financieros por arrendamientos financieros	1.706	-	-
Instrumentos financieros derivados	-	462	-
Otros pasivos financieros	7.433	16.495	-54,94%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	85.160	93.313	-8,74%
Pasivos por impuestos corrientes	1.312	1.994	-34,20%
Otros pasivos corrientes	82.298	71.043	15,84%
Total pasivos corrientes	366.249	355.954	2,89%
Total patrimonio neto y pasivo	826.860	832.899	-0,73%

* Datos no auditados

Las modificaciones más relevantes en el balance consolidado durante el primer trimestre del ejercicio son las siguientes:

(iv) Reducción del efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes se han visto reducidos como consecuencia de (a) el pago en efectivo de determinados pasivos incluidos en otros pasivos financieros, y (b) por la estacionalidad propia del primer trimestre del ejercicio, que es un trimestre de alta demanda energética, lo que supone mayores disposiciones de efectivo para cubrir esta evolución de circulante. En este sentido, cabe destacar que el epígrafe de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se incrementa en 17.463 miles de euros y los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar se reduce en 8.153 miles de euros.

(v) Incremento de pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores negociables.

En febrero de 2019, Audax Renovables registró un programa de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”) por un importe de 75.000 de euros.

(vi) Entrada en vigor de la NIIF 16 sobre arrendamientos.

La NIIF obliga a transformar los arrendamientos operativos en arrendamientos financieros y a reconocer los activos y pasivos relativos a los mismos. Lo anterior supone a 31 de marzo de 2019 un incremento de los activos intangibles de 10.410 miles de euros y un incremento de pasivos financieros por arrendamientos de 10.448 miles de euros.

La cuenta de resultados consolidada no auditada del periodo del primer trimestre del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2019, comparado con el mismo periodo del ejercicio 2018 es el siguiente (reexpresado para tener en consideración las cifras resultantes de la integración de Audax Energía, S.A. como consecuencia de la Fusión como si la misma se hubiera formalizado a 1 de enero de 2018):

Audax Renovables, S.A. y sociedades dependientes
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas
(cifras expresadas en miles de euros)

	<u>31/03/2019*</u>	<u>31/03/2018*</u>	<u>Var % 19/18</u>
Ingresos ordinarios	288.414	186.928	54,3%
Aprovisionamientos	(260.053)	(166.275)	56,4%
Otros ingresos de explotación	741	120	517,5%
Gastos por retribuciones a empleados	(5.253)	(4.667)	12,6%
Otros gastos de explotación	(9.404)	(8.832)	6,5%
Amortización del inmovilizado	(7.064)	(5.133)	37,6%
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	28	14	100,0%
Resultado de explotación	7.409	2.155	243,8%
Ingresos financieros	869	680	27,8%
Gastos financieros	(4.947)	(4.369)	13,2%
Resultado por enajenaciones y variaciones de valor de instrumentos financieros	(421)	(21)	1904,8%
Diferencias de cambio	(17)	27	-163,0%
Resultado financiero	(4.516)	(3.683)	22,6%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(26)	(32)	-18,8%
Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas	2.867	(1.560)	-283,8%
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(340)	(134)	153,7%
Resultado después de impuestos de las actividades continuadas	2.527	(1.694)	-249,2%
Resultado consolidado del ejercicio	2.527	(1.694)	-249,2%
Resultado atribuible a la sociedad dominante	1.601	(1.782)	-189,8%
Resultado atribuible a participaciones no dominantes	926	88	952,3%

* Datos no auditados

Las modificaciones más significativas en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el primer trimestre del ejercicio 2019 son las siguientes:

(iii) Incorporación del grupo Unieléctrica Energía, S.A.

Esta sociedad se incorpora al Grupo Audax en abril de 2018, por lo que las cifras del primer trimestre de 2018 no incorporan la cuenta de resultados de la misma. Los ingresos ordinarios de Unieléctrica Energía, S.A. durante el primer trimestre del ejercicio 2019 han sido de 76.130 miles de euros.

(iv) Mayor recurso eólico

En relación con el segmento de generación, cabe destacar un mayor recurso eólico acontecido tanto en España como en el resto de Europa, que junto con el mayor precio promedio del trimestre, principalmente, de España y de los *green certificates* en Polonia, ha hecho incrementar los ingresos en 2.004 miles de euros durante el primer trimestre del ejercicio 2019 en relación con primer trimestre del ejercicio anterior. Además, la

suspensión durante el primer trimestre del IVPEE (impuesto del 7% sobre la generación) en España causa que los gastos operativos hayan disminuido en España.

20.6.2 Si la fecha del Folleto Informativo es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo). La información financiera intermedia debe incluir estados comparativos del mismo periodo del ejercicio anterior, salvo que el requisito de la información comparativa del balance pueda satisfacerse presentando el balance de final de año.

No procede.

20.7 Política de dividendos

La política de distribución de dividendos y su importe es fijada por la Junta General de accionistas de la sociedad a propuesta del Consejo de Administración. En la actualidad, la sociedad no ha establecido una política de dividendos.

Asimismo, el pago de dividendos que, eventualmente, la Sociedad acuerde, dependerá de diversos factores, incluyendo: (i) la satisfactoria gestión del negocio y sus resultados operativos, además de (ii) las limitaciones que, en su caso, puedan contener los contratos de financiación que la sociedad pueda suscribir, los cuales se han identificado en el apartado III.10.4 anterior.

20.7.1 Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.

Audax Renovables no ha repartido dividendos entre sus accionistas durante los ejercicios cubiertos por la información financiera aportada. En este sentido, la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de junio de 2018 acordó distribuir el resultado positivo del ejercicio 2017 por un importe de 7.635 miles de euros, a reserva legal por importe de 763 miles de euros y a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 6.872 miles de euros.

20.8 Procedimientos judiciales y de arbitraje

No existen procedimientos administrativos y judiciales que, a juicio de Audax Renovables, y a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, pudieran tener efectos significativos en el Emisor y/o su posición o rentabilidad financiera o suponer sanciones o responsabilidades significativas de manera que su situación financiera se podría ver afectada negativamente.

20.9 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor

Desde el 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha del presente Folleto Informativo se ha llevado a cabo las siguientes operaciones:

- (i) El 13 de febrero de 2019 el Emisor ha registrado un programa de pagarés en los mismos términos que el programa registrado en 2018 pero de un importe de hasta 75.000 miles de euros (mientras que el programa de 2018 era de 50.000 miles de euros) con un vencimiento de hasta 24 meses. A la fecha del presente Folleto Informativo se han emitido pagarés con cargo al programa por la totalidad del importe.

- (ii) El 8 de mayo de 2019 adquisición de varios proyectos fotovoltaicos (a través de la adquisición de las participaciones sociales y acciones de las sociedades que son titulares de los mismos), que suponen para Audax Renovables la incorporación de 320 MW a su cartera. Se incluye información más detallada al respecto en el apartado III.8.1 anterior.

20.10 Medidas alternativas de rendimiento

Se presentan a continuación las Medidas Alternativas del Rendimiento (“MAR”). Estas medidas, además de las financieras, se utilizan, de acuerdo a NIIF-UE, para establecer presupuestos y objetivos y para administrar negocios, evaluar el desempeño operativo y financiero de los mismos y comparar dicho desempeño con los períodos anteriores y con el rendimiento de los competidores. En cualquier caso, se deja constancia de que las MAR no están auditadas. Se entiende que la presentación de tales medidas es útil porque pueden ser utilizadas para analizar y comparar la rentabilidad entre empresas e industrias, ya que elimina el impacto de la estructura financiera y de efectos contables distintos a los flujos de caja.

Asimismo, se presentan medidas no financieras porque éstas y otras medidas similares son utilizadas de manera generalizada por los inversores, los analistas de valores y otros agentes como medidas complementarias al desempeño.

A continuación se presenta el cálculo de aquellas MAR que el Grupo considera más relevantes para el ejercicio 2018 comparado con el ejercicio 2017:

Pérdidas y Ganancias Consolidada	2018	2017	Var. (%)
Ingresos de las operaciones	986.947	675.594	46,1
Margen bruto	103.701	81.409	27,4
EBITDA *	53.395	37.076	44,0
EBIT	28.316	18.549	52,7

Miles de Euros

* Como consecuencia de la operación de fusión y cambio de dimensión y perímetro de la compañía, se considera el EBITDA como el resultado de explotación + amortizaciones, incorporando otros epígrafes no considerados materiales en el nuevo perímetro comentado.

La reconciliación entre el EBITDA y el resultado consolidado del ejercicio es el siguiente:

	2018	2017
EBITDA	53.395	37.076
Amortizaciones y provisiones	-25.079	-18.527
EBIT	28.316	18.549
Ingresos financieros	4.124	2.716
Gastos financieros	-20.246	-19.154
Diferencias de cambio	-94	286
Resultado por enajenación y variación de instrumentos financieros	-291	3.522
Resultado financiero	-16.507	-12.630
Participación en el resultado en empresas asociadas	-48	-133
Beneficio antes de impuestos	11.761	5.786
Impuesto sobre sociedades	-1.772	494
Beneficio consolidado del ejercicio	9.989	6.280
Resultado atribuido a socios externos	-992	1.970
Resultado Neto Atribuible a la Sociedad Dominante	8.997	8.250

(miles de euros)

La Deuda Financiera Neta consolidada es la siguiente:

Deuda Financiera Neta	dic-18	dic-17	Var.	%
Pasivos financieros no corrientes	273.094	269.470	3.624	1,34
Deudas por emisión de obligaciones y otros valores negocia	96.938	85.128	11.810	13,9
Deudas con entidades de crédito	129.873	162.009	-32.136	-19,8
Otros pasivos financieros	46.283	22.333	23.950	107,2
Pasivos financieros corrientes	188.193	136.400	51.793	37,97
Deudas por emisión de obligaciones y otros valores negocia	67.985	28.941	39.044	134,9
Deudas con entidades de crédito	103.713	69.126	34.587	50,0
Otros pasivos financieros	16.495	38.333	-21.838	-57,0
Derivados	-863	2.195	-3.058	-139,32
Efectivo y otros activos financieros corrientes	-114.640	-98.784	-15.856	16,05
Activos financieros (sin derivados)	-16.327	-48.526	32.199	-66,4
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	-98.313	-50.258	-48.055	95,6
Deuda Financiera Neta *	345.784	309.281	36.503	11,8
De la Sociedad Dominante	120.926	71.931	48.995	68,1
De intereses minoritarios	33.258	13.132	20.126	153,3
Patrimonio Neto **	154.184	85.063	69.121	81,3
Apalancamiento ***	69,2%	78,4%	-9,3%	

(miles de euros)

* Deuda Financiera Neta = Deuda con entidades de crédito + Otros pasivos (derivados) - Efectivo y otros activos fin. corrientes

** Patrimonio Neto = Patrimonio neto de la Sociedad dominante + de intereses minoritarios

*** Apalancamiento = Deuda Financiera Neta / (Deuda Financiera Neta + Patrimonio Neto)

Las principales magnitudes operativas son las siguientes:

Producción (GWh)	2018	%	2017	%	Var. (%)
España	285,4	74%	340,2	74%	-16,1
Francia	27,9	7%	31,1	7%	-10,3
Polonia	72,8	19%	85,2	19%	-14,6
Total	386,1	100%	456,5	100%	-15,4

Puntos de Suministro	2018	2017	% Var.
España	174.844	71.424	n.a.
Electricidad *	156.019	60.060	n.a.
Gas	18.825	11.364	65,7
Holanda	66.220	62.692	5,6
Electricidad	40.758	37.292	9,3
Gas	25.462	25.400	0,2
Italia	46.873	54.970	-14,7
Electricidad	26.721	31.955	-16,4
Gas	20.152	23.015	-12,4
Resto de Europa (RdE)	17.652	17.591	0,3
Electricidad	16.743	16.768	-0,1
Gas	909	823	10,5
TOTAL PUNTOS DE SUMINISTRO	305.589	206.677	47,9
Total Electricidad	240.241	146.075	64,5
Total Gas	65.348	60.602	7,8

* En 2018 se incluye la incorporación de UniEléctrica con 72.399 puntos de suministro desde el 06/04/2018.

Energía Suministrada (GWh)	2018	2017	% Var.
España	4.415	3.020	46,2
Electricidad *	4.006	2.579	55,3
Gas	409	441	-7,2
Holanda	3.807	3.394	12,2
Electricidad	1.638	1.495	9,5
Gas	2.169	1.899	14,3
Italia	688	620	10,9
Electricidad	305	262	16,2
Gas	383	358	7,1
Resto de Europa (RdE)	1.173	876	33,8
Electricidad	1.074	822	30,6
Gas	99	54	82,1
TOTAL ENERGÍA SUMINISTRADA	10.083	7.911	27,5
Total Electricidad	7.022	5.159	36,1
Total Gas	3.061	2.752	11,2

* En 2018 se incluye la incorporación de UniEléctrica.

A continuación se presenta el cálculo de aquellas MAR que el Grupo considera más relevantes para el primer trimestre del ejercicio 2019, comparado con las del mismo periodo de 2018 (reexpresado para tener en consideración las cifras resultantes de la integración de Audax Energía, S.A. como consecuencia de la Fusión como si la misma se hubiera formalizado a 1 de enero de 2018):

Pérdidas y Ganancias Consolidada	1T2019	1T2018	Var. (%)
Ingresos de las operaciones	289.155	187.048	54,6
Margen bruto	29.102	20.773	40,1
EBITDA	14.445	7.274	98,6
EBIT	7.409	2.155	n.a.

(miles de euros)

La reconciliación entre el EBITDA y el resultado consolidado del ejercicio es el siguiente:

	1T2019	1T2018
EBITDA	14.445	7.274
Amortizaciones y provisiones	-7.064	-5.133
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	28	14
EBIT	7.409	2.155
Ingresos financieros	869	680
Gastos financieros	-4.947	-4.369
Diferencias de cambio	-17	27
Resultado variación de instrumentos financieros	-421	-21
Resultado financiero	-4.516	-3.683
Participación en el resultado en empresas asociadas	-26	-32
Beneficio antes de impuestos	2.867	-1.560
Impuesto sobre sociedades	-340	-134
Beneficio consolidado del ejercicio	2.527	-1.694
Resultado atribuido a socios externos	-926	-88
Resultado Neto	1.601	-1.782

(miles de euros)

La Deuda Financiera Neta es la siguiente:

Deuda Financiera Neta	mar-19	dic-18	Var.	%
Pasivos financieros no corrientes	257.483	273.094	-15.611	-5,7
Deudas por emisión de obligaciones y otros valores negociables	97.169	96.938	231	0,2
Deudas con entidades de crédito	123.883	129.873	-5.990	-4,6
Pasivos por arrendamientos financieros (NIIF 16)	8.742	0	8.742	n.a.
Otros pasivos financieros	27.689	46.283	-18.594	-40,2
Pasivos financieros corrientes	196.449	188.193	8.256	4,4
Deudas por emisión de obligaciones y otros valores negociables	88.736	67.985	20.751	30,5
Deudas con entidades de crédito	98.445	103.713	-5.268	-5,1
Pasivos por arrendamientos financieros (NIIF 16)	1.706	0	1.706	n.a.
Otros pasivos financieros	7.562	16.495	-8.933	-54,2
Derivados	777	-863	1.640	-190,0
Efectivo y otros activos financieros equivalentes	-82.672	-114.640	31.968	-27,9
Otros activos financieros corrientes	-27.307	-16.327	-10.980	67,3
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	-55.365	-98.313	42.948	-43,7
Deuda Financiera Neta *	372.037	345.784	26.253	7,6
De la Sociedad Dominante	124.808	120.926	3.882	3,2
De intereses minoritarios	30.535	33.258	-2.723	-8,2
Patrimonio Neto **	155.343	154.184	1.159	0,8
Apalancamiento ***	70,5%	69,2%	1,4%	

(miles de euros)

* Deuda Financiera Neta = Deuda con entidades de crédito + Otros pasivos (derivados) - Efectivo y otros activos fin. corrientes

** Patrimonio Neto = Patrimonio neto de la Sociedad dominante + de intereses minoritarios

*** Apalancamiento = Deuda Financiera Neta / (Deuda Financiera Neta + Patrimonio Neto)

Las principales magnitudes operativas son las siguientes:

Producción (GWh)	1T2019	%	1T2018	%	Var. (%)
España	87,7	70%	85,7	75%	2,3
Francia	9,0	7%	8,3	7%	8,4
Polonia	29,0	23%	20,2	18%	43,6
Total	125,7	100%	114,2	100%	10,1

Puntos de Suministro	1T2019	1T2018	% Var.
España	186.643	76.120	n.a.
Electricidad	165.097	62.952	n.a.
Gas	21.546	13.168	63,6
Holanda	64.185	64.392	-0,3
Electricidad	39.897	39.162	1,9
Gas	24.288	25.230	-3,7
Italia	40.016	57.302	-30,2
Electricidad	23.066	33.360	-30,9
Gas	16.950	23.942	-29,2
Resto de Europa (RdE)	17.456	18.505	-5,7
Electricidad	16.431	17.547	-6,4
Gas	1.025	958	7,0
TOTAL PUNTOS DE SUMINISTRO	308.300	216.319	42,5
Total Electricidad	244.491	153.021	59,8
Total Gas	63.809	63.298	0,8

* En 1T2018 no se incluye a UniEléctrica ya que se incorporó al Grupo en abril 2018.

En 1T2019 UniEléctrica tiene 103.375 puntos de suministro entre luz y gas en España.

Energía Suministrada (GWh)	1T2019	1T2018	% Var.
España	1.182	710	66,5
Electricidad	955	532	79,5
Gas	227	178	27,7
Holanda	1.328	1.443	-8,0
Electricidad	413	424	-2,5
Gas	915	1.020	-10,3
Italia	226	273	-17,2
Electricidad	70	77	-8,9
Gas	156	196	-20,4
Resto de Europa (RdE)	235	328	-28,3
Electricidad	201	283	-28,9
Gas	34	45	-24,3
TOTAL ENERGÍA SUMINISTRADA	2.972	2.755	7,9
Total Electricidad	1.639	1.316	24,6
Total Gas	1.333	1.439	-7,4

* En 1T2018 no se incluye a UniEléctrica ya que se incorporó al Grupo en abril 2018.

En 1T2019 UniEléctrica ha suministrado 580 GWh entre luz y gas en España.

21 INFORMACIÓN ADICIONAL

21.1 Capital social

21.1.1 *Capital emitido y autorizado*

El capital social de Audax Renovables, tras la Fusión, asciende a 308.203.737,80 euros, dividido en 440.291.054 acciones, de setenta céntimos de euros (0,70 €) de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones son del mismo tipo y clase, y con los mismos derechos y obligaciones, estando representadas mediante anotaciones en cuenta.

Una vez que se produzca la admisión a negociación de las 300.287.276 Nuevas Acciones emitidas por el Emisor con ocasión de la Fusión, la totalidad de las acciones de Audax Renovables se encontrarán admitidas a cotización en la bolsas de valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

No obstante, tras la reducción del capital social acordada en fecha 29 de abril de 2019 por la junta general de accionistas de la Sociedad mediante reducción del valor nominal de las acciones, el valor nominal unitario de las acciones ha pasado de 0,70 euros a 0,10 euros por acción. Dichos acuerdos están pendientes de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Esta reducción de capital responde a la obligación de reducción del capital social para compensar las partidas negativas registradas en su balance con motivo de la Fusión, tal y como se ha hecho constar anteriormente en el apartado III.5.1.5 del Folleto Informativo. Se comunicará oportunamente la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil de Barcelona.

La llevanza del Registro Contable de las acciones se halla encomendada a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

21.1.2 Acciones que no representen capital

Todas las acciones de Audax Renovables son representativas de su capital social.

21.1.3 Número, valor contable y valor nominal de las acciones del Emisor en poder o en nombre del propio Emisor o de sus filiales

A la fecha de verificación del Folleto Informativo, Audax Renovables no cuenta en su balance con autocartera.

21.1.4 Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción

A la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, Audax Renovables no ha emitido ni existen valores canjeables ni convertibles en acciones o *warrants*.

21.1.5 Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital

Se deja constancia de que en fecha 29 de abril de 2019 la junta general de accionistas de la Sociedad ha acordado otorgar una autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación del capital social en los términos y con los límites de los artículos 297.1.b) y 506 de la LSC, en una o varias veces, en un importe máximo igual a la mitad del capital existente en el momento de la autorización y dentro del plazo de cinco (5) años a contar desde el acuerdo de la Junta General, así como para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente autorización.

A esta fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha acordado ningún aumento de capital en base a la anterior autorización.

21.1.6 Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones

No se ha otorgado ninguna opción sobre las acciones de Audax Renovables.

La única opción otorgada sobre el capital de sociedades pertenecientes al grupo de Audax Renovables es la opción de venta otorgada por Audax Energía (y, por lo tanto, ahora aplicable a Audax Renovables) sobre las acciones de Audax Netherlands B.V. a favor de Voorsluijs Junior Holding B.V. (“**VJH**”), representativas del 20,56% del capital social de Audax Netherlands B.V. y recogida en el acuerdo entre accionistas (*Shareholders’ Agreement*) de Audax Netherlands B.V. suscrito el 29 de marzo de 2017. Dicho acuerdo prevé que, en caso de ejercicio de la opción, VJH pueda solicitar que el precio de dichas acciones sea satisfecho mediante la entrega de acciones de Audax Renovables. Por su parte, Audax Renovables es titular de acciones representativas del 71,97% del capital social de Audax Netherlands B.V.

El precio de las acciones de Audax Netherlands B.V. sujetas a opción se determinará, a falta de acuerdo entre las partes, en un plazo de 20 días desde la fecha de ejercicio de la opción, por un experto independiente que calculará el valor razonable de mercado de las acciones. Aunque se desconoce el valor de mercado que tendrían las acciones en el momento que, en su caso, se ejerciera la opción, se deja constancia de que los fondos propios consolidados a 31 de diciembre de 2018 (en Dutch GAAP) son de 25.795.051 euros y que el coste de adquisición de las

acciones de Audax Netherlands B.V. representativas del 71,97% de su capital social por parte del grupo Audax fue de 85.853 miles de euros.

La valoración de las acciones de Audax Renovables que VJH tendrá derecho a adquirir o bien el número de acciones de Audax Renovables a entregar a VJH a cambio de las acciones de Audax Netherlands B.V. sujetas a la opción de venta será calculado en base al valor medio de cotización de las acciones de Audax Renovables durante la semana inmediatamente anterior al ejercicio de la opción de venta por parte de VJH.

21.1.7 Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica

Durante el período cubierto por la información financiera histórica no se han producido modificaciones del capital social de Audax Renovables, a excepción de la ampliación de capital y la posterior reducción del mismo a los efectos de subsanar la causa legal de disolución originada con ocasión de la Fusión.

En concreto, con motivo de la Fusión, el 23 de noviembre de 2018, la Junta General de Accionistas de Audax Renovables aprobó una ampliación de capital que fue suscrita íntegramente por Eléctrica Nuriel, accionista único de la Sociedad Absorbida, de manera que el capital social de Audax Renovables, pasó de 98.002.644,60 euros representado por 140.003.778 acciones de 0,70 euros de valor nominal cada una de ellas, a ser de 308.203.737,80 € representado por 440.291.054 acciones de 0,70 euros de valor nominal cada una de ellas.

Por otro lado, tal y como consta en los acuerdos de la junta general de accionistas de la Sociedad que fueron publicados el 23 de noviembre de 2018 mediante hecho relevante en la CNMV, por aplicación de la norma de valoración 21ª del Plan General de Contabilidad relativa a “Operaciones entre empresas del grupo”, la ampliación de capital formalizada en el marco de la Fusión se realizó por referencia al valor de mercado de los activos y pasivos integrados, si bien el registro contable de los elementos de activo y pasivo de la Sociedad Absorbida que se integraron en el balance de la Sociedad Absorbente se llevó a cabo por referencia a su valor contable. En consecuencia, se generó una diferencia entre el incremento del patrimonio neto de la Sociedad Absorbida y el incremento de las correspondientes partidas de activo y pasivo, que se imputó a reservas.

Por lo tanto, y sin perjuicio de que el importe de la ampliación de capital por razón de la Fusión estaba plenamente respaldado por el valor de los activos y pasivos que se integran en el patrimonio de la Sociedad Absorbente, la Sociedad Absorbente tuvo que registrar una reserva con signo negativo en su balance de situación por importe equivalente a la diferencia entre el valor de mercado del patrimonio integrado, 351,569 millones de euros, y su valor contable, 49,367 millones de euros, esto es 302,202 millones de euros.

Como consecuencia del registro contable de dicha reserva negativa en el patrimonio de la Sociedad Absorbente, el mismo pasó a ser inferior a las dos terceras partes del capital social, motivo por el cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 327 de la LSC, transcurrido un año desde que se genera dicha circunstancia la Sociedad Absorbente debía proceder a la reducción obligatoria de su capital para compensar las partidas negativas registradas en su balance.

A estos efectos, y toda vez que la situación patrimonial de la Sociedad Absorbente se derivaba de la Fusión, en el mismo acuerdo de Fusión se acordó instruir al consejo de administración de la Sociedad Absorbente para que llevara a cabo los trámites necesarios para que la junta general de accionistas de la Sociedad pudiera proceder a acordar la reducción de capital necesaria para

compensar las partidas negativas registradas en su balance en base a las cuentas anuales de la Sociedad Absorbente cerradas a 31 de diciembre de 2018.

Dicha reducción de capital se ha llevado a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones emitidas por la Sociedad Absorbente mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de Audax Renovables de 29 de abril de 2019, la cual está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

21.2 Estatutos y escritura de constitución

Audax Renovables, como sociedad absorbente de la Fusión, ha mantenido inalterados los estatutos sociales, salvo por las modificaciones que se contemplan en el Proyecto de Fusión relativas al objeto social (el cual se ha ampliado para poder dar cabida a las actividades que venía haciendo Audax Energía) y al capital social (como consecuencia del aumento de capital resultante de la emisión de las Nuevas Acciones).

Igualmente ha mantenido inalterados los reglamentos de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y el reglamento interno de conducta en los mercados de valores de los que hasta la fecha de inscripción de la Fusión disponía.

21.2.1 Descripción de los objetivos y fines del Emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución

A continuación se transcribe literalmente el artículo 2º de los estatutos sociales de Audax Renovables (objeto social):

“ARTÍCULO 2º.- La sociedad tiene por objeto: 1. la promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables; 2. la comercialización de energía, compraventa de electricidad, incluida la importación y exportación, comercialización de combustibles para la producción de energía; 3. la comercialización de gas natural, de derechos de emisión de CO2 y comercialización de telecomunicaciones; y 4. todas aquellas actividades accesorias a las anteriores y que sean necesarias para su desarrollo.”

Los estatutos sociales, los reglamentos de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y el reglamento interno de conducta en los mercados de valores de Audax Renovables están a disposición del público y pueden ser consultados a través de la página web de Audax Renovables (www.audaxrenovables.com).

La escritura de la Fusión está a disposición del público y puede ser consultada en el domicilio social de Audax Renovables antes indicado, así como en el Registro Mercantil de Barcelona y en las oficinas de la CNMV.

Por su parte, Audax Renovables fue constituida, por tiempo indefinido bajo la denominación de “Fibanc Energías Renovables, S.A., en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona, Don Tomás Giménez Duart, el día 10 de julio de 2000, número 4.003 de protocolo.

Posteriormente se modificó su denominación, por la de “Fersa Energías Renovables, S.A.”, en virtud de escritura pública autorizada por el mencionado Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart, el día 20 de junio de 2003, con el número 3.036 de su protocolo.

Finalmente adoptó su actual denominación, “Audax Renovables, S.A.”, el día 1 de agosto de 2017, según resulta de otra escritura autorizada por el citado Notario de Barcelona, Don Raúl González Fuentes, bajo el número 2.658 de protocolo.

21.2.2 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del Emisor relativa a los miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión

Los estatutos sociales de Audax Renovables establecen los siguientes aspectos más relevantes respecto de los miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión de Audax Renovables:

- El órgano de administración de Audax Renovables adopta la forma de Consejo de Administración, integrado por tres miembros como mínimo y doce como máximo, nombrados por la junta general de accionistas de Audax Renovables.
- Para ser nombrado consejero no se requiere reunir la condición de accionista de Audax Renovables.
- Los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años y podrán ser sucesivamente reelegidos por periodos de igual duración.
- El Consejo de Administración designará un presidente que no precisará tener la condición de accionista. Asimismo, designará un secretario que no precisará tener la condición de consejero ni de accionista.
- El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente a iniciativa del presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de Audax Renovables, cuando lo soliciten al menos dos consejeros y al menos una vez cada tres meses.
- A excepción de los casos en que la Ley o los Estatutos Sociales prevean un quórum diferente, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración asistentes, presentes o representados. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.
- Corresponderán al Consejo de Administración de Audax Renovables todas las decisiones que no hayan sido atribuidas a la Junta General de Accionistas por los estatutos sociales o la ley.
- Los consejeros, en su condición de tales, tendrán derecho a percibir la retribución que fije el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros aprobada en cada momento por la Junta General.

El Consejo de Administración velará por que el importe de la retribución de los consejeros sea tal que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no comprometa su independencia. El Consejo de Administración aprobará un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros en los términos legalmente exigidos. Este informe se pondrá a disposición de los

accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria y se someterá a votación de la misma, con carácter consultivo, como punto separado del orden del día.

Asimismo, a propuesta del Consejo de Administración, la Junta General aprobará como punto separado del orden del día, al menos cada tres años, la política de remuneraciones de los consejeros, que se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto. Dicha propuesta será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- El Consejo, a propuesta del Presidente, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá designar uno o varios Consejeros Delegados, a quien o quienes corresponderá la dirección de la gestión de la Sociedad de acuerdo con las directrices y criterios fijados por el Consejo y por la Comisión Ejecutiva. Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que ostenten los Consejeros Delegados, el Consejo de Administración podrá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituir una Comisión Ejecutiva para el mejor cumplimiento de las funciones atribuidas al Consejo.
- El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría que se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. Como mínimo dos de los miembros de la Comisión de Auditoría serán independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros no ejecutivos en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración. Al menos dos de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán consejeros independientes y se designarán procurando que tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

El Reglamento del Consejo de Administración tiene por objeto fijar sus principios y normas generales de actuación, regulando específicamente su organización y funcionamiento y las normas de actuación y conducta de sus miembros, siendo sus aspectos más relevantes los siguientes:

- Conforme a lo dispuesto en la LSC y los estatutos sociales, el Consejo de Administración es, salvo en aquellas materias reservadas por normativa legal o estatutaria a la competencia de la Junta General de Accionistas, el máximo órgano de representación, administración, gestión y decisión de Audax Renovables.
- El Consejo de Administración se configura como el órgano de supervisión y control, delegando la gestión de los negocios ordinarios de Audax Renovables a favor de los equipos de dirección, asumiendo como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto de interés social de la compañía.

- El Consejo de Administración procurará que el número de Consejeros dominicales y el de independientes guarden entre sí igual o similar proporción que la existente entre el capital representado por los Consejeros dominicales y el capital de Audax Renovables, sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente reconocido a los accionistas.
- Las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración someta a la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo por cooptación se realizarán previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, salvo en el caso de consejeros independientes en que la propuesta deberá proceder de dicha comisión.
- Los consejeros no podrán prestar servicios profesionales, ni de ninguna otra naturaleza, en entidades competidoras de la sociedad o de cualquiera de las empresas de su grupo.
- El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que se hallen en cualquiera de los supuestos que impidan su calificación como tal.
- El Consejo de Administración designará (i) al presidente del Consejo, que será elegido de entre sus miembros y ejercerá la máxima representación de Audax Renovables, pudiendo ser consejero ejecutivo y (ii) al secretario del Consejo, sin que sea necesario que reúna la condición de consejero.
- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (i) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuvieran asociados su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes, cuando cumplan doce años en el cargo; (ii) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (iii) cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras; (iv) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta circunstancia respecto de un consejero externo dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales; (v) cuando se produzcan cambios significativos en la situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales se le haya nombrado consejero; y (vi) cuando, por hechos imputables al consejero, su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación de la Sociedad, según el parecer del Consejo.
- Los consejeros deberán informar a Audax Renovables de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de Audax Renovables.
- El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo que concurriera justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- El Consejo se reunirá a iniciativa del presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de Audax Renovables y cuando lo soliciten al menos dos de los consejeros.
- El Consejo se reunirá con carácter ordinario y de modo general, una vez al mes, sin perjuicio de que ocasionalmente o cuando lo aconsejen determinadas circunstancias se pueda establecer una periodicidad distinta, siempre con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones. En todo caso, el Consejo de Administración se reunirá al menos una vez cada trimestre.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los consejeros, presentes o representados en cada sesión, sin perjuicio de aquellos acuerdos que exijan una mayoría cualificada según los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o la legislación aplicable.
- El Consejo aprobará para elevar a la Junta General de Accionistas, al menos una vez cada tres años, una política de retribuciones de los consejeros y someterá a ésta, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, un informe sobre la política retributiva de los consejeros, debiendo estar dicho informe a disposición de los accionistas en la forma que Audax Renovables estime conveniente. Dicha propuesta será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La retribución de los consejeros será plenamente transparente, recogiendo en la memoria anual la cuantía de la remuneración percibida.
- El Consejo adoptará todas aquellas medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros independientes ofrezca incentivos a su dedicación, sin que ello comprometa su independencia.
- En el desempeño de sus funciones, los consejeros, individual y colectivamente, obrarán con absoluta lealtad a Audax Renovables y con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, estarán sujetos, entre otros, al deber de confidencialidad, a la obligación de no competencia y al deber de comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.
- Se constituirá en el seno del Consejo de Administración una comisión de auditoría, control y conflicto de intereses y una comisión de nombramientos y retribuciones, pudiendo también constituirse una comisión ejecutiva delegada. El apartado III.16.3 del presente Folleto Informativo, contiene un resumen de las funciones asignadas a las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

Adicionalmente, Audax Renovables dispone del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores (el “**RIC**”), que responde al fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos contenidos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”).

El RIC determina los criterios de comportamiento y de actuación que deben seguir sus destinatarios en relación con las operaciones descritas en el mismo, así como con el tratamiento, utilización y divulgación de información privilegiada y relevante, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades de Audax Renovables y la adecuada información y protección de los inversores.

Como aspectos más significativos recogidos en el RIC cabe destacar los siguientes:

- Están sujetos al RIC: (i) los administradores y directivos de Audax Renovables, (ii) los asesores externos, sus directivos y empleados y (iii) cualquier empleado o persona que quede incluida en el ámbito de aplicación del RIC por decisión del responsable de supervisión de Audax Renovables, por tener acceso a información privilegiada o reservada. El responsable de supervisión de Audax Renovables mantendrá en todo momento una relación actualizada de las personas sometidas al RIC (todas ellas denominadas conjuntamente como las “**Personas Sujetas**”).
- Se establecen las restricciones y condiciones para la realización de operaciones por cuenta propia o ajena, directa e indirectamente sobre valores de Audax Renovables o contratos preparatorios, opciones o promesas de compra o venta relacionados con dichos valores por (i) las Personas Sujetas, por cuenta propia o ajena, quedando equiparadas a las operaciones por cuenta propia las que realicen las personas vinculadas a las Personas Sujetas, y (ii) las personas que posean información privilegiada.
- Se regulan una serie de normas de conducta en relación con la información privilegiada y la información reservada y la obligación de salvaguarda de dicha información.
- Se establece que las Personas Sujetas se abstendrán de explotar, por cuenta propia o de terceros, la información privilegiada en el mercado, directa o indirectamente, o comunicarla a terceros.
- En cuanto a operaciones de autocartera, se establece que las Personas Sujetas al RIC tendrán en cuenta los criterios para la gestión de órdenes de autocartera en el mercado que en cada momento establezca la CNMV, prestando especial cuidado a que las órdenes sobre autocartera no supongan intervención en la formación del precio de los valores. A dichos efectos Audax Renovables observará los siguientes principios:
 1. La actuación se realizará con el objetivo de aportar liquidez y profundidad al valor.
 2. La actuación será neutral, es decir, no se utilizará la posición dominante de Audax Renovables para condicionar la formación del precio.
- Se establece la obligación de comunicación por parte de las Personas Sujetas de las situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de conflictos de interés, así como los conflictos en que se encuentren incursos.
- El responsable de supervisión de Audax Renovables vendrá obligado a (i) conservar debidamente archivadas las comunicaciones, notificaciones y cualquier otra actuación relacionada con las obligaciones contenidas en el RIC; (ii) mantener en todo momento una relación actualizada de las Personas Sujetas y (iii) llevar el registro documental de información privilegiada y reservada disponible y de las personas que hayan tenido acceso a ella.

21.2.3 Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes

Todas las acciones de Audax Renovables actualmente en circulación, por ser éstas en su totalidad acciones ordinarias y pertenecientes a una única clase y serie, otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, recogidos en la LSC y en los estatutos sociales de Audax Renovables.

Dichos derechos son los que se detallan en el apartado IV.4.5 que forma parte integrante del presente Folleto Informativo.

21.2.4 Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley

Las modificaciones de los derechos de los titulares de las acciones en que se divide el capital social de Audax Renovables requerirán la oportuna modificación estatutaria que, en caso de afectar a una sola parte de las acciones y suponer un trato discriminatorio entre las mismas, deberá ser aprobada por la mayoría de las acciones afectadas. Los estatutos sociales de Audax Renovables no recogen especialidad alguna en este particular respecto de lo establecido en la LSC.

21.2.5 Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las Juntas Generales anuales y las Juntas Generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión

Las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de asistencia, se encuentran recogidas en los estatutos sociales de Audax Renovables, así como en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, con el fin de adaptar el marco estatutario de Audax Renovables a las exigencias legales y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

La junta general ordinaria se reunirá dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y decidir sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día. Toda junta que no sea la prevista anteriormente tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

De conformidad con la LSC y con los estatutos sociales de Audax Renovables, las juntas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web oficial de Audax Renovables (<https://www.audaxrenovables.com/accionistas-e-inversores/el-rincon-del-accionista/junta-general-accionistas/>), con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración, salvo los supuestos en que la LSC prevea otros plazos específicos. El anuncio de convocatoria expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y el lugar de celebración y todos los asuntos que hayan de tratarse y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en el mismo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las juntas, se estará igualmente a lo dispuesto en la LSC. El órgano de administración deberá, asimismo, convocar la junta general cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social.

La Junta podrá celebrarse con el carácter de universal, que se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria, cuando se halle presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Será requisito para concurrir a la Junta que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia hasta cinco días antes de la fecha de la Junta, en la forma que señale el anuncio de convocatoria y en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan. Los miembros del órgano de administración deberán asistir a las juntas generales que se celebren. El presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia con voz y sin voto de los directores, técnicos de Audax Renovables y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, cuya intervención en la Junta pueda, si fuera precisa, resultar útil para Audax Renovables, así como cursar invitación a las personas que tenga por conveniente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que, garantizando debidamente la representación atribuida y la identidad del representado, el órgano de administración determine, y con carácter especial para cada junta general, en los términos y con el alcance establecido en la LSC y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, se permite el voto mediante correspondencia postal, remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada (en su caso junto con el formulario de voto que al efecto disponga Audax Renovables), u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto siempre que se haya recibido por Audax Renovables al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior, anunciándolo en la página web (<https://www.audaxrenovables.com/accionistas-e-inversores/el-rincon-del-accionista/junta-general-accionistas/>).

21.2.6 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del Emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del Emisor

No existen disposiciones estatutarias vigentes ni en reglamentos internos que tengan por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio de control en Audax Renovables.

21.2.7 Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista

No existe disposición en los estatutos sociales de Audax Renovables por la que se obligue a los accionistas con una participación significativa a revelar esta circunstancia, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente.

No obstante, el RIC de Audax Renovables establece en su Título II, artículo 4, las obligaciones de comunicación que las Personas Sujetas deberán cumplir para con Audax Renovables en relación a cualquier operación personal relativa a valores afectados y/o en relación a supuestos conflictos de interés.

En relación con lo anterior, se entiende por operación personal toda operación ejecutada por cuenta propia por las Personas Sujetas y por las Personas Estrechamente Vinculadas (según estos términos son definidos en el RIC) relativa a las Acciones, que incluyen no solo operaciones de compra o venta de éstos, sino también (i) las que supongan la transmisión de derechos de voto que las Acciones tengan atribuidos o el otorgamiento de derechos de

adquisición o enajenación sobre las mismas, (ii) préstamos, pignoraciones, adquisiciones a título gratuito y operaciones realizadas en el marco de una póliza de seguro de vida materializada en la inversión en Acciones, así como (iii) cualesquiera otras previstas en la normativa aplicable.

A las acciones de Audax Renovables se les aplica lo dispuesto en el artículo 496 de la LSC y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

21.2.8 Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley

Las condiciones que han de cumplir las modificaciones del capital social de Audax Renovables y de los respectivos derechos de las acciones de la misma se rigen por lo dispuesto en la LSC, no estableciendo los estatutos sociales ni los reglamentos internos de Audax Renovables condición especial alguna al respecto.

22. CONTRATOS IMPORTANTES

- (i) En primer lugar, el 16 de marzo de 2018 Audax Renovables formalizó con Cox Energy un PPA (*Power Purchase Agreement*) o contrato de compra de energía a largo plazo, el cual cubre un volumen total de 660 MW de potencia instalada, suficiente para suministrar unos 1.300 GWh año de energía renovable o energía verde, equivalente al consumo de más de 390.000 hogares, que procederán de las instalaciones de generación solar que desarrollará Cox Energy junto a un socio estratégico internacional en distintas ubicaciones de la geografía española y de Portugal. Los proyectos se han iniciado a lo largo de 2018 y entrarán en operación progresivamente hasta el año 2020. El valor total de la inversión superará los 400 millones de euros.

Los contratos de energía eléctrica a largo plazo o PPAs (*Purchase Power Agreements*) son contratos de compra de energía eléctrica entre compañías generadoras de energía eléctrica y compañías comercializadoras. Dichos contratos de compra de energía eléctrica mitigan el riesgo del precio *pool* a ambas partes debido a que en dicho contrato se fijan unos volúmenes de electricidad y un precio de adquisición, por el cual las compañías generadoras de energía eléctrica se aseguran un flujo fijo de ingresos y, por su parte, las comercializadoras se aseguran adquisiciones por un volumen de energía a precio fijo. Así pues, favorecen a ambas partes ya que proporcionan estabilidad en la generación de caja a partir de la energía producida en el caso de las plantas generadoras y una reducción de la dependencia del mercado para las comercializadoras.

De esta manera y de forma periódica, ambas partes siguen el ciclo descrito anteriormente; y de forma paralela, se liquidan por diferencia (precio *pool* menos precio PPA) el exceso o el defecto de ingreso o gasto consiguiendo así el flujo fijo de ingresos y la adquisición de la energía al precio inicial pactado.

- (ii) Asimismo, la Sociedad formalizó en enero de 2019 un acuerdo de intenciones con BAS FV Italia para la compraventa a largo plazo (PPA) del 100% de la energía eléctrica que producirán dos plantas solares fotovoltaicas de 10 MW de capacidad cada una durante 10 años. Según la compañía BAS FV Italia, sociedad gestionada por el fondo de inversión NGC Partners, especializada en el desarrollo y construcción de activos renovables en

Europa y América, está completando el desarrollo de estos dos proyectos en el sur de Italia y está previsto que se puedan comercializar a finales del año 2019.

- (iii) El Emisor anunció el 4 de febrero de 2019 que comenzó a actuar como representante para la venta de energía eléctrica en el mercado portugués de la instalación fotovoltaica Ourika, titularidad de la sociedad Morningchapter S.A., controlada por Allianz Insurance Companies, en virtud de un contrato de compraventa de energía eléctrica (PPA) a precio fijo durante 20 años, formalizado con Morningchapter S.A.
- (iv) Adicionalmente, el pasado 7 de febrero de 2019 la Sociedad formalizó un contrato de representación para la venta de energía eléctrica en el mercado portugués de la instalación fotovoltaica Solara4, en virtud del acuerdo marco de compraventa de energía eléctrica (PPA) a precio fijo durante 20 años, formalizado con WElink Investment Holdings (Ireland) Ltd., por el que Audax Renovables adquirirá la energía producida por Solara4 y por otros nuevos proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas desarrollados por WElink Group, tanto en España como en Portugal, con opción de alcanzar un total de 708 MW.

Los 218,8 MWp de capacidad de la planta fotovoltaica Solara4, desarrollada por WElink Group, junto con los 46 MWp de la planta fotovoltaica de Ourika, también desarrollada por WElink Group y representados igualmente por Audax Renovables, contribuirán a consolidar la posición de liderazgo de la Sociedad en el mercado eléctrico Portugués, en el que la compañía se destaca como el sexto suministrador de los pequeños negocios y el séptimo suministrador de clientes industriales, según el *Informe de Mercado Liberalizado de Eletricidad* de diciembre de 2018 publicado por ERSE, *Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos*.

- (v) Por último, el Emisor formalizó el pasado 19 de marzo de 2019 un acuerdo marco que regula la compraventa de energía eléctrica a largo plazo de diferentes instalaciones fotovoltaicas de la compañía Trina Solar (Spain) Systems, S.L.U. en el mercado eléctrico español.

Audax Renovables adquirirá durante 20 años, mediante contratos PPA, toda la energía eléctrica producida por dichas instalaciones, con una capacidad de hasta 300 MWp. En base a este acuerdo marco, la Compañía adquirirá la compra de energía de múltiples instalaciones de diferentes regiones de zonas de alta radiación solar de Castilla La Mancha, Levante y Andalucía, que generarán suficiente energía para abastecer a más de 200.000 hogares.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

23.1 Informes de expertos

En el marco de la Fusión se emitió un informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión (el “**Informe de Experto Independiente**”) por parte Auditoría Operativo Barcino, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales y los artículos 340 y 349 del Reglamento del Registro Mercantil, en virtud de la designación realizada por parte de D. Jesús Santos y Ruiz de Equilaz, Registrador Mercantil de Barcelona.

En el Informe de Experto Independiente se recogen las manifestaciones previstas en el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales en relación con la justificación del tipo de canje, los métodos de valoración empleados para su determinación y el valor atribuido al patrimonio

aportado por Audax Energía a efectos del importe del aumento de capital de Audax Renovables para atender el canje derivado de la Fusión.

El Informe de Experto Independiente puede consultarse en las páginas web de Audax Renovables (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2018/10/Informe_experto_independiente.pdf) y de la CNMV (hecho relevante número 270497).

23.2 Información procedente de terceros

No procede.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

En caso necesario, los siguientes documentos (o copias de los mismos) pueden ser consultados durante el periodo de validez de este Folleto Informativo en los lugares que se indican para cada uno de ellos:

- (i) Estatutos sociales de Audax Renovables, pueden consultarse a través de la página web de Audax Renovables (<https://www.audaxrenovables.com/estatutos-de-la-sociedad/>).
- (ii) Reglamento de la Junta General (<https://www.audaxrenovables.com/reglamento-de-la-junta-general-accionistas/>), el Reglamento del Consejo de Administración (<https://www.audaxrenovables.com/reglamento-del-consejo-de-administracion/>) y el RIC (<https://www.audaxrenovables.com/reglamento-interno-conducta-mercados-valores/>) de Audax Renovables, pueden consultarse a través de la página web de Audax Renovables.
- (iii) Cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2016 (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2017/02/CCAACC_2016_juego_completo.pdf), 2017 y 2018 (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2019/03/Cuentas_Anuales_Consolidadas_2018_AudaxRenovables.pdf) bajo NIIF-UE, con sus respectivos informes de auditoría, se incorporan por referencia y pueden ser consultados en la CNMV, en el Registro Mercantil de Barcelona y a través de las páginas web de Audax Renovables y de la CNMV (www.cnmv.es).
- (iv) El Proyecto de Fusión de Audax Renovables y Audax Energía. El Proyecto de Fusión consta en el hecho relevante número 267392, comunicado al mercado a través de la página web de la CNMV el 29 de junio de 2018. Asimismo el Proyecto de Fusión puede consultarse en la página web de Audax Renovables (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2018/10/Proyecto_comun_de_fusion.pdf) y en el Registro Mercantil de Barcelona.
- (v) El informe de los administradores de Audax Renovables y Audax Energía sobre el Proyecto de Fusión, así como sobre la ampliación del capital social y las modificaciones de los estatutos sociales que se contienen en el citado proyecto.

El informe de los administradores puede consultarse en las páginas web de Audax Renovables (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2018/10/Informe_administradores_Audax_Energia_y_AudaxRenovabl

es.pdf) y de la CNMV (hecho relevante número 271907, de fecha 26 de noviembre de 2018).

- (vi) El Informe de Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión, emitido por Auditoría Operativo Barcino, S.L. designado por el Registro Mercantil de Barcelona a los efectos de la verificación de la ecuación de canje, de fecha 10 de octubre de 2018. El Informe de Experto Independiente puede consultarse en las páginas web de Audax Renovables (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2018/10/Informe_experto_independiente.pdf) y de la CNMV (hecho relevante número 270497 publicado el día 15 de octubre de 2018).
- (vii) Informe anual de gobierno corporativo de Audax Renovables del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 que ha sido depositado en la CNMV, y puede consultarse en la página web de Audax Renovables (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2019/03/IGC_A62338827_2018.pdf) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).
- (viii) DIIM de cada una de las emisiones de bonos y pagarés suscritos entre 2014 y 2019 y actualmente vivos que pueden consultarse en la página web del MARF (www.bmerf.es):
 - Emisión de bonos 2014:
<http://www.aiaf.es/esp/asp/Comun/FichaEmision.aspx?i=ES0305039002>
 - Emisión de bonos 2017 (en base al programa):
<http://www.aiaf.es/esp/asp/Comun/FichaEmision.aspx?i=ES0305039010>
 - Emisión de bonos 2018:
<http://www.aiaf.es/esp/asp/Comun/FichaEmision.aspx?i=ES0305039028>
 - Emisión de pagarés 2019:
http://www.aiaf.es/docs/docsSubidos/MARF/DIPagar%C3%A9sMARF/DBII_AudaxRenovables_version_web.pdf
- (ix) Informe de Medidas Alternativas al Rendimiento (MAR) relativo al segundo semestre de 2018, el cual puede consultarse en la página web de Audax Renovables (https://www.audaxrenovables.com/wp-content/uploads/2019/03/Conciliaciones_MAR_Grupo_AudaxRenovables_FY2018.pdf).

25. INFORMACIÓN SOBRE CARTERAS

No existen participaciones accionariales en otras sociedades diferentes de las incluidas en el apartado III.7.1 del Folleto Informativo que puedan tener efecto significativo en la valoración de sus activos, pasivos, posición financiera y beneficios.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A ADMITIR. NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables

D. Francisco José Elías Navarro, mayor de edad, de nacionalidad española, en su condición de presidente del consejo de administración de Audax Renovables, sociedad domiciliada en 08911 Badalona (Barcelona), Avenida Navarra, 14 y con CIF A-62.338.827, asume la responsabilidad de la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones en su condición de presidente del consejo de administración y al amparo de las facultades delegadas a su favor en virtud de los acuerdos adoptados por la sesión del Consejo de Administración de Audax Renovables celebrada el 6 de mayo de 2019.

1.2 Declaración de responsabilidad

D. Francisco José Elías Navarro, en nombre y representación de Audax Renovables asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la Nota sobre Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver Sección II anterior, relativa a Factores de Riesgo.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Declaración sobre el capital circulante

El presente Folleto Informativo se deriva de la admisión a cotización de las 300.287.276 nuevas acciones emitidas como consecuencia de la operación de Fusión consistente en la absorción de Audax Energía, como sociedad absorbida, por parte de Audax Renovables, como sociedad absorbente, con extinción de la primera y mediante ampliación de capital en la segunda, transmitiéndose en bloque por sucesión universal el patrimonio social de Audax Energía a Audax Renovables.

Como consecuencia de la Fusión, la deuda financiera de Audax Renovables ha pasado a integrar la deuda financiera que tenía hasta ese momento Audax Energía, pero sobre la base de la información financiera de ambas sociedades, Audax Renovables, tras la Fusión, considera que el capital circulante del que dispone en la actualidad, unido al que espera generar en los próximos doce meses, es suficiente para atender los actuales requisitos durante dicho periodo de tiempo.

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo por un importe de 51.534 miles de euros. Esta situación es fruto, principalmente, de la evolución normal del negocio así como de la financiación de las inversiones realizadas en los últimos ejercicios. A pesar de dicho fondo de maniobra, el Grupo dispone de capacidad suficiente para atender sus obligaciones a través de su propia generación de caja así como, entre otros factores, sus recursos

financieros. En este sentido, es importante resaltar que el flujo de efectivo de explotación del ejercicio 2018 ha sido positivo en 55.891 miles de euros así como que, con fecha 13 de febrero de 2019, Audax Renovables ha registrado un nuevo programa de pagarés de hasta 75.000 miles de euros con un vencimiento de hasta 24 meses (en 2018 Audax Energía registró un programa de pagarés de hasta 50.000 miles de euros en 2017 con vencimiento en 2019).

3.2 Capitalización y endeudamiento

Las principales cifras de capitalización y endeudamiento a 31 de diciembre de 2018 de Audax Renovables se encuentran consignadas en los apartados III.9, III.10 y III.20 del Folleto Informativo.

Ya en el ejercicio 2019, Audax Renovables ha registrado, con fecha 13 de febrero de 2019, un programa de pagarés bajo la denominación “Programa de Pagarés Audax 2019” en el MARF por un importe máximo de 75.000.000 euros y con plazos de amortización de los pagarés de hasta 24 meses.

Excepto por lo anterior, a 31 de marzo de 2019 no hay variaciones significativas en las cifras de capitalización y endeudamiento en relación a las publicadas a 31 de diciembre de 2018.

El patrimonio neto estimado y la deuda financiera neta estimada a 31 de marzo de 2019 es la siguiente:

(miles de euros)	31.03.2019
Capital	308.204
Prima de emisión	420.316
Reservas y resultados	(608.607)
Ajustes por cambio de valor	4.895
Participaciones no dominantes	30.535
Total Patrimonio neto	155.343
Pasivos financieros no corrientes	269.077
Pasivos financieros corrientes	196.320
Efectivo y otros activos financieros equivalentes	(93.360)
Deuda financiera neta	372.037

3.3 Intereses de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

Audax Renovables no tiene conocimiento de la existencia de vinculación o interés económico significativo entre Audax Renovables y las entidades que han participado en la admisión a negociación de las acciones de Audax Renovables que se relacionan en el apartado IV.10.1, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

3.4 Motivos y destino de los ingresos

Motivos de la admisión a negociación

La admisión a cotización de las Nuevas Acciones emitidas es consecuencia de la operación de aumento de capital ejecutada en el marco de la Fusión consistente en la absorción de Audax Energía, como sociedad absorbida, por parte de Audax Renovables, como sociedad absorbente, con extinción de la primera y mediante ampliación de capital en la segunda, transmitiéndose en bloque por sucesión universal el patrimonio social de Audax Energía a Audax Renovables.

Como consecuencia del aumento de capital social derivado de la Fusión la admisión a negociación de las Nuevas Acciones (300.287.276 acciones) de Audax Renovables tiene por finalidad dar cumplimiento a lo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Audax Renovables celebrada el 23 de noviembre de 2018, la cual ajustándose a lo previsto en el Proyecto de Fusión, acordó solicitar la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), las cuales han sido entregadas al antiguo accionista único de Audax Energía, Eléctrica Nuriel, en canje por sus acciones en dicha entidad.

Destino de los ingresos del Aumento de Capital

No procede dado que, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el Aumento de Capital ha sido suscrito y desembolsado íntegramente por Eléctrica Nuriel en el marco de la Fusión como contraprestación por sus acciones de Audax Energía.

4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores objeto de admisión a negociación son 300.287.276 acciones ordinarias de Audax Renovables, de 0,70 euros de valor nominal cada una, todas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, que atribuyen a sus titulares plenos derechos políticos y económicos.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que con motivo de la reducción del capital social acordada por la junta general de accionistas de la Sociedad de fecha 29 de abril de 2019, las Acciones de la Sociedad han pasado a tener un valor nominal de 0,10 euros por acción, lo que se hará constar debidamente en cuanto quede la referida escritura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores, dependiente de la CNMV, ha asignado a las Nuevas Acciones el código ISIN provisional ES0136463009, el cual será reemplazado por el código ISIN de las acciones de Audax Renovables que ya se encuentran en circulación en el momento de la admisión a cotización. Una vez admitidas a negociación las Nuevas Acciones, todas las Acciones de la Sociedad tendrán asignado idéntico Código ISIN (ES0136463017), por contar con idénticos derechos políticos y económicos.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Las Nuevas Acciones objeto de admisión a negociación se rigen o regirán por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones de la LSC, y de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción vigente y de acuerdo con sus respectivas normativas de desarrollo o concordantes.

4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones

Las Acciones de Audax Renovables son nominativas y están representadas por medio de anotaciones en cuenta inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, y de sus entidades participantes autorizadas.

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Las Acciones están denominadas en euros (€).

4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Las acciones objeto de admisión a negociación son acciones ordinarias de Audax Renovables, pertenecientes a la misma clase y serie que las demás acciones de Audax Renovables actualmente en circulación, por lo que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos recogidos en la LSC y en los estatutos sociales de Audax Renovables.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige ningún requisito o condición para la asistencia a la Junta General y el ejercicio de los derechos de voto salvo que la titularidad del accionista conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta y que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la forma que señale el anuncio de convocatoria y en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan.

4.5.1. Derecho a participar en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación

- (i) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las nuevas acciones emitidas por Audax Renovables disponen, desde su fecha de emisión, de plenos derechos políticos, y sus titulares tendrán los mismos derechos económicos que los titulares de las acciones en circulación, incluyendo el derecho a participar en los beneficios de Audax Renovables.

- (ii) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las Acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el artículo 947 del Código de Comercio, es decir de cinco años. El beneficiario de dicha prescripción será Audax Renovables.

(iii) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

Audax Renovables no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que puedan ser de aplicación (véase el apartado IV.4.11 siguiente).

(iv) Importe de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las acciones objeto de admisión no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. El derecho al dividendo de las acciones de Audax Renovables surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de Audax Renovables acuerde un reparto de ganancias sociales.

4.5.2. Derechos asistencia y voto

Las acciones objeto de admisión a negociación confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la LSC y en los estatutos sociales de Audax Renovables.

No obstante lo anterior, para concurrir a la Junta es necesario que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta que corresponda con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la misma y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en la forma que señale el anuncio de convocatoria y en la cual conste el número de acciones que posea y el de votos que a ellas correspondan.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas. Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

4.5.3. Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

De conformidad con lo dispuesto en la LSC, todas las acciones representativas del capital social de Audax Renovables gozan del derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Audax Renovables o por los administradores en los términos previstos en la LSC y de los demás supuestos previstos en la Ley en que no procede el derecho de suscripción preferente.

4.5.4. Derecho de participación en los beneficios de Audax Renovables

Las acciones objeto de admisión a negociación confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de Audax Renovables.

4.5.5. Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las acciones otorgan a sus titulares el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de Audax Renovables, de haberla.

4.5.6. Derecho de información

Las acciones de Audax Renovables gozan del derecho de información recogido con carácter general en el artículo 197 de la LSC, y con carácter particular en el artículo 520 del mismo texto legal. Gozan, asimismo, de aquellas especialidades que en materia de derecho de información se recogen en el articulado de la LSC de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad, y otros actos u operaciones societarias.

4.5.7. Cláusulas de amortización

No procede.

4.5.8. Cláusulas de conversión

No procede.

4.6 En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos

- Con fecha 29 de junio de 2018, el consejo de administración de Audax suscribió el Proyecto de Fusión así como el informe sobre el proyecto común de fusión por absorción.
- Con fecha 10 de octubre de 2018 Auditoría Operativa Barcino, S.L., en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil, emitió su informe en relación con el Proyecto de Fusión.
- Con fecha 23 de noviembre de 2018, la junta general de accionistas de Audax aprobó la Fusión y, como consecuencia, acordó ampliar su capital social.
- Con fecha 27 de diciembre de 2018, se procedió al otorgamiento de la escritura pública que formaliza los acuerdos sociales de la Fusión ante Notario.
- La escritura pública de Fusión se presentó en el Registro Mercantil de Barcelona el 31 de diciembre de 2018, por lo que los efectos de la fusión se retrotraen a dicha fecha.
- La escritura pública de Fusión quedó inscrita el 25 de enero de 2019 en el Registro Mercantil de Barcelona.

4.7 En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

Las nuevas acciones fueron emitidas y suscritas íntegramente por el accionista único de la sociedad absorbida, esto es, Audax Energía. La escritura pública de otorgamiento de la Fusión ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 25 de enero de 2019.

Se prevé que la admisión a negociación de las nuevas acciones de Audax Renovables emitidas con ocasión de la Fusión tenga lugar antes del 20 de mayo de 2019.

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No hay restricciones estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital, por lo que las acciones son libremente transmisibles, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente.

4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

No existe ninguna oferta obligatoria de adquisición en curso sobre las Acciones de Audax Renovables.

4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe aclararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

Ni las acciones de Audax Renovables ni de Audax Energía han sido objeto de ninguna oferta pública de adquisición durante el ejercicio anterior y el actual.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que en la oferta pública voluntaria de adquisición presentada en fecha 8 de junio de 2016 por parte de Audax Energía respecto de las 140.003.778 acciones de Audax Renovables (en aquel momento Fersa Energía Renovables, S.A.), representativas del 100% del capital social (la “OPA”), se ofreció un precio de 0,50 euros por acción. Finalmente la OPA fue aceptada en fecha 8 de agosto de 2016 por un número de 99.211.899 acciones que representan un 70,86% de las acciones a las que se dirigió la oferta y del capital social de la Sociedad en dicho momento.

4.11 Por lo que se refiere al país del domicilio social del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se solicita la admisión a negociación, información sobre los impuestos de la renta de los valores retenidos en origen, e indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

4.11.1. Régimen fiscal aplicable a las acciones de Audax Renovables

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota sobre las Acciones, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Nuevas Acciones.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra ni la normativa aprobada por las distintas comunidades autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas.

En particular, la normativa aplicable está contenida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (“LIRPF”) y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo; en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“LIRNR”), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; así como en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (“LIS”) y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio; en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre de 1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (la “LISD”); y en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (“LIP”).

Por tanto, se aconseja a los inversores y potenciales inversores, tanto españoles como extranjeros, que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera sufrir en el futuro, así como la interpretación que de su contenido puedan llevar a cabo las autoridades fiscales españolas, que podría diferir de la que seguidamente se expone.

A. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Nuevas Acciones

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Nuevas Acciones estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados, con sujeción al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta normativa.

B. Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Nuevas Acciones

Accionistas residentes fiscales en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que sean los beneficiarios efectivos de las acciones, tanto residentes en territorio español, como no residentes contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRNR”) que actúen a través de establecimiento permanente (“EP”) en España, así como a los accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (“UE”) (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) que sean contribuyentes por el IRNR y que opten

por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la LIRNR.

Se considerarán accionistas residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (“**CDI**”) firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.1 de la LIS y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la LIRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales en los términos del artículo 10.1 de la LIRPF. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrán optar por tributar por el IRPF o por IRNR durante el periodo en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 93 de la LIRPF.

▪ Personas Físicas

○ *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)*

a. Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de Audax Renovables, así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Para el cálculo del rendimiento neto correspondiente a estas rentas serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Nuevas Acciones de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LIRPF, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

El rendimiento neto se integrará en la base imponible del ejercicio en el que sea exigible para su perceptor como renta del ahorro, gravándose, según lo previsto en la LIRPF, por la siguiente escala:

- Tipo del 19% para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física;
- Tipo del 21% para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros; y

- Tipo del 23% para las rentas que excedan de 50.000,01 euros.

Al objeto de aplicar estos tipos de gravamen deberá tenerse en consideración la totalidad de las rentas y ganancias patrimoniales que integran la base imponible del ahorro del contribuyente del IRPF durante el periodo impositivo, y no sólo las rentas percibidas por su condición de accionista de la Sociedad.

Por su parte, el importe obtenido como consecuencia de la distribución de la prima de emisión de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de los valores afectados y sólo el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento del capital mobiliario, en los términos indicados en el párrafo anterior.

Con carácter general, estos rendimientos quedarán sometidos, en el momento de su exigibilidad a una retención a cuenta del IRPF sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. El tipo de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario es del 19% desde 2016. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la LIRPF.

b. Prima de emisión

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a la prima de emisión minorará el valor de adquisición de las Nuevas Acciones hasta su anulación y el exceso, si lo hubiera, tributará como rendimiento del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro.

Los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no están sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta.

c. Ganancias y pérdidas patrimoniales

Con carácter general, y sin perjuicio de ciertas particularidades, las transmisiones inter-vivos de las acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 33 de la LIRPF, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales cuantificadas por la diferencia, negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de las acciones y su valor de transmisión.

A estos efectos, el valor de adquisición de las Nuevas Acciones vendrá determinado generalmente por el importe real por el que la adquisición de dichas acciones se hubiera efectuado, más los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que hubieran sido satisfechos por el inversor.

El valor de transmisión vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización, minorado en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechos por el transmitente. En el caso de transmisiones a título lucrativo inter-vivos, el valor de transmisión será el que resulte de la aplicación de las normas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin que pueda exceder del valor de mercado.

Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, a efectos de determinar el valor de adquisición y la alteración patrimonial a efectos del IRPF, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de las acciones, se integrarán y compensarán en la base imponible del ahorro del período impositivo en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose según lo establecido en la LIRPF, por la siguiente escala.

- Tipo del 19% para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física;
- Tipo del 21% para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros; y
- Tipo del 23% para las rentas que excedan de 50.000,01 euros.

Al objeto de aplicar estos tipos de gravamen deberá tenerse en consideración la totalidad de las rentas y ganancias patrimoniales que integran la base del ahorro del contribuyente del IRPF durante el período impositivo, y no sólo las rentas percibidas en su condición de accionista de la Sociedad.

En el supuesto de que la transmisión de las Nuevas Acciones de la Sociedad diese lugar a una pérdida patrimonial, dicha pérdida no se computará en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 33.5 de la LIRPF. En el caso de que la pérdida sí fuese computable, ésta se compensará con el saldo positivo del otro componente de la base imponible del ahorro con el límite del 25% de dicho saldo positivo. Si dicha compensación arroja saldo negativo, su importe sólo se podrá compensar con el positivo que se ponga de manifiesto durante los cuatro años siguientes.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones no están sometidas a retención.

Asimismo, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las acciones no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la citada pérdida. En estos casos, las pérdidas

patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores que aún permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

d. Derechos de suscripción preferente

La asignación de derechos de suscripción preferente y su suscripción en Nuevas Acciones no suponen la obtención de renta a efectos del IRPF.

No obstante, el importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el periodo impositivo en el que se produzca la transmisión, quedando sujeta a tributación conforme a los criterios descritos en el apartado anterior. Esta ganancia está sujeta a retención a cuenta del IRPF al tipo actual del 19% por la entidad depositaria y, en su defecto, por el intermediario financiero o por el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

○ *Impuesto sobre el Patrimonio*

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la LIP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Nuevas Acciones que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente el mencionado valor de negociación medio a efectos de este impuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a partir del 1 de enero de 2019, la cuota de este impuesto estará bonificada al 100%, no existiendo obligación de autoliquidar ni de presentar declaración. Asimismo, el artículo 3 del Real Decreto Ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral ha prorrogado la aplicación de esta bonificación con efectos desde 1 de enero de 2020.

○ *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Con carácter general las transmisiones de las Nuevas Acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (“ISD”), en los términos previstos en la LISD, siendo sujeto pasivo el adquirente de las Nuevas Acciones, todo ello sin

perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

La cuota íntegra se calcula aplicando a la base liquidable el tipo impositivo correspondiente según la escala aprobada por la Comunidad Autónoma. Si no se hubiese aprobado o si no se hubiesen asumido competencias normativas en materia de ISD, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%.

Una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grado de parentesco del adquirente, pudiendo resultar finalmente la cuota tributaria entre un 0% y el 81,6% de la base imponible.

En determinadas Comunidades Autónomas, se prevén bonificaciones de la cuota para personas con determinado grado de parentesco.

- Personas Jurídicas

- *Impuesto sobre Sociedades (IS)*

- a. Dividendos

Los accionistas de Audax Renovables que tengan la consideración de sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR actúen en España a estos efectos a través de un EP, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de las Nuevas Acciones, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS (tomándose en consideración las normas de naturaleza contable que resulten de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la LIS), tributando con carácter general al tipo de gravamen del 25% (sin perjuicio de la aplicación de otros tipos).

En el caso de distribución de la prima de emisión, el importe recibido por los sujetos pasivos del IS reducirá, hasta su anulación, el valor fiscal de los valores afectados y sólo el exceso sobre ese valor se integrará en su base imponible.

Los sujetos pasivos del IS tendrán derecho a una exención del 100% de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos conforma a las condiciones estipuladas en el artículo 21 de la LIS, siempre y cuando éstos procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital o el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

En el supuesto de que Audax Renovables obtenga dividendos, participaciones en beneficios o rentas derivadas de la transmisión de valores representativos del

capital o de los fondos propios de entidades en más del 70% de sus ingresos, la aplicación de esta exención respecto de dichas rentas se condiciona al cumplimiento de requisitos complejos, que en esencia requieren que el titular de las Nuevas Acciones tenga una participación indirecta en esas entidades de al menos el 5% del capital social, salvo que dichas filiales reúnan las circunstancias a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio para formar parte del mismo grupo de sociedades con la entidad directamente participada y formulen estados contables consolidados. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales para determinar el cumplimiento de los requisitos de esta exención a su caso concreto.

En general, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del IS del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente.

La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 127 de la LIS.

b. Prima de emisión

Según lo previsto en la LIS, la distribución de dividendos distribuidos con cargo a la prima de emisión de acciones minorará el valor contable de las Nuevas Acciones hasta su anulación, y el exceso que pudiera resultar se integrará en la base imponible, tributando al tipo impositivo que le resulte aplicable a la entidad (en general, 25%).

El sujeto pasivo del IS tendrá derecho a la aplicación de la exención prevista en el artículo 21 de la LIS, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios.

La distribución de la prima de emisión no está sujeta a retención a cuenta del IS.

c. Derechos de suscripción preferente

La renta derivada de la transmisión de los derechos de suscripción preferente se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la LIS.

d. Rentas derivadas de la transmisión de las acciones

La ganancia o la pérdida derivada de la transmisión onerosa o lucrativa de las Nuevas Acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 25%.

Con carácter general, la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad puede tener derecho a una exención en el IS, conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 21 de la LIS, siempre que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5% o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros. Para que resulte aplicable la exención, dicha participación correspondiente se debe poseer de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que se produzca la transmisión.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones de la Sociedad no estarán sujetas a retención.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las Nuevas Acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que éste obtenga tributará de conformidad con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

- *Impuesto sobre el Patrimonio (IP)*

Los sujetos pasivos del IS no son sujetos pasivos del IS.

- *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)*

Los sujetos pasivos del IS no son sujetos pasivos del ISD y las rentas que obtengan a título lucrativo se gravan con arreglo a las normas del IS.

Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable en España a los accionistas no residentes en territorio español que tengan la condición de beneficiarios efectivos de las acciones, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas residentes sujetos pasivos del IS, y a aquellos accionistas personas físicas residente en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRNR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF por cumplir los requisitos para ello, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes sujetos pasivos del IRPF.

A estos efectos se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la LIRNR.

Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por la LIRNR durante el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

○ *Impuesto sobre la Renta de no Residentes*

a. Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen sin EP, como consecuencia de la titularidad de las Nuevas Acciones, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo de gravamen del 19% sobre el importe íntegro percibido.

Por su parte, el importe obtenido como consecuencia de la distribución de la prima de emisión de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 (como las Acciones Nuevas), minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de los valores afectados y sólo el exceso que pudiera resultar estará sometido a tributación por el IRNR como rendimientos de capital mobiliario.

No obstante, estarán exentos los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en territorio español a sus sociedades matrices residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o a los establecimientos permanentes de estas últimas situados en otros Estados miembros, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1) Que ambas sociedades estén sujetas y no exentas a alguno de los tributos que gravan los beneficios de las entidades jurídica en los Estados miembros de la Unión Europea, mencionados en el artículo 2.c) de la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de junio de 2011, relativa al régimen aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, y los establecimientos permanentes estén sujetos y no exentos a imposición en el Estado en el que estén situados.
- 2) Que la distribución del beneficio no sea consecuencia de la liquidación de la sociedad filial.
- 3) Que ambas sociedades revistan alguna de las formas previstas en el Anexo de la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de junio de 2011, relativa al régimen aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, modificada por la Directiva 2014/86/UE del Consejo, de 8 de julio de 2014.

Con carácter general, el Emisor efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRNR al tipo del 19%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectiva la práctica de retención al tipo que corresponda en cada caso, o la exclusión de retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, el Emisor practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo general del 19% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones recibirán de inmediato el importe retenido en exceso para su abono a sus clientes.

Para ello, los clientes habrán de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el sentido definido en el Convenio que resulte aplicable (o, en aquellos supuestos en los que exista desarrollo mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario). El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene una validez de un año desde su fecha de emisión.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio, el tipo de retención fuera inferior al general según la LIRNR, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre.

En todo caso, practicada la retención procedente a cuenta del IRNR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR sin perjuicio de las obligaciones de declaración para el pagador de los rendimientos (artículos 28 y 31 de la LIRNR).

b. Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la

transmisión de las acciones, o cualquier otra ganancia patrimonial relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRNR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRNR al tipo del 19%, salvo que resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho CDI o en dicha exención. A estos efectos, será necesario aportar un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, donde deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el CDI.

Adicionalmente, estarán exentas del IRNR, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- Las derivadas de transmisiones de acciones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de EP por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- Las derivadas de la transmisión de acciones obtenidas sin mediación de EP por personas físicas o entidades residentes, a efectos fiscales, en otros Estados miembros de la UE, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se generen como consecuencia de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español; cuando (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora; o cuando (iii) en el caso de transmitentes que sean entidades no residentes, la transmisión no cumple los requisitos para la aplicación de la exención prevista en el artículo 21 de la LIS.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará por la diferencia entre el valor de adquisición de las Nuevas Acciones de Audax Renovables transmitidas y su valor de transmisión, y se someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Cuando el accionista posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente sobre las acciones, tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en el que se produzca la transmisión

quedando sujeta a tributación conforme a los criterios descritos anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en la LIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente, para lo cual habrá de emplear el modelo establecido en cada momento por la normativa española (en la actualidad, el modelo 210). Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley interna española o de un CDI suscrito por España, el accionista no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente (que tendrá un plazo de validez de un año a partir de la fecha de expedición y en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el accionista es residente en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable, documentación que habrá de adjuntarse al modelo de declaración que deba presentar dicho accionista.

c. Derechos de suscripción preferente

La asignación de derechos de suscripción preferente y su suscripción en Nuevas Acciones no supone la obtención de renta a efectos del IRNR.

No obstante, el importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el periodo impositivo en el que se produzca la transmisión, quedando sujeta a tributación conforme a los criterios descritos en el apartado anterior.

o *Impuesto sobre el Patrimonio*

Las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada uno de los citados años de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2015 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a partir del 1 de enero de 2019, la cuota de este impuesto estará bonificada al 100%, no existiendo obligación de autoliquidar ni de presentar declaración. Asimismo, el artículo 3 del Real Decreto Ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral ha prorrogado la aplicación de esta bonificación con efectos desde 1 de enero de 2020.

Las personas físicas que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español.

Asimismo, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional Supremo existente en la fecha del presente resumen, la normativa señalada en el párrafo anterior también debería poder ser aplicada por personas físicas residentes en países terceros.

Finalmente, las entidades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto.

○ *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes y derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español. Las personas físicas no residentes estarán sometidas al ISD de acuerdo con las normas estatales.

No obstante lo anterior, si el causante, heredero o el donatario son residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, según el caso concreto podrá resultar de aplicación la normativa aprobada por la correspondiente Comunidad Autónoma, siguiendo reglas específicas.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Asimismo, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional Supremo existente en la fecha del presente resumen, así como con las recientes Consultas Vinculantes de la DGT (CV3151-18 y CV3193-18), dicha la normativa señalada en el párrafo anterior, también debería poder ser aplicada por personas físicas residentes en países terceros.

Las entidades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

4.11.2. *Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen*

Audax Renovables, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones, está obligada, en su caso, a practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

No procede, sin perjuicio de lo indicado en los apartados 5.1.2, 5.2, 5.3.1, 5.3.3 y 5.4.2 de la Sección IV, dado que el aumento de capital ejecutado en el marco de la Fusión no constituyó una “oferta pública” de valores, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Las Nuevas Acciones ya han sido emitidas, suscritas y desembolsadas íntegramente.

La finalidad es únicamente solicitar la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

5.1. Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

No procede.

5.1.2. Importe total de la emisión

El capital social de la Sociedad, en aquel momento fijado en 98.002.644,60 euros, aumentó en 210.201.093,20 euros, mediante la emisión de un total de 300.287.276 Nuevas Acciones de 0,70 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta nominativas, de la misma clase y serie que las restantes acciones de la Sociedad actualmente admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Las Nuevas Acciones se emitieron con una prima de emisión por acción de 0,470775549 euros, lo que supuso una prima de emisión total de 141.367.906,98 euros. Por tanto, el importe efectivo total del Aumento de Capital ascendió a 351.569.000,18 euros.

5.1.3. Plazo de suscripción, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

No procede.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

No procede.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

No procede.

5.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones

No procede.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

No procede.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

No procede.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.

No procede.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

No procede.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

Las Nuevas Acciones han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por Eléctrica Nuriel (véase apartado IV.3.4).

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

No procede.

5.2.2. Accionistas principales o miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor que tienen intención de suscribir la oferta y personas que tienen intención de suscribir más del 5% de la oferta.

No procede.

5.2.3. Información previa sobre la adjudicación

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

No procede.

5.2.5. Sobre-adjudicación y “green shoe”

No procede.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo y gastos para el suscriptor Precio de emisión de las Acciones Nuevas

El precio de emisión unitario de las Nuevas Acciones ha sido de 1,170775549 euros, de los que 0,70 euros corresponden a valor nominal y 0,470775549 euros a prima de emisión.

La suscripción de las Nuevas Acciones se efectuó libre de gastos para sus suscriptores y no se devengaron, a cargo de ellos, gastos por la primera inscripción de las Nuevas Acciones en los registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y de sus entidades participantes. En este sentido, el Emisor no repercutió gasto alguno a los suscriptores de las Nuevas Acciones en relación con su emisión. Las Entidades Participantes que administren y mantengan cuentas de los titulares de las acciones de la Sociedad podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, y sus tarifas publicadas en las páginas web de la CNMV y del Banco de España, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración y custodia que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

5.3.2. Proceso de publicación del precio de la oferta

No procede.

5.3.3. Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas

En el aumento de capital no hubo derecho de suscripción preferente en la medida en que todas las Nuevas Acciones fueron suscritas por el accionista único de Audax Energía, esto es, Eléctrica Nuriel, en el marco de la Fusión mediante aportaciones no dinerarias consistentes en la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Audax Energía.

5.3.4. Disparidad importante entre el precio de la oferta pública de los valores y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir.

No procede.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores y de los colocadores de la oferta global

No procede.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias

Audax Renovables designó a Banco Santander, S.A. como entidad agente en relación con el aumento de capital. Banco Santander, S.A. tiene su domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, y su número de identificación fiscal (NIF) es el A-39000013.

Iberclear y sus Entidades Participantes son las entidades encargadas del registro contable tanto de las Acciones Nuevas como de las restantes acciones de la Sociedad.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades aseguradoras y características más importantes del contrato de aseguramiento

No procede.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Indicación de si los valores a admitir son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión

De conformidad con los acuerdos de la Junta General de Accionistas de 23 de noviembre de 2018 y tras la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil el 25 de enero de 2019, se ha solicitado la admisión a negociación oficial de las 300.287.276 acciones de Audax Renovables emitidas con ocasión de la Fusión entre Audax Renovables y Audax Energía, de 0,70 euros de valor nominal cada una de ellas, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Está previsto que las citadas 300.287.276 acciones sean admitidas a cotización antes del 20 de mayo de 2019.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que en fecha 29 de abril de 2019 la junta general de accionistas de la Sociedad ha acordado la reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal unitario de las acciones, pasando de 0,70 euros a 0,10 euros, como respuesta a la obligación de reducción del capital social para compensar las partidas negativas registradas en el balance de Audax Renovables con motivo de la Fusión. En cuanto quede inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura de reducción se procederá a comunicarlo debidamente.

Por otro lado, Eléctrica Nuriel, como accionista mayoritario y de referencia de Audax Renovables, tiene la intención de incrementar la difusión de las acciones de Audax Renovables entre el público de forma que el capital flotante (*free float*) de Audax Renovables represente aproximadamente el 25% del capital social, aunque no hay un calendario comprometido al respecto.

Está previsto que dicho aumento del capital flotante (*free float*) se lleve a cabo mediante operaciones de venta ordenada de acciones o mediante nuevas emisiones de capital y siempre que las condiciones del mercado permitan acometer tales operaciones de venta ordenada o ampliación de capital.

Audax Renovables conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2 Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

Las acciones de Audax Renovables cotizan actualmente en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

6.3 Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren

No procede.

6.4 Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso

Actualmente Audax Renovables no tiene suscrito ningún contrato de liquidez sobre sus acciones.

6.5 Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta

No procede.

6.5.1. El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no haya ninguna garantía de que se realice y de que pueda detenerse en cualquier momento

No procede.

6.5.2. Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización

No procede.

6.5.3. Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación

No procede.

6.5.4. El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

No procede.

7.1 Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

No procede.

7.2 Número y clase de los valores a admitir por cada uno de los tenedores vendedores de valores

No procede.

7.3 Compromisos de no disposición (lock-up agreements)

No procede.

8. INGRESOS Y GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta.

Los gastos estimados de la admisión a negociación (sin incluir IVA) soportados en su totalidad por Audax Renovables, son los que se indican a continuación con carácter meramente indicativo dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de este Folleto Informativo: 422 miles de euros.

Concepto	Miles de euros
Cánones Bolsa (1)	49
Tasas CNMV	21
Tasa Iberclear	20
Impuestos, notarías, Registro Mercantil y otros	103
Otros (2)	229
TOTAL	422

(1) Calculado tomando en cuenta el precio de cotización de las acciones de la Sociedad a 6 de mayo de 2019.

(2) Incluye gastos de publicidad legal, asesoramiento jurídico y financiero, entidad agente, etc.

9. DILUCIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS

Como consecuencia de la Fusión entre Audax Renovables y Audax Energía y la consiguiente emisión de las acciones cuya admisión a cotización es objeto del presente Folleto Informativo, los accionistas de Audax Renovables existentes con anterioridad a la Fusión han visto diluida su participación. Las acciones creadas como consecuencia de la Fusión representan un 68,2% del total de las acciones de Audax Renovables después de la Fusión. En consecuencia, dicho porcentaje representa la dilución que han experimentado los accionistas de Audax Renovables existentes con anterioridad a la Fusión.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Las siguientes entidades han prestado asesoramiento en relación con la admisión a negociación de las acciones objeto del presente Folleto:

- J&A Garrigues, S.L.P, asesoramiento legal en derecho español.
- Ernst & Young, S.L., emisión de la *fairness opinion* sobre la razonabilidad, desde el punto de vista financiero, de la ecuación de canje derivada de la Fusión y emisión de Nuevas Acciones para los accionistas de Audax Renovables.

- Auditoría Operativa Barcino, S.L., experto independiente nombrado por el Registro Mercantil para emitir su informe en relación con el Proyecto de Fusión.

10.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No procede.

10.3 Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

- Ernst & Young, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Torre Azca, calle Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003 Madrid, NIF B-28246163 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 2618 general, 1956 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 109, hoja 17405, inscripción 1ª. Ha sido la entidad encargada de la emisión de la *fairness opinion* sobre la razonabilidad, desde el punto de vista financiero, de la ecuación de canje derivada de la Fusión y emisión de Nuevas Acciones para los accionistas de Audax Renovables.
- Auditoría Operativa Barcino, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en c/ Mallorca 272-276, 7º 3ª, NIF B-61078523 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 29045, folio 184 y página B-146706 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC) con el número S1058. Ha sido el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil para la emisión de un informe en relación con el proyecto común de Fusión.

10.4 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No procede.

En Badalona (Barcelona), a 16 de mayo de 2019

D. Francisco José Elías Navarro